DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 12 de Junio de 1964

TOMO 235	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16900

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución 544|964. — Se efectúan promociones en la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuesto a la Renta).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1964.

Visto: la necesidad de proveer las vacantes producidas en la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuesto a la Renta) de un cargo de Jefe de 2da. y otra de Oficial 1.o en el Escalafón Administrativo.

Atento: a que se han cumplido los extremos exigidos por el decreto de 17 de diciembre de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Efectuar las siguientes promociones en la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuesto a la Renta):

Para Jefe de 2da. Cat. II, Gdo. 13 al actual Jefe de 3ra. señor Jorge Bazzani.

Para Jefe de 3ra. Cat. II, Gdo. 12 al actual Sub-Jefe señora Carmen Gende de Cabeza.

Para Sub-Jefe Cat. II, Gdo. 11 al actual Oficial 1ro. señor Héctor Mauro.

Para Oficial 1ro. Cat. III, Gdo. 10 a los actuales Oficiales 2dos. señores Donato Satriano y César Reisch Sintas.

Para Oficial 2do. Cat. III, Gdo. 9, a los actuales Oficiales 3ros. señor José Sobrino y a la señorita María Araquistáin.

Para Oficial 3ro. Cat. III, Gdo. 8 a los actuales Oficiales 4tos. señor Esteban Bakiech, señorita Irma Negri y al señor Lorenzo Adroher.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución 536|964. — Se designa Delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Honoraria de la Leche.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1964.

Visto: el artículo 5.o de la ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946, que creó la Comisión Honoraria de la Leche;

Atento: a la conveniencia de designar a la persona que la presidirá, en representación del Poder Ejecutivo, a los efectos de la fijación de los precios justos y razonables que la Cooperativa Nacional de Productores de Leche deberá pagar al productor por la leche de cuota destinada al consumo, por los períodos 1.o de agosto de 1964 al 31 de enero de 1965, y 1.o de febrero al 31 de julio del mismo año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al doctor Aníbal Durán del Campo, como delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Honoraria de la Leche.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto 191|964. — Se actualiza la tarifa vigente para las perforaciones para alumbramiento de aguas del Instituto Geológico del Uruguay.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1964.

Visto: la gestión del Instituto Geológico del Uruguay, tendiente a la actualización de la tarifa vigente para las

perforaciones para alumbramiento de aguas y|o estudio del subsuelo, que realiza por cuenta de particulares;

Resultando: I) La tarifa actual fue establecida por decreto de 14 de noviembre de 1962;

II) Se solicita su actualización con motivo de la elevación del costo de la mano de obra como consecuencia de los aumentos de sueldos dispuestos por la ley de Rendición de Cuentas, No. 12.341 y del aumento registrado en los costos de conservación y reposición de máquinas, accesorios, repuestos y herramientas;

Considerando: I) Que el porcentaje de aumentos que se solicita concuerda con el experimentado por los costos (informe de la Inspección General de Hacienda de fojas 10);

II) Que el Poder Ejecutivo está facultado para aprobar los nuevos precios, puesto que no implica el establecimiento de nuevos tributos,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. — El Instituto Geológico del Uruguay, podrá ejecutar perforaciones para alumbramiento de aguas subterráneas y|o para estudio del subsuelo, en investigación de sustancias minerales o cualquier otra finalidad, a pedido y por cuenta de particulares, de acuerdo con las disposiciones del presente Decreto, y siempre que no queden postergados por ello los servicios de carácter oficial, los que tendrán preferencia en todos los casos.

Art. 2o. — Los interesados en utilizar los servicios del Instituto Geológico del Uruguay, deberán presentar la correspondiente solicitud en los sellados de ley, expresando en ella claramente los usos a que destinará el agua alumbrada y una estimación de las necesidades mínimas cada 24 horas, y en el caso de perforaciones para estudio, indicar explícitamente el objeto de la investigación, también deberá establecer la ubicación exacta del predio donde deben ejecutarse los trabajos y agregar un croquis de dicha ubicación referida a los núcleos poblados, cursos de agua y vías de comunicación más próximas.

Deberá exhibirse en todos los casos la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al predio donde debe ejecutarse la o las perforaciones; y en el caso de que el solicitante no fuera el propietario del predio, deberá agregarse a la Planilla de Contribución una autorización escrita, firmada por el propietario.

Art. 3o. — Para proceder a la ejecución de los trabajos solicitados, el interesado deberá suscribir por triplicado un Convenio con el Instituto Geológico del Uruguay, de acuerdo con las bases que se indican a continuación:

a) El Instituto enviará al lugar indicado en la solicitud, dentro del plazo que se fijará en cada caso, teniendo en cuenta la disponibilidad de equipos y el orden de prioridad, una máquina perforadora con los útiles, herramientas y accesorios indispensables, capaz de alcanzar la profundidad estimada como necesaria para realizar el alumbramiento de agua en forma adecuada, o para realizar el estudio del subsuelo solicitado.

b) Mientras duren los trabajos, el Instituto mantendrá al frente del equipo el personal necesario para su debida atención y la ejecución de las maniobras correspondientes.

c) La perforación se iniciará con un diámetro que permita realizar las maniobras necesarias para alcanzar en buenas condiciones la profundidad prefijada, y en el caso de perforaciones para alumbramiento de aguas subterráneas el diámetro inicial no será menor de 150 mm., el que será reducido a medida que las condiciones del trabajo lo requieran.

d) La perforación será revestida temporariamente, si ello fuera necesario para la buena ejecución del trabajo, con tuberías de acero, de fibro - cemento, o de otro material adecuado.

e) La perforación se profundizará en buenas condiciones de verticalidad hasta alcanzar la profundidad requerida para los fines de la perforación. No obstante, cuando se hayan ejecutado no menos de 20 metros de perforación sin resultado, el contratante podrá solicitar por escrito el cese de los trabajos, abonando el importe de los mismos hasta el momento de la suspensión, de acuerdo con la liquidación correspondiente.

f) El cese de los trabajos podrá asimismo convenirse entre el contratante y el Instituto Geológico del Uruguay, cuando éste lo aconseje por razones técnicas que expresará por escrito, para no comprometer mayores sumas en una obra con remotas probabilidades de éxito. En este caso el contratante abonará el importe de los trabajos hasta el momento de la suspensión, de acuerdo con la liquidación correspondiente.

g) En caso de accidente que obligue a abandonar la perforación, el Instituto deberá proceder a la ejecución de una nueva, próxima a la abandonada, corriendo por su cuenta el costo de la misma hasta la profundidad alcanzada en la que debió ser abandonada, pero siendo de cuenta del contratante los gastos de combustibles y demás artículos de consumo necesarios para la ejecución de la perforación.

h) En el caso de una perforación para alumbramiento de agua subterránea, una vez alumbrada ésta, se procederá al aforo de su caudal mediante una prueba de bombeo de 10 horas consecutivas, y se tomarán con las debidas precauciones, las muestras necesarias para los análisis que el contratante desee efectuar.

i) Será de cuenta del contratante lo siguiente:

1o. Los gastos de transporte de ida de la máquina, herramientas y demás efectos desde los Almacenes del Instituto, o desde el lugar donde se encuentre un equipo adecuado al trabajo solicitado, hasta el sitio donde debe ser emplazado para ejecutar la perforación, y terminada la obra, los de regreso hasta los Almacenes, o hasta un punto menos distante, si así lo requiriera el mejor servicio del Instituto. En caso de solicitud colectiva de un grupo de vecinos de una perforadora a utilizarse dentro de un radio no mayor de 20 kilómetros, a contar del sitio del primer trabajo, el monto de los fletes de transporte podrá ser costeado a prorrata por los interesados, sin perjuicio de que cada uno de éstos, cuando llegue su turno, facilite los medios para transportar el equipo desde el emplazamiento de la perforación terminada hasta la nueva ubicación.

2o. El pago del costo de los combustibles (nafta, carbón, kerosene, etc.), lubricantes y demás ar-

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de 24 de abril de 1964 se publicó, en el numeral 1, un decreto por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito, para uso de las rutas nacionales en cuya publicación se deslizaron los siguientes errores:

En la primera columna, cuarta línea, donde dice: "...Ingeniero Mauthone Falco..." debe decir: "...Ingeniero José Mauthone Falco...".

En el art. 28, inciso b) línea 19, donde dice: "...el paragolpe parente..." debe decir: "...el paragolpe aparente...".

En el art. 44, tercera línea, donde dice: "cuando estos están muy alejados..." debe decir: "...cuando estos estén muy alejados...".

En el art. 46, octava línea, donde dice: "...indicará su intención a partir..." debe decir: "...indicará su intención de partir...".

En el art. 91, tercera línea, donde dice: "...que se interpretará..." debe decir: "...que se interpondrá...".

En el art. 121, quinta y sexta líneas, donde dice: "...de tal modo que el haz luminoso no incida sobre la superficie pero no deslumbrante que permita ver a una persona..." debe decir: "...de tal modo que el haz luminoso no incida sobre la superficie del pavimento más allá de quince (15) metros delante del vehículo."

"Art. 122. Faros delanteros. Los faros delanteros de los vehículos automóviles se colocarán y regularán para producir en todo momento en condiciones atmosféricas normales, luz suficiente pero no deslumbrante que permita ver a una persona...".

En el art. 150, cuarta línea, donde dice: "...sin perjuicio de las san pavimentadas..." debe decir: "sin perjuicio de las sanciones que correspondan. El exceso de carga no podrá depositarse sobre la faja pavimentada..."

Quedan hechas las salvedades.

tículos de consumo, así como los gastos originados por suministro de agua, de acuerdo con la lista que presentará el Instituto, y que el contratante podrá controlar en cualquier momento.

3o. Los jornales de los peones que pudieran ser necesarios para la instalación del equipo, así como para su desmontaje y|o traslado.

4o. Los gastos originados por el contralor técnico de la ejecución de la perforación.

5o. Una cantidad por cada metro lineal de avance o fracción, que se ajustará a la siguiente escala:

Terrenos de Clase A: $ 200.00 (doscientos pesos);

Terrenos de Clase B: $ 270.00 (doscientos setenta pesos);

Terrenos de Clase C: $ 400.00 (cuatrocientos pesos);

Terrenos de Clase D: $ 560.00 (quinientos sesenta pesos);

Terrenos de Clase E: $ 740.00 (setecientos cuarenta pesos);

A partir de los 50 (cincuenta) metros de profundidad estos precios se aumentarán en un 20 o|o (veinte por ciento).

A los efectos de la aplicación de esta escala, se consideran terrenos de Clase A, aquellos en que el avance de la perforación por cada 8 (ocho) horas de trabajo no sea menor de 2 (dos) metros; de Clase B, cuando el avance en el mismo tiempo esté comprendido entre 1,40 m. (un metro cuarenta centímetros) y 2.00 m. (dos metros); de Clase C, cuando el avance esté comprendido entre 1,00 m. (un metro) y 1,40 (un metro cuarenta centímetros); de Clase D, cuando el avance esté comprendido entre 0,60 m. (sesenta centímetros) y 1,00 m. (un metro); y de Clase E, cuando el avance en la perforación sea menor de 0,60 m. (sesenta centímetros) en 8 (ocho) horas de trabajo.

A los efectos de la determinación del avance se considerará como de trabajo efectivo el tiempo empleado en entubaciones.

6o. En las perforaciones para alumbramiento de agua subterránea, por concepto de amortización de equipo, la cantidad de $ 60.00 (sesenta pesos) por cada metro perforado con diámetro mayor de 175 mm. (ciento setenta y cinco milímetros) y de $ 48.00 (cuarenta y ocho pesos) por cada metro perforado con diámetro menos que aquél; y una prima por caudal de agua alumbrada, que será de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) por los primeros 1.000 (mil) litros horarios de rendimiento, y de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por cada 1.000 (mil) litros horarios o fracción mayor de 500 (quinientos) litros que exceda de aquella cantidad.

En las perforaciones para estudio del subsuelo, un derecho de máquina, por concepto de alistamiento y amortización de equipo de pesos 900.00 (novecientos pesos), más $ 48.00 (cuarenta y ocho pesos) por cada mt2.

7o. Los gastos de alojamiento de los operarios del Instituto. También deberá facilitarles vivienda decorosa y|o medios de manutención, en caso de que por cualquier razón no les fuera posible encontrar vivienda adecuada en las inmediaciones del lugar donde se ejecuta el trabajo, o adquirir alimentos en condiciones normales.

8o. El suministro o reintegro del costo de los materiales que se incorporen a la perforación y del importe de los gastos originados por dicha causa, cuando alumbrada la napa o corriente de agua, hubiera que realizar trabajos de aislamiento o captación (colocación de tuberías, filtros, formación de lechos filtrantes, etc.), los que se ejecutarán de acuerdo con lo que al efecto disponga el personal técnico del Instituto. Además de dichos gastos, el contratante abonará por concepto de utilización del equipo y de mano de obra la cantidad de $ 440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos) diarios.

9o. E importe de los análisis de agua que solicite el contratante, de acuerdo con el arancel vigente.

j) Si en el curso de los trabajos se produjeran demoras imputables al contratante, éste deberá abonar al Instituto la suma de $ 410.00 (cuatrocientos diez pesos) por cada día de demora, por concepto de jornales del personal del equipo.

k) El Instituto retirará los testigos o muestras de terreno necesarios para su archivo de muestras y sus colecciones de museo, reservándose a ese efecto hasta 0,30 m. (treinta centímetros) de testigo por cada metro perforado.

l) Previamente a la iniciación de los trabajos el contratante deberá depositar en garantía en el Banco de la República Oriental del Uruguay, y a la orden del Instituto Geológico del Uruguay una suma que fijará el Instituto, comprendida entre el 20 o|o (veinte por ciento) y el 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor probable de la obra, debiendo hacer entrega del boleto comprobante de la garantía a la División Administrativa del Instituto. También deberá entregar en efectivo a dicha División Admnistrativa, en calidad de anticipo, una cantidad que fijará el Instituto, comprendida entre el 80 o|o (ochenta por ciento) y el total del importe probable de la obra. Si como consecuencia de dificultades imprevistas, o de cualquier otra causa, este antipico resultara insuficiente, el contratante deberá reforzar la suma adelantada o solicitar la suspensión de los trabajos en la forma establecida en el inciso e).

m) El contratante podrá solicitar por escrito la ampliación de los trabajos contratados; el Instituto considerará la posibilidad de acceder a dicha solicitud, teniendo en cuenta los compromisos pendientes de cumplimiento, y notificará al contratante la resolución correspondiente, indicando, si fuere del caso, los refuerzos del anticipo en efectivo y|o de la garantía que se consideren necesarios.

n) Terminados los trabajos, el Instituto Geológico del Uruguay hará entrega de los mismos al contratante, procediéndose a labrar por triplicado el Acta de Entrega correspondiente.

o) Una vez que se haya dado cumplimiento a los trabajos encomendados al Instituto por el contratante, aquél presentará a éste una relación de los trabajos efectuados y la liquidación definitiva de los mismos. Si de dicha liquidación surgiera saldo favorable al Instituto, el contratante deberá efectuar el pago correspondiente dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la presentación de la liquidación y si el saldo fuera favorable al contratante, el Instituto efectuará la devolución correspondiente en un plazo similar.

Una vez cancelados los saldos resultantes, el Instituto librará la orden para la devolución de la garantía depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución 541|964. — Se conceden los registros de determinadas marcas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

ACTA. — En Montevideo el día veintiocho de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo y visto los asuntos de esta Cartera, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1o. — Conceder de conformidad con las informaciones técnicas producidas en los respectivos expedientes, los registros de las marcas que a continuación se indica:

"Lex". — Acta No. 41.739, formulado por Laboratorios Lex S. A., de Habana (Cuba), para distinguir productos opoterápicos, farmacéuticos, biológicos y especialmente los preparados a base de extracto de hígado, comprendidos en la clase 9.

"Intava". — Acta No. 43.005, formulado por la firma West India Oil Co. S. A. Uruguaya, de Montevideo, para distinguir productos químicos aplicados a la aviación, y especialmente productos preventivos de herrumbre, de la clase 9.

"Monarch". — Acta No. 64.337, formulado por la firma Consolidated Grocers Corporation, de Estados Unidos de América, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en la clase 3 (según detalle a fojas 1).

"La Holandesa". — Acta No. 76.562, a favor de la firma Nestle S. A. de Suiza, para distinguir los artículos de las clases 1 y 3, menos productos para la limpieza.

"Panvitum". — Acta No. 45.236, formulado por la firma Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"W". — Acta No. 69.495, formulado por la firma Williams y Cía. Productos Químicos S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 7, 13 y "celuloide, damajuanas, resinas, azufres, ceras, goma laca, potasa, tierra para colores y polvos, líquidos y pastas para limpiar metales", de la clase 6, "tiza en piedra o molida y yeso" de la clase 8, y los artículos de la clase 9, con excepción de "productos veterinarios".

"Bostik". — Acta No. 50.110, formulado por la firma Domingo A. Bruni, de Montevideo, para distinguir los productos de las clases 6 y 14, con exclusión de "cementos o adhesivos para uso industrial y grampas en general".

"El Escarchado". — Acta No. 61.774, formulado por la firma Destilería Panamericana S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), para distinguir únicamente bebidas en general, alcohólicas o no, excepto "anís", comprendidas en la clase 2.

"M. B. M.". — Acta No. 60.762, formulado por la firma Mannise, Bardelli y Menegazzi, de Paysandú (R. O. U.), para distinguir únicamente los productos de las clases 4, 8, 19, 21 y 23, con excepción de "metal antifricción, barras de núcleo no acabadas y barras sólidas de metales no ferruginosos, piezas fundidas no acabadas de cojinetes de propulsión, piezas fundidas no acabadas de varillas de latón y de bujes, piezas de fundición no acabadas de zapata de cruceta, piezas fundidas no acabadas de zapata de pedestal y de cuñas, varillas de soldar bronce, repuestos para taller de cilindrado de acero, a saber: cojinetes y piezas de fundición no acabadas, repuestos para altos hornos, a saber: toberas, no acabadas, cuerpos de válvulas, asientos para válvulas, llaves inglesas, planchas Bosch, repuestos par máquinas y piezas de fundición diversos no acabados de latón, bronce, cobre y aluminio".

"Darling". — Acta No. 49.880, formulado por la firma Labat, Gutierrez y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10, con excepción de "aceites de olor, brillantinas, carmín, cold cream, cosméticos, cremas o blanquetes, perfumes, polvos dentífricos, polvos para el cutis, pomadas para el cabello o cutis, pinturas para el cabello y vinagre aromático".

"Adcortyl". — Acta No. 67.210, formulado por la firma Mathieson Cremical Corporation de Estados Unidos de América, para distinguir "una preparación para el tratamiento de la deficiencia adrenal cortical" de la clase 9.

"Diema Uruguaya". — Acta No. 62.081, formulado por la firma Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, para distinguir los productos de las clases 1, 9, 10 y 16.

"Aclurol". — Acta No. 61.680, formulado por la firma Bocage, Bujalande y Cía., de Montevideo, para distinguir especialidades farmacéuticas de la clase 9.

"Hepagastron Goyanes Couceiro". — Acta No. 38.018, a favor de la firma Conti y Couceiro, de Montevideo, como cesionaria de Quintas y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Gamma". — Acta No. 61.339, formulado por la firma Guillermo Gaspar, de Montevideo, para distinguir "lapiceras a bolilla y útiles de escribir" comprendidos en la clase 15.

"London". — Acta No. 67.242, formulado por la firma London París S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 5, 8 y 19.

"Antinal". — Acta No. 55.001, formulado por la firma Teófilo A. Manaro, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Lagomar". — Acta No. 64.823, formulado por la firma Montevideo American Import S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2, 3, 4, 5 (excepto sombreros y demás artículos de sombrerería en general) 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

"Ferrostaal". — Acta No. 61.889, formulado por la firma Fairmont S. A., de Montevideo para distinguir los artículos de las clases 11 y 24.

"Grimoldi". — Acta No. 55.076, formulado por la firma Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados S. A., de Buenos Aires (R. A.), para distinguir "confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería", comprendidos en las clases 4, 5, 10, 14 y 19.

"Jeanette". — Acta No. 57.268, formulado por la señora Catalina Herzfeld Lovy de Sudy, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5, con excepción de "guardapolvos, delantales y túnicas para niños".

"Joya". — Acta No. 68.554, formulado por Algorta S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

"Borgo". — Acta No. 60.171, formulado por la firma Italo Americana Sociedad Anónima (ITAMSA), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 11.

"Tung Sol". — Acta No. 44.402, a favor de la firma Tung - Sol Electric Inc. de Estados Unidos de América, para distinguir unidades de reflector y lámpara eléctrica combinada, faros delanteros eléctricos para vehículos, antorchas y linternas eléctricas, lámparas eléctricas especiales para fines fotográficos, señales y otros fines, interruptores eléctricos, interruptores térmicos, interruptores de acción retardada, interruptores para lámpaas fluorescentes, interruptores de corrientes, destelladores eléctricos, intermitentes y relevadores para corriente, circuitos de control, unidades resistencia, unidades de lastre o carga (ballast units), tubos de descarga de incandescencia gaseosa, tubos o válvulas electrónicas, tubos y válvulas para radios, tubos y válvulas detectoras y amplificadoras termiónicas, tubos osciladores, tubos rectificadores, porta - galenas y unidades de cabeza (header assemblies) y otros tubos termiónicos y electrónicos y circuitos para uso en aparatos receptores y trasmisores de radio y aparatos receptores y trasmisores de televisión, de la clase 12.

"Nefa". — Acta No. 70.050, formulado por la firma Vereinigte Glanzstoff Fabriken Ag., de Alemania, para distinguir "tocados, adornos, cerdas, artículos de cepillería, juntas y empaquetaduras, productos termo - protectores y aislantes, cobertores, revestimientos para aviones y botes plegables, cordonaje interior para neumáticos de bicicletas, automóviles y aeronaves, tapizados, productos sucedáneos de la goma, paragüas y sombrillas, películas sin exposición para fines fotográficos, pasamanería, artículos de talabartería, correajes, artículos de cueros, correas de transmisión, hilo retorcido para talabartería, alfombras, felpudos, hules, linóleos, cortinas, banderas, carpas, velámenes y bolsas, de las clases 14, 19, 24 y 25.

"Sina-Sucar". — Acta N.o 71.386, formulado por la firma Martirené y Perciante S. C., de Montevideo, para distinguir bebidas sin alcohol, artículos alimenticios en general y especialidades farmacéuticas, de las clases 1, 2 y 9. La presente marca se concede por el conjunto de la etiqueta propuesta a fs. 1, sin derecho privativo sobre la denominación "Sina-Sucar".

"Madrid". — Acta N.o 60.390, formulado por el señor José Prieto Fleire, de Montevideo, para distinguir los artículo de la clase 3.

"Nona". — Acta N.o 59.542, formulado por la firma Ibáñez y Roson Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 11, 13, 17, 18, 21 y 23.

"Deka". — Acta N.o 60.594, formulado por la firma Francisco Angel Anselmi, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 6 y 7.

"Orión". — Acta N.o 60.138, formulado por la firma Orion Radio - Villamosseal - Es - Uvegipari R. T., de Hungría, para distinguir únicamente "lámparas incandescentes eléctricas, elementos secos, tubos electrónicos y otros tubos de descarga, altoparlantes y otros accesorios electro acústicos, asimismo electro ópticos, y en general, cualquier clase de artículos eléctricos, principalmente para radio, telefonía, telegrafía, etc.", de la clase 12 y "ampollas tubos de vidrio y recipientes termo aislantes tales como Frascos Dewar", de la clase 6.

"Evercold". — Acta N.o 66.338, formulado por la firma Uscoa Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6.

"Continental". — Acta N.o 62.752, formulado por el señor Francisco Drago, de Montevideo, para distinguir únicamente "máquinas de coser", de la clase 11.

"Primorose House". — Acta N.o 50.115, formulado por la firma Primorose House Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir "cremas para limpiar el cutis, cremas desvanecentes, astringentes para la cara, coloretes, polvos para la cara, polvos de talco, lápices para los labios, shampoo para el cabello, depilatorios para el bello, preparaciones para endurecer las pestañas, lápices para las cejas, lustres para la uñas, cremas para las uñas y productos químicos apropiados para quitar la cutícula", comprendidos en las clases 9 y 10.

"Nik". — Acta N.o 63.784, formulado por la firma Húngarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Hungría, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 11, 12 y 24, con exclusión de "líquidos para frenos hidráulicos".

"Bari". — Acta N.o 65.558, formulado por Molinos y Fideerías del Este S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1, con excepción de las sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación.

"Gomtex". — Acta N.o 53.134, formulado por la firma Jonas y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de artículos de goma y preservativos.

"Smoking". — Acta N.o 74.609, formulado por la firma Miquel y Costas y Miquel S. A., de España, para distinguir papel de fumar, de la clase 22. La presente marca se concede por el conjunto de la etiqueta descripta a fs. 1 y sin derechos privativos sobre la expresión "Smoking".

"Per-os-Cillin". — Acta N.o 48.385, formulado por la firma Hoffmann - La Roche, Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir "un antiséptico y germicida bacterial" de la clase 9.

"Solymar". — Acta N.o 58.663, formulado por la firma Montevideo American Import S. A., de Montevideo, para distinguir los productos de las clases 1 (menos pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cocoas, galletitas, azúcares, mieles, dulces, galletitas, galletas y bizcochos, tes), 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

"Maco". — Acta N.o 60.553, en favor de Maco S. A., de Montevideo, como cesionaria de la firma Bernardo Malinow, de Montevideo, para distinguir "madera compensada de toda clase y naturaleza" que están comprendidos en la clase 19.

"Toddy nutre, vigoriza y fortalece". — Acta N.o 71.883, formulado por la firma Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, para distinguir, "una preparación alimenticia consistente en una mezcla de cacao, malta, azúcar y esencias para ser disueltas en líquidos y bebidas", de las clases 1 y 9. La presente marca se concede por el conjunto propuesto a fs. 1 y sin derechos privativos sobre las palabras "nutre, vigoriza y fortalece".

"Funsa - Super - Tracción". — Acta N.o 75.687, formulado por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N. S.A.), de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 24. La presente marca se otorga sin derechos privativos sobre las palabras "super" y "tracción", conjunta o separadamente.

"H" (denominativa y emblemática). — Acta N.o 67.051 formulado por la firma Horex Columbus Werk KG, de Alemania, para distinguir "faros y lámparas, vehículos terrestres, aéreos y acuáticos. Vehículos a motor, motocicletas, bicicletas y sus accesorios, a saber: cámaras y neumáticos de goma, pedales, bocinas, asientos, válvulas, limpia parabrisas, boquillas de lubricación, bombas de lubricación, inyectores de lubricación y dispositivos de lubricación, ruedas de dirección, paragolpes, frenos de resortes, medidores de inclinación, válvulas para cámaras neumáticas asientos traseros de motocicletas arrancadores de pie, dispositivos de arranque y puesta en marcha. Manubrios, baras, bielas, articulaciones de cardán, ejes de cardán, suspensiones neumáticas, frenos neumáticos, compresores arrancadores, bombas de inyección de combustibles, motores eléctricos chicos arranques, iluminación para automóviles, carburadores de nafta y de petróleo crudo, piezas de vehículos, motores, bombas de aire, bujías, clinómetros, manómetros de presión de aire para neumáticos, terminales de cables, aparatos de encendido electromagnéticos, bandas de frenos aparatos de lubricación, prensas de lubricación, gatos, carburadores, articulaciones esféricas, pernos esféricos, motores a combustión interna, gatos neumáticos", comprendidos en la clase 24.

La marca de que se trata, se concede por el conjunto de la etiqueta que luce a fs. 1 y sin derecho privativo sobre la letra "H".

"T.M.C..". — Acta N.o 35.841, formulado por la firma Juan Caussi, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 19 y 24.

2.o Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 10 de abril y 8 de junio de 1964.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de: Aída Luisa Ascer de Loy, Anita Vidic de Lostorto, Roberto Cobas, Guillermo Abadie Silva; Nelly Chiofalo, Isaac Ramón Rivero, Raúl Cadenazzi y Sergio O. Estevez.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido a favor de Ana María Mugica.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Doctor en Odontología, expedido a favor de: María Amelia Pereira, Myriam Eugenia Amorín, Hugo Russo, Gabriel Wladimiro Figueroa Silva, Ada Lucía Geis López, Julio González Ramírez, Daniel Marcelo Castro, Luis Alberto Trobo Carámbula.

Se acepta la inscripción en eel registro correspondiente de los títulos de Químico Farmacéutico, expedidos a favor de: Sergio Dibarboure Bello, Carmen Laura Legnan y Clara Schcolnik.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Partera, expedidos a favor de: María Luisa Silva Sánchez, Renée Careaga, María Sonia González, Leonides Martínez Goro, Elvira Lutz Alvarez, Lydes V. Baladán Delfín y Perfecta Martínez Mourelle.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 5 de junio de 1964.

Se conceden las siguientes inscripciones de Marcas: N.o 89.944 "Koebau". — N.o 89.945 "Doggie's Little Friend" (El pequeño amigo del perro). — N.o 89.946 "Cuatro Ceros". — N.o 89.947 "Paradencil". — N.o 89.948 "Alfredo Binda" "3". — N.o 89.949 "Entero Piristina".

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta N.o 8.417 "Mejoras en ficheros rotativos y fijos". — Acta N.o 8.830 "Alcanas Aril Sustituídas y procedimiento para prepararlas". — Acta N.o 9.277 "Aparato de señales luminosas de tránsito para uso en vehículos automotrices". — Acta N.o 9.278 "Dispositivo para el intercambio del medio taco por el taco y viceversa, en el calzado". — Acta N.o 9.646 "Procedimiento para producir compuestos de ámino ácido". — Acta N.o 9.796 "Depósito de abastecimiento con filtro". — Acta número 10.472 "Nuevo tapón gotero para botellas, frascos y continentes semejantes". — Acta N.o 10.916 "Mejoras en quitasoles". — Acta N.o 11.637 "Perfeccionamientos en las carrocerías de vehículos de material plástico". — Acta número 12.634 "Mejoras en máquinas agrícolas".

—Se dan por desestimados los siguientes registros de marcas: Acta N.o 46.238 "Salfrutal". — Acta N.o 49.879 "Exonil". — Acta N.o 53.944 "Capitín". — Acta N.o 55.768 "Cardio Renyl". — Acta N.o 57.205 "Louvre". — Acta número 59.246 "Pas". — Acta N.o 59.491 "Parason". — Acta N.o 59.664 "Arbolsanus". — Acta N.o 59.688 "Tiozona". — Acta N.o 59.725 "Cordexa". — Acta N.o 60.987 "Maylower". - Acta N.o 62.661 "Ferrrodinic". — Acta N.o 63.060 "Vestinol". — Acta N.o 63.746 "P.A.S.A.". — Acta N.o 64.389 "Craigroyal". — Acta N.o 64.601 "Bemar". — Acta número 70.471 "Saproxyl".

—Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta N.o 87.600 "Evamex". — Acta N.o 88.756 "C" Frasco Embl). — Acta N.o 90.347 "Jeep". — Acta N.o 94.233 "El mago de los sandwiches". — Acta N.o 95.021 "Suprema". — Acta N.o 97.542 "Magi Dye". — Acta N.o 97.660 "Rhinospray". — Acta N.o 97.896 "Heconda". — Acta número 99.833 "La Selección". — Acta número 100.217 "Zephyr Mot". — Acta N.o 100.274 "Pliszefix". — Acta número 100.287 "Permatex". — Acta número 100.289 "Bingo". — Acta N.o 100.319 "Cristal".

—Se autorizan las siguientes inscripciones de transferencias de marcas: N.o 62.608 "Refractuma". — N.o 62.496 "Gravi".

—Se autoriza la renovación de la siguiente marca: Acta N.o 100.955 "Shur Rane". — Acta N.o 99.619 "Salus".

—Se concede la siguiente patente de invención: Acta N.o 14.663 "Mejora en o relativas a bloques artificiales para la construcción de estructuras expuestas a la acción de agua en movimiento.

—**Se dan por abandonadas las siguientes Patentes:** Acta N.o 12.183 "Mejoras en tacos de calzado, de piezas cambiables". — Acta N.o 12.184 "Mejoras en tacos para calzado, de piezas cambiables". — Acta N.o 12.185 "Mejoras en tacos para calzado, de piezas cambiables". — Acta N.o 13.820 "Nueva estola de vestir". — Acta N.o 14.737 "Eyector de pasta en pomos". — Acta N.o 14.741 "Nuevo juego de salón".

—**Se dan por abandonadas las siguientes marcas:** Acta N.o 62.668 "Cifen". — Acta N.o 66.068 "Agripina".

—**Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo:** N.o 76.965 "Amidowin". — N.o 87.783 "Pomelo". — Acta N.o 8.628 "Una marmita para cocina". — Acta número 9.162 "Mejoras en cafeteras eléctricas". — Acta N.o 59.238 "Anthista". — Acta N.o 67.288 "Pardinón". — Acta N.o 70.386 "Braun-S 50". — Acta N.o 7.641 "Aparato para arrollar cuerpos vitreos alargados".

—**Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno:** Acta N.o 55.960 "Envase" (Emblema). — Acta N.o 66.572 "R" "Johann Haviland" "Bravaria".

—**Pasan a la Dirección de Industrias.** Acta N.o 9.499 "Nueva calesita con comando hidráulico". — Acta N.o 11.514 "Una máquina para la fabricación de cuerpos distanciadores usados en la preparación de placas huecas para la construcción, mueblería, ebanistería y usos similares". — Acta N.o 12.085 "Método y medios para administrar cantidades muy pequeñas de substancias nutritivas o terapéuticas a rumiantes". — Acta número 12.415 "Nuevo procedimiento para curar carne fresca". — Acta número 13.135 "Método para estabilizar polímeros olefínicos". — Acta N.o 13.159 "Un aparato para la dosificación de la urea". — Acta N.o 13.393 "Caños de plástico reforzados con asbestos no porosos". — Acta N.o 13.545 "Procedimiento para la preparación de sulfapirimidinas". — Acta N.o 13.870 "Catalizador y procedimiento para la curación térmica de telas". — Acta N.o 13.881 "Catalizadores para las reacciones de metilenación y proceso para facilitar la realización de las técnicas de metilenación". — Acta N.o 13.933 "Compuestos y preparación de los mismos". — Acta N.o 13.954 "Procedimiento para tratar piel por medio de una sal de un copolímero acídico y la piel tratada de esta manera". — Acta N.o 13.978 "Segadores del tipo movimiento alternativo o de vaivén". — Acta N.o 13.990 "Productos y composiciones químicos". — Acta N.o 13.997 "Procedimiento para la preparación de nuevos compusetos amino secundarios tricíclicos". — Acta N.o 14.002 "Insecticidas". — Acta N.o 14.014 "Aditivos para los alimentos". — Acta número 14.030 "Agente para la conservación y desinfección de alimentos". — Acta N.o 14.043 "Procedimiento de purificación de soluciones". — Acta N.o 14.058 "Composiciones de revestimiento acuosas apropiadas para usarlas como pinturas claras y pigmentadas a base de agua y particularmente para el revestimiento de madera con ellas. — Acta N.o 14.067 "Composición eficaz para el alcohol de hierbas en los arrozales y método para el acoho de hierbas en os arrozales". — Acta N.o 14.197 "Derivados de hidrazona sustituídos y procedimiento utilizado en su fabricación". — Acta N.o 14.248 "Dealquilación de hidrocarburos alquilaromáticos". — Acta N|o 14.323 "Procedimiento para la preparación de un diluente farmacéutico". — Acta N.o 14.324 "Procedimiento para la preparación de formulaciones medicamentosas de descarga sostenida". — Acta N.o 14.344 "Proceso para deshidrogenar hidrocarburos aromáticos alquilados". — Acta número 14.424 "Composiciones insecticidas que contienen o odialcoxi-fosfinilimidas". — Acta N.o 14.437 "Portador de elementos termoeléctricos y método de fabricación". — Acta N.o 14.446 "Refrigeración". — Acta N.o 14.457 "Procedimiento y aparato para estirar vidrio en plancha". — Acta N.o 14.483 "Chapa luminosa de matrícula para vehículos en general". — Acta N.o 14.524 "Proceso y aparato para el tratamiento de vidrio". — Acta N.o 14.523 "Procedimiento para la fabricación de vidrio". — Acta N.o 14.526 "Material filtrador". — Acta N.o 14.585 "Composición dispersante y proceso para preparar copolímeros que tienen unidades amiacidas, con un grupo del area cíclico alquilena". — Acta N.o 14.593 "Cerrojo para discos selectores de teléfonos automáticos". — Acta N.o 14.595 "Máquinas para fabricar papel de alambre fourdrinier". — Acta N.o 14.604 "Conjunto de circuito". — Acta N.o 14.608 "Composiciones de goma de mascar". — Acta N.o 14.610 "Procedimiento para la preparación de mezclas de oligopeptidos". — Acta número 102.081 "Multivit", de Anex S.A. de Barcelona, España. — Acta No. 102.117 "Norflex", de Riker Laboratories, Inc. de Estados Unidos de América. — Acta No. 102.131 "Concordín", de Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta No. 102.142 "Ciperpina", de Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., de Montevideo. — Acta No. 102.168 "Sa-k-ol", de Jacobo Minor, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 102.189 "Silk Fashion", de Helena Rubinstein, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta No. 102.190 "Creamessence", de Helena Rubinstein, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta No. 102.200 "Clear y Lovely", de Helena Rubinstein, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta No. 102.229 "Cegelec", de Compagnie Generale D'Electricite, de Francia. — Acta número 102.245 "Wasp", de Isuzu Motors Limited, de Japón. — Acta número 6.863 "Perfeccionamientos en los telares para tricot", de Daijiro Kaneko, de Brasil.

mero 14.611 "Método para producir un producto de conversión de almidón secado". — Acta N.o 14.627 "Procedimiento mejorado para secar gluten". — Acta N.o 14.628 "Un procedimiento meorado para preparar color de caramelo mediante el cual la preparación puede llevarse a cabo de manera continua". —Acta N.o 14.634 "Mejoras de cajas para hojas, soportes para cajas de hojas, y combinaciones de los mismos que forman navajas de afeitar de seguridad del tipo de cinta". — Acta N.o 14.635 "Mejoras en la fabricación de glucosa cristalina". — Acta N.o 14.642 "Método y aparato para recuperación continua". — Acta N.o 14.674 "Método para preparar piperazinas sustituídas y composiciones de as mismas". — Acta N.o 14.679 "Procedimiento para la preparación de composiciones vitamínicas". — Acta N.o 14.684 "Procedimiento para la preparación de amidas ácidas". — Acta N.o 14.689 "Aspiradoras".

—**Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:** Acta No. 74.485 "Histol". — Acta No. 74.486 "Histol". — Acta número 74.487 "Histol". — Acta número 84.273 "Wells". — Acta No. 86.170 "4 x 4". — Acta No. 90.219 "Kero-Sin". — Acta No. 97.436 "Socorrex". — Acta No. 97.465 "Dulciletas". — Acta No. 98.238 "EE-Chee-Ban". — Acta No. 99.267 "Bisolvón". — Acta No. 99.462 "Aucardix". — Acta número 99.700 "Solución-Tel". — Acta número 99.772 "Cortidín-Crinos". — Acta No. 99.774 "Ateroid-Ormos". — Acta No. 99.805 "Kanacilina". — Acta No. 100.375 "Cabimicina". — Acta número 100.638 "Eucitón". — Acta número 100.665 "Equibran". — Acta número 100.932 "Giglio". — Acta número 101.023 "Sedalón". — Acta número 101.405 "Clanera". — Acta número 101.421 "E.V.S.A.". — Acta número 101.435 "Burda". — Acta número 101.443 "Admiral".

—**Pasa a la Facultad de Veterinaria:** Acta No. 14.411 "Acondicionadores para la Piel".

—**Pasan al Ministerio de Salud Pública:** Acta No. 97.908 "Vertisol Roemmers R". — Acta No. 100.892 "Retrone". — Acta No. 101.428 "Spraymicina". — Acta No. 101.467 "Flagimicina". — Acta No. 101.431 "Protegín". — Acta No. 101.468 "Unimicina". — Acta No. 101.743 "Serepax". — Acta No. 102.047 "Desoxibron". — Acta número 102.209 "Lomotil". — Acta número 102.211 "Anticar X". — Acta No. 102.212 "Kentfria". — Acta número 102.269 "Pertranquil". — Acta número 102.277 "Medihaler-Bron". — Acta No. 102.280 "Rodatin Haymann". — Acta No. 102.283 "Akrinor". — Acta No. 102.314 "Mixtaverm". — Acta número 102.328 "Duracalm". — Acta número 102.337 "Newkaren". — Acta número 102.436 "Grande Grille". — Acta No. 102.350 "Limpifac". — Acta número 102.351 "Bañoftal". — Acta número 102.366 "Cuprineb". — Acta número 102.405 "Syntuss".

—**Pasa a Cámara de Industrias:** Acta No. 9.887 "Procedimiento y dispositivo para pretesado y anclaje de armaduras en estructuras".

—**Se conceden vistas por el término de 10 días:** Acta No. 37.737 "Ovulos Vacuna Crismer", de Leandro Pereyra Sicuna Crismer", de Leandro Pereyra Siri, Uruguay. — Acta No. 42.918 "Mary Stuart", de Francisco Alonso Adami, de Uruguay.

—**Se conceden vistas por el término de 20 días:** No. 87.053 "Broadwawy", de Sudamtex de Uruguay S.A. de Uruguay. — Acta No. 13.096 "Dispositivo de fijación de Rieles", Societe D'Etudes Ferroviaires, de Francia. — Acta número 14.180 "Procedimiento para la preparación de una vacuna contra la Fiebre Aftosa", de Companhia Química Rhodia Brasileira, de San Pablo, Brasil. — Acta No. 14.310 "Procedimiento Químico y Producto", de Carter Products. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta No. 14.357 "Procedimiento continuo para la descomposición térmica de los Hidrocarburos de Petroleo", de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América — Acta número 14.600 "Sistema de aprovechamiento de energía radiante", de Carlos Valtas Krom, de Uruguay. — Acta número 14.620 "Cierre Magnético", de Alberto Roca y Guido Tedeschi, Uruguay. — Acta No. 14.821 "Mejoras en productos químicos para limpieza y lustrados de autos", de Luis Cibils, de Uruguay. — Acta No. 37.773 "Drenabilis Crismer", de Leandro Pereyra Siri, de Uruguay. — Acta No. 63.712 "Herax", de Hungarotex Magyar Kulforgalmi Vállalat, Hungría. — Acta No. 99.583 le, de Buenos Aires. — Acta número 100.185 "K.2", de Andrés Potz, de Uruguay. "Spagyroplex", de Alberto Emilio Schule, de Buenos Aires. — Acta número 100.185 "K.2", de Andrés Potz, de Uruguay. — Acta No. 100.906 "C.C.C.".

de Amelia Hebe Vidal de Baruch, de Uruguay. — Acta No. 101.304 "Drops", de Café Bonafide S.A., de Buenos Aires. — Acta No. 102.011 "L'Argin", de Angélica Freira, de Uruguay. — Acta No. 102.013 "Hypertussis", María Angélica Freira, de Uruguay. — Acta número102.056 "Inflex", de Sociedad Anónima Gamberoni, Uruguay. — Acta número 102.067 "Sent Bon", de Industrias Químicas Angrex S.A. de Uruguay. — Acta No. 102.081 "Multivit", de Anex Sociedad Anónima de Barcelona, España. — Acta No. 102.117 "Norflex", de Riker Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta No. 102.131 "Concordín", de Merck y Co.. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 102.142 "Ciperpina", de Brandt Laboratorios del Uruguay S.A. de Montevideo. — Acta No. 102.168 "Sa-k-ol", de Jacobo Minor, de Montevideo, Uruguay. — Acta No. 102.189 "Silk Fashion", de Helena Rubinstein, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta No. 102.190 "Creamessence", de Helena Rubinstein, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta No. 102.200 "Clear y Lovely", de Helena Rubinstein, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta No. 102.229 "Cegelec", de Compagnie Generale D'Electricite, de Francia. — Acta número 102.245 "Wasp", de Isuzu Motors Limited, de Japón. — Acta No. 6.863 "Perfeccionamientos en los telares para Tricot", de Daijiro, Kaneko, de Brasil.

—**Se conceden prórrogas hasta 90 días:** Acta N.o 14.764 "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la quinoleína", de Rhone, Poulenc S. A., de Francia. — Acta N.o 73.231 "Baltini", de Juan Carlos Rodríguez, de Uruguay. — Acta N.o 73.233 "Biel", de Juan Carlos Rodríguez, de Uruguay. — Acta N.o 74.618 "Evertone", de López y Cía., de Uruguay. — Acta N.o 85.594 "Trafimetal", de Trafimetal, S. A. Ind. y Comercial, de Argentina. — Acta número 91.051 "Permitil", de Essex (Uruguay), S. A. de Uruguay. — Acta número 97.208 "Idrogriseovit" de Societe Farmaceutici Italia, de Milán, Italia. — Acta N.o 97.209 "Neuro Griesovit" de Societa Farmaceutici Italia, de Milán, Italia. — Aca N.o 100.847 "Playskool" de Playskool Manufacturing Company, Estados Unidos de América. — Acta número 101.326 "Vividyl" de Eli Lilly and Company, Estados Unidos de América. — Acta N.o 101.477 "Bizcochina", de Fragal S. A. Industrial y Comercial, de Argentina. — Acta N.o 101.478 "Fragal", de Fragal S. A., Industrial y Comercial, de Argentina. — Acta número 101.479 "Tortalina", de Fragal S. A., Industrial y Comercial, de Argentina.

—**Pago de primera anualidad:** Acta número 5.182 "Mejoras en lámparas de destello", de International General Electric Company of New York, Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 11.149 "Perfeccionamiento en la fabricación de fibras, especialmente de fibras de vidrio", de Societe Anonyme Des Manufactures Des Glaces y Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny y Cirey, de Francia. — Acta N.o 14.223 "Nuevo y útil método para evitar el deterioro de las plantas" de Dr. R. Maag A. G., de Suiza. — Acta número 14.695 "Un dispositivo autoportante para el rascado e inmediata protección de la rascadura de animales", de Industrias Ring, S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria, de Argentina. — Acta N.o 14.766 "Nueva mesa plegable", de Manuel Crespo, de Uruguay.

—**Trámite a detener artículo 13 (30 días):** Acta N.o 2.173 "Procedimiento industrial alimenticio que consiste en zumos naturales de naranjas o limón con sus pulpas naturales y acompañado de sus esencias". — Acta N.o 2.646 "Procedimiento para la congelación o enfriamiento de alimentos". — Acta número 3.314 "Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo —denominada— Sanitas". — Acta N.o 4.387 "Procedimiento de soldadura". — Acta número 4.670 "Cinta metálica para marcar animales en la oreja". — Acta número 4.901 "Duplicador portátil del auricular telefónico". — Acta número 4.925 "Procedimiento para la fabricación de azúcar y nuevas melazas de plantas sacarígenas". — Acta N.o 5.140 "Un nuevo tipo de máquina de cosido lateral de las suelas de alpargatas y similares y de la suela con capellada y vira conjuntamente". — Acta N.o 6.221 "Mejoras introducidas en reproductores de sonido, en aparatos cinematográficos". — Acta número 7.077 "Un nuevo procedimiento de construcción". — Acta N.o 8.248 "Método para la elaboración de 4-(N-Fenilo-N-Bencilo) - Amino-1-Alkylpiperidinas, respectivamente de sus derivados sustituídos en los restos aromáticos". — Acta N.o 12.087 "Proceso para producir compuestos heterocíclicos". — Acta número 12.092 "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano". — Acta N.o 12.095 "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexilaminas". — Acta N.o 12.100 "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano". — Acta N.o 12.102 "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano". — Acta N.o 12.103 "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano". — Acta N.o 13.296 "Procedimiento para la preparación de derivados de la ftalimidina". — N.o 3.174 "Perfeccionamiento en los procedimientos para el secamiento artificial de productos cerámicos, especialmente tejas y ladrillos".

—**Trámite a detener por el artículo 25 (30 días):** Acta N.o 51.570 "Glucal". — Acta N.o 53.509 "Hurón". — Acta número 59.255 "Cartera" (Emb.). — Acta N.o 63.612 "I.F.A.". — Acta número 66.413 "Lozadur". — Acta N.o 66.658 "Combinación de colores para automóviles, camiones, etc.". — Acta número 67.175 "Depocolina". — Acta número 68.666 "Exeter". — Acta N.o 69.009 "Paulette Bardin". — Acta N.o 69.203 "Mulcin". — Acta N.o 69.511 "Lisoderma". — Acta N.o 69.686 "Matador". — Acta N.o 69.902 "Esteroides G". — Acta N.o 70.150 "Hemoter". — Acta número 70.568 "P.O.S.O.P.T.". — Acta número 70.570 "Braun Hobby". — Acta número 70.571 "Braun 300 de Luxe". — Acta N.o 70.816 "Geriátrico". — Acta N.o 70.829 "Zara". — Acta número 70.901 "Motoneta". — Acta N.o 70.128 "Flexolit". — Acta N.o 71.273 "Bartalin". — Acta N.o 71.410 "Hidro-Rat". — Acta N.o 71.459 "K. A. Hartmann". — Acta N.o 71.671 "Termofen". — Acta N.o 71.688 "Acetana". — Acta número 71.819 "Carmon". — Acta número 72.680 "The Old Black Swan". — Acta número 72.904 "Early Times". — Acta número 73.099 "Match". — Acta número 73.923 "Productos Tesoro Dr Moor". — Acta N.o 74.095 "Prontolux". — Acta N.o 74.111 "Sin costura". — Acta número 75.015 "La Yerbatera". — Acta número 75.292 "Tattoo". — Acta número 93.368 "Brisol". — Acta N.o 94.052 "Figura de fantasía" (Emb.). — Acta número 94.053 "Figura de fantasía" (Emb.). — Acta N.o 94.452 "Pinky". — Acta N.o 94.574 "Robel". — Acta número 94.701 "Chiquitas". — Acta número 97.365 "Aerosil Degussa".

—**Trámite a detener:** Acta N.o 91.798 "Critisol". — Acta N.o 92.043 "Meprina".

—**No se hace lugar al expediente:** Acta N.o 9.344 "Máquina para el envasado de fibras en general en forma de manta plegada en zig zag" Droguería de La Estrella S. A. de Buenos Aires, Argentina.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Poder Legislativo versiones taquigráficas	6.182	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183	1.564	2.413	1.[illegible]
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	1.848	1.864	3.111	2.588	2.796	2.502	2.282	3.478	2.413	4.372
Poder Ejecutivo Gráficos	56	80	100	112	144	100	156	154	61	104
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	9.698
Avisos del día	1.744	3.714	1.857	3.596	2.217	3.278	2.571	3.071	2.038	2.473
Balances	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.387	1.289	1.066
Edicto Matrimoniales (Interior)	184	135	124	86	66	111	24	114	15	113
Estados Bolsa	24	22	20	28	24	22	27	21	—	—
Estados Judiciales	28	30	22	15	23	25	66	10	43	22
Estado Municipales	89	23	61	87	61	68	103	18	7	63
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	281	293	238	294	297	270	344	344	240	346
Remodines	184	—	—	—	102	93	91	62	70	63
Totales	20.413	18.926	18.803	18.384	19.593	20.428	19.548	19.856	18.882	[illegible].824

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo el 20 de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro, doctor Esteban D. Ruiz, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Luis Alberto Bouza y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos civiles: Alvarez Sanguinetti de Iroz María Á. con Melamoud Luis. Mastrántelo, Ricadro con Deluca, Cono Enrique. Pereda de Quintanna, María: en autos "María Pereda de Quintana con FUNSA". Arpayoglou Stavros: en autos "Juan Angel Ferrari con Stavros Arpayoglou". Steinitz, Adolfo con Fresnedo Siri, Román. Rodríguez, Diega Inés con Sucesiones de Da Silva de Curbelo, Bernardina y Curbelo Da Silva, Diego. UTE con Bernardino Otormin. Artemio Elías Pereira con María del Carmen Núñez de Vallejo. Dos Santos, Héctor con Esmoris Ures, Francisco.

Asuntos penales: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por lesiones.

Asuntos administrativos: Maluf, Antonio Anwar, exhorto. Vincens, Claudio con Ugarte Elizondo de Vincens, María Cristina, exhorto. Banco de la Nación Argentina exhorto. Pucci, Emilio con Lorenzoni, Antonio, exhorto. Morelli, Silvio con Rona, Nicolás, exhorto. Benquet, Baldomero L., solicitud.

Libertades anticipadas: Concedidas: 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 145. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 70.

Celebró acuerdo, el 25 de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Hamlet Reyes y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Luis Alberto Bouza y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Junta Departamental de Maldonado. Solicita la instalación de un Juzgado de Paz en la ciudad de Piriápolis. Poder Ejecutivo. Remite antecedentes referentes a un depósito efectuado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto, producto del cobro de una multa. Asz Kon, Luis, exhorto. Pereiro Graña, Augusto Juan, exhorto.

Asuntos civiles: Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con Gesy García de Alvarez. Fisco con Urioste, Marcelino y otros. Mezquida, Pablo con Bonti y Cía. Comunidad Hnos. de la Sagrada Familia con Salvatore Costa Hebert Nelson. Komor de Reiner, Lenke Lily: en autos "Susana Miakits y otros con Lenke Lily Komor de Reiner". Krupinska de Rodríguez, Estefanía con Carmen Patiño. Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con Guerrero Santiago. José Abelenda Mancebo con Anacue S. A. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con la firma Gonzalo Olmedo Alvariza. Caminal de Alsina, María Blanca con Roque Pérez. Alsina Caminal, Agustín Osvaldo con Roque Pérez. Lederman Ariel con Violeta Lila Peombo. Cuoco, Armando y Cuoco, Francisco con Banco Hipotecario.

Asuntos penales: Un recurso de casación en causa seguida por estafa-tentativa de falsificación. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por peculado.

Juramento de escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el señor Germán Raúl del Campo de León, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 100. Mensajes: 9. Causas elevadas en consulta: 61.

Celebró acuerdo, el 3 de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Hamlet Reyes y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Luis Alberto Bouza y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos civiles: Solaro de Lagrilla, Irazu, Clelia Ana María: en autos "Clelia Ana María Solaro de Lagrilla Irazú con Humberto Héctor Solaro". Hagopian, Arturo y otra con Fernández Héctor A. Zoppis, Mario con El Estado. Casas, Francisco J. con Walter Pisano.

Asuntos penales: Un recurso de casación en causa seguida por hurto.

Juramento de abogado: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el doctor Dante Donato Corrente Spano, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 100. Mensajes: 6. Causas elevadas en consulta: 50.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 27 de mayo de 1964

Laura Arrosa de Acbard, oriental, 79 años, viuda, 18 de Julio 1688.

Carmen Victoria Gambrada de Ruffer, oriental, 23 años, casada, J. V. Ledesma 2889.

Esperanza Dora de Rotunno, oriental, 78 años, viuda, Mayenta 3951.

Aurora Perla Lakshmy de León Gattaneo, oriental, 56 años, soltera, Tristán Narvaja 112.

Gabriela Orona de Báez, oriental, 88 años, viuda, Tupa 1657.

Gregorio Delgado, oriental, 74 años, casado, Panamá 1305.

Santiago Piaccio Portela, oriental, 87 años, soltero, Alascio 3732.

Margarita Roth de Hegedus, húngara, 71 años, viuda, Sarandí 669.

Cecilia Dominga René de Vriari, oriental, 79 años, viuda, Avenida Garibaldi 1892.

Francisca Romero Gómez, oriental, 19 años, soltera, Hospitarl de Clínicas.

Ofelia García de Burgues, oriental, 81 años, viuda, Hospital Maciel.

María Salabina Milleiro de Cantero, española, 53 años, casada, V. Y. Pinzón 4281.

Emiliano Arnoldo López Rairi, argentino, 50 años, casado, Yacaré 1580 p. 8.

Puro Arrascaeta Alegre, oriental, 58 años, casado, Larrobla 924 ap. 2.

Juana María Morales Leal, oriental, 73 años, divorciada, Millán 3958.

Agustín Cerales Rodríguez, oriental, 63 años, casada, Hospital de Clínicas.

Enrique Odicini Lenage, oriental, 86 años, viuda, Hospital Español.

Adela Ramello de Mariato, argentina, 94 años, viuda, Melo 2417.

Dominga Coito de Clemente, oriental, 88 años, viuda, Regimiento 1836.

Alberto Pérez Pisano, oriental, 74 años, casado, 8 de Octubre 2870.

Juan Carlos Pastorino Casella, oriental, 62 años, casado, Hospital Español.

Santiago Mario Barba, oriental, 75 años, soltero, 8 de Actubre 2438.

Cuarino Machado Ribeiro, portugués, 67 años, casado, Mahoma 4368.

José Ibarra de Olart, oriental, 68 años, casado, Hospital Militar.

Agueda Da Silveira de Diguillen, oriental, 72 años, casada, Tristán Narvaja 1385.

Angela Torres de Durán, oriental, 72 años, viuda, Hospital Pasteur.

Emilia Perroni de Guerra, oriental, 88 años, viuda, Hospital Militar.

Elías Margarito Poblete, oriental, 74 años, Dante Alighieri 1636.

María Angélica Núñez de López, oriental, 36 años, casada, Asilo 3805.

Santina Silveira, oriental, 65 años, soltera, Hospital Italiano.

Vicente Rafael Venancio Peluffo, oriental, 85 años, casado, Br. Artigas.

Luisa Noya De Garabal, española, 89 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Oscar Andreu, oriental, 49 años, soltera, I. de María 1538.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

(Continuación de la 95.a Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 26 de Diciembre de 1963)

oposición entre las dos represas, el tema de la financiación es el que se nos presenta en tercer término.

Financiación externa, creo que por ciento veinte millones de dólares y financiación del costo interno. He seguido con mucha atención, tanto en la Comisión como en Sala, la exposición de los señores senadores, ya sea de los que criticaban la financiación, como la de los que, como miembros informantes la defendían y, aunque parezca una frivolidad en un tema de esta naturaleza, expreso, señor Presidente, que no me preocupa, en este momento, tanto la financiación, porque llegará el instante de la concertación de los convenios y allí podremos corregirla y ajustarla, y vamos a tener que hacerlo, porque no podemos descargar sobre UTE la financiación de un plan de esta naturaleza.

UTE tendrá que administrar la obra, pero la financiación tendrá que hacerse con el esfuerzo nacional; no puede ser hecha a través de las tarifas del consumidor.

Cuando oíamos hablar al señor senador Lanza de aquellos aumentos de un peso y uno veinte, y vemos los aumentos feroces que se han producido en estos días, —permítasenos el término— siguiendo una línea errónea de creer que los servicios públicos deben ser pagados por el consumidor, según su costo, tesis absurda para países subdesarrollados, cuando en definitiva tendría que ser subsidiados, hablemos claramente, para que la gente modesta, la gente pobre, el pequeño productor, el modesto industrial y el modesto productor rural tengan la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de su trabajo, de su pequeña industria y de su pequeña agricultura; concluíamos en que la financiación de estas obras el país debería hacerla como hizo la de Rincón del Bonete: un esfuerzo nacional en que la comunidad entera pague el costo de estas obras y no que ellas se carguen en las tarifas del consumidor porque, además de ser una injusticia, de ser una incongruencia, representa una ilusión, porque las restricciones, como lo señalaba el señor senador Lanza, del consumo, hacen que el producido posible que se había estimado en base a las tarifas que se proyectaron y están vigentes, no se logre, porque hay una defensa natural del consumidor cuando se realizan estos aumentos. El consumidor va hasta su límite y ahí queda, no puede pasar, porque el consumidor no tiene más recursos.

Entonces, la financiación no me preocupa tanto. Creo, como el señor senador Collazo, que la Deuda Interna no puede colocarse en las condiciones actuales de la economía nacional. Pero la verdad es que hemos asistido, reiteradamente, desde que somos legisladores ya hace algunos años, a la emisión de títulos de deuda sin colocar, no en esta administración sino en la anterior, y no solamente en la anterior, sino en la trasanterior, y de alguna manera el país ha ido sorteando estas dificultades, emitiendo Letras de Tesorería contra Deuda Interna, o colocandola en encajes bancarios o regularizando como podía, en una política que reputo equivocada y que habría que reformar, pero que, en definitiva, permitía seguir con el avance de las obras.

Los coleccionistas no compran, como decía el señor senador Collazo, títulos de deuda porque no valen para nada. Entonces tendríamos que detener y no hubiéramos votado el Plan de Agua Potable para el Este, que lo votó, también, el señor senador Collazo...

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — ... que se financiaba con la emisión de títulos de deuda, a menos que Punta del Este tenga una atracción tan grande o que los títulos tengan alguna característica tan especial que atraiga el interés de los coleccionistas.

Señor Presidente: no digo esto con ánimo menor de travesura o reproche. Digo que es el drama del país. Estamos haciendo, no el esfuerzo que deberíamos realizar y, partiendo de fundamentos distintos y transitando por caminos diferentes, comparto la afirmación del señor senador comunista, cuando digo que el esfuerzo que debe hacer el país es el de modificar sus estructuras. Los propios Ministros del Partido Nacional, el entonces Ministro y malogrado ciudadano, doctor Salvador Ferrer Serra, y el actual titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura, señor Wilson Ferreira Aldunate nos decían que el sistema estructural del país ya no da más. Y si estamos todos de acuerdo, ¿por qué, señor Presidente, no empezar, con la modestia de nuestro esfuerzo nacional, a hacer algo en la materia?

Estoy esperando y aprovecho la oportunidad, ya que cité al señor Ministro de Ganadería y Agricultura el envío del Mensaje con el Plan de Reforma de la Tenencia de la Tierra, que ha sido prometido y espero que se cumpla la promesa, pero el tiempo ha pasado...

SEÑOR BRAUSE. — Ciento veinte días.

SEÑOR FLORES. — Qué memoria privilegiada tiene el señor senador Brause. Sabía que hacía tanto como eso pero no hubiera podido precisarlo.

De manera que, la financiación, entonces, va a exigir el apoyo nacional, que sólo se va a producir en la medida que tengamos valor, todos, para abordar esta reforma estructural indispensable.

Sin embargo, la financiación en el texto vigente, adolece de defectos, algunos de ellos señalados por el señor senador Collazo, y por el señor senador Renán Rodríguez, también. Creo que hay que modificar, al menos algunos textos, que aclaren y precisen el sentido de la financiación y mantengan la garantía del contralor constitucional por parte del Parlamento.

Creo que hay que hacerlo y, en ese entendido, me afilio a la tesis de votar el proyecto para establecer luego estas modificaciones en la discusión particular.

Estimo que hay que modificar la parte que se refiere a los suministros de la industria nacional. Hay que buscar fórmulas, que ya han sido conversadas en la Comisión a los efectos de dar posibilidad, en un plan de esta naturaleza, a la industria nacional, que se vería ahogada por los costos internos si no tuviera la protección indispensable.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Creo que debemos establecer el contralor constitucional en la Deuda Interna que se emita con garantía de rescate, a los efectos del contralor del Parlamento.

Pero fuera de estas objeciones, que son importantes y no las subestimo, entiendo que es un proyecto necesario para el país, en las condiciones que, según mi criterio, está la República. Este es un plan que no es para el desarrollo, sino para que siga el crecimiento vegetativo. El plan que nos permitirá atender el desarrollo del país, es el de Salto Grande.

El plan que estamos considerando no está indicando, a través de las dificultades de un Ente público tan importante, la carencia de población que tiene el país y que señala una de las bases fundamentales que vacilan en la nación para el desarrollo integral.

De modo, pues, que la financiación tenemos tiempo de corregirla en el momento de los convenios, y tendrá que ser corregida. Pero, además, es necesario establecerla en la ley, porque el señor senador Enrique Rodríguez decía que el Banco Internacional no presta si no hay una ley nacional que indique el esfuerzo que va a realizar el país. Esa es la verdad, y cabe aceptar que cuando el organismo de esa naturaleza le va prestar dinero a un país, éste debe revelar, por lo menos, a través de un acto de soberanía, que está dispuesto a hacer un esfuerzo nacional en ese sentido.

Por supuesto, no soy de los que creen que este tipo de convenios lesionan la soberanía nacional. Si entendiera que afectan la soberanía y la dignidad nacional no los votaría. Pero creo, sí, que sujeta la economía nacional, porque la deuda externa en dólares no se haga demasiado grande, pero eso no lo podremos resolver nosotros, sino mediante lo que señalaba: este tipo de reforma estructural que expanda la producción, sobre todo agropecuaria, que desarrolle la industria y que permita, entonces, como se hizo en una década feliz del país, el rescate progresivo de la deuda externa al punto de que, prácticamente, llegó un instante en que el país no tenía deuda externa.

Con estas precisiones, que acaso la fatiga me ha obligado a hacer más largas y el debate tan dilatado sin duda ha hecho muy pesadas, dejo, señor Presidente, sentado mi criterio, en una línea de conducta política que, subrayo, no creo que el país marche sin un entendimiento de partidos.

No estoy dispuesto a sujetarme a lo que piensa el gobierno, pero tampoco estoy, con mi voto solitario, dispuesto a echar una piedra sobre el tejado del gobierno, para que se rompa el tejado del país y nos inunde la catástrofe.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Con el señor Guadalupe votamos por la afirmativa este proyecto que tuve el honor de auspiciar, remitiendo al Parlamento el Mensaje respectivo, como Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

Tuve el honor de auspiciarlo reindicando al Parlamento el Mensaje respectivo como Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

El Plan de Obras de UTE constituye uno de los aspectos fundamentales para el desenvolvimiento futuro del país. Su aprobación y la seguridad de su puesta en funcionamiento asegura el suministro de energía eléctrica

en el futuro y por tanto uno de los elementos vitales para la evolución económica y social de la comunidad.

Es lamentable el atraso que experimentó este plan. Ya debería estar en aplicación hace dos años. Las demoras en el Parlamento no han permitido que esta circunstancia se cumpliera y ha obligado a los técnicos y al Directorio de UTE estudiar posibles soluciones para la inevitable falta de energía eléctrica que va a existir en los próximos dos años. Se está estudiando por medio de diferencias tarifarias la posibilidad de utilizar la electricidad en horas distintas a aquellas en que se agudiza el pico de consumo máximo de energía. Todas estas soluciones que la buena voluntad de los técnicos puedan encontrar, de ninguna manera son soluciones lógicas para el cumplimiento de la mayor demanda y necesidades de electricidad que tiene el país. La situación en que está la UTE en este momento al no poder cumplir con esas demandas de energía, pueden conducir al país a un estancamiento ante cualquier contingencia desfavorable que ocurriera.

Haciendo una comparación con el drama que en tal sentido nos tocó vivir en 1959, cuando recién nos hacíamos cargo del gobierno, puede asegurarse que el país pasaría momentos de perjuicio económico de tal magnitud que quizás su evolución se viera detenida durante muchos años. En la actualidad las Centrales Térmicas ante la demanda y el consumo de energía, no podrían satisfacer la demanda como lo hicieran en el año 1959 y por tanto de ocurrir una catástrofe similar, el país no tendría respaldo de instalaciones adecuadas para paliar esa difícil situación, en que la vida económica del país se detuviera. El Plan de UTE tiene que estar por encima de toda discusión política. Detenerlo compromete nuestra situación e incluso la de generaciones venideras. En el Plan de Obras de UTE no se han discutido ventajas políticas para sectores o gobiernos determinados sino que se ha planificado y llevado adelante un plan para asegurar las necesidades energéticas nacionales.

Todos los senadores hemos advertido señor Presidente, serios atisbos de obstruccionismo político para evitar que este Plan saliera con la celeridad que ya debería haber tenido o cercenando algunos aspectos técnicos.

Este Plan de UTE no ha sido hecho ni por un Directorio, ni por un gobierno ni por un Parlamento. No han obedecido a influencias, intereses u orientaciones políticas. El Plan de UTE fue elaborado por técnicos exclusivamente, y fue impulsado en forma inmediata por un gobierno que —repito— velaba antes que nada por la seguridad nacional. Por eso es que siendo Presidente del Consejo Nacional de Gobierno tuve el alto honor de firmar el Mensaje que elevó al Parlamento este Proyecto de Ley.

Los técnicos que elaboraron el Plan de Obras de UTE no están comprendidos en cualquier tipo de técnico que pueda opinar más o menos acertadamente, sobre las necesidades que tuviera UTE en el futuro. Tienen la especialización y capacidad que se requiere, han vivido una vida experimentando y estudiando soluciones en el lugar mismo, en el laboratorio donde a diario se viven las dificultades del suministro de energía eléctrica a una población y a un país en evolución constante y por tanto, cada día más exigente. Esos técnicos han reiterado a principios de este año la urgencia de que se aprobara el Plan de Obras de UTE. Hace pocas semanas señalaron una vez más la urgencia y las dificultades que se vivirían de no llevarse a cabo el mismo. El Plan es eminentemente técnico. Ha sido planificado por los técnicos. Y fundamentalmente por aquellos que tienen en su labor diaria la responsabilidad y la visión del futuro energético del País. Esos técnicos tienen opinión unánime. La han vertido y firmado en sendas declaraciones sin distinción de matices, credos ni ideologías ya que todos coinciden en que puede ser dramática la situación del país si este Plan no se aprueba íntegramente.

Decimos aprobar íntegramente el Plan de Obras de UTE porque todo él, sistetiza un admirable equilibrio de necesidades y soluciones técnicas a las mismas. En el se preven las obras necesarias para realizar y continuar la política de aprovechamiento hidráulico que se iniciara en la Presidencia del Dr. Gabriel Terra y que ha sido de inmenso beneficio para nosotros y que lleva consigo implícita, además, una reafirmación de la soberanía nacional al hacer realidad de que se dependa menos del suministro de petróleo del exterior y se puedan transformar en energía los recursos que nos brinda la naturaleza. En estas obras hidráulicas se proyecta Palmar: la Represa de Palmar.

Esto en el Plan de Obras de UTE tiene una lógica y una necesidad impostergable. Lógica, porque de acuerdo a la competencia de UTE ella solamente puede resolver los problemas de suministro de energía dentro del ámbito nacional. Necesidad impostergable de dicha represa, porque la misma ha sido calculada de acuerdo a las necesidades que se establecen en el Plan de Obras armonizándolo con las Centrales Térmicas que se incluyen para lograr en definitiva una explotación económica y racional surgida de la combinación de las distintas usinas.

No es el caso aquí ni le correspondía a UTE establecer si la represa de Palmar o la de Salto Grande debían encarecer una con prioridad frente a la otra. El Plan de Obras de UTE expresa y proyecta lo que UTE podría realizar dentro de sus posibilidades, en la forma más económica y conveniente para el País. Porque UTE no está capacitada para resolver una Obra de carácter internacional y como el Plan de UTE tiene la finalidad de decirle al País de que con este Plan le asegura el suministro de energía eléctrica en forma indefectible en los próximos veinte años, es que ha establecido un Plan de realidades y soluciones técnicas que pudieran ser aceptadas por los Organismos financiadores mundiales para garantizarle al País la tranquilidad del suministro de energía eléctrica. Esta es una política de verdadera realidad.

Aprobar el Plan de Obras de UTE no significa desechar la realización de la represa del Salto Grande sino que significa en inmediato funcionamiento una verdadera garantía para el desarrollo de las necesidades energéticas del País que precisa soluciones concretas y firmes, porque sino corremos grave riesgo de ver seriamente comprometida nuestra futura situación económica social y política.

Se comete error y se está dañando peligrosamente el futuro económico del país al establecer ilógicas competencias entre dos represas, entre dos obras que son fundamentales para nuestro futuro e imprescindibles para que se pueda tener energía eléctrica con costos razonables y al alcance de todos los ciudadanos. Lo que debemos hacer es realizar de inmediato lo que está a nuestro alcance. Y esó está estructurado en forma inobjetable en el Plan de UTE.

Con respecto a la obra del Salto Grande tenemos que movilizar nuestros servicios diplomáticos para convencer a los grandes países capitalistas y a poderosos consorcios extranjeros de que es preciso ayudar a hacer esta inversión porque es una inversión reproductiva que asegura el desarrollo industrial de estas naciones jóvenes y les brinda la oportunidad de obtener una mayor independencia económica. Por otra parte si es que de endeudamiento exterior se habla, en pocos años esas deudas podrían quedar saldadas con el ahorro de combustible que hiciera UTE al poder intensificar cada vez más la producción de energía que nos brindan las presas hidráulicas y combinando racionalmente los consumos con energía obtenida en las Centrales Térmicas.

Por eso insisto en que es política, pero mala política, establecer una competencia frente a algo que no existe, deteniendo así la posibilidad de concretar en realidad el Plan de Obras de UTE.

El Plan de Obras de UTE 1961 - 1968, es un conjunto armónico y equilibrado, que comprende una central hidráulica y las térmicas que forman su complemento indispensable, lo mismo que las obras de transporte y distribución de la energía que aquéllas generan, es decir, las redes de alta y baja tensión.

De no hacerse la Central de Palmar en la época prevista, sería necesario ampliar las instalaciones térmicas con una potencia equivalente, para satisfacer las necesidades de la demanda de energía. En esta forma, el plan de obras perdería su característica armónica y sería difícil obtener los préstamos para su financiación, ya que las obras hidroeléctricas permiten un aprovechamiento de los recursos naturales del país y una importante economía en divisas por concepto de combustible, lo cual es considerado favorablemente por los institutos financiadores.

Sería posible postergar la construcción de la Central de Palmar, si se tuviera la completa seguridad de contar con la Central de Salto Grande aproximadamente en la época en que se necesiten las unidades generadoras de Palmar.

La Central de Salto Grande no presenta dificultades de carácter técnico para su ejecución y resulta muy conveniente económicamente, pero puede verse demorada por cuestiones de política nacional, internacional y por dificultades para su financiación.

Debe crearse un organismo de carácter internacional para contratar la obra, su financiación y explotarla y administrarla una vez en servicio, en la que deberán tener representación las instituciones que tienen a su cargo la distribución de la electricidad en ambos países.

Por otra parte, la decisión de construir Salto Grande depnde, fundamentalmente, de la República Argentina, que es la que utilizará en los primeros años la mayor parte de la energía y que tendrá que hacer frente a los mayores compromisos financieros. Además, es la Argentina la que se beneficiará en mayor grado con las facilidades para la navegación y obras complementarias que resulten de la construcción de Salto Grande.

El Plan de Obras asegura importantes factores de progreso y bienestar nacional. En el mismo están incluidos la extensión de importantes líneas de alta tensión, así como la electrificación de numerosos centros poblados que van a llevar un factor inmenso de progreso al interior del País.

Esta posibilidad conjuntamente con la aplicación intensiva del Plan de Electrificación rural que viene llevando adelante UTE, va a transformar el panorama de la campaña y también la economía nacional. En cuanto a la financiación del Plan de Obras de UTE se gestionarán ante el Banco Mundial con el cual UTE mantiene contactos permanentes y se tiene información primaria que estaría dispuesto a apoyar este magnífico Plan de desarrollo energético que hemos votado. Los plazos para pagarlo son convenientes y están adecuados a las posibilidades económicas del Organismo, sin que se pueda temer a lo que muchos hablan generalmente en forma mal intencionada respecto al endeudamiento exterior del País. El crédito para el Plan de Obras de UTE es un crédito para inversiones reproductivas que de ninguna manera dañan ni el futuro ni la economía nacional.

En cuanto a las inversiones internas, a los gastos nacionales que haya que hacer para la realización de las distintas obras, de ninguna manera pueden hacer temer ni provocar que los senadores se golpeen el pecho pensando en la imposibilidad de que puedan pagar tales compromisos. Al respecto hay que tener en cuenta en primer lugar que como lo han esbozado los técnicos de UTE en el seno de la Comisión de Fomento del Senado, UTE tiene un plan para poder financiar estos gastos mediante distintos cambios en su estructura crediticia que se podrían elaborar una vez que UTE disponga de los títulos que se emitieran en base al Plan de Obras de UTE. Pero si aún no se cumpliera en todo su aspecto esta planificación interna, no debe olvidarse que la realización de este Plan de Obras va a significar una importante incentivación de la industria, del trabajo y el comercio interno del País y que por tanto, va a ser dinero que se va a pagar a la industria, al comercio y a los obreros uruguayos sin que esto provoque ninguna desazón interna sino una mejor distribución del esfuerzo y las posibilidades nacionales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pongo a cargo de mi buen amigo, el señor senador Flores, la responsabilidad de esta intervención en la discusión general. Como el señor senador Flores me había dicho que era su propósito intervenir sólo en la discusión particular yo me había hecho el mismo propósito, pero como sería el mío el único sector que quedaría sin fijar posición en la discusión general, ya que el sector ortodoxo lo hará por escrito, incorporando al acta sus fundamentos, y yo no me he tomado esa tarea, no tengo más remedio que hacer una brevísima intervención que trataré de que sea lo más corta posible, exponiendo las razones que nos llevan a votar en general este proyecto de ley.

Señor Presidente: yo también soy de los que consideran que hay una falsa oposición entre Palmar y Salto Grande.

Cuando hace un rato el señor senador Lanza hablaba de las posibilidades de que la República Argentina llegara a desinteresarse de las obras del Salto Grande y pensara en la realización de otras, pensaba que no es cosa muy sencilla que la nación hermana pueda proceder de ese modo, porque la obra hidroeléctrica tiene como desventaja frente a las fuentes de energía térmica, la de que hay que agregar al costo de generación el de la trasmisión de la energía. Mientras que la energía térmica puede generarse por usinas que pueden situarse en los mismos centros de carga, es decir, donde están los mercados de consumo de la energía producida, las fuentes de energía hidráulica hay que situarlas donde están los accidentes naturales que permiten la realización de las obras y luego hay que efectuar todos los gastos que significa el régimen de trasmisión que agrega al de producción un costo que es muy importante.

Las fuentes de producción hidráulica no están muy liberadas todavía, a esta altura de la revolución técnica, según alguna lectura que hace tiempo efectué de las distancias.

Hasta hace algún tiempo, por lo menos, la distancia más grande de trasmisión que había de la producción de una usina hidráulica, creo que era la de la Represa Hoover en Estados Unidos, que llevaba energía a Los Angeles, a casi 500 quilómetros.

De manera, pues, que cuando se nos habla de la posibilidad del aprovechamiento de los ríos andinos, hay que tener en cuenta que la energía hay que traerla a los centros de carga, que están en las grandes ciudades, y éstas no están situadas en las zonas de los ríos andinos.

Lo mismo se puede decir de las otras posibilidades más o menos inmediatas que tiene la República Argentina, en Chocón y Cerro Colorado, que creo es en la Provincia de Neuquén. La distancia de los centros de carga es muy grande.

No creo, pues, que sea muy fácil que la República Argentina se desinterese de la realización de las obras de Salto Grande.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Brause).

De la conveniencia económica de las fuentes de energía hidráulica, nunca he estado muy convencido, por lo menos de la forma un tanto entusiasta con que se habla en nuestro país acerca de este tipo de producción. No se toman en cuenta, cuando se habla, por ejemplo, del ahorro de divisas, ciertas cosas de suma importancia. Hay ahorro de divisas, pero hay pérdida de divisas también, porque en ríos de llanura, como son los nuestros, los embalses tienen que ser muy grandes. Rincón del Bonete significó una inundación de 125.000 Há., creo que Baygorria son 10.000 Há., y la obra proyectada de Palmar, creo que 35.000 Há.

Por otra parte, estas hectáreas de tierra que se inunda, son de las más fértiles que posee el país porque son, precisamente, las que están en las proximidades de los ríos, o sea aquellas en las que se va haciendo el proceso de sedimentación durante siglos.

Nunca he visto efectuar el cálculo de la pérdida que hay en capacidad de generación de divisas, por la inundación de esas tierras. Pensando nada más que en términos ganaderos, cuánto menos exportamos en lana y carne por esa tierra perdida para siempre.

Tenemos que tener en cuenta que nuestro país es chico, que tiene apenas 15 millones de hectáreas de tierra útil, y no es del caso seguir pensando con exageración en la energía hidráulica porque si lo vamos transformando en lagos, tendremso energía eléctrica, pero vamos a perder la tierra que sigue siendo todavía la base natural de la empresa económica del hombre.

Creo, señor Presidente, que estas reflexiones hay que hacerlas cuando se habla de 720 MW que vamos a producir en Salto Grande, de 270 MW que va a producir Palmar. Pero, ¿cuánto perdemos en capacidad de producción? ¿Cuánto perdemos como fuente de divisas, frente a lo que ahorramos por el otro lado con la menor importación de petróleo?

Las obras hidráulicas significan mayores gastos de capital, porque las inversiones fijas son mayores. No podemos perder de vista nuestra insuficiencia de capitales.

Con todo, admito, señor Presidente, ciertas ventajas de las obras hidroeléctricas: envejecimiento más lento de los materiales y cobertura de las dificultades de aprovisionamiento de combustibles en determinadas circunstancias, etc.

En lo que respecta a Palmar admito también que una vez que se efectuó la obra fundamental, que es la de Rincón del Bonete, lo económicamente conveniente es la realización de todos los escalones posibles, porque eso significa abatir el costo económico de la gran inundación que realizamos en la primera represa que construímos. La misma agua acumulada en ese primer embalse, la aprovechamos de nuevo en las represas siguientes.

Hago otra reflexión, señor Presidente, frente a algunas manifestaciones que formuló el señor senador del FIDEL.

Creo que una mejor aplicación de los recursos naturales y de los recursos del capitales que ya tenemos en el país, nos permitiría prescindir de tener que recurrir tan a menudo al auxilio del capital extranjero, del capital de la banca internacional; pero, naturalmente, como mi camino para lograr las transformaciones necesarias no son los mismos que los del señor senador Rodríguez, creo que mientras tanto, no hay más remedio, mientras nos encontramos en las condiciones actuales, que recurrir a estos mecanismos financieros.

Deploro que las circunstancias del país nos hayan llevado a ésto, porque poco a poco, y la culpa ha sido de todos, hemos ido cayendo en la incapacidad del ahorro nacional, para la colocación de empréstitos internos.

Recuerdo que hace ya muchos años, en el año 1953, cuando aprobamos una ley de aumento de pasividades, en la Cámara de Diputados, financiamos ese aumento.

Al proyecto, en su pasaje por el Senado, se le separó, se le desglosó la parte financiera y se puso todo el aumento, —que era muy grande, entonces, para las Cajas— a cargo de sus fondos. Se decía, entonces que si se estaba capitalizando, si se estaban colocando los fondos sobrantes en títulos de deuda, por qué no podían absorber ese aumento con cargo a esos fondos. En esa oportunidad hacía esta reflexión, señor Presidente. Decía que estaba de vuelta del sistema de la capitalización en materia de previsión social. Entiendo que nuestro sistema de previsión social puede funcionar perfectamente en un régimen de solidaridad de una generación con otra. Pero lo que no podíamos perder de vista era que los institutos de previsión social constituían los únicos sistemas de organiza-

ción del ahorro nacional que teníamos y mientras no tuviéramos otros no debíamos perderlos. Desgraciadamente los perdimos como tales. Rincón del Bonete, señor Presidente, se hizo con empréstito interno. Todos los títulos de la serie "Obras Hidroeléctricas del Río Negro" fueron colocados en la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio. Ahora, no hay ningún instituto nacional que sea capaz de realizar una financiación de esa naturaleza. Eso es lamentable. Por eso es que digo que con dolor tenemos que votar esta clase de soluciones financieras.

Es lamentable porque mientras el empréstito interno es un mecanismo financiero de circuito cerrado que no significa abatimiento de la renta nacional, porque lo que es egreso en la economía estatal por concepto del servicio de la deuda, es ingreso en la economía particular de cada uno de los ahorristas que han realizado la inversión en el título de deuda, el empréstito internacional no. En él, hay abatimiento de la renta nacional, porque lo que se paga por concepto de intereses no vuelve más al país.

Desgraciadamente, no hay ninguna posibilidad de volver a realizar esta clase de obras con empréstitos internos. Y, por lo tanto, nos encontramos con este plan que, en el curso de una interrupción que hice, dije que financieramente es nada más que un esbozo, porque hay un propósito de realizar esta obra, casi exclusivamente con capitales extranjeros, totalmente casi, con deuda externa, porque al tiempo que nos disponemos a realizar un empréstito con el Banco Mundial, —que se dice que está informado sobre los estudios de estas obras— se proyecta una fórmula que está establecida en el párrafo 3o., del artículo 4o., por la cual una deuda interna se transforma en una deuda externa, porque hay una cláusula oro que asegura el valor del rescate. De manera que se transforma en una obligación en moneda extranjera, como cualquier otra.

Además, señor Presidente, se habla todavía de la posibilidad de consolidar un plan de renovación de materiales de UTE, de cinco años, y obtener, para la compra de los mismos, que deben ser efectuada en el extranjero, también un empréstito, afectando, entonces, los recursos nacionales que actualmente el servicio tiene organizado para esas adquisiciones, al cumplimiento de este plan.

De manera, pues, que todo sería deuda externa, porque todos los recursos vendrían de afuera, todo sería, en definitiva, obligaciones en moneda extranjera.

A pesar de todo eso, señor Presidente, nosotros decimos que vamos a votar este proyecto de ley. ¿Por qué? Porque creemos que es absolutamente imprescindible para el país, porque de lo contrario vamos a tener que llegar al racionamiento de la energía y eso, sin duda, sería una situación todavía pero que esta que evitaríamos, no agravando la situación del erario público por el servicio de tanta deuda externa. El problema es de opción entre males y nos quedamos con el menor. Pero también creemos, señor Presidente, que en oportunidad en que vuelvan para el pronunciamiento definitivo parlamentario esos empréstitos, tendrán que ser modificados los sistemas que aquí se proyectan. Sostenemos que el servicio de estos empréstitos no pueden quedar, exclusivamente, a cargo de UTE, como lo establece este proyecto de ley. No puede quedar a cargo de UTE, por lo que está dicho en los antecedentes de este proyecto.

Se ha hablado, en el curso del estudio en la Comisión de Fomento, que mientras que la deuda externa para UTE se ha multiplicado por cinco, el costo en moneda nacional para el servicio de esa deuda, se ha multiplicado por 86. Ya han llegado a una magnitud tal las obligaciones del servicio estatal en lo que respecta a amortizaciones e intereses de los empréstitos, que significan el 25 o|o del total de egresos del Ente.

Por lo tanto, es evidente que UTE no puede seguir aguantando esta magnitud de obligaciones y que gran parte de ella tiene que ser puesta a cargo de toda la sociedad, es decir, que tiene que ser puesta a cargo del Estado.

En su oportunidad, cuando entremos a la discusión del artículo 4o., vamos a sostener la necesidad de eliminar el párrafo 3o. que se refiere a la colocación de deuda interna con garantía de valor de rescate.

Además, señor Presidente, no vamos a votar, tampoco, por lo menos en la forma en que vienen proyectados, los artículos 16 y 17. Más: creemos que esos dos artículos podrían ser considerados, en lo que se pretende resolver con ellos, en la oportunidad en que en definitiva tuviéramos que considerar el régimen financiero de estas obras que se van a realizar. No correría ningún riesgo este proyecto de ley si elimináramos ahora estos artículos 16 y 17 y consideráramos cual sería ese régimen en oportunidad en que fuéramos a tratar los empréstitos que hubiera concertado ad - referendum del Parlamento, el Poder Ejecutivo.

Con esto, señor Presidente, dejamos expresada nuestra posición en la discusión en general, fundamentando los motivos por los cuales le damos nuestro voto a este proyecto de ley, como asimismo las reservas con que lo hacemos.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: yo, en realidad, debiera hacer algunas afirmaciones porque no quiero que en la versión taquigráfica aparezca, frente a las preguntas muy sugerentes del señor senador Collazo, un capítulo de ignorancia en este plan de obras de UTE; pero como creemos haber cumplido con nuestra misión de miembros informantes sin agotar al Senado y como muchas de las preguntas fueron contestadas por los otros senadores en su oportunidad, y como algunos aspectos de las mismas fueron tocados por otros señores senadores, vamos a relevar al Senado de la ingrata misión de seguir oyendo discursos en torno a este problema que ha sido harto debatido.

En consecuencia, declino en hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 20 en 21. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 18 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1o.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Con respecto a este artículo 1o., omití algo, lamentablemente, en mi exposición.

Me ha sido sugerido, en virtud de dificultades surgidas en otras obras similares de UTE, que se agregue en el inciso final, los siguientes: "Las obras serán explotadas y administradas por la UTE e integrarán su patrimonio".

De modo que, señor Presidente, formulo moción en ese sentido, para que se agregue esa frase a que me he referido a este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a leer, por Secretaría, el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Inciso 2o. — Las obras serán explotadas y administradas por la UTE de integrarán su patrimonio".

—Se va a votar el artículo 1o. en la forma leída.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 20 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente de acuerdo a lo manifestado al terminar nuestra exposición, vamos a votar el artículo 2o. con exclusión de las obras que se refieren a la construcción de una nueva usina hidroeléctrica en el Río Negro. Naturalmente también excluiremos la conexión de esa central hidroeléctrica a construirse con el sistema colector de Montevideo, tanto en lo que tiene que ver con su costo externo, con su costo local, así como con sus intereses intercalados.

Hacemos esta precisión. No podemos adelantar las cifras, porque no tenemos la información respectiva. Hemos manejado los números de manera general, porque el costo integral de esta obra, la construcción de esta represa, puede significar aproximadamente un 60 o|o de todo el Plan, pero si obtuviera mayoría esta posición, daríamos las cifras de inmediato.

El motivo central que determinó nuestra actitud, señor Presidente, quiero que quede establecido con absoluta claridad. Nosotros creemos que si el país actualmente tiene

una provisión de energía óptima, con 400 M.V., y si a esto se agrega la energía suministrada por las centrales térmicas proyectadas, tendríamos un total superior a los 600 M.V. lo que, indudablemente, le asegura al país no correr ningún riesgo. No creo en ese 9 o|o de aumento anual, porque si fuera así, este país tendría un déficit pavoroso en materia de energía. No lo creemos, además, porque somos 2 millones y medio de habitantes y no crecemos tanto de ninguna manera. Mucho más cuando nuestra industria está en una verdadera declinación. Tomamos esta decisión con prudencia, con sensatez, con responsabilidad, y creemos que al hacerlo así le estamos proporcionando por el término de 1 ó 2 años, el lapso necesario para que el gobierno pueda terminar las tratativas de Salto Grande, en forma tal que se pueda perfeccionar el intento común con la República Argentina para construír esta obra.

Decimos más, señor Presidente: no creemos en el fantasma de que nos quedemos sin energía eléctrica. Si hasta 1963 este país vive y tiene energía con 400 M.V., con 200 M.V. más parece que no ha de correr ninguna clase de riesgo, no sólo en los 2 años próximos, sino por más de diez años.

Digo más, digo que en el primer proyecto presentado por U.T.E. no se incluía el proyecto de la represa del Palmar, sino en Paso del Puerto y los propios técnicos de U.T.E. programaban una producción de energía de 130 M.V. inferior a la que se proyecta en este Plan.

Finalmente, señor Presidente, —me parece que esto tiene que quedar con absoluta precisión y claridad— nosotros estimamos que si se hace la represa de Palmar y las centrales térmicas, le estaríamos dando al Uruguay, una capacidad de producción energética lindante con los 900 M.V. y aquí hemos leído en un informe técnico-económico-financiero, redactado por la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande en el estudio del aprovechamiento del Río Uruguay en la zona de Salto Grande, financiado por las repúblicas argentina y uruguaya, estudio realizado por las 3 firmas de consorcios internacionales, un cuadro que he citado a lo largo de este debate —página 27 del mismo informe— en donde se dice que con 900 M.V. de producción, tiene el país energía asegurada hasta 1978, lo que consideramos que es un indudable retraso, sino una postergación definitiva para las obras de Salto Grande.

Estos son los motivos por los cuales votamos de la manera que hemos anunciado.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Consecuente, señor Presidente, con lo que expresamos al tratarse en general el proyecto que estamos estudiando en particular, vamos a proponer un apartado 1o. del artículo 2o., sustitutivo del actual que diría así: "1) Central de generación. Construcción de nuevas centrales térmicas y ampliación de las existentes. Sistema Río Negro-Montevideo— y construcción de una usina hidroeléctrica en Salto Grande sobre el Río Uruguay, de acuerdo al proyecto elaborado por la Comisión Técnica Mixta Uruguayo-Argentina, y previa adecuación de costos y recursos para su financiación".

Propongo este artículo en sustitución del aconsejado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Continúa la consideración del artículo 2o.

SEÑOR SEOANE. — Yo pediría, señor Presidente, que se vote tal cual está.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se le había pedido al señor senador Lanza, que redactara la modificación que propone a los efectos de su lectura por Secretaría.

Habría dos fórmulas modificativas: la del señor senador Collazo y la del señor senador Lanza.

SEÑOR COLLAZO. — Hemos escuchado la proposición formulada por el señor senador Lanza y la verdad sea dicha, estamos dispuestos a votarla, porque integra mejor nuestro pensamiento, y porque además tenemos fe en que se pueda realizar.

Así que si los compañeros integrantes de la bancada no tuvieran inconveniente, nosotros retiraríamos nuestra proposición y adheriríamos concretamente a la moción del señor senador Lanza.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es simplemente para decir que la moción del señor senador Lanza constituye una definición clara y concreta sobre el viejo y debatido problema de las prioridades, porque marca inequívocamente un pensamiento que seguramente comparten todos los integrantes del Partido Colorado acerca, no sólo de las posibilidades inmediatas de realización de aquella obra, sino de la necesidad de establecer su prioridad en este Plan.

Como interpreta con fidelidad nuestro pensamiento, no tenemos inconveniente en acompañarla.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a votar el artículo tal como viene redactado de la Comisión, que es lo que reglamentariamente corresponde hacer en primer término.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa este artículo, de acuerdo con lo que expresé en la discusión general. Considero que no estamos todavía ante la circunstancia de tener que establecer una opción.

De acuerdo con los antecedentes que nos han sido repartidos, —es una afirmación que se hace por parte de uno de los integrantes del Directorio— la Usina de Palmar tendría que entrar en servicio antes de 1970. De acuerdo con los datos que proporcionó el ingeniero Saco, que integra la Comisión Mixta de Salto Grande y que es ingeniero de U.T.E., el Plan de Salto Grande está, todavía, técnicamente un tanto retrasado con respecto a Palmar.

Considero que, en definitiva el pronunciamiento puede caber si es que lo del Salto Grande se acerca más a su realización, a su concreción, al eliminarse todas las dificultades que pueden existir; podría realizarse esa opción en el momento que lleguemos a considerar el empréstito que tendrá que contratarse para la ejecución de esta obra. En esa oportunidad, pues, si Salto Grande está en posibilidad de realización inmediata, podríamos, entonces, anular esta parte del Plan e ir a la realización del Salto Grande.

En definitiva, señor Presidente, no creo que, en este caso, estemos ante un problema de opción.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Sin perjuicio de que el fundamento de voto de nuestra bancada se desprenda, obviamente, de la exposición fundamentalmente hecha por el señor Collazo —y que compartimos integralmente, —aún cuando, desde luego, ella pueda haber quedado librada a un ámbito de presión totalmente personal, debemos decir que no hemos votado el proyecto tal como vino, discrepando con algunas afirmaciones hechas en Sala entendiendo que la aprobación del Plan tal como lo ha proyectado UTE significa, prácticamente, la eliminación de posibilidad inmediata y mediata de la realización de la obra de Salto Grande.

En consecuencia, como entendemos que aquella obra es conveniente desde el punto de vista económico en grado sumo para la República y que además está en trance de ser llevada a la ejecución prácticamente de inmediato, —atento a los informes que la propia Comisión de Fomento recibió de los organismos encargados de las negociaciones y teniendo en cuenta, incluso sobre este tema, las declaraciones hechas públicas por el propio Presidente de la Comisión Técnica Mixta— no podemos, de ninguna manera, (entendiendo que es un problema de opción que se resuelve en este instante) optar por Palmar frente a Salto Grande.

En consecuencia, hemos dado nuestro voto negativo a este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Si se me permite, desde la Presidencia dejo constancia que he votado por la negativa, en el deseo de darle mi voto a la fórmula propuesta por el señor senador Lanza.

En discusión el artículo 3o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22 Afirmativa).

En discusión el artículo 4o.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

De conformidad con lo que hemos manifestado a lo largo de nuestra exposición en referencia a este artículo 4o. nosotros proponemos la supresión del inciso 3o. que dice: "Autorízase también al Poder Ejecutivo para emitir deuda interna con garantía de mantenimiento del valor de rescate, sólo para su colocación en el exterior, con reducción del monto original de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3o. del artículo 5o. La emisión de esta deuda será reglamentada por el Poder Ejecutivo".

Es obvio, señor Presidente, lo innecesario que resulta abundar en argumentos que hemos ya desarrollado a lo largo de nuestra exposición. Habíamos dicho que no tenía

sentido autorizar al Poder Ejecutivo a emitir dos deudas para financiar el mismo gasto. Digo, además, que no conocemos ningún caso en que se emita deuda sin expresar el monto de la misma, sin expresar las condiciones en que se pactará ni el interés que se pagará ni la forma en que se realizarán las amortizaciones.

Por otra parte, esta garantía del mantenimiento del valor de rescate —con referencia a lo cual, parece que estamos ahora todos de acuerdo en cuanto a que se trata de un seguro de tipo de cambio, aunque no se expresa con referencia a qué divisa, si al dólar, al oro, o a la moneda de las presumibles firmas contratantes— nos obliga, naturalmente, a reclamar la eliminación del artículo, repito, totalmente innecesario que, además, conforma, en forma encubierta, una especie de empréstito exterior que se ha incluído en este proyecto de ley y sobre el cual ya nos hemos extendido bastante a lo largo de nuestra exposición.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo escuché a los señores senadores Collazo y Rodríguez formular objeciones al texto del artículo, es decir, al proyecto que vino de Comisión. Creo que ellas son razonables y pienso que, también, deben ser contempladas.

Le pasé al señor senador Ortiz, hace un instante, unas correcciones que me parece obviarían los inconvenientes señalados. Creo que no se puede despreciar la oportunidad de poder colocar títulos de deuda en el exterior, si hay compradores para los mismos, dada la exigüidad del mercado local. Pero, me parece que podría, perfectamente, corregirse la redacción del texto, que es confusa, —aunque su espíritu parece claro— si se establece que esta emisión interna, con garantía de mantenimiento del valor del rescate, es para colocar en el exterior y que constituye (como se ha entendido desde el principio) parte del monto original autorizado.

Yo había propuesto una fórmula que no tengo en estos momentos...

SEÑOR ORTIZ. — Está en la Mesa.

SEÑOR FLORES. — Si la Mesa tuviera a bien leerla.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Léase la fórmula sustitutiva propuesta por el señor senador Flores.

(Se lee:)

"Proyecto sustitutivo del inciso 3.o del artículo 4.o. — El Poder Ejecutivo podrá, asimismo emitir parte de la deuda autorizada en el inciso anterior, con garantía de mantenimiento del valor del rescate y sólo para la colocación en el exterior. La deuda emitida en tales condiciones será deducida del monto original autorizado y según lo dispuesto en el inciso 3o. del artículo 5o. Las condiciones de garantía para el mantenimiento del valor del rescate, serán proyectadas por el Poder Ejecutivo y remitidas a la aprobación de la Asamblea General".

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las dos objeciones que se formulaban —que parecen válidas dentro del texto original— eran, primero, que no se sabía a que respondía esta emisión interna, ni porque monto se la emitía, ni en que condiciones. La primera parte de la modificación propuesta señala que es dentro del monto autorizado y en las condiciones de la deuda original, es decir, según el inciso segundo, con un interés del cinco por ciento anual, pagadero trimestralmente, y con amortizaciones acumulativas del 1 por ciento. etc.

La segunda objeción, que tenía que ver con la garantía del mantenimiento del valor de rescate, queda salvada, a mi juicio, con esta modificación, ya que tendría que venir lo proyectado por el Poder Ejecutivo a aprobación legislativa, previamente, con lo cual el contralor Constitucional quedaría intocable y no habría una delegación de competencias.

En otros términos: si la UTE logra colocar parte del monto de la deuda interna en el exterior, con las cláusulas de garantía del mantenimiento del valor del rescate, lo hará en las condiciones fijadas por ley aprobada, naturalmente, en forma previa por el Poder Legislativo, una vez proyectada por el Poder Ejecutivo. Como esto requiere una serie de estudios técnicos, tenemos que referirlo al planteamiento del Poder Ejecutivo que, con la colaboración de UTE y, sin duda con la intervención de la Dirección de Crédito Público —a los efectos de la incidencia que pueda tener en el mercado de valores nacional y en la deuda externa del país— proyectará la redacción pertinente.

SEÑOR TROCCOLI. — Podría leerse, por la Mesa, la modificación propuesta por el señor senador Flores.

(Se lee:)

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Me ha faltado decir algo con referencia a este artículo. Tal vez sea porque ya estamos un poco cansados de trabajar.

Nosotros seguimos manteniendo nuestro pensamiento en cuanto a negarnos a contratar más empréstitos del exterior.

Esta obra comprende dos costos: el costo externo y el costo local. El costo externo se financia con un empréstito casi asegurado, con el Banco Mundial.

El costo local, que debería financiarse con recursos nacionales, como esos recursos nacionales no existen, por lo visto, se ha de financiar con una amalgama de otros empréstitos externos. Así se ha citado al Banco Mundial, a la Alianza para el Progreso, y finalmente se citan a las presumibles empresas ganadoras de la licitación que, absorbiendo estos títulos de deuda, entrarían a financiar el costo local.

Nosotros no compartimos este criterio. No creemos, además, en la cláusula de oro; no creemos que sea conveniente que el país se siga endeudando en el exterior y mucho menos con empresas privadas, y no sabemos, pues no se ha podido contestar en la Sala de este Senado, cuanto significaría de encarecimiento en las obras, el hecho de que los propios contratistas, las propias empresas ganadoras en la licitación, sean, en definitiva, las que tengan que financiarse el precio del trabajo y de las obras que ellas han de producir.

Como si todo esto fuera poco, señor Presidente además, no está bien redactado el texto. No alcanza con la redacción sustitutiva presentada. Al Poder Ejecutivo, en todo caso, lo que se le pediría en esta deuda es que financiara parte del costo local. La verdad es que nosotros tendríamos que dividir esto entre costo externo y costo local, pero como tenemos una posición formada, nos parece absolutamente innecesario pretender el mejoramiento de una disposición que no hemos de acompañar y que no hemos de votar.

Por último, reafirmando nuestro pensamiento creemos que el costo local, en obras que se han proyectado por parte de los técnicos finalizarlas en el término de diez años, debe estar financiado con recursos que sí existan, y que sean nacionales divididos por partes iguales entre el Tesoro de Obras Públicas y el Fondo de Detracciones.

En tal sentido, nosotros, si obtuviésemos mayoría, el costo local, lo financiaríamos, exclusivamente, repito, con estas dos procedencias. A través de un pequeño artículo que lo redactaríamos brevemente ahora, diríamos que cada una de las cuotas anuales del costo local de las obras que se realizarían por el artículo 2o., serán financiadas con los recursos del tesoro de Obras Públicas y con el Fondo de Detracciones, creados por las Leyes 12.950 de 23 de noviembre de 1961 y 12.670 de 17 de diciembre de 1959, respectivamente, en un 50 o|o cada una.

Significaría esto, entonces, señor Presidente, la transformación total del artículo porque esto implicaría que solamente votaríamos de esta autorización a emitir cuatro mil millones de pesos en deuda, la parte correspondiente al costo local, más la devaluación de los títulos calculando los mismos a un 66 o|o.

Repito que si tuviéramos mayoría presentaríamos la redacción definitiva del artículo, aunque ya alcanzamos a la Mesa el parágrafo referente a la financiación del costo local.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Continúa la deliberación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, como corresponde, el artículo que viene de la Comisión, salvo que la Comisión lo retirara.

SEÑOR COLLAZO. — Este, señor Presidente, no viene de la Comisión; viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Viene informado por la Comisión.

SEÑOR TEJERA. — Claro.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — La Comisión no estará en condiciones de pronunciarse, como es natural, en este momento.

Se va a votar...

SEÑOR ORTIZ. — Que se vote como viene, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a votar el artículo 4o. como viene redactado de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 6 en 22 Negativa).

Se va a votar el artículo ahora con las enmiendas propuestas por los señores senadores Flores y Ortiz.

Los señores senadores por la afrmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 22. — Afirmativa).

Hay emisión de deuda, por lo que se necesita mayoría absoluta.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción en el sentido de que se rectifique la votación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a votar si se rectifica la votación.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 15 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR ORTIZ. — Formulo moción en el sentido de que se cierre la discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a votar, de acuerdo a lo propuesto por el señor senador Ortiz, si se cierra la discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 21 Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?
Señor Presidente a pesar de que reconozco que la modificación que se propuso elimina algunos de los defectos que habíamos señalado en este inciso 3o., seguimos creyendo que es conveniente su eliminación.
Nosotros estaríamos dispuestos a votar este artículo, eliminando este inciso.
SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Continúa la deliberación.
A consideración el artículo 5o.
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FLORES. — Quisiera una aclaración por parte de los miembros informantes sobre el inciso 2o., que dice así: "Con excepción de los préstamos en moneda nacional que puedan concertarse, todos los demás préstamos deberán ser sometidos por el Poder Ejecutivo a la aprobación del Poder Legislativo".
Naturalmente, esto se refiere a los préstamos en moneda extranjera; pero, el tipo de préstamo, deuda interna en moneda nacional, con garantía del mantenimiento del valor de rescate, en el caso de que se votara, ¿En qué situación quedaría? ¿Se entiende que es un préstamo en moneda nacional, y por tanto no se sometería a la aprobación del Poder Legislativo?
SEÑOR COLLAZO — Ese es un préstamo en moneda nacional.
SEÑOR FLORES — Pregunto para que quede claro.
SEÑOR ORTIZ — ¿Cómo era la pregunta?
SEÑOR COLLAZO — Consiste en lo siguiente, señor senador.
Aquí hay, en cierto modo, tres tipos de préstamos. Un préstamo neto, en moneda nacional, deuda interna, que se coloca en el país. Otro tipo de préstamo neto, en moneda extranjera, y otro tipo que sería en moneda nacional, pero a colocar en el extranjero, mediante la cláusula oro, diríamos así, con reserva del mantenimiento del valor del rescate.
Este último tipo de préstamo está hecho en moneda nacional, pero con la cláusula oro, por lo tanto, ¿no vendría a aprobación legislativa?
SEÑOR ORTIZ — Entiendo que para ese préstamo no puede establecerse la cláusula oro. La cláusula oro está establecida en el artículo anterior, solamente para la emisión de deuda y no para los préstamos. Yo lo entiendo así a este artículo.
El mantenimiento del valor del rescate sólo lo autoriza esta ley para la emisión de deuda, pero no para los préstamos, lo que es distinto.
SEÑOR FLORES — Entonces, queda claro.
SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?
Creía que la pregunta del señor senador Flores iba dirigida, concretamente, a qué hace referencia este artículo cuando dice: "los préstamos en moneda nacional" ¿cuáles pueden ser, por ejemplo?
Cuando se hace referencia a la eventualidad de préstamos en moneda nacional para financiar parte de las obras ¿cuáles pueden ser?
SEÑOR SEOANE — Por ejemplo, si existiera un consorcio en nuestro país que pudiera hacer préstamos para esas obras o un Banco, por ejemplo.
SEÑOR TROCCOLI. — Está bien, señor senador.
SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.o.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 23 — Afirmativa)

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?
Pediría que se pasara a votar el artículo sobre el cual se ha cerrado la discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a votar el artículo 4.o con las modificaciones propuestas, que había quedado en suspenso.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 23). — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.
SEÑOR TROCCOLI. — Para que quede una puntualización en la versión correspondiente, y es que sin perjuicio de las observaciones formuladas a uno de los aspectos del artículo que ya fuera objetado por los señores senadores Collazo y Renán Rodríguez, y sin perjuicio de manifestar que hubiéramos compartido las proposiciones presentadas por el senador Collazo, de financiación de costo local, esencialmente esta ausencia en la redacción que acaba de aprobarse de toda financiación en el costo local, va a determinar, seguramente, de acuerdo a los índices de inversión progresiva determinados en los informes que han obrado en conocimiento de la Comisión por parte de las autoridades de la UTE, una solución, a menos que algunas de las presunciones puedan cumplirse en ese plazo, dentro de tres o cuatro años, la alternativa de paralizar las obras o finalizar en un aumento desmesurado de las tarifas de UTE.
En consecuencia, frente a estas razones hemos votado en contra de la disposición tal como se ha votado.
SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — En consideración el artículo 6.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa. — Unanimidad).

—En consideración el artículo 7.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 23. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 8.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, para fundar el voto señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Collazo.
SEÑOR COLLAZO. — Nosotros no hemos votado este artículo en consonancia con toda nuestra posición anterior en los artículos referidos a la financiación.
SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — En discusión el artículo 9.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 10.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 11.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 12.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 13.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 14.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 15.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 16.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — De conformidad con lo que habíamos adelantado, señor Presidente, nosotros proponemos la supresión de los artículos 16 y 17.
En consecuencia, no hemos de votarlos.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, respecto al artículo 16.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENDE. (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Quería señalar, señor Presidente, que nuestro sector ha recogido muchas de las observaciones formuladas a estos artículos 16 y 17, y para subsanarlas ha propuesto dos artículos aditivos que tendrían los números 18 y 19 y que obran en la Mesa.
Por esa razón vamos a votar esos artículos tal como están en el proyecto, pero modificados por los dos artículos aditivos.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Podría ser procedente en consecuencia, para que el Senado pudiera estar informado, la simple lectura de los mismos.
Si no hay inconveniente, así se hará.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 18. Las excepciones establecidas por el artículo 17 de la presente ley, serán concedidas de conformidad a las normas previstas en el artículo 374, incisos 1.o y 2.o, de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961".

Artículo 19. Las excepciones a que se refiere el artículo anterior, regirán también para las materias primas que importe la industria nacional, destinadas a elaborar en el país los productos a que se refiere el artículo 17, a utilizarse en las obras previstas en la presente ley.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Es para una pregunta, señor Presidente.
Estos dos artículos aditivos, ¿se refieren exclusivamente al artículo 17? O sea aquellos implementos o elementos que se incorporarían definitivamente a las obras de la UTE. No así, en cambio aquellos otros que se incorporasen temporalmente bajo el régimen de admisión temporaria, pudiendo ser reexportados una vez que hayan cumplido el uso para el que fueron importados. o adquiridos previo pago de derechos. Estos dos artículos, entonces, no comprenderían a todos aquellos bienes, equipos, herramientas o accesorios, importados bajo el régimen del artículo 16 de admisión temporaria. Quisiera hacer esa pregunta.

SEÑOR PAYSSE REYES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Tiene la palabra el señor senador Paysse Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES — Con los señores senadores Tejera y Fígoli —creo que el señor senador Bruno también firmó— presentamos hace días un artículo aditivo, que tendría el número 18, que dice: "Las excepciones establecidas por los artículos 16 y 17 de la presente ley, serán concedidos de conformidad a las normas previstas en el artículo 374 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961.
La fórmula que hemos presentado por este artículo aditivo, comprende y satisface la observación que hace el señor senador Collazo. Yo voy a votar los artículos 16 y 17 sobre la base de que en oportunidad, votaremos este artículo aditivo con el número 18.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Si se me permite desde la Mesa, cuando yo hablé hace un rato, señores senadores, propuse una moción en los mismos términos que la que acaba de proponer el señor senador Paysse Reyes, que voy a pedir que se lea por Secretaría.

SEÑOR PAYSSE REYES — En la Mesa está el artículo a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Había indicado que se me había hecho llegar por la Cámara de Industrias. Lo había dicho expresamente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Hay diferencias entre los dos artículos?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Se van a leer.

SEÑOR SECRETARIO (Pastor Salvañach) — El que propone el señor senador Brause dice: "Las excepciones establecidas por los artículos 16 y 17 de la presente ley sólo regirán en cuanto no afecten las preferencias y recargos vigentes que amparan la industria nacional, de conformidad al artículo 374 de la Ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961, que se mantiene en todo su vigor".

El artículo presentado por los señores senadores Paysse Reyes, Fígoli, Tejera y Bruno, establece: "Las excepciones establecidas por los artículos 16 y 17 de la presente ley serán concedidas de conformidad a las normas previstas en el artículo 374 de la Ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961".

SEÑOR TROCCOLI — ¿Cuál es la diferencia?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — Señor Presidente: creo que lo más conveniente es eliminar los artículos 16 y 17. Estamos tratando un proyecto que no es nada más que la manifestación de un propósito, el esbozo de una financiación. Cuando lleguemos a considerar a financiación, que dará la posibilidad de realizar estas obras, entonces será el momento de estudiar el régimen que, ahora, en estos instantes de improvisación con los textos que porpone uno y otro senador lo que va a salir será lo peor de todo.
En esas condiciones, declaro que no voto nada, sino que, simplemente, voto la eliminación de estos dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Se va a votar el artículo 16, tal como viene de la Comisión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 23 — Afirmativa)

—Se va a votar el artículo 17, tal como viene de la Comisión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 23 — Afirmativa)

—Correspondería, ahora, votar algunos de los artículos que se han propuesto.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Nosotros, consecuentes con nuestra opinión, no le hemos dado nuestro voto a los artículos 16 y 17, pero, ahora, que se han de considerar los artículos aditivos, en función de los cuales se protegerá en mayor o menor grado a la industria nacional, declaramos que vamos a acompañar la moción del señor senador Brause, que comprende la protección a la industria nacional, tanto para aquellos implementos que se incorporen con carácter temporario como para aquellos que se incorporen con carácter definitivo, mientras que la solución propuesta por el señor senador Ortiz, solamente respetaría a los artículos e implementos importados de acuerdo al régimen del artículo 17, o sea los que se incorporan definitivamente, dejando sin protección a los contemplados en el artículo 16.

SEÑOR TEJERA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA — Hay otro artículo aditivo presentado por los señores senadores Payssé Reyes, Fígoli, Bruno y el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Se leyó, señor senador.

SEÑOR TEJERA — Como a ese no se refirió el señor senador Collazo, parecería, a través de sus palabras, que solamente existen dos fórmulas. La verdad es que nosotros presentamos hace varios días, cuando el señor senador Collazo empezó su larga exposición sobre este tema, ese proyecto porque entendemos que es justo proteger a la industria nacional, y se refiere a las exenciones de los artículos 16 y 17.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Había un tercer proyecto presentado por el señor senador Seoane, que coincidía totalmente, con el presentado por mí.

SEÑOR TEJERA — Debe haber cierta prelación en el orden de presentación.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — De acuerdo al orden presentación, la Secretaría informará cual corresponde considerar en primer término.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — No ha sido de ninguna manera deliberada que omití mencionar mociones similares a la del señor senador Brause. Lo que importa es acompañar esta disposición tal como está presentada.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA — Quiero aclarar, a título personal, que he votado los artículos 16 y 17 y que votaré los aditivos comprendiendo a estos artículos, primero por un gesto de solidaridad política y, segundo, porque creo que mejoramos y aquietamos la gran expectativa que han despertado estos artículos 16 y 17 de este proyecto, llenando un mínimo requerido por la industria nacional; pero espero, como decía el señor senador Renán Rodríguez, que cuando estudiemos los planes de financiación, mejoraremos esta situación.

Con estos artículos, solo establecemos una paridad de la industria nacional frente a la extranjera. En lo personal aspiro a que en un plan como este, que es el más grande que ha tenido la República en cuánto a monto de pesos la industria nacional sea contemplada debidamente por la necesidad que siento la República, y que sentimos nosotros de darle un tratamiento más favorable que a la industria extranjera.

Nada más.

(Muy bien)

SEÑOR PAYSSE REYES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES — A esta altura de la noche, después del agotante debate en torno a este proyecto de ley, no consideramos pertinente hacer en un discurso el elogio y la defensa de la industria nacional. Nuestras ideas en la materia son muy claras y muy firmes. Este país, que tiene su f[illegible]nte base de riqueza en la agropecuario, no podría vivir si no mantiene un ritmo creciente y progresista en la industria nacional.

Me correspondió, en una de las actuaciones en el Consejo Nacional de Gobierno, participar en la elaboración del artículo 374 de la Rendición de Cuentas para el año 1961. Ese artículo tuvo una elaboración paciente, meticulosa y razonada, y es completo. No establece una paridad —permítame señor senador Pineda la aclaración— sino que establece un régimen de efectiva defensa, con un 40 por ciento.

SEÑOR PINEDA — Y hoy es un 41 o|o.

SEÑOR PAYSSE REYES — No es un régimen de paridad.

Digo que esa norma del artículo 374, que defendemos en este momento, señala para la industria nacional un régimen de verdadero apoyo. Al decir que está vigente, incluso para este tremendo plan de obras de UTE, consagra una justa, necesaria pero adecuada defensa de la industria nacional. Su texto es tan claro que evita los discursos. La iniciativa la hemos presentado con los señores senadores Tejera, Bruno y Fígoli, y, en el orden cronológico, creo que tiene precedencia. Por ser la primera que fue presentada, creo que debe sr votada.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Así lo señaló la Mesa.

SEÑOR PAYSSE REYES — Señalamos que debe ser votada. Las observaciones que hizo el señor senador Collazo están satisfechas, porque nuestra fórmula comprende las dos normas del proyecto de ley que se ha votado, la consagrada en el artículo 16 y la consagrada en el artículo 17.

Creemos que la solución, además de todas las virtudes de fondo, tiene la de su sobriedad y simplicidad, porque establece sintética, pero terminantemente, que las exenciones consagradas en estos dos artículos del proyecto de ley que hemos votado, no pueden afectar en nada lo establecido por el artículo 374 de la Ley número 13.032 en defensa de la industria nacional. Por eso, la vamos a votar.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: la fórmula que he presentado, recoge aspiraciones de la propia UTE. De manera que no es una fórmula mía, sino que, a mi modo de ver, consulta, por esa razón fundamental, los intereses del Ente Autónomo. Esa era la primera puntualización que quería hacer.

En segundo lugar, cuando parece alguien asombrarse por la inclusión de estos artículos 16 y 17 en este proyecto, considerándolos atentatorios para la industria nacional, digo que es una preocupación un poco tardía, porque este mismo texto fué incluído en leyes anteriores, como la referente a Baygorria, que no fue aprobada durante un gobierno blanco, sino que en ese momento se alzara ninguna palabra en el país condolida de la industria nacional, pretendiendo remediar su situación con artículos como los que acá se proponen.

SEÑOR HAEDO — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ — En tercer término digo que nosotros comprendemos la situación de la industria nacional y queremos protegerla en la medida que estimamos prudente. Tanto es así que aunque el Directorio de UTE y los técnicos de ese organismo se oponían a toda modificación de este proyecto, nosotros, con otro criterio parlamentario, hemos logrado que admitan ese texto que hemos presentado a la Mesa, que varía, fundamentalmente, el proyecto original.

En cuarto lugar, expreso que cuando acá se señala que se quiere mantener en este proyecto la protección de la ley del 61, que era del 40 o'o, digo que no es así; expreso que esta protección es mucho más de un 40 o o, porque, además del 40 o|o de la ley de 1961, seguirán vigentes los recargos establecidos por el Poder Ejecutivo, que, en algunos casos llegan al 100 o'o y al 150 o|o.

En consecuencia, la realidad numérica sería que, frente a un artículo de procedencia extranjera, tendrá la preferencia otro fabricado por la industria nacional aunque valga 150 veces más que el producto extranjero. Y temo, entonces, que la protección a la industria nacional, llevada a esos límites, se traduzca en una protección a un sector limitado de los ciudadanos que trabajan en ella, pero también en un encarecimiento para la mayoría de la población, que es la consumidora.

Entiendo que la protección a la industria nacional tiene que tener un límite. El legislador del 61 así lo entendió, pues creyó que ese límite era el 40 o,o. Entre un artículo extranjero y uno nacional, prefiero el nacional aunque me cueste un 40 o|o más. Pero cuando en lugar de costarme un 40 o'o más, que estimo justo porque ese sacrificio del mayor precio que tendrá que pagar la población lo pongo en un platillo de la balanza y en el otro está el estímulo a la industria nacional, entonces, digo, cuando ese 40 o|o se convierte en un 80 o un 100 o un 190 o o por lo menos vacilo y digo: no sé dónde estará la justicia, pues para favorecer tanto a este sector meritorio del país, se perjudica al resto de la población que tendrá que pagar ese artículo 190 veces más por ser de industria nacional.

En cuanto a algunos aspectos de este artículo no tienen mucha lógica, porque exigen que las empresas que ganan las licitaciones y vengan a trabajar al país, tienen que comprar nueva la maquinaria que van a utilizar cuando tienen maquinaria que vienen usando en muchas obras, porque son empresas internacionales que se ocupan de la construcción de represas en todos los países del mundo. Sería como el que va a construir una casa después de haber hecho sus planes, llama a una empresa constructora y le exigiera a ésta que para construir su casa, comprara nuevos, desde los andamios hasta las carretillas y hasta las máquinas con que se hace el hormigón. El contructor le diría que tiene una máquina desde hace 20 años, y que si ésta y los andamios con que ha construido 20 edificios se le obliga a comprarlos nuevos, el precio será mucho mayor.

Eso es lo que va a ocurrir con algunas partes de este artículo que obligan a comprar totalmente nueva la maquinaria, hasta la más pequeña. Por eso no me parece lógico.

Por eso lo señalo como justificación a las modificaciones que hemos propuesto, que sería restablecer un poco la verdad. Aquí lo que se consagra no es una protección del 40 o|o que en el año 1961 parecía suficiente. Es una protección mucho mayor, que puede llegar a límites que, por lo menos en mi espíritu, hagan vacilar la conveniencia de proteger a una industria nacional que necesita una protección tan desmesurada para poder competir con al industria extranjera.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PAYSSE REYES — ¿Me permite, señor Presidente?

La versión del señor senador Ortiz, a mi modo de ver, no es la ajustada al texto de la ley.

Me parece que lo más oportuno, para refrescar la memoria de los señores senadores, es dar una rápida lectura al artículo 374 de la ley de 7 de diciembre de 1961.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Especialmente el inciso 3.o.

SEÑOR PAYSSE REYES — Especialmente el inciso 3.o, que señala lo contrario.

Yo me permití decirle al señor senador Pineda que la norma que defendemos no es de paridad, sino de defensa, de la industria nacional en un 40 o|o, frente a idéntico producto extranjero, pero del 40 o|o solamente. El señor senador Ortiz dice que es del 40 o|o más la eliminación de los depósitos previos, y que llega al ciento y tanto por ciento.

Con el permiso de la Mesa, voy a dar lectura al artículo.

"Artículo 374, de la ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961: El Poder Ejecutivo, los gobiernos departamentales, los entes autónomos y los servicios descentralizados, en todas las licitaciones o compras directas que realicen, darán preferencia a los bienes, productos, maquinarias equipos y artículos nacionales, siempre que no se opongan razones de orden técnico debidamente fundadas y que su precio no supere en más de un 40 o|o las ofertas de similares extranjeros. El mismo régimen se aplicará en caso de que sólo parte o partes de los bienes, productos, maquinarias, equipos o artículos nacionales propuestos por los oferentes fueren fabricados en el país. Si esto ocurriera, el margen de tolerancia en el precio se calculará, únicamente, sobre dicha parte o partes".

"La protección acordada por este artículo a la industria nacional, es sin perjuicio, —o sea, sin afectar en la interpretación—, de lo que pueda resultar de los recargos, que a los bienes, productos, maquinarias y artículos hubiere impuesto el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le otorga la ley de 17 de diciembre de 1959" que es la de los recargos.

Esta interpretación es opuesta a la del señor senador Ortiz.

Me parece evidente que establece a favor de la industria nacional margen de diferencia, en igualdad de productos, del 40 o|o; pero eso no afecta la competencia del Poder Ejecutivo, en virtud de la ley de 17 de diciembre del 59, en cuanto a los gravámenes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Vale decir que la fórmula propuesta por el señor senador Payssé Reyes y algunos otros compañeros tiene, con respecto a la presentada por el señor senador Brause, una diferencia de importancia.

La fórmula del señor senador Brause incluye este inciso 3.o, mientras que el proyecto de los señores senadores determina, prácticamente, digamos, el contraste entre lo que podríamos denominar "costo CIF" de los artículos importados por las empresas extranjeras y los de la industria nacional, con un handicap de un 40 o|o. Por tanto, hay una diferencia importante entre las dos fórmulas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Para acabar de expresar el concepto, señor Presidente, diré que convendría que se dispusiera que por Secretaría se hiciera la lectura de la fórmula presentada por el señor senador Brause. Si es la que tengo en la Mesa, es idéntica a la nuestra, aunque un poco más extensa. Ninguna de las dos elimina el inciso 3.o.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite señor senador?

Si no entendí mal, la fórmula presentada por el señor senador Brause establece que en el tratamiento entre los suministros por las empresas extranjeras y por la industria nacional, además del 40 o|o, deben computarse los recargos y demás gravámenes establecidos en el inciso 3.o del artículo 374.

SEÑOR PINEDA. — Ellos tampoco los eliminan.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Léase el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 18. Las excepciones establecidas por los artículos 16 y 17 de la presente ley, solo regirán en cuanto no afecten las preferencias y recargos vigentes que amparan la industria nacional, de conformidad con el artículo 374 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, que se mantiene en todo su vigor".

SEÑOR PAYSSE REYES. — El nuestro dice así: "Las excepciones establecidas por los artículos 16 y 17 de la presente ley, serán concedidas de conformidad a las normas previstas en el artículo 374 de la Ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961".

Es lo mismo dicho con menos palabras. El concepto es idéntico.

De acuerdo con ese concepto, a igualdad de producto, y salvo razones especiales y fundadas, la industria nacional tiene la preferencia a su favor del 40 o|o, porque el artículo 3.o dice: "La protección acordada por este artículo a la industria nacional es sin perjuicio, o sea sin afectar a lo que pueda resultar de los recargos que los bienes, productos, maquinarias y artículos hubiere impuesto el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le otorga la ley de 17 de diciembre del 59".

Es decir que en este punto, las fórmulas de Brause y Tejera, Bruno, Fígoli y Paysse, en su concepto, son idénticas, porque las dos fórmulas dicen: "A favor de la industria nacional, un 40 o|o", —pero nada más que un 40 o|o—, "sin perjuicio...", o sea, sin afectar. Esa es la interpretación que me parece correcta al texto.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente,

Lo que ocurre es que hay una confusión, por lo menos, entre el señor senador Payssé Reyes y yo, en lo que quiere decir "sin perjuicio". Esto quiere decir que la industria nacional tendrá a su favor un 40 o|o más los recargos que a los artículos importados le establezca el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Es indudable.

SEÑOR ORTIZ. — Eso, lo que quiere decir, es que no hay dos interpretaciones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esa es otra: entonces hay dos interpretaciones.

SEÑOR FLORES. — El señor senador aplica los tres incisos del artículo.

SEÑOR ORTIZ. — ¡Cómo va a tener la industria nacional nada más que el 40 o|o! ¿A qué se aplican los recargos? Se le aplican a las materias importadas, no a lo que produce la industria nacional. De modo que es evidente que la industria nacional tendrá el 40 o|o más los recargos.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Es decir que ese 40 o|o no es tal; puede ser un 60, 80 o un 190 o|o.

Además, señor Presidente, cuando se dictó esta ley del año 61, los recargos que regían eran ínfimos; en cambio los que rigen ahora, son, como se ha dicho acá, de hasta el 190 o|o. Ni siquiera existía el 20 o|o de recargo a todas las materias, como ahora.

Por lo tanto, esta ley del 61 no consagraba, —como erróneamente se dice, un 40 o|o— sino un porcentaje mayor. El 40 o|o era ficto, pero lo que pasaba de ese porcentaje era variable, según los recargos que establecía el Poder Ejecutivo.

En la actualidad, esa variación puede ser mucho mayor. Sigue estando fijo el 40 o|o más los recargos existentes, —no los que presumimos— que pueden llegar en alguna mercadería, hasta el 190 o|o.

Por lo tanto, me parece que es inducir a confusión decir que aquí consagramos un 40 o|o de beneficio para la industria nacional tal como lo establecía la ley del 61. Esto es doblemente erróneo, primero, porque consagraba un beneficio mayor y, segundo, porque ahora es muchísimo más elevado.

No sé si el señor senador sigue entendiendo que a ese beneficio del 40 o|o de la ley del 61 hay que restarle los recargos. No; hay que sumarlos, es decir, que la diferencia entre el producto importado y el nacional es del 40o|o más los recargos. Eso es lo que se dice ahora. Como ahora los recargos son elevados, me parece entonces, que la protección es exagerada y por eso nuestra fórmula mantenía, solamente, el 40 o|o y suprimíamos el inciso 3o. del artículo 374.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes. Luego, están inscriptos los señores senadores Tejera, Collazo, López Toledo y Tróccoli.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: insisto en que tanto la fórmula que hemos presentado, es decir, la fórmula Tejera, Bruno, Payssé —ya que el señor

Fígoli en estos momentos no integra el Senado — como la del señor senador Brause, mantienen el mismo criterio. No hay diferencia de conceptos.

SEÑOR TROCCOLI. — De acuerdo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Segunda cosa: lo que nosotros mantenemos es la actualidad del régimen consagrado en el artículo 374. Es la misma solución.

Tercera conclusión: el inciso 3.o del artículo 374, al cual ahora el señor senador Ortiz le da una interpretación de actualidad, tiene el mismo sentido hoy que cuando fue sancionado en el año 1961. Entonces decía: "La protección acordada por este artículo a la industria nacional, es, sin perjuicio", o sea, sin afectar. El "sin perjuicio" no tiene otra versión. Dicho de otra manera, que no se afecta lo que puede resultar de los recursos que a los bienes, productos y maquinarias hubiera impuesto el Poder Ejecutivo, en uso de las competencias o facultades que le otorga la ley del 17 de diciembre de 1959.

En el año 61, el legislador, a iniciativa del Poder Ejecutivo, en un largo proceso, elaboró esas normas. Los señores senadores Brause, Haedo y Echegoyen, que en esos momentos integraban el Poder Ejecutivo —y juntos trabajamos la fórmula— lo podrán atestiguar. La industria nacional no trabaja con materia prima nacional. La industria nacional, para la importación de alguna materia con la cual estaba trabajando, quedaba sometida al régimen decretado por el Poder Ejecutivo, en función de las competencias que el mismo tenía por la ley del 17 de diciembre de 1959. Esta norma del 374 no entraba a afectar ese régimen. No lo afectaba. Lo mismo decimos hoy.

SEÑOR ORTIZ — No tenían ningún recargo.

SEÑOR PAYSSE REYES — O sea que la diferencia en favor de la industria nacional del 40 o|o, la mantenemos en el mismo porcentaje.

SEÑOR FLORES. — No apoyado. Es mayor.

SEÑOR PAYSSE REYES — Lo mantenemos en un 40 por ciento igual que en el año 1961, sin entrar a analizar lo otro, que es cambiante porque la ley que ustedes votaron —yo no la voté porque no estaba en el país, pero estoy de acuerdo con ella— la de diciembre del 59, establece un régimen móvil que se aplica en función de decreto y no de ley.

En el año 1961 no dimos fijeza a este régimen de beneficio de la industria nacional en ningún tono, sino que lo que era móvil y variable, por vía del decreto, lo dejábamos en esas condiciones, y lo que en virtud de hechos financieros —de valor de la moneda— o de normas en cuanto a los recargos o a los depósitos previos, haya establecido el Poder Ejecutivo por decreto, eso sigue funcionando. El artículo 374 no lo ató de manos ni lo eliminó.

Digo, por lo tanto, en estos momentos, que la fórmula Brause, o la fórmula Bruno-Payssé-Tejera, frente a los artículos 16 y 17 que, para el caso de la UTE, en algunos aspectos fusila a la industria nacional, dicen que no y lo que es una norma general y universal consagrada en el artículo 374 la mantienen vigente, sin modificarla en un pelo.

SEÑOR COLLAZO — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES — Entonces, ¿a qué la alarma de que inventamos una cosa nueva? Lo único que estamos diciendo es que si la norma del 374, pensada en el Poder Ejecutivo y aprobada en el Parlamento...

SEÑOR TROCCOLI — Tuvo origen en el Parlamento, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES — ...tuvo su razón de ser, la mantenemos igual sin establecerle ninguna innovación. Los otros criterios quieren venir a modificar el artículo 374.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES — Yo le concedo la interrupción, pero antes contésteme concretamente a esta pregunta que me permito formularle. Esta norma que presentamos ¿trae alguna innovación, o es la actualización o permanencia de alguna norma madre, tipo o base consagrada en el 374 y que, en virtud de los artículos 16 y 17 de la ley que estamos considerando —y a los que hemos dado el voto— se deroga para el caso concreto de UTE? Si se entra en este precedente de que para las obras de UTE derogamos el 374, para todo el plan de obras públicas que viene, para las obras del Salto Grande y para las obras de los puentes internacionales, nos van a establecer un artículo con la derogación de una norma que fue sancionada, creo que con el voto unánime del Parlamento, en defensa de la industria nacional.

Le concedo, con mucho gusto, la interrupción al señor senador Flores.

SEÑOR FLORES — Yo le contesto la pregunta.

Lo he escuchado y le contesto. La fórmula del señor senador Payssé, y las de otros colegas, como la del señor senador Brause, no hacen sino ratificar la legislación vigente, es decir, no innova nada. Pero el problema está en otra parte: un problema que suscitó la cavilación en la Comisión y que, sin duda, ha motivado la redacción sustitutiva que ha presentado, por ejemplo, el señor senador Ortiz.

Me refiero a lo que puede afectar al costo de UTE, en sus cálculos para un Plan de tal envergadura, el mantenimiento de los recargos cuando los suministros, en función de valores técnicos, tengan que hacerse por el extranjero.

Vea, señor senador: el artículo 374 mantiene, para la industria nacional el 40 o|o de beneficio en el valor competitivo, pero además, a eso, hay que agregarle, por ejemplo, el decreto del 15 de marzo de 1963, que establece para los productos competitivos de la industria nacional recargos del 20, 60 y 100 o|o.

Entonces, la pregunta que yo me formulaba, era la siguiente: Estoy dispuesto, con las dos manos, a votar todo lo que sea de protección a la industria nacional, pero en el caso de que UTE tenga que optar por un producto extranjero, un similar extranjero que tiene competitivo en la industria nacional, pero que no tiene el valor técnico que UTE necesita de acuerdo con las especificaciones del contrato, ¿UTE lo va a tener que comprar con el recargo?

SEÑOR PINEDA — Lo que ocurre es que están exonerados.

SEÑOR FLORES — Entonces, además del 40 o|o...

SEÑOR GRAUERT — No, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — No, señor senador.

SEÑOR FLORES — Es así. En algún momento UTE va a tener que comprar algún producto extranjero, aunque haya competitivo nacional; pero que la especificación técnica sea mejor el extranjero que el nacional.

SEÑOR GRAUERT — En los artículos 16 y 17 se dice que están exonerados todos esos productos.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR FLORES — La cavilación que yo tengo, es porque parecería contradictorio esto, porque se dice que es sin perjuicio de los recargos y parecería, entonces, que la disposición de los artículos 18 o 19 —no sé cuales son— fuera contraria a la parte anterior en que se exonera de decargos. Parecerían incongruentes.

SEÑOR PAYSSE REYES — No estamos reformando el artículo 374, señor senador.

SEÑOR FLORES — El problema no es de reformar este artículo, sino que se trata de algo que le conviene a UTE y al país.

Naturalmente que si el sector de gobierno, a través de una persona tan autorizada como el señor senador Payssé Reyes opina que de cualquier modo hay que correr ese riesgo a través del suministro de productos extranjeros para las obras, no voy a hacer objeción.

Por otra parte, todo lo que sea tendiente al desarrollo de la industria nacional, cuenta con mi voto y con mi apoyo; pero me parece que esta fórmula no se ha calculado bien lo que significaría para la UTE el mantenimiento de esta disposición, en cuanto a la incidencia en los costos, al mantener el inciso 3.o del artículo 374.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PAYSSE REYES — Termino, señor Presidente, con una radical y tremenda convicción: que entre el aumento de costo de algunas obras públicas concretamente fijadas en esa realización y el riesgo y paralización de la industria nacional, yo me juego por las soluciones que defiendan la industria nacional.

(Apoyados)

Ese, para mí, es el plafón de todo el asunto en estos momentos y en los momentos que vengan...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... porque si nosotros detenemos o perjudicamos o hundimos a la industria nacional, precipitamos al país en una crisis definitiva. Por lo tanto, un aumento de costo en una obra pública que se pierde y se difunde a través de mucho tiempo, y en una economía universal en el país, o crearle situaciones de desventaja que pueden significar muerte o parálisis para la industria nacional, yo me inclino, resueltamente, con profunda convicción, en defensa de la industria nacional.

Y como no inventamos nada esta noche, porque no estamos en una legislación de fondo, sino manteniendo en vigencia una norma ampliamente discutida en su oportunidad, creo que la fórmula sintética que hemos presentado, es la que pone el punto en su quicio.

El régimen del artículo 374, que en su momento fue votado unánimemente en el Parlamento, queda vigente en esta obra, como ocurrió con Salto Grande, como quedará vigente frente a los puentes internacionales, como quedará vigente para las obras de recuperación de la Laguna Me-

río o de cualquier otra obra, aunque esas obras le cuesten en su financiación, algo más a toda la colectividad, a todo el país, porque eso queda borroso en un telón de fondo de la economía nacional, y lo otro tiene una gravitación específica y concreta sobre la industria del país.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Con mucho gusto.

SEÑOR UBILLOS. — Lo que no ha aclarado bien el señor senador Payssé Reyes, son dos conceptos distintos que, a mi juicio, son contradictorios.

No entro a juzgar en cuanto al criterio que él formula de favorecer a la industria nacional. Pero ha dicho el señor senador Payssé Reyes, que no innovamos nada y que la industria nacional se favorece en el 40 o|o y nada más que en el 40 o|o. Pero yo le pregunto, —el señor senador ha mencionado al doctor Echegoyen, al señor senador Haedo, a sí mismo y al doctor Brause— que quieren decir las palabras "sin perjuicio". ¿Es que acaso no significa que se aumentan los recargos? Y si se aumentan los recargos, es el 40 o|o más lo que el Poder Ejecutivo pueda fijar. Quiere decir, entonces, que el doctor Payssé Reyes ha hecho dos argumentos contradictorios. Lo único cierto que dice es que no innova nada. Pero no puedo afirmar que lo que hace es favorecer a la industria nada más que en un 40 o|o. Tiene que reconocer que favorece a la industria en un 40 o|o más todo lo demás, porque las palabras "sin perjuicio" quieren decir que además del 40 o|o va a favorecer a la industria con todos los recargos que el Poder Ejecutivo de acuerdo con la ley de 1959 podrá ir dando.

SEÑOR COLLAZO. — Eso es indudable, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Lo que quiero significar, es que la industria nacional se favorece en el 40 o|o más los recargos actuales. Eso es lo que tiene que reconocer el señor senador Payssé Reyes y decirlo claramente. Pero él dice dos cosas contradictorias. Evidentemente. Dice que las palabras "sin perjuicio" significan lo otro, y no es así. A los efectos de la aplicación de la ley eso tiene que aclararse, porque luego, cuando se interprete la ley dirán que según la versión taquigráfica, "sin perjuicio" significa que los recargos no van. Y el Senado tiene que reconocer que las palabras "sin perjuicio" significan eso: que además del 40 o|o van los recargos. Lo demás corre por cuenta del legislador que en esta noche votará en que medida quiere favorecer a la industria nacional. Vamos a votar engañados, vamos a votar sabiendo que quien vote ese artículo vota el 40 o|o más los recargos correspondientes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no he sostenido, señor Presidente, una contradicción evidente como señala el señor senador Ubillos.

Leo el inciso 3o. del artículo 374: "La protección acordada por este artículo a la industria nacional, es sin perjuicio de lo que pueda resultar de los recargos".

Como esto es una ley del año 61, y el régimen de recargos es del año 59, lo que decimos los promotores de este aditivo en la fórmula nuestra como en la fórmula Brause, es que no innovamos nada, sino que mantenemos el mismo régimen y, por lo tanto, no señalo ninguna contradicción.

Integra el Senado el doctor Gianola que fue Ministro de Industrias y Trabajo y bajo su Ministerio tuvo aplicación el artículo 374 del 61, y del 59 al 61 el Poder Ejecutivo hizo aplicación de la ley del 17 de diciembre de 1959. ¿Cómo se aplicó? Declaro al Senado que dentro del cúmulo de mis ignorancias puede estar esa. Pero en lo que no hay ignorancia de mi parte o en mi concepto o en mi pensamiento, como en el de los señores senadores Tejera y Bruno, es que decimos que para estas obras se aplica a favor de industria nacional el mismo régimen que consagró el 374. ¿Dónde está entonces, la contradicción de criterio? En ningún lado.

Decimos que está vigente el régimen vigente, para esta obra Eso es todo.

SEÑOR UBILLOS. — Le voy a decir, si me permite, que la contradicción consiste en que el señor senador Payssé Reyes, al iniciar su exposición, dijo que no innovábamos nada y que la industria nacional se favorecería solamente con el 40 o|o. Pero al leer el artículo 3o., sin perjuicio de los recargos correspondientes, se nota que el 40 o|o hay que agregar esos recargos. Eso es lo que hay que aclarar. Si eso significa que van los recargos o que no van.

SEÑOR COLLAZO. — Permítame, señor senador, a ver si puedo distinguir cual es la interpretación del señor senador Payssé Reyes, que puede ser que no la diga, o que no la quiera decir.

Lo que sucede, es que es indudable que la interpretación del señor senador Ubillos es la correcta, es decir, que es el 40 o|o más los recargos. El señor senador Payssé Reyes dice que por lo menos es el 40 o|o. Los recargos son también, pero allá el Poder Ejecutivo que tiene la facultad de quitarlos.

De modo que, por lo menos es el 40 o|o, pero puede ser el 190 o|o. Pero allá el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo tiene la ley y tiene en sus manos la facultad de quitarlos. El señor senador Payssé Reyes, en definitiva, dice que no modificamos el régimen y, en definitiva, tiene razón.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No puedo decir otra cosa, confieso que como estoy apartado, desde que entré al Consejo Nacional de Gobierno, de la industria, no puedo informar al Senado, ni formar conciencia yo, de como se ha aplicado el 374.

Voy al texto de la ley —que lo leí, lo refresqué de pasada cuando presenté este artículo aditivo, conjuntamente con los señores senadores Tejera y Bruno— y de la lectura del inciso 3o. (si está mal redactado es otra cosa) la interpretación que surge, del texto expreso es la que doy.

¿Qué se haya aplicado en otra forma? Pues se seguirá aplicando frente al 16 y 17 de la ley de obras de la UTE.

No me interesa, en este momento, cual ha sido la aplicación. Nosotros lo único que quisimos es que para este Plan de 3.400 millones de pesos, se aplicara, respecto a la industria nacional, lo que es la norma general vigente, ¿y a qué meternos en otra cosa?

Lo otro sería abrir en el Senado un debate tremendo sobre un régimen de protección en la industria nacional en competencia con la industria extranjera. ¿El Senado está dispuesto a eso? De ninguna manera.

Entonces digo, sin ninguna contradicción, —y no admito que se me señale ninguna contradicción— que frente al 16 y 17 que se acaban de votar, para la industria nacional se mantiene el mismo régimen imperante en virtud del 374 del año 1961.

Eso es todo.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Tejera que la pidió hace rato.

SEÑOR TEJERA. — Es verdad.

Naturalmente que siempre es molesto entrar en contradicción o contraposición con compañeros de sector y, sobre todo, al considerar temas tan agudos, tan candentes, de tanta real importancia como el que estamos tratando. Pero lógicamente, uno actúa, legisla, opina de acuerdo con su conciencia y este es, para mí, un tema demasiado trascendente para que en este aspecto calle lo que pienso.

En primer término —y sin querer hacer polémica política a esta hora de la madrugada— voy a leer dos artículos relativos a la ley de Baygorria que, como decía muy bien el señor senador Ortiz, no asustaron a nadie y fueron votados casi por unanimidad en este Senado: toda la votación es 18 en 19, 18 en 19, 18 en 19, y así en todos los artículos. No sé quien sería el navegante solitario, porque no he tenido tiempo de leer la versión, para saber que senador pudo haber sido.

SEÑOR TROCCOLI. — El doctor Barrios Amorín.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El doctor Cardoso.

SEÑOR TEJERA. — El doctor Cardoso, dice aquí, el señor senador Rodríguez Camusso. Leo, señor Presidente: "Artículo 14. Acuérdase Admisión Temporaria durante todo el tiempo que demande la realización de los trabajos, exonerándose del pago de derechos de aduana adicionales y demás gravámenes a los materiales, maquinaria, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas destinados a la construcción que se indican en el artículo segundo. Los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas que a la total terminación de las obras no se hubieren destruído o gastado por el uso normal serán reexportados o, en su defecto se pagarán los derechos de aduana respectivos, por las empresas constructoras. La UTE certificará el destino dado a los materiales, maquinarias y otros artículos importados en Admisión Temporaria y garantizará, además, el pago de los derechos de aquellos cuya reexportación no se produzca. Artículo 15. Exonérase del pago de derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes, a la importación de materiales, maquinarias, equipos, aparatos, accesorios, repuestos, artículos y productos que sean introducidos por la UTE con destino a las obras que se indican en el artículo segundo de la presente ley".

Y, para que no quedaran dudas, el artículo 16 decía: "Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley".

Nadie levantó la voz, entonces, en el Senado, en defensa de la pobre industria nacional que ahora tantas lágrimas y preocupaciones arranca.

Realmente, lo que se hizo con el proyecto que estamos considerando fue recoger casi literalmente estos dos artículos. Nosotros, con algunos senadores, hemos sentido la preocupación, —también la han sentido los señores senadores Ortiz, Bordaberry y otros, aunque quizá en una proporción menor— por la industria nacional y hemos entendido que debemos presentar el proyecto de artículo aditivo que está en la discusión del Senado, conjuntamente con otros presentados por distintos señores senadores.

Creo, señor Presidente, que, con relación a lo que existía anteriormente, la Ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961, fue un positivo adelanto, un paso de verdadero impulso a la industria nacional y en favor de ella. Estimo q' eso es absolutamente innegable. Esta fue una ley estr

turada, sancionada, promulgada y aplicada bajo el Gobierno del Partido Nacional.

Quiero decir, además, lo siguiente.

Se habla de que puede encarecerse la obra. Creo que se inflan las perspectivas de encarecimiento o de presunto encarecimiento de los materiales a adquirir por la UTE para la construcción de la Represa y demás obras del Plan.

En verdad, señor Presidente, el argumento formulado por el señor senador Ortiz tiene cierto valimento, pero no total, a mi juicio, como para que yo abdique de la posición que he asumido.

El señor senador Ortiz dice, con razón, que las empresas constructoras de esta clase de obras, son de carácter internacional y que tienen, prácticamente en uso, un número grande de máquinas y de utensilios que aplican en la realización de sus trabajos, por ejemplo, en la India o en algunas otras zonas del mundo. Esto es verdad.

También es verdad que el contratista o el empresario que contrata puede decir que si se le obliga a comprar material nuevo, se verá a su vez obligado a cobrar más. Esto es, también, verdad. Pero es verdad, además, señor Presidente, que UTE no es un fragmento desprendido del planeta...

SEÑOR COLLAZO. — ¡Claro!

SEÑOR TEJERA. — ... que no es una República dentro del Estado Uruguayo. UTE integra el destino del Uruguay y de la sociedad uruguaya.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR TEJERA. — Por consiguiente, UTE en la medida de sus posibilidades —que son enormes, y a las que agregará, además, las que le damos con esta ley— tiene la obligación de contribuir al desarrollo de la industria nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR TEJERA. — Creo, señor Presidente, que si no votamos este artículo que hemos propuesto, le daremos si no un golpe de gracia, por lo menos un gran golpe al desarrollo de nuestra industria.

SEÑOR HAEDO. — Un golpe de desgracia.

SEÑOR TEJERA. — No hay que olvidarse, además, de que estamos en un momento de extremadas dificultades...

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — ... financieras, económicas y sociales, que la industria nacional está detenida, que no progresa y que, si no votamos alguno de estos artículos propuestos no solamente no progresará sino que declinará más sensiblemente de lo que ya declinó en los últimos tiempos.

Pienso, además, señor Presidente, en otra cosa: en todo lo que significa la industria nacional en marcha: significa beneficios sociales, trabajo nacional, ocupación plena, desarrollo de nuestra economía, posibilidades sociales de la más diversa naturaleza, aportes jubilatorios y, en consecuencia, fortalecimiento del capital de las Cajas, para el cumplimiento de las leyes que la seguridad social determina. Creo que esto bien puede valer el sacrificio que nosotros tratamos de imponer en este artículo proyectado y que hemos presentado a la Mesa.

Por estas razones, porque creo que son más las ventajas que los males que pueden surgir de la participación de UTE en el desarrollo de la industria nacional, es que voy a votar el artículo que, conjuntamente con los señores senadores Payssé Reyes y Bruno, hemos presentado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Quiero hacer unas breves aclaraciones, señor Presidente. Los señores senadores Ortiz y Tejera se han referido a las disposiciones de la Ley de Baygorría, diciendo que este mismo régimen que se establece en el proyecto venido del Poder Ejecutivo, ya fue utilizado anteriormente.

No sé si los señores senadores no me habrán escuchado, pero es eso lo que yo manifesté personalmente en la discusión de este tema. Lo reconozco. Evidentemente es así. Cuando hice referencia en mi exposición a este punto dije que estos dos artículos pertenecían a un régimen que databa de mucho tiempo atrás y que hace referencia a la admisión temporaria y a la admisión definitiva.

Pero dijimos, también, que cambiábamos nuestra posición en virtud de la situación especial por la que atravesaba la industria nacional, en plena crisis, y que entendíamos que tal vez convendría la modificación de este régimen para asegurar la plena vigencia de la industria. De manera pues, que sin ánimo de hacer polémica, debo manifestar que los señores senadores aclaran un hecho que, en lo que se refiere a nuestro núcleo político o a nuestra bancada, ya lo hemos señalado, sin necesidad de que los señores senadores lo hubieran hecho.

En segundo lugar, quiero declarar que no es caprichosa la distinción que hace el señor senador Ortiz. El señor senador Ortiz incluye entre los beneficios a la industria nacional el régimen de admisión definitiva y, ¿qué puede beneficiarse con el régimen de admisión definitiva una obra que es una represa hidráulica? La importación de hierro. No sé si importará cemento; imagino que no porque tiene el del Ancap. Acá no se producen turbinas.

El problema es con la admisión temporaria, a que puede suministrar sustancialmente artículos, equipos, accesorios y maquinarias es la admisión temporaria. Lo que se tiene que evitar es que se importen escaleras, martillos y las 20 mil herramientas que no sé cómo definirlas o enumerarlas y que viene bajo el régimen de admisión temporaria. Reconozco que en mi experiencia y en mi pasaje por la administración, he advertido cómo a través del régimen de la admisión temporaria, se desvirtúa y se atenta seriamente contra la industria nacional, porque después que se importan las carretillas en cuya elaboración intervino mano de obra extranjera, y se usan, ¿quién las compra? No las compra nadie. Lo evidente es que una carretilla que pudo ser fabricada por la industria nacional no se hizo y se compró una carretilla elaborada por la industria extranjera, en donde se empleó mano de obra extranjera.

Valga el ejemplo de la carretilla; pero yo también tuve que ver el ejemplo de una gran planta trituradora de piedra...

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

No entendí bien eso que dijo el señor senador, que después que se usaba una carretilla, no la compraba nadie. ¿Qué quiere decir con eso?

SEÑOR COLLAZO. — Se reduce el valor por el desgaste, y lo que pudo ser una inversión en la industria nacional ha sido una inversión en la industria extranjera, porque no compensa el gasto de la reexportación.

SEÑOR ORTIZ. — Si no compra nadie la herramienta, la tienen que llevar y es lo mismo, porque tienen que pagar los derechos, tal como lo dice la Ley.

SEÑOR COLLAZO. — O se exporta o queda en el país y paga todos los derechos, pero paga todos los derechos si encuentra comprador, porque de pronto la empresa que ganó la licitación no tiene interés en reexportarla, y como resulta antieconómico, ni la vende, la deja.

SEÑOR ORTIZ. — La regala.

SEÑOR COLLAZO. — Puede dejar martillos, puede dejar palas. No puedo tener acá la nómina de los millares de implementos que podrían traer, producidos por la industria extranjera, bajo ese régimen, y que sin embargo podría confeccionarlos la industria nacional.

Le puedo narrar un ejemplo que lo he vivido, en la Administración de la Ose que, además, fue un tema bastante sonado y dado a la discusión pública. No es el momento de traerlo con sus ribetes políticos al Senado, y sólo me interesa exponerlo en sus ribetes de orden administrativo.

La empresa Soccoman reclamó traer bajo el régimen de admisión temporaria una planta trituradora de piedra a los efectos de hacer el pedregullo que iba a utilizar en la construcción de los caños para la cuarta línea de bombeo.

Lo traía bajo el régimen de admisión temporaria, por lo que una vez efectuada la obra reexportaba la planta y, sin perjuicio de que la planta de reexporte o no porque la obra no la terminó, muy difícil le resultará encontrar comprador, pero lo cierto es que perjudicó sensiblemente a la industria nacional. ¿Por qué? Porque esa planta trituradora, según un convenio entre Soccoman y una empresa nacional fue instalada en el local de esta última y como su producción desbordaba la capacidad de absorción de la plaza, arruinó a seis o siete canteras productoras de pedregullo, dejando en la calle a más de doscientos obreros que aún con métodos más anticuados, trabajaban en esa producción.

Se hizo un daño cierto a la industria nacional. Yo lo viví. Sin embargo, estas maquinarias entraron bajo el régimen de admisión temporaria.

Así, he visto cómo bajo ese régimen venían los implementos más increíbles, artículos de goma, etc., que podía suministrar nuestra industria; artículos de ferretería para los que tenemos obreros hábiles para fabricarlos. Con todo esto, naturalmente, he quedado receloso de la amplitud absoluta que significa este régimen que facilita la importación de implementos que se van a incorporar en forma definitiva o no, a las obras. Esto lo digo con total sinceridad, y digo, que tal vez lo más importante sea contemplar a la industria nacional, con lo que se establece en el artículo 16o., más, con lo que se establece en el artículo 17o., sin perjuicio de que nuestra posición va a ser contemplar los dos.

Finalmente, señor Presidente, nosotros, naturalmente, estamos de acuerdo con este régimen tal como lo proyectan los señores senadores Tejera y Brause y votaremos la moción que primero llegue porque coincide totalmente con nuestra manera de pensar y queremos colaborar en esta forma para tratar de aliviar a la industria nacio-

nal, por lo que compartimos totalmente los criterios aquí expuestos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador López Toledo, que la había solicitado hace mucho rato.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ya se dijo todo lo que yo pensaba decir, señor Presidente.

Quería acotar, simplemente, a lo que el señor senador Collazo dijo de que aquí no se producían tornillos, que sí, que se producían, pero que las fábricas han emigrado para instalarse en otros países.

Además, quiero expresar que este artículo que estamos considerando, en realidad tiene un profundo sentido social.

Yo había pedido la palabra hace ya mucho rato para establecer que los dos artículos que presentan tanto los señores senadores Payssé Reyes-Tejera como el que presenta el señor senador Brause son exactamente iguales en esencia, y el que teníamos el propósito de presentar con el señor senador Lanza, porque así se nos había sugerido.

Yo tenía el temor de que se dividieran los votos en favor de las iniciativas que dicen lo mismo.

SEÑOR COLLAZO. — Claro.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De manera que desde ese punto de vista, hago la advertencia, porque a esta altura de la noche se pueden empezar a confundir un poco las cosas.

Me parece, señor Presidente, que el tema está definitivamente agotado y lo que correspondería sería dar lectura a las mociones presentadas.

Anuncio desde ya mi propósito de votar una u otra, indistintamente, las dos mociones dado que están totalmente identificadas, a fin de no perder los votos, y que la mayoría resuelva.

Creo que estas iniciativas que han presentado tanto el señor senador Brause como los señores senadores Payssé Reyes y Tejera, tienden a lo mismo, aunque esta última es más completa, y en ese sentido la prefiero a la otra solución presentada por el señor senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — El señor senador Tróccoli había solicitado la palabra hace ya mucho rato, y no sé si la mantiene.

SEÑOR TROCCOLI. — Frente a la insinuación del señor Presidente, de todas las cosas que pensaba decir, voy a expresar sólo dos.

En primer lugar, una que me interesa puntualizar, no con ánimo de embarcar al Senado en un debate sobre un juicio de paternidad, pero sí, para hacer la precisión, que me parece importante que quede en actas, de que el artículo 374 de la Ley de 1961 es de neta y exclusiva gestación parlamentaria.

En segundo lugar, me interesaba hacer la precisión, de que algunos de los peligros que se anotan a la incorporación de cláusulas, tales como las que proyectan los señores senadores Payssé Reyes y Brause, en la práctica, en su aplicación, en su mecánica de aplicación, no arrojan ninguno de los problemas que en general se han anotado a lo largo del debate.

Estas disposiciones de la ley de 1961 han funcionado y funcionan y lo que determina no es contratación y licitación por separado, sino que normalmente tienden a provocar convenios de las empresas extranjeras con empresas nacionales que no sólo determina la protección de la industria nacional, sino que tiende además, —y esto es importante remarcarlo— a obligar por este camino a hacer ese tipo de asociaciones entre las grandes empresas internacionales y la industria nacional. Ello provoca el envío de técnicos a nuestras empresas a efectos de asesorarlas, en términos generales, en la línea de producción en que están, y poniéndolas, indudablemente, al día en lo que las grandes industrias en el mundo tienen, a través de sus laboratorios, estudios especializados, etc.

Vale decir que en la práctica esto funciona de una manera distinta a lo que pudiera entenderse a través del desarrollo del debate, sino que funciona a través de precipitar a los licitantes a procurar los acuerdos necesarios con la firma de la industria nacional, para presentarse conjuntamente en la licitación.

Es lo que me interesaba precisar.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Habían solicitado la palabra los señores senadores Ortiz, Bordaberry y Flores.

Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: yo creo que la discusión sobre este punto está prácticamente terminada.

La única puntualización que quiero hacer es la que hice al principio de mis palabras. Yo he recogido con estos pensamientos y estos artículos, lo que expresamente ha solicitado el Directorio de UTE y me acaba de reiterar hace breves instantes.

Este artículo es de un interés vital para UTE, me dicen. Porque debo decir que en todo el largo transcurso de la discusión en la Comisión, nadie habló de estos artículos, porque si se hubiera hablado, y el Directorio de UTE, a su debido tiempo, hubiera sabido que no iba contar con la aprobación de estos artículos tal como están en el proyecto, habría pensado en una fórmula de financiar la diferencia de muchos centenares de millones de pesos, que le va a significar esto; y entonces pienso que no hay casi derecho, diríamos, —no quiero excederme en mis expresiones— a sorprender al Directorio de UTE después de estar financiado todo un plan por tantos millones, y decirle: no, esto ya está votado y va a costar 500, 600, 800, algunos centenares de millones de pesos más sin que le digamos de donde los va a sacar. Eso es lo que me mueve y que mueve al Directorio de UTE. Además, debo señalar de paso que cuando este proyecto salió de UTE, salió con la aprobación unánime de su Directorio, y que esta preocupación surge ahora a último momento.

Yo no tendría ningún reparo en haber estudiado esto con anticipación, pero diciendo: bueno, si obligamos a UTE a que gaste 500 millones más, vamos a financiárselos. Pero así, como un regalo que le hacemos llover a las 2 de la mañana de improviso, no me parece que UTE quede muy conforme.

Yo he recogido esa opinión y ese pedido expreso que repito, me acaba de reiterar, hace contados minutos, el Directorio de UTE.

Pero, en fin, quiero que esto se vote y que salga lo que a la mayoría le parezca.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que comparto los artículos que ha presentado el señor senador Ortiz, y que los hemos elaborado incluso conjuntamente, porque tengo la misma preocupación que él.

Comprendo que el gran tema de la industria nacional es de primordial importancia y debe merecer nuestra atención más preferente.

Pero cuando por otra parte se nos señala, por parte de los técnicos de UTE, que la derogación de esos artículos o algunas de las modificaciones solicitadas puede comprometer, incluso, la realización de las obras, entonces procuramos una fórmula intermedia que es la que ha propuesto el señor senador Ortiz, y respecto de la cual debo agregar que incluye un artículo 19 que establece las mismas exenciones para la industria nacional en cuanto importe materia prima o los elementos requeridos para elaborar los productos con los cuales he de competir con la importación.

Por otra parte, además, corresponde señalar que lo que se ha destacado más aquí es la dificultad financiera del costo local, y en la medida en que se trabe la importación, aumentará el costo local, que es, precisamente, el más difícil de financiar.

Por estas razones, señor Presidente, reiterando que acompaño el planteamiento y las razones dadas por el señor senador Ortiz, dejo constancia de que voy a votar los artículos aditivos por él propuestos.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Para una muy breve previsión, señor Presidente.

Es evidente, después de lo que se ha dialogado en Sala, y de lo que habíamos previamente conversado en Comisión, que las proposiciones últimas van a incluir, sin dudas, no sé en que grado, en la financiación del costo local de la obra que se sanciona o se autoriza por esta ley.

Dentro de las dificultades que tuvimos para apreciar el monto financiero de obra tan importante, teníamos naturalmente un criterio aproximativo, incluso calculando la posible fluctuación monetaria y la inflación que padece el país.

La disposición esta exige además, del 40 o|o del beneficio de la industria nacional, el sistema de la vigencia de los recargos, incluso para aquellos suministros externos que no produce la industria nacional, porque no hay que olvidar, señor Presidente, que los recargos se aplican a veces a series de producción extranjera que se producen en el país hasta determinado nivel; caso de los transformadores, para poner un ejemplo. Luego de determinada potencia, más alta, no se producen en el país, pero igual vienen los extranjeros de esa potencia más elevada, con recargos. Y esto va a incidir, sin duda, no sé en que grado, en el costo definitivo de la obra. Eso es un hecho.

Yo que estoy dispuesto a votar, —¡cómo no estaría dispuesto a votar la protección a la industria nacional!— viendo la necesidad de esta obra, tratada también, en la fórmula prudente del señor senador Ortiz, de buscar el equilibrio de intereses que permitiera que la obra continuara.

Naturalmente, la posición del importante y distinguido sector del Partido Nacional, cambiaría el cuadro de previ-

siones que me había formulado cuando dí mi voto afirmativo en esta ley, por lo que advierto que en el instante en que regrese de nuevo este proyecto en los convenios definitivos, de contratación de préstamos externos o todo lo que la ratificación parlamentaria exija, para la conclusión de estas obras, quedo en libertad de actitud para apreciar en su momento el voto que deberé dar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Vuelvo a decir, señor Presidente, que me resulta extremadamente molesta esta discrepancia entre hombres de un mismo Partido y un mismo sector, que en el fondo tenemos la misma inquietud. El único argumento que encuentro es el de un posible encarecimiento de la obra, que no descarto; creo que puede producirse. Me remito a los argumentos que dí anteriormente, y digo que tanto como el encarecimiento, pesa sobre mí, pero en una medida infinitamente mayor, la situación de la industria nacional y, sobre todas las cosas, la presunción fundada en la opinión que prestigiosos industriales, hombres de bien y de trabajo me han hecho conocer en reiteradas visitas, y esto me preocupa seriamente.

Creo, pues, que si con el artículo que hemos propuesto tonificamos la industria nacional, creamos fuentes nuevas de trabajo, propendemos al desarrollo económico general, damos ocupación y mejores condiciones de vida, fortalecemos los institutos de previsión, en una palabra, vamos a dictar una norma, que va a significar, desde el punto de vista económico y social, un positivo beneficio al país, reitero, señor Presidente, que bien vale el sacrificio de algunos millones. Creo que el país nos lo va a agradecer.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: es sólo para una brevísima constancia.

Como sabe el Senado, regresé al país luego de algunos meses de ausencia, justamente, el día que iniciaba el Cuerpo la consideración de este proyecto de ley. Apenas tomado contacto con el mismo, hice presente a mis compañeros de sector y a uno de sus miembros informante, el señor senador Seoane, mi gran preocupación por los alcances y las proyecciones que, para la vida nacional, podían tener los artículos 16 y 17.

A esta altura, no vamos a enfrascarnos en una intervención más, acerca del tema, pero sí quiero dejar expresa constancia, que comparto, absolutamente, palabra por palabra, concepto por concepto, lo expuesto por el señor senador Tejera, sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a votar el artículo aditivo 18, presentado por los señores senadores Payssé Reyes, Fígoli, Tejera y Bruno.

SEÑOR TROCCOLI. — Me permito sugerir, siendo el texto del proyecto del señor senador Brause y el de los señores senadores idéntico en su contenido, que se refundan y se vote como un texto único.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Por mi parte, no tengo inconveniente en adherirme al que fue presentado en primer término.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Después de un cambio de opiniones con algunos ingenieros de UTE y con el señor Director De León, veo con más claridad el problema y veo más inútil esta aparente contradicción de ideas, porque si fuera verdadera la tesis interpretativa de los señores senadores Ortiz y Ubillos, si fuera valedera esa tesis interpretativa, que lo lleva a la conclusión de que la diferencia no es del 40 o|o sino del 190 o|o, entonces tenemos toda la razón quienes queríamos mantener la validez del artículo 374, porque si este artículo le da a la industria nacional no sólo una ventaja del 40 o|o, sino que la exonera de los recargos, cuando la industria nacional se presente a la UTE a ofrecerle estos productos, no le puede cargar, a más de la diferencia del 40 o|o, lo que no ha pagado, porque el licitante de la obra, el que ganó, está exonerado en la misma forma, porque los artículos 16 y 17 así lo disponen.

Entonces, señores senadores, ¿qué es lo que hemos estado discutiendo una hora? ¿Dónde estaban las contradicciones que se me quería señalar de que la diferencia era de 190 o 200 o|o?

La única diferencia que beneficia a la industria nacional, es un 40 o|o, porque con mi tesis, que la han rechazado los señores senadores Ortiz y Ubillos, la diferencia podía ser otra.

Pero los señores senadores Ortiz y Ubillos han sido los dos abonados a favor de mi tesis, porque, según ellos el artículo 374 exonera a la industria nacional de todos estos recargos. Entonces, la única diferencia es la del 40 o|o.

Los señores técnicos de la UTE que están colaborando en este debate en antesalas y el señor Director De León, me acaban de expresar que en el pensamiento de ellos, en los artículos 16 y 17...

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Déjeme terminar, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Termine si puede, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Que picana me aplica el señor senador.

No he participado en este largo debate. Hace siete noches que me deleito con las exposiciones que se han venido realizando sobre el tratado de UTE. Lo único que estoy agradeciendo, en este momento, es la colaboración eficaz y definitiva en favor del criterio que hemos señalado, cuando los señores senadores han querido sorprender al Senado diciendo que, en virtud de esta exposición la diferencia será del 190 o|o. Digo que eso es absolutamente inexacto y que quienes han demostrado la inexactitud de la conclusión, son los señores senadores Ortiz y Ubillos, al dar su versión interpretativa del artículo 374, expresando que dicho artículo no sólo daba un beneficio del 40 o|o, sino que eliminaba los recargos, en virtud de la ley de 1959. Entonces, la única diferencia es la del 40 o|o, que es lo que queremos defender a favor de la industria nacional. Que no se dé otra versión, porque esta sí, sería absolutamente contraria a la interpretación sostenida, con su autoridad, por los señores senadores Ortiz y Ubillos. Además, los técnicos de UTE y el Director señor De León me acaban de afirmar que la diferencia es del 40 o|o.

SEÑOR FLORES. — Si la UTE no da luz, quien la va a dar.

(Hilaridad).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esto viene como aporte para esclarecer y dar luz al tema, que tanta vinculación tiene con la UTE, y defender, a favor de la industria nacional un handicap con una diferencia del 40 o|o, y como se me acaba de decir, que, en el pensamiento de quienes redactaron esta fórmula, ese 40 o|o está vigente, no hay problema. Lo que expresan los artículos 16 y 17, en favor de la industria nacional, es un beneficio consistente en la diferencia del 40 o|o.

Por lo tanto, señor Presidente, cada vez con más convicción, defendiendo la buena causa de la industria nacional, queremos mantener la vigencia, frente a este plan de $ 4.000:000.000.00, en los aportes que la industria nacional puede dar en la elaboración del mismo, un beneficio del 40 o|o.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Puedo admitir, soportar estoicamente, que el señor senador Payssé Reyes, varíe, en menos de una hora, dos o tres veces en sus dichos y pensamientos, pero lo que no puedo admitir es que me haga expresar cosas que no he dicho.

Acaba de firmar con rotundidad, que he sostenido que el artículo 374 de la Ley de 1961, exonera a la industria nacional de los recargos, y no he dicho tal cosa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Donde está, entonces, el 190 o|o?

SEÑOR ORTIZ. — No exonera de nada a la industria nacional, porque no está gravada. La materia prima, ha sido gravada recientemente, este año y en 1961, en aquel momento no había recargo ni gravamen alguno para la materia prima, de manera que mal se podía exonerar a la industria nacional que no estaba gravada con ningún recargo. Lo que hacía ese artículo se siguió haciendo, fue establecer recargos para los artículos importados. Entonces, repito por cuarta vez, a riesgo de aburrir, para ver si consigo hacerme entender por el señor senador Payssé Reyes que el artículo 374 establece la diferencia del 40 o|o, más el monto de los recargos, que no puedo decir cuál es, que en aquel momento era ilimitado y en este momento es del 190 o|o.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Qué diferencia, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — La diferencia entre los productos fabricados por la industria nacional y los productos importados.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Los importados vienen exonerados por el artículo 374.

SEÑOR ORTIZ. — En nuestra interpretación, nosotros decimos que se mantendrá la protección del artículo 374 y éste establecía que la diferencia entre el producto importado y el nacional sería del 40 o|o, más los recargos existentes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No dice eso.

SEÑOR ORTIZ. — Dice eso. No hay nadie en el Senado que acompañe al señor senador Payssé Reyes en esta interpretación que, por cuarta vez expresa.

No creo que los distinguidos representantes de la industria nacional, que están presentes en la Barra y Ambulatorio acompañen al señor senador Payssé Reyes para sostener que la única diferencia que postulan, para sus industrias, sea la del 40 o/o.

Esos mismos distinguidos representantes, a quienes conozco y respeto, nos han dicho que, hoy en día, la industria nacional, con sólo el 40 o|o de beneficio no puede competir con la industria extranjera.

Esa es la verdad. Claro que el señor senador Payssé Reyes podrá, en su intento, según dijo, de aclarar el agua, a mi juicio enturbiarla más.

Creo que los representaes de la industria nacional van a lamentar que alguien, en la aplicación de esta ley, pueda tomar como verdadera la interpretación que va a quedar en la versión taquigráfica, dada por el señor senador Payssé Reyes y apelo al resto del Senado a ver si alguien sostiene o acompaña la tesis del doctor Payssé Reyes, de que lo que quería el artículo 374 era suprimir recargos para la industria nacional.

En cambio, estoy seguro de que todos los señores senadores comparten mi opinión, que no es la mía, que es la que surge de la ley, de que el artículo 374 establecía una diferencia en favor de la industria nacional del 40 por ciento, más los recargos.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Parecería que este asunto está agotado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Este asunto está cada vez más confuso, porque lo que no dice el señor senador Ortiz es que el artículo 16 y también el 17, a lo importado lo exonera de ese 150 o'o. ¿Qué quieren decir los artículos 16 y 17, si no que a lo importado lo exonera del 150 o o de los recargos? Son dos artículos de total exoneración, señor senador Ortiz, a lo extranjero, lo exonera del pago del 150 o|o y, si la industria nacional, con el artículo 374 está exonerado del 150 o|o, reste de los dos lados 150, y la diferencia es del 40 o|o.

Yo pregunto en el Senado que voz se levanta para apoyar la tesis del señor senador Ortiz, que ha hecho un malabarismo de números, de muy buena fe, pero que ha confundido todo el problema.

Si en el fondo estamos todos de acuerdo, ¿por qué no redactamos un artículo en castellano, sin hablar ni en ruso ni en japonés, que diga lo que todos queremos hacer, de acuerdo con el propio Directorio de UTE señor senador? Creo que es clarísimo.

Hasta este momento, lo que estaba gravitando en el Senado era una versión Ortiz-Ubillos, que daba a favor de la industria nacional un 190 o|o de diferencia, absolutamente infundada, vencida por el texto expreso de la ley, porque los artículos 16 y 17 que votaron los señores senadores, a lo de la compañía extranjera ganadora de la licitación, lo exoneraba del 150 o|o.

El margen que queda es del 40 o|o y lo defendemos a muerte, para la industria nacional, y el propio Directorio y técnicos de UTE dicen que hay que defenderlo

Estamos haciendo una discusión absolutamente bizantina. Redactemos una fórmula clara, que diga lo que queremos decir.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que este aspecto del problema está muy debatido. Las distintas posiciones de los sectores han precisado el alcance de las disposiciones.

Por consiguiente, sugiero que se vote.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. (Brause. — Se va a votar, en primer término, la moción presentada por los señores senadores Tejera, Payssé Reyes, Bruno y por el ex-señor senador Fígoli.

SEÑOR TEJERA. — Y por el señor senador Brause.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Es la misma.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 14 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Antes de pasar a votar el artículo 18, que pasa a ser 19, voy a proponer un artículo aditivo que, para muchos podrá tener un valor simbólico, y que quizás lo tenga, pero que para el que habla tiene además, la finalidad de procurar establecer en la ley una interpretación del pensamiento de algunos señores senadores respecto de la construcción de la represa del Salto Grande.

Por esa razón, aunque tenga la apariencia de ser un artículo simbólico, creo conveniente la incorporación al texto de la ley de alguna cosa que haga referencia a ese estado de espíritu.

El artículo que propongo es el siguiente:

"La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, tendrán en cuenta, al formular sus planes de desarrollo, la generación de la energía eléctrica que proveerá la Usina Hidroeléctrica Internacional de Salto Grande sobre el Río Uruguay cuyo proyecto se elaboró bajo el estudio y asesoramiento de la Comisión Técnico-Mixta uruguaya-argentina".

Vuelvo a decir, señor Presidente, que, aunque tenga la apariencia de ser un artículo simbólico, pretende el que habla llevar al texto de la ley un poco la expresión del pensamiento de todos los legisladores que han hablado en favor de la construcción de la represa de Salto Grande.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Voy a votar el artículo aditivo propuesto por el señor senador Lanza porque, aunque él dice que éste sólo tiende a traducir el pensamiento de todos los señores senadores que hablaron en favor de la represa de Salto Grande, y yo no lo hice, la verdad es que he hablado mucho en favor de la construcción de esa represa, y durante muchos años. Intervine en el debate desarrollado en la Cámara de Representantes, creo que en el año 56, sobre este punto, y pronuncié un extenso alegato en favor de la construcción de la obra.

Creo, por otra parte, que el artículo propuesto no es tan simbólico. El señor senador Lanza dice que tiene apenas cierto simbolismo, para que en la ley haya algo que se refiera a la obra de Salto Grande. Yo creo que tiene carácter imperativo, pues obliga a la UTE a tener en cuenta esta obra.

Creo que no tendrá ninguna violencia la UTE en aceptarlo, como no la tenemos nosotros en votar la proposición formulada por el señor senador Lanza.

No sé si la obra de Salto Grande es absolutamente necesaria, pero sí el que es sentida por la conciencia nacional. El país entero entiende que la obra de Salto Grande debe realizarse. Si no se realiza ahora, a través de estos planes, por todas las razones que han dado los miembros informantes y las que se han dado en el seno de la Comisión, la verdad es que todo el mundo piensa, en nuestro país, que la obra de Salto Grande tarde o temprano debe llevarse a cabo, porque es la solución definitiva de nuestra necesidad de producción energética.

De manera que yo, señor Presidente, voy a votar con mucho gusto el artículo propuesto por el señor senador Lanza.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: quiero expresar que me alegro de que el señor senador Lanza haya presentado este artículo, que voy a votar con mucho gusto.

Hemos sostenido que hay una falsa oposición, en realidad, entre la represa de Salto Grande y la de Palmar. Nosotros creemos que el país debe asegurarse su provisión de energía hidroeléctrica proveniente de fuentes para las cuales el país no necesita del acuerdo y asentimiento de los países vecinos, pero deseamos fervientemente que pueda, antes de llegar a concretarse la obra de Palmar, alcanzar la obra de Salto Grande un estado que nos permita optar por ella.

Por estas razones, y por mi deseo de mostrar que no somos de ninguna manera contrarios a la obra de Salto Grande, repito que me alegro y felicito de que se haya presentado este artículo que voy a votar con mucho gusto, porque es una fórmula sería mediante la cual podemos expresar, como digo, nuestro sincero propósito de que esta sea la obra que en definitiva se haga.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Voy a votar complacido. Como deseo vivir muchos años, quiero asistir a la inauguración de las obras del Salto Grande.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que la proposición del señor senador Lanza es la del tipo de las normas filosóficas, en oposición a la de las normas preceptivas, que parecería que deben privar en nuestra legislación. Creo que no pasa de ser la enunciación de propósitos muy plausibles pero que se contradice con las distintas sucesiones de hechos que vienen acaeciendo en particular, con la votación de este plan en algunas de sus disposiciones, que, a nuestro juicio, han constituído la partida de defunción para el Salto Grande.

Estimo que en estos momentos Salto Grande es una realidad posible. Particularmente, si en el tárrago de leyes que se agitan como soluciones imperiosas e inmediatas, estuviera presente la inquietud por la aprobación del convenio de límites, que está en la Cámara de Diputados, que la Argentina aprobó y que el Parlamento uruguayo demuestra una pereza frente al mismo, de lo que debe salir necesariamente, para dar un paso positivo en este problema del Salto Grande.

De cualquier manera, señor Presidente, esto no cierra la única observación o el único resquicio a esta presunción nuestra, tolerable frente al cúmulo de presunciones que se han manejado en este plan de UTE y que puede estar limitada a que dentro de 20 o de 25 años, se vuelvan a repetir las condiciones altamente favorables que se dan en el día de hoy para que Salto Grande pueda ser una realidad a corto plazo.

En consecuencia, junto con el Salto Grande, festejaremos el centenario del señor senador Haedo, complacidos y simultáneamente,

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a votar la proposición del señor senador Lanza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 21 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 18 que pasa a ser 20.

SEÑOR TROCCOLI. — Este artículo no tiene sentido.

SEÑOR TEJERA. — Eso estaba en el proyecto de Baygorria y tampoco tenía sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Léase el artículo 18 que pasa a ser 20.

(Se lee:)

"Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley".

—Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 18 en 20. — Afirmativa).

—El artículo 19 que pasa a ser 21, es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. —¿Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tejera

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 20 en 20. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado.)

"Artículo 1o. — Encomiéndase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, la construcción de las obras detalladas en el Artículo 2o. de acuerdo a los lineamientos generales del anteproyecto elaborado por la U.T.E., y según el proyecto definitivo que ésta preparará y someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno, en lo que sea pertinente.

Las obras serán explotadas y administradas por la U.T.E. e integrarán su patrimonio.

Art. 2o. — Las obras a que se refiere el Artículo 1o., serán:

1. Centrales de Generación:		
a) Construcción de nuevas Centrales Térmicas y ampliación de las existentes (Sistema Río Negro-Montevideo), y construcción de una nueva Usina Hidroeléctrica en el Río Negro	$ 1.949:419.000.00	
b) Nuevas Centrales de Generación en el Interior .	" 22:675.000.00	
	$ 1.972:094.000.00	
Intereses Intercalarios	" 263:423.000.00	$ 2.235:522.000.00
2. Sistema de Transmisión:		
Conexión de la Central Hidráulica a construirse, con el Sistema Colector de Montevideo y Ampliación de los Circuitos del Interior	213:641.000.00	
Intereses Intercalarios	" [illegible]:545.000.00	" 235:186.000.00
3. Sistema Colector de Montevideo:		
Ampliación del Sistema Colector de Montevideo	$ 64:635.000.00	
Intereses Intercalarios	" 4:450.000.00	" 69:085.000.00
4. Sistema de Distribución:		
a) Redes de Montevideo y del Interior	$ 517.347.000.00	
b) Suministros a nuevas Localidades	" 29:370.000.00	
Intereses Intercalarios	" 32:101.000.00	" 578:818.000.00
5. Usinas en Rincón del Bonete:		
Obras de remodelación	$ 22:939.000.00	
Intereses Intercalarios	" 1:360.000.00	" 24:299.000.00
6. Otras incluídas en la Ley N.o 12.023:		
(Pendientes de ejecución por insuficiencias de fondos)	$ 59:533.000.00	
Intereses Intercalarios	" 4:656.000.00	" 64:189.000.00
		$ 3.207:099.000.00
Imprevistos		" 287:954.000.00
Total General		$ 3.495:053.000.00

Art. 3.o — La U.T.E. con la aprobación del Poder Ejecutivo en lo que sea pertinente, realizará los estudios y obras referidas en el artículo 2.o, en cualquiera de las formas siguientes:

a) Por Licitación Pública;
b) Por Concurso de Ofertas;
c) De acuerdo a estipulaciones especiales de empréstitos internacionales que celebre la República;
d) Mediante convenios internacionales de Gobierno a Gobierno;
e) Por ejecución directa de sus reparticiones propias.

Art. 4.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda interna por un valor nominal de $ 4.096:740.000.00 (cuatro mil noventa y seis millones setecientos cuarenta mil pesos) que se denominará "Deuda U.T.E. Aumento de Capital para Ampliaciones de Plantas Eléctricas" la que se destinará a la financiación de las obras indicadas en el artículo 2.o.

Esta Deda devengará un interés de 5 o|o (cinco por ciento) anual, pagadero trimestralmente, y una amortización acumulativa del 1 o|o (uno por ciento), también anual, pagadera semestralmente. La amortización se realizará a la puja cuando se cotice debajo de la par; y por sorteo a la par, cuando se cotice a la par o arriba de ella.

El Poder Ejecutivo podrá, asimismo, emitir parte de la deuda autorizada en el inciso anterior, con garantía de mantenimiento del valor de rescate y sólo para la colocación en el Exterior. La deuda emitida en tales condiciones será deducida del monto original autorizado y según lo dispuesto en el inciso 3.o), del artículo 5.o.

Las condiciones de garantía para el mantenimiento del valor de rescate serán proyectadas por el Poder Ejecutivo y remitidas a la aprobación de la Asamblea General.

La UTE reintegrará al Tesoro Nacional el 60 o|o de los Servicios de Intereses y Amortizaciones de esta Deuda.

La UTE podrá caucionar Títulos de la Deuda autorizada por esta ley.

Art. 5.o Autorízase a la UTE a concertar, con aprobación del Poder Ejecutivo, préstamos con Instituciones Nacionales o Extranjeras, en moneda nacional o extranjera, con el fin de financiar total o parcialmente las obras indicadas en el artículo 2.o.

Con excepción de los préstamos en moneda nacional que puedan concertarse. todos los demás préstamos deberán ser sometidos por el Poder Ejecutivo a la aprobación definitiva del Poder Legislativo.

La emisión de Deuda autorizada por esta ley, será reducida en una suma igual al valor en moneda nacional de los préstamos que se contraten.

El Servicio de Intereses y Amortizaciones de estos préstamos se hará con los recursos generales de la UTE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.o.

El Tesoro Nacional reintegrará a la UTE, el 40 o'o de los Servicios de Intereses y Amortizaciones establecidos en el inciso anterior.

Art. 6.o Mientras no entren en funcionamiento las respectivas instalaciones, el pago de los Intereses y Amortizaciones de la Deuda y los Préstamos, se imputarán a los fondos provenientes de la Deuda. En caso de habilitación parcial de las instalaciones, las imputaciones a los fondos provenientes de la Deuda. se harán con relación a la capacidad de las instalaciones no habilitadas.

Art. 7.o La UTE, podrá invertir hasta un máximo de 5 o|o (cinco por ciento), de las partidas autorizadas para las obras indicadas en el artículo 2.o, en los gastos de estudios, proyectos. dirección y contralor de las mismas. Los sueldos, gastos de locomoción y viáticos que se carguen a esta Partida, sólo podrán corresponder al personal técnico semi-técnico y administrativo. directa y exclusivamente destinado a esos cometidos.

Art. 8.o La UTE. con la aprobación previa del Poder Ejecutivo. podrá hacer trasposiciones entre los montos fijados para cada obra, señalada en el artículo 2 o. cuando en el curso de la ejecución se presenten déficit en la dotación de alguna de ellas, que puedan ser absorbidos con economías de las demás.

Art. 9.o Para los estudios de las Obras. comprendidas en esta ley, y para las investigaciones relativas a ellas, la propiedad privada queda sujeta a las siguientes servidumbres de interés general:

A) De "Estudio" comprendido el libre acceso a los predios, la ocupación por el tiempo absolutamente necesario para hacer reconocimientos y relevamientos, la extracción de muestras del terreno, y la instalación de campamentos para el alojamiento de los técnicos y sus ayudantes.

B) De "Operación Temporaria" para el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, instalaciones de estaciones de aforos de candales. etc., comprendiendo el emplazamiento de máquinas, la instalación de viviendas provisorias, la toma del agua necesaria para los trabajadores y el consumo del personal.

C) De "Paso" para el acceso a los campamentos desde la vía pública por los puntos más favorables y en el ancho indispensable para el acarreo o transporte del material necesario para los trabajos.

D) De "Pastoreo".

E) De "Aterrizaje" para las aeronaves de que disponga la UTE o las empresas o personas que colaboren o tengan contrato con ellas, en las zonas próximas a los lugares en que la Institución realice estudios para emplazamientos de obras, ejecute éstas o tenga Usinas construídas. La UTE determinará el área en que se establecerán pistas; o dirección de despegue o aterrizaje utilizables en la longitud necesaria y cercará el área mencionada anteriormente. Las propiedades de los alrededores de la misma quedarán sujetas a las servidumbres establecidas en el Código de Legislación Aeronáutica.

Para la imposición de la servidumbre de "Estudio", bastará que los técnicos de UTE exhiban el documento que les acredite la identidad.

Las servidumbres de "Ocupación Temporaria", de "Paso", de "Pastoreo" y de "Aterrizaje" se impondrán por la UTE y se harán conocer a los interesados o a quien los represente por medio de notificación personal.

Art. 10. La propiedad inmueble que resulte afectada por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas de transmisión, así como por sus complementos y ampliaciones, quedará sujeta a las servidumbres establecidas en el decreto-ley N.o 10.383 de 13 de febrero de 1943. en lo pertinente.

Art. 11. Los daños y perjuicios que se ocasionen por causa de las servidumbres establecidas en los artículos anteriores, deberán ser objeto de indemnización.

El interesado podrá recurrir a la vía judicial ordinaria para la fijación del monto de la indemnización y se aplicará en lo pertinente, el procedimiento de los incidentes (artículos 746 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

Art. 12. Declaránse de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, las propiedades afectadas por el embalse a crearse por la construcción de las Usinas o Usinas. Hidroeléctricas referidas en el artículo 2.o, y las necesarias para la ejecución de las obras principales o complementarias. incluyendo alojamiento, canteras. fosos de préstamos, lugares para depósitos. vías de acceso. líneas de transmisión y subestaciones de transformación, las que oportunamente serán designadas por la UTE.

Art. 13. Para las expropiaciones a que se refiere el artículo anterior, se aplicará el régimen de la ley N.o 9.722, de 18 de noviembre de 1937, en lo que sea pertinente, con excepción del artículo 14.

Art. 14. Para la apreciación del mayor valor a que se refieren los artículos 10 y siguientes de la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, se retrotraerán las tasaciones respectivas a la fecha de promulgación de la presente ley. Esta misma fecha se tendrá en cuenta a los efectos previstos en los artículos 29 y 31 de la referida ley número 3.958.

Art. 15. Declaránse aplicables los beneficios dispuestos por la ley N.o 11.777 de 20 de noviembre de 1951, a los propietarios de los inmuebles afectados por las Obras indicadas en el artículo 2.o, siempre que acrediten una posesión por sí o por sus causantes no menor de diez años con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 16. Exonérase del pago de derechos de Aduana, adicionales, recargos, depósitos previos y demás gravámenes, a los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas. destinados a la construcción de las obras que se indican en el artículo 2.o.

Los materiales, maquinarias, aparatos, equipos accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas que a la total terminación de las obras no se hubieran destruído o gastado por el uso normal, serán reexportados, o, en su defecto, las empresas constructoras, deberán pagar los derechos de Aduana, y demás tributos que correspondan.

La UTE, certificará el destino dado a los materiales, maquinarias, y otros artículos importados por el régimen establecido en los incisos anteriores, y garantizará, además, el pago de los derechos y tributos que correspondan, de aquellos cuya reexportación no se produzca.

Art. 17. Exonérase de recargos, depósitos previos y de todo pago de derechos de Aduana, adicionales, patentes, proventos portuarios, tasas, como asimismo de derechos o tasas consulares, y demás gravámenes, a la importación de materiales, maquinarias, equipos, aparatos, accesorios, repuestos, artículos y productos que sean introducidos por la UTE con destino a las Obras que se indican en el artículo 2.o de la presente ley.

Art. 18. Las exenciones establecidas por los artículos 16 y 17 de la presente ley serán concedidas de conformidad a las normas previstas en el artículo 374 de la Ley número 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Art. 19. La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, tendrán en cuenta, al formular sus planes de desarrollo, la generación de la energía eléctrica que proveerá la Usina Hidroeléctrica Internacional de Salto Grande, sobre el Río Uruguay, cuyo proyecto se elaboró bajo los estudios y asesoramientos de la Comisión Técnica Mixta Uruguayo-Argentina.

Art. 20. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 21. Comuníquese, etc."

15

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra señor senador.

el señor senador.

ción para que pasemos a cuarto intermedio hasta el día lunes a la hora 17 y 30, con la misma orden del día.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador, para una moción previa?

Solicito que este proyecto de ley se comunique de inmediato a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — No se necesita, señor senador, porque, de acuerdo con la reglamentación del Senado, pasa de pleno derecho.

En consideración del Senado la moción del señor senador Grauert.

SEÑOR HAEDO. — No hay ambiente, señor Presidente; continuemos con la consideración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se está votando.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **7 en 20. — Negativa**)

16

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción, para que en el caso de que el Senado quede sin número, pasemos a cuarto intermedio hasta la hora 17 y 30.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — **Se va a votar la moción formulada.**

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa)

—Como hay dudas con respecto a la votación, se va a rectificar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**)

17

(Ocupa la Presidencia el señor senador Echegoyen)

(Entran a Sala el señor Ministro de Obras Públicas y el Subsecretario)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión con la consideración del Plan de Obras Públicas.

Léase.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — **Se va a votar la moción formulada.**

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

(Carpeta 508|963).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de setiembre de 1962.

A la Asamblea General.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.o de la Ley N.o 12.669 del 16 de diciembre de 1959, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su elevada consideración el adjunto Proyecto de Ley por el cual se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas, por un monto total de pesos 402:170.000.00.

Dicha suma se distribuye en la siguiente forma: para obras de Vialidad $ 279:000.000.00; para obras de Hidrografía $ 36:900.000.00; para obras de Arquitectura $ 73:770.000.00; para Mejoramiento y Complemento de los Parques Nacionales $ 1:000.000.00; para Contribuciones Especiales $ 2:000.000.00 y para obras por Convenios $ 9:500.000.00.

En el Capítulo I (Vialidad) se asignan $ 89:000.000.00 para completar y continuar obras incluídas en el Plan 1961: $ 85:000.000.00 para obras nuevas; $ 45:000.000.00 para modificación y transformación de obras (ensanche y recargo de la base y tratamiento bituminoso); pesos 45:500.000.00 para la conservación de la red vial nacional (9.230 kms. de carreteras y puentes); pesos 4:500.000.00 para mantenimiento y adquisición de equipos; $ 4:000.000.00 para expropiaciones y pesos 6:000.000.00 para atender gastos de estudio, dirección, contralor y vigilancia de obras.

En el Capítulo II (Hidrografía) se asignan pesos 21:200.000.00 para obras nuevas; $ 1:900.000.00 para modificaciones y transformaciones de obras; pesos 4.300.000.00 para la conservación ordinaria de obras; $ 3:000.000.00 para reparaciones ordinarias y extraordinarias de equipos en servicio y adquisición de otros nuevos; $ 3:000.000.00 para gastos de estudio de obras a incluirse en próximos planes y gastos de dirección, contralor y vigilancia de las incluídas en este Plan y pesos 3:500.000.00 para atender posibles gastos imprevistos, diferencia de jornales y|o diferencia en los precios de los materiales a utilizarse en las obras.

En el Capítulo III (Arquitectura) se asignan pesos 27:650.000.00 para la terminación de obras autorizadas por Planes de Obras Públicas y otras leyes anteriores; $ 32:850.000.00 para obras nuevas de urgente realización; $ 6:270.000.00 para obras a ejecutarse por el sistema de administración $ 500.000.00 como contribución para el Hospital de Paysandú; $ 2:500.000.00 para gastos de estudios, dirección, contralor y vigilancia de obras y $ 4:000.000.00 para gastos imprevistos, aumentos de costos y|o diferencias de precios de materiales o jornales de obras incluídas en planes de obras públicas.

Para la inclusión de las obras correspondientes a este Capítulo, el Ministerio de Obras Públicas consultó, *oficialmente* y con la debida anticipación, a los Ministerios y Organismos Públicos competentes, sobre sus necesidades en materia de edificación y orden de prioridad para las mismas. Ciñéndose a tal directiva se ha establecido el programa de obras a realizar.

Por el Capítulo IV se destina la suma de $ 1:000.000.00 para el mejoramiento y complemento de los Parques Nacionales; por el Capítulo V, $ 2:000.000.00 para contribuciones especiales y por el VI $ 9:500.000.00 para Convenios para la realización de obras con contribución municipal y|o vecinal.

El importe total del presente Plan de Obras Públicas, se financiará con cargo a los fondos del Tesoro de Obras Públicas integrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.950 de 14 de diciembre de 1961, con recursos de carácter permanente.

Este Plan contempla, dentro de las posibilidades actuales, las necesidades más apremiantes del país en materia de obras públicas y con su ejecución se continuará el ritmo impuesto, en tal sentido, por este Gobierno, en beneficio de los altos intereses nacionales, sobre los cuales la obra pública tiene incidencia fundamental, tanto bajo el aspecto social como económico.

Saluda a esa Asamblea con la mayor consideración.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo el siguiente Plan de Obras Públicas:

CAPITULO I

VIALIDAD

APARTADO "A"

"Obras Nuevas"

Obras cuyos estudios fueron dispuestos en el Plan de Obras Públicas 1961 y otras que se consideran de urgente realización.

Grupo "a". — Complemento y continuación de obras incluídas en el Plan de Obras Públicas 1961.

Numeral	Designación de la obra	Importe $
1	Ruta 54 - Colonia. — Complemento para tramo carretera Estación Terminal (Manantiales), a Empalme con Rutas 106 ó 12 en inmediaciones de Colonia Miguelete ..	2.000.000.00
2	Ruta 4 - Artigas. — Continuación desde terminación tramo incluído Plan 1961, hasta puente en Paso del Sauce del Río Arapey Chico y puentes sobre Arroyo Pelado, Cuaró Chico, Cañada Zanja Negra y Arroyo Cuaró Grande. Extensión 34 kms.	15.000.000.00
3	Ruta 20 - Río Negro. — Tramo comprendido entre Arroyo Tres Arboles y proximidades de Pueblo Grecco y puentes sobre Arroyos Tres Arboles, Islas de Argüello, Rolón y Tala (tramo de terminación de la Ruta). Extensión 44 kilómetros	15.500.000.00
4	Ruta 27 - Rivera. — Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído Plan 1961 hacia Vichadero y puentes incluídos. Extensión 27 kilómetros	8.500.000.00
5	Ruta 31 - Salto. — Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído en Plan 1961 hacia Cuchilla de Haedo. Extensión 16 kms.	4.500.000.00
6	Ruta 7 - Florida - Lavalleja - Treinta y Tres. — Terminación tramo Arrayán Batlle y Ordóñez y continuación hacia Valentines y Cerro Chato. Extensión 30 kms. .	10.000.000.00
7	Ruta 109 - Maldonado. — Desde terminación tramo incluído Plan 1961 hasta Puente construído sobre Arroyo de los Rochas en la entrada a la ciudad de Rocha. Extensión 28 kms.	10.000.000.00
8	Ruta 43 - Tacuarembó. — Desde terminación tramo incluído en Plan 1961 hasta empalme con carretera construída, próximo a San Gregorio. Extensión 20 kms.	6.000.000.00
9	Ruta 7 - Cerro Largo. — Tramo Fraile Muerto-Tupambaé, desde terminación tramo incluído Plan 1961 hasta Tupambaé. Extensión 20 kms.	5.500.000.00
10	Ruta 108 - Lavalleja. — Desde terminación tramo incluído en Plan 1961 hasta Polanco y puente sobre Arroyo Polanco. Extensión 35 kilómetros	12.000.000.00
	Totales kms. 254	89.000.000.00

Grupo "b" — Obras Nuevas

Numeral	Designación de la obra	Importe $
11	Ruta 3 - Salto. — Puente sobre el Arroyo San Antonio y accesos. Extensión 2 kms. 700	2.500.000.00
12	Ruta - Soriano. — Terminación carretera Palmitas-La Tabla-Empalme Ruta 14 con puentes en Arroyo Coquimbo y Bequeló en Paso Zapata. Extensión 14 kms.	6.000.000.00
13	Ruta 106 - Colonia. — Terminación carretera entre Rutas 22 y 12. Tramo Cerro de las Armas-Colonia Miguelete. Extensión 14 kms. ...	3.500.000.00
14	Ruta - Colonia. Tramo parcial entre Nueva Helvecia y Jackson con ampliación del Puente sobre Arroyo Rosario. Extensión 30 kms.	10.000.000.00
15	Ruta 10 - Rocha. — Terminación carretera La Paloma-Aguas Dulces-Tramo Pedrera-Valizas. Extensión 9 kms.	2.000.000.00
16	Ruta 4 - Paysandú. — Prolongación desde terminación carretera actual próximo a Puente sobre Río Queguay en Paso Andrés Pérez hacia el norte y puente sobre Río Queguay Chico en Paso de Las Piedras. Tramo parcial. Extensión 15 kms.	7.000.000.00
17	Ruta 11 - San José. — Puente sobre el Arroyo Pavón y accesos. Extensión 1 km.	1.500.000.00
18	Ruta 45 - San José. — Prolongación desde terminación carretera actual, en proximidades del puente sobre Arroyo Carreta Quemada en Paso de Cames, hacia el norte para empalmar con Ruta 12. Extensión 12 kms.	3.500.000.00
19	Ruta - Flores. — Carretera Trinidad-Cardona. Desde punto terminal carretera actual hacia Cardona con puentes sobre Arroyos Sauce, Guardia Vieja y de los Cerros de Ojosmín. Tramo parcial. Extensión 15 kilómetros	6.000.000.00
20	Ruta 12 - Florida. — Tramo Florida San Ramón con puentes sobre Arroyos Santa Ana, Arias, Arias (Bis) y Chamizo. Extensión 25 kilómetros	12.000.000.00
21	Ruta 19 - Durazno. — Tramo Puntas de Herrera próximo al Ferrocarril hasta Empalme con Ruta 6. Extensión 20 kms.	5.000.000.00
22	Ruta 11 - Canelones. — Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos. Extensión 2 kms. 5	4.500.000.00
23	Ruta 98 - Treinta y Tres. — Carretera Treinta y Tres-Isla Patrulla-Tupambaé. Tramo inicial a partir de Treinta y Tres con puente sobre Arroyo Sauce. Extensión 22 kilómetros	6.000.000.00
24	Ruta 18 - Cerro Largo. — Carretera Treinta y Tres-Río Branco, tramo parcial desde Río Branco hacia Paso del Dragón del Río Tacuarí incluyendo puentes. Extensión 20 kilómetros	8.000.000.00
25	Ruta - Canelones. — Carretera Interbalnearia; Variante por continuación de la Avenida Italia. Desde Parque Roosevelt a Puente de Pando. Extensión. 15 kms.	7.000.000.00
26	Ramal Ruta 26 - Cerro Largo. — — Carretera Ramón Trigo - Fraile Muerto - Puente Insumergible y accesos en la Cañada de los Difuntos. Extensión 0 km. 500 ...	500.000.00
	Totales .... kms. 217.700	85.000.000.00

RESUMEN DEL APARTADO "A"

Grupo "a"	.... 254 kms.	89.000.000.00
Grupo "b"	.... 217 kms.	85.000.000.00
	Totales 471 kms.	174.000.000.00

APARTADO "B"

Modificación y transformación de obras"

Ensanche y Recargo de la base y tratamiento - Bituminoso.

27	Ruta 1 - San José. — Tramo entre kms. 92 y 107 kms. Ensanche y preparación de la base y construcción de carpeta asfáltica. Extensión. 15 kms.	9.500.000.00
28	Ruta 9 - Rocha. — Tramo Rocha - Castillos. De 210 kms. a 270 kms. Ensanche, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión. 60 kms. .	13.000.000.00
29	Ruta 21 - Colonia. — Tramo Colonia - Carmelo. De 178 kms. a	

Numeral	Designación de la obra	Importe $
	253 kms. Ensanche, rectificaciones en el trazado, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión. 75 kms.	19.000.000.00
30	Rutas varias. — Pequeños tramos en Rutas Nacionales próximas a poblaciones del interior. Extensión. 15 kms.	3.500.000.00
	Totales ....165 kms.	45.000.000.00

APARTADO "C"

"Conservación Ordinaria"

Conservación de la red vial nacional durante el año 1963.

31	9.280 kilómetros de carreteras y puentes	$ 45.500.000.00

APARTADO "D"

"Mantenimiento y Adquisición de Equipos

32	Adquisición de repuestos de maquinaria, accesorios y gastos inherentes a las reparaciones y adquisiciones de algunas unidades nuevas	4.500.000.00

APARTADO "E"

"Expropiaciones"

33	Para pago de expropiaciones en trámite y otras nuevas originadas por la ejecución de las obras nuevas y gastos que se originen en la tramitación de las mismas ..	4.000.000.00

APARTADO "G"

"Estudios y Dirección de Obras"

34	Gastos de estudio, dirección, contralor y vigilancia de obras	6.000.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO I

VIALIDAD

Apartado "A"	— "Obras Nuevas" ..	174.000.000.00
Apartado "B"	— "Modificación y Transformación de Obras"	45.000.000.00
Apartado "C"	— "Conservación Ordinaria"	45.500.000.00
Apartado "D"	— "Mantenimiento y Adquisición de Equipos"	4.500.000.00
Apartado "E"	— "Expropiaciones" ...	4.000.000.00
Apartado "G"	— "Estudios y Dirección de Obras"	6.000.000.00
	Total	279.000.000.00

CAPITULO II

HIDROGRAFIA

APARTADO "A"

"Obras Nuevas"

Numeral	Designación de la Obra	Importe $
35	Artigas - Bella Unión. — Sistema de riego en Colonia España (2000 Hás.). Para ejecución de canales acueductos, caminos, equipos de bombeo y obras complementarias	3.800.000.00
36	Paysandú. — Prolongación del muelle transatlántico en 50 mts. lineales (estructura, pavimento y obras complementarias)	2.500.000.00
37	Mercedes. — Atracadero de Yates en 80 mts. lineales y obras complementarias	400.000.00
38	Colonia - Carmelo. — Dragado de dársena para yates en margen izquierda Arroyo de las Vacas (a ejecutarse por Administración ...	250.000.00
39	Colonia - Carmelo. — Para ejecución de 100 mts. de atracaderos en la dársena para yates, limpieza de playa y aporte de arenas	750.000.00
40	Colonia - Drenaje del Bañado en Arroyo La Caballada. Para ejecución de canal principal (5 kms.) canales secundarios (3 kms.) y obras complementarias	800.000.00
41	Montevideo - Santiago Vázquez. — Complemento de obras iniciadas en Plan 1961. Para defensa de riberas en Pista Arroyo Melilla (450 metros), muros de ribera en dársena (400 mts.), atracaderos y espigón de abrigo	1.200.000.00
42	Canelones - San José. — Río Santa Lucía. — Ejecución de digas (600 mts.) y espigas (100 mts.) para regularización del cauce en la Zona de ciudad Santa Lucía ..	1.500.000.00
43	Canelones - Arroyo Solís Chico. — Complemento de obras iniciadas en Plan 1961. Para obras de protección en la margen derecha (80 mts. de muro de ribera y 150 mts. de diga en arena)	500.000.00
44	Maldonado - Piriápolis. — Construcción de varadero para embarcaciones menores con escala de 40 mts. lineales	200.000.00
45	Maldonado - Punta del Este. — Complemento de obras iniciadas en Plan 1961. Para ejecución de pasarelas de atraque a bajo nivel en 540 mts. lineales	3.350.000.00
46	Maldonado - Punta del Este. — Prolongación del muelle de hormigón en 30 mts. lineales, refuerzo del muelle existente y mejoras en las instalaciones	650.000.00
47	Rocha - La Paloma. — Para ampliación de obras y mejoras en el Puerto. (Canal en el itsmo y construcción de muros de atraque para embarcaciones menores en 250 mts. lineales).	2.200.000.00
48	Cerro Largo - Río Branco. — Complemento de defensas en la margen derecha del Río Yaguarón. Ejecución de 250 mts. lineales de espigas en piedra	700.000.00
49	Tacuarembó - Paso de los Toros. Construcción de muelle de hormigón armado para embarcaciones menores en 50 mts. lineales y obras complementarias	400.000.00
50	Sistematización de obras de riego. — Para alumbramientos de agua, canalizaciones, equipos de bombeo, represamientos y atajes en las Escuelas Agrarias de San Carlos, San Ramón, Rosario, Tacuarembó, Melo, Fray Bentos, Libertad, Sarandí Grande, Rocha, Artigas y Trinidad y colonias (de propiedad estatal)	2 [illegible].00
	Total Apartado "A"	21.200.000.00

APARTADO "B"

"Modificaciones y transformaciones de obras"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
51	Colonia - Juan Lacaze. — Complemento de la partida del Plan 1961 para Urbanización del Barrio "Isla Mala". Ejecución de diga de contención en 100 mts. lineales, dársena para embarcaciones (1,5 Hás.) y 100 mts. lineales de espigones de abrigo	600.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe $
52	Montevideo - Puerto del Buceo. — Complemento de la partida del Plan 1961. Para ejecución de 320 mts. lineales de pasarelas de atraque y obras complementarias	700.000.00
53	Maldonado - Piriápolis. — Ejecución del pavimento del muelle de atraque en 1.500 mts. cuadrados, reparación del pavimento de tosca, refuerzo del enrocamiento y alumbrado del muelle y explanada ...	600.000.00
	Total Aparatado "B"	1.900.000.00

APARTADO "C"

"Conservación ordinaria"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
54	Conservación de vías navegables y canales de acceso a puertos. Para adquisición de combustibles, materiales varios y demás gastos inherentes al mantenimiento de los servicios de dragados en los Ríos y Arroyos navegables y en los puertos a cargo del M. O. P. ...	2.000.000.00
55	Conservación de obras de aprovechamiento hidráulico. Para forestación, alambrado, limpieza de fondos, mantenimiento de compuertas y obras complementarias en los embalses de Canelón Grande, Sistema experimental de Mataojo de Solís, Pando y Laguna del Sauce	500.000.00
56	Conservación de Obras Portuarias. Para conservación de bitas y defensas, refuerzos de enrocamientos y mantenimiento general de las instalaciones portuarias a cargo del Ministerio de Obras Públicas y para atender reparaciones de emergencia	1.000.000.00
57	Mantenimiento de los Servicios de balsas y Navegación Interior. — Adquisición de combustibles, materiales y contratación de mano de obra para atender dichos servicios, mantenimiento y conservación de atracaderos	800.000.00
	TOTAL APARTADO "C"	4.300.000.00

APARTADO "D" — "Reparaciones ordinarias y extraordinarias de equipos en servicio y adquisición de otros nuevos"

58	Adquisición de repuestos de maquinaria, accesorios y gastos inherentes a las reparaciones y adquisición de algunas unidades nuevas	3.000.000.00
	TOTAL APARTADO "D"	3.000.000.00

APARTADO "G" — "Estudios"

		$
59	Para gastos de estudios en obras a incluirse en los próximos planes y para gastos de dirección, contralor y vigilancia de obras incluidas en el presente	3.000.000.00
	TOTAL APARTADO "G"	3.000.000.00

APARTADO "H" — "Imprevistos"

60	Para atender posibles gastos imprevistos, diferencia de jornales y/o diferencias en precios de materiales	3.500.000.00
	TOTAL APARTADO "H"	3.500.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO II

HIDROGRAFIA

Apartado "A" — "Obras Nuevas"	21.200.000.00
Apartado "B" — "Modificaciones y transformaciones de obra"	1.900.000.00
Apartado "C" — "Conservación ordinaria"	4.300.000.00
Apartado "D" — "Gastos de mantenimiento y adquisición de equipos".	3.000.000.00
Apartado "G" — "Estudios"	3.000.000.00
Apartado "H" — "Imprevistos"	3.500.000.00
Total	36.900.000.00

CAPITULO III

ARQUITECTURA

APARTADO "A" — "Obras Nuevas"

Grupo "a" — Complemento para terminación de obras autorizadas por los Planes de Obras Públicas y otras leyes.

Numeral	Designación de la obra	Importe $
61	Para terminación de obras de Arquitectura, incluidas en leyes anteriores	4.000.000.00
62	Colonia Educativa del Trabajo, de Libertad (Departamento de San José)	2.000.000.00
63	Hospital de Niños, Montevideo 3.a Etapa	2.000.000.00
64	Hospital Musto, Montevideo, continuación de trabajos	2.300.000.00
65	Jefatura de Policía, Cárcel y Cuartel de Bomberos de Salto: Terminación de la obra	1.300.000.00
66	Colonia Saint Bois, Montevideo ...	1.000.000.00
67	Suprema Corte de Justicia, 2.a Etapa	4.000.000.00
68	Institutos Normales, Montevideo, 2.a Etapa	2.000.000.00
69	Jefatura de Policía y Cárcel de Rocha, terminación	700.000.00
70	Liceo de Salto, terminación	2.000.000.00
71	Para terminación de los siguientes edificios incluidos en anteriores planes de Obras Públicas: Escuelas Industriales, Agrarias de Montevideo, Rocha, Salto, Artigas, Canelones, Las Piedras (Canelones), Treinta y Tres, Trinidad (Flores), Paso de los Toros (Tacuarembó), e Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Colonia)	2.000.000.00
72	Escuelas Nros. 101 y 102 de Canelones, terminación	800.000.00
73	Leprosario, Montevideo, terminación	500.000.00
74	Policlínica de Vichadero, Rivera, terminación	150.000.00
75	Hospital de San Carlos	500.000.00
76	Planta Emisora del SODRE en Santiago Vázquez, Montevideo, terminación	1.000.000.00
77	Policlínica de Paso de los Toros, terminación	500.000.00
78	Facultad de Ingeniería, terminación	500.000.00
79	Hospital de Rivera, terminación ..	400.000.00
	Totales	27.650.000.00

GRUPO "B"

Obras de urgente realización

80	Liceo N.o 7 Joaquín Suárez, Montevideo	3.800.000.00
81	Liceo N.o 8, Montevideo	3.800.000.00
82	Liceo de Maldonado, ampliación ..	2.000.000.00
83	Liceo de Durazno, ampliación ...	1.000.000.00
84	Escuela N.o 148, Montevideo	1.200.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe $
85	Escuela N.o 4, Paysandú	1.300.000.00
86	Escuelas Nros. 28 y 80, Montevideo	1.200.000.00
87	Escuela N.o 4, Rocha	1.000.000.00
88	Escuelas Nros. 33, 66 y 84, Montevideo	1.600.000.00
89	Escuela de Electrotecnia y Mecánica, Montevideo, 1ra. Etapa	3.500.000.00
90	Escuela Industrial de Colón	1.500.000.00
91	Escuela Industrial de Pando	1.500.000.00
92	Escuela Industrial de Cardona ..	1.500.000.00
93	Escuela Industrial de Colonia ..	1.500.000.00
94	Escuela de Mecánica Agrícola, San José	1.200.000.00
95	Hospital Vilardebó, reparaciones.	1.000.000.00
96	Asilo Piñeyro del Campo	700.000.00
97	Hospital de San José y Dependencia Hermanas de Caridad	800.000.00
98	Policlínica de Paso de la Fuente, Rivera	250.000.00
99	Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro, ampliación	800.000.00
100	Policlínica de Algorta	300.000.00
101	Comisaría 3a. de Cerro Largo ...	200.000.00
102	Comisaría 11a. de Rivera, Paso del Hospital	200.000.00
103	Comisaría 4.a de San José (Mal Abrigo)	200.000.00
104	Comisaría 3a. de Canelones	200.000.00
105	Comisaría 6a. de Rocha	200.000.00
106	Comisaría 5a. de Tacuarembó ...	200.000.00
107	Comisaría 4.a de Río Negro	200.000.00
	Totales	32.850.000.00

GRUPO "C"

Obras a ejecutarse por Administración

108	Reparación Edificios Históricos y Museos	500.000.00
109	Reparación Edificios Públicos	1.000.000.00
110	Escuelas N.os 55 y 123, Montevideo, terminación	800.000.00
111	Reparación Edificio del Correo Central, Montevideo	100.000.00
112	Colonia de Menores de Suárez, Canelones	300.000.00
113	Hogar Rural de Artigas.	50.000.00
114	Asilo de Niños de Salto	80.000.00
115	Hogar de Menores de Paysandú ..	140.000.00
116	Hogar Departamental Young, Río Negro	70.000.00
117	Hogar Rural de Varones, Rocha ..	70.000.00
118	Hogar Rural de Treinta y Tres. Construcción	200.000.00
119	Hogar Rural de Cerro Largo ...	70.000.00
120	Hogar Rural Femenino de Rivera..	140.000.00
121	Hogar de Menores de Durazno ..	70.000.00
122	Hogar Rural de Flores	80.000.00
123	Hogar Casa Cuna de San José, ampliación	300.000.00
124	Establecimiento de Detención de Miguelete, Montevideo	300.000.00
125	Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo	300.000.00
126	Facultad de Derecho, Montevideo	300.000.00
127	Cárcel de Rivera, reparaciones, terminación	400.000.00
128	Cárcel de Maldonado, terminación	200.000.00
129	Facultad de Odontología	300.000.00
130	Hospital de Artigas, reparaciones	500.000.00
	Totales	6.270.000.00

APARTADO "F"

"Contribuciones"

131	Hospital de Paysandú	500.000.00

APARTADO "G"

"Estudios"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
132	Gastos de estudio, dirección, contralor, vigilancia de obras	2.500.000.00

APARTADO "H"

"Imprevistos"

133	Para atender gastos imprevistos, aumentos de costos de las licitaciones o de las obras por administración y|o diferencias de precios de materiales o jornales de obras incluídas en planes de Obras Públicas	4.000.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO III

ARQUITECTURA

Apartado "A" —	Grupo "a"	27.050.000.00
	Grupo "b"	32.850.000.00
	Grupo "c"	6.270.000.00
Apartado "F" —	"Contribuciones" ...	500.000.00
Apartado "G" —	"Estudios"	2.500.000.00
Apartado "H" —	"Imprevistos"	4.000.000.00
Total	....	73.770.000.00

CAPITULO IV

PARQUES NACIONALES

134	Mejoramiento y complemento de los Parques Nacionales existentes..	1.000.000.00

CAPITULO V

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

135	Para financiar obras, no incluídas en la presente ley para cuya ejecución se disponga de otras contribuciones	2.000.000.00

CAPITULO VI

CONVENIOS

136	Convenios para realizar obras con contribución Municipal y|o Vecinal	2.000.000.00

RESUMEN GENERAL

CAPITULO I —	Vialidad	279.000.000.00
CAPITULO II —	Hidrografía	36.900.000.00
CAPITULO III —	Arquitectura	73.770.000.00
CAPITULO IV —	Parques Nacionales .	1.000.000.00
CAPITULO V —	Contribuciones esp..	2.000.000.00
CAPITULO VI —	Convenios	9.500.000.00
	Importe Total	402.170.000.00

Artículo 2o. — El importe del presente Plan se atenderá con cargo a los recursos del Tesoro de Obras Públicas.

Art. 3.o — La conservación de la red vial nacional se realizará por Administración. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá efectuarla mediante licitación pública o pedido de precios, a no menos de tres empresas, cuando lo estimare justificado.

Art. 4.o — Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para contratar al personal que tendrá a su cargo la dirección, contralor y vigilancia de las obras comprendidas en esta ley. Esta autorización alcanzará a la contratación de personal para afectarlo al estudio de las obras a incluirse en el próximo Plan. Los servicios del referido personal cesarán una vez finalizada la ejecución o el estudio de las obras para las cuales se contrató. Facúltase asimismo al citado Ministerio para abonar horas extras a los funciona-

rios del mismo, cuando las circunstancias exigieren su utilización fuera del horario habitual de trabajo. Los importes a devengarse por este concepto se atenderán con cargo a las partidas asignadas por los Apartados "G" de los Capítulos I, II y III del presente Plan.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS GIANNATTASIO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de marzo de 1963.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de reiterarle el Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas (1962), por un monto total de pesos 402.170.000.00, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.o de la Ley N.o 12.669 de 26 de diciembre de 1959, le fue elevado por resolución de fecha 27 de setiembre de 1962.

Motiva dicha reiteración la urgencia que reviste la aprobación del referido Plan; dados los indudables beneficios que, para los altos intereses generales del país y de su población, reportará la ejecución de las importantes obras viales, arquitectónicas e hidrográficas que en él se incluyen.

Saluda a esa Asamblea General con su más elevada consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de marzo de 1963.

Visto: Que por resolución de fecha 27 de setiembre de 1962 el Poder Ejecutivo elevó a la Asamblea General un Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas, por un monto total de $ 402.170.000.00.

Considerando: Que corresponde reiterar el referido Mensaje y Proyecto de Ley:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Remitir Mensaje a la Asamblea General reiterando el elevado por resolución de fecha 27 de setiembre de 1962, a que se ha hecho referencia en el preámbulo de la presente resolución.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de agosto de 1963.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo solicitándole tenga a bien incluir, dentro del grupo "b" (obras de urgente realización) del Capítulo III - Arquitectura - del artículo 1.o del Proyecto de Ley referente al Plan de Obras Públicas 1962, elevado a su ilustrada consideración por Mensaje de fecha 27 de setiembre de 1962 y actualmente radicado en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, un crédito de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) para la construcción del edificio del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Dicho Centro de Investigaciones, ex Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", constituye un pilar fundamental de la sanidad pecuaria del país, que goza de un sólido prestigio dentro y fuera de fronteras y la labor de reestructuración del mismo, emprendida por el Poder Ejecutivo a efectos de adecuar su organización y cometidos a las necesidades actuales de nuestra producción ganadera y a los métodos y técnicas modernas en materia de investigaciones, ha superado los cálculos más optimistas, no sólo por la obra que se viene realizando, sino también por la favorable acogida en el ambiente rural del país y por la repercusión trascendente que ha tenido en el campo científico internacional, traducida en positivos ofrecimientos de ayuda por cantidades millonarias de dólares; de equipos e instrumental de laboratorio y de material humano, efectuados últimamente.

Sin embargo, un serio inconveniente dificulta la concurrencia de tan valorable ayuda exterior: el edificio que servirá de sede al referido Centro. En efecto, el local actual, al no ser funcional para desarrollar eficientemente los cometidos asignados a tan importante organismo y, menos aún, los que se podrán encarar al contar con la citada colaboración de organismos internacionales, representa un obstáculo insalvable para la eficiente utilización de los elementos ofrecidos.

Teniendo en cuenta que la economía de nuestro país está basada, principalmente, en la producción agropecuaria, el Poder Ejecutivo estima un deber fomentar y estimular todos aquellos aspectos que contribuyen a aumentar esa riqueza pública y, en particular, a facilitar, en todo lo posible, el normal desenvolvimiento de los Centros de Investigación en la materia, como son el "Alberto Boerger", cuyo nuevo y moderno edificio será pronto una hermosa realidad, y el "Miguel C. Rubino".

Tales las razones que motivan el presente Mensaje, siendo obvio destacar los incalculables beneficios que reportará, para la producción pecuaria del país y, por ende, para la economía nacional, la cristalización de la referida iniciativa.

Saluda a este Alto Cuerpo con su mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para ejecutar el siguiente Plan de Obras Públicas:

CAPITULO I

VIALIDAD

APARTADO "A"

"Obras Nuevas"

Obras cuyos estudios fueron dispuestos en el Plan de Obras Públicas 1961 y otras que se consideran de urgente realización.

Grupo "a". — Complemento y continuación de obras incluídas en el Plan de Obras Públicas 1961.

Numeral	Designación de la obra	Importe $
1	Ruta 54 - Colonia. — Complemento para tramo carretera Estación Terminal (Manantiales) a Empalme con Rutas 106 ó 12 en inmediaciones de Colonia Miguelete .	2.000.000.00
2	Ruta 4 - Artigas. — Continuación desde terminación tramo incluído Plan 1961, hasta puente en Paso del Sauce del Río Arapey Chico y puentes sobre Arroyos Pelado, Cuaró Chico, Cañada Zanja Negra y Arroyo Cuaró Grande. Extensión 34 kms.	15.000.000.00
3	Ruta 20 - Río Negro. — Tramo comprendido entre Arroyos Tres Arboles y proximidades de Pueblo Grecco y puentes sobre Arroyo Tres Arboles, Islas de Argüello, Rolón y Tala (tramo de terminación de la Ruta). Extensión 44 kilómetros	15.500.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe $
4	Ruta 27 - Rivera. — Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído Plan 1961, hacia Vichadero y puentes incluídos. Extensión 27 kms.	8.500.000.00
5	Ruta 31 - Salto. — Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído en Plan 1961, hacia Cuchilla de Haedo. Extensión 16 kilómetros	4.500.000.00
6	Ruta 7 - Florida-Lavalleja-Treinta y Tres. — Terminación tramo Arrayán-Batlle y Ordóñez y continuación hacia Valentines y Cerro Chato. Extensión 30 kms. ...	10.000.000.00
7	Ruta 109 - Maldonado. — Desde terminación tramo incluído Plan 1961, hasta puente construído sobre Arroyo de Las Rochas en la entrada a la ciudad de Rocha. Extensión 28 kms.	10.000.000.00
8	Ruta 43 - Tacuarembó. — Desde terminación tramo incluído en Plan 1961, hasta empalme con carretera construída, próximo a San Gregorio. Extensión 20 kms. ...	6.000.000.00
9	Ruta 7 - Cerro Largo. — Tramo Fraile Muerto, Tupambaé, desde terminación tramo incluído Plan 1961, hasta Tupambaé. Extensión 20 kms.	5.500.000.00
10	Ruta 108 - Lavalleja. — Desde terminación tramo incluído en Plan 1961, hasta Polanco y puente sobre Arroyo Polanco. Extensión 35 kms.	12.000.000.00
	Totales: 254 kms.	89.000.000.00

Grupo "b" — Obras Nuevas

Numeral	Designación de la obra	Importe $
11	Ruta 3 - Salto. — Puente sobre el Arroyo San Antonio y accesos. Extensión 2 kms. 700 mts.	2.500.000.00
12	Ruta - Soriano. — Terminación carretera Palmitas-La Tabla-Empalme Ruta 14 con puentes en Arroyos Coquimbo y Bequeló en Paso Zapata. Extensión 14 kms..	6.000.000.00
13	Ruta 106 - Colonia. — Terminación carretera entre Rutas 22 y 12. Tramo Cerro de las Armas — Colonia Miguelete. Extensión 14 kilómetros	2.500.000.00
14	Ruta - Colonia. — Tramo parcial entre Nueva Helvecia y Jackson con ampliación del Puente sobre Arroyo Rosario. Extensión 30 kms.	10.000.000.00
15	Ruta 10 - Rocha. — Terminación carretera La Paloma-Aguas Dulces-Tramo Pedrera-Valizas. Extención 9 kms.	3.000.000.00
16	Ruta 4 - Paysandú. — Prolongación desde terminación carretera actual próximo a Puente sobre Río Queguay en Paso Andrés Pérez, hacia el Norte y puente sobre el Río Queguay Chico en Paso de Las Piedras. Tramo parcial. Extensión 15 kms.	1.000.000.00
17	Ruta 11 - San José. — Puente sobre el Arroyo Pavón y accesos. Extensión 1 km.	1.500.000.00
18	Ruta 45 - San José. — Prolongación desde terminación carretera actual, en proximidades del puente sobre Arroyo Carreta Quemada en Paso de Cames, hacia el Norte para empalmar con Ruta 12. Extensión 12 kms.	8.500.000.00
19	Ruta - Flores. — Carretera Trinidad-Cardona. Desde punto terminal carretera actual hacia Cardona con puentes sobre Arroyos Sauce, Guardia Vieja y de los Cerros de Ojosmín. Tramo parcial. Extensión 15 kms.	6.000.000.00
20	Ruta 12 - Florida. — Tramo Florida-San Ramón con puentes sobre Arroyos Santa Ana, Arias, Arias (bis) y Chamizo. Extensión 25 kms.	12.000.000.00
21	Ruta 19 - Durazno. — Tramo Puntas de Herrera, próximo al Ferrocarril hasta Empalme con Ruta 6. Extensión 20 kms.	6.000.000.00
22	Ruta 11 - Canelones. — Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos. Extensión 2 kms. 500 mts.	4.500.000.00
23	Ruta 98 - Treinta y Tres. — Carretera Treinta y Tres-Isla Patrulla-Tupambaé. Tramo inicial a partir de Treinta y Tres con puente sobre Arroyo Sauce. Extensión 22 kms.	6.000.000.00
24	Ruta 18 - Cerro Largo. — Carretera Treinta y Tres-Río Branco, tramo parcial desde Río Branco hacia Paso del Dragón del Río Tacuarí, incluyendo puentes. Extensión 20 kms.	8.000.000.00
25	Ruta - Canelones-Carretera Interbalnearia; variante por continuación de la Avenida Italia. Desde Parque Roosevelt a Puente de Pando. Extensión 15 kms.	7.000.000.00
26	Ramal Ruta 26 - Cerro Largo. — Carretera Ramón Trigo - Fraile Muerto-Puente Insumergible y Accesos en la Cañada de los Difuntos. Extensión 0km.500 mts. ...	500.000.00
	Totales: 217 kms. 700 mts.	85.000.000.00

Resumen del Apartado "A"

Grupo "a" 254 kms.		89.000.000.00
Grupo "b" 217 kms.		85.000.000.00
Totales: 471 kms.		174.000.000.00

APARTADO "B" — "Modificación y transformación de obras"

Ensanche y recargo de la base y tratamiento bituminoso

Numeral	Designación de la obra	Importe $
27	Ruta 1 - San José. — Tramo entre kms. 92 y 107. Ensanche y preparación de la base y construcción de carpeta asfáltica. Extensión 15 kms.	9.500.000.00
28	Ruta 9 - Rocha. — Tramo Rocha-Castillos. Del km. 210 al 270. Ensanche, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión 60 kms. ...	13.000.000.00
29	Ruta 21 - Colonia. — Tramo Colonia-Carmelo. Del km. 178 al 253. Ensanche, rectificaciones en el trazado, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión 75 kms. ..	19.000.000.00
30	Rutas varias. — Pequeños tramos en Rutas Nacionales, próximas a poblaciones del Interior. Extensión 15 kms.	3.500.000.00
	Totales. 165 kms.	45.000.000.00

APARTADO "C" — "Conservación ordinaria"

Conservación de la red vial nacional durante el año 1963.

Numeral	Designación de la obra	Importe $
31	9.230 kms. de carreteras y puentes	76.000.000.00

APARTADO "D" — "Mantenimiento y adquisición de equipos"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
32	Adquisición de repuestos de maquinaria, accesorios y gastos inherentes a las reparaciones y adquisición de algunas unidades nuevas	4.500.000.00

APARTADO "E" — "Expropiaciones"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
33	Para pago de expropiaciones en trámite y otras nuevas, originadas por la ejecución de las obras nuevas y gastos que se originen en la tramitación de las mismas ..	4.000.000.00

APARTADO "G" — "Estudios y dirección de obras"

34	Gastos de estudio, dirección, contralor y vigilancia de obras	6.000.000.00

Resumen del Capítulo I

VIALIDAD

Apartado "A" — "Obras nuevas" ...	174.000.000.00
Apartado "B" — "Modificación y transformación de obras"	45.000.000.00
Apartado "C" — "Conservación ordinaria"	76.000.000.00
Apartado "D" — "Mantenimiento y adquisición de equipos"	4.500.000.00
Apartado "E" — "Expropiaciones" ..	4.000.000.00
Apartado "G" — "Estudios y dirección de obras"	6.000.000.00
Total	309.500.000.00

CAPITULO II

HIDROGRAFIA

APARTADO "A" — "Obras nuevas"

35	Artigas - Bella Unión. — Sistema de riego en Colonia España (2.000 Hás.). Para ejecución de canales, acueductos, caminos, equipos de bombeo y obras complementarias	3.800.000.00
36	Mercedes. — Atracadero para embarcaciones menores en 80 metros lineales. y obras complementarias	400.000.00
37	Colonia - Carmelo. — Dragado de dársena para yates en margen izquierda Arroyo de las Vacas (a ejecutarse por Administración) .	250.000.00
38	Colonia - Carmelo. — Para ejecución de 100 mts. de atracaderos en la dársena para yates, limpieza de plaza y aporte de arenas ...	750.000.00
39	Montevideo - Santiago Vázquez. — Complemento de obras iniciadas en Plan 1961. Para defensa de riberas en Pista A9 Melilla (450 metros), muros de ribera en dársena (400 mts., atracaderos y espigón de abrigo	1.200.000.00
40	Canelones - San José - Río Santa Lucía. — Ejecución de digas (600 metros) y espigas (100 mts.) para regularización del cauce en la Zona de ciudad Santa Lucía ...	1.500.000.00
41	Canelones - Arroyo Solís Chico. — Complemento de obras iniciadas en Plan 1961. Para obras de protección en la margen derecha (80 metros de muro de ribera y 150 metros de diga en arena)	500.000.00
42	Maldonado - Piriápolis. — Construcción de varadero para embarcaciones menores con escala de 40 mts. lineales	200.000.00
43	Maldonado - Punta del Este. — Prolongación del muelle de hormigón en 30 mts. lineales, refuerzo del muelle existente y mejoras en las instalaciones	1.000.000.00
44	Rocha - La Paloma. — Para ampliación de obras y mejoras en el Puerto (canal en el istmo y construcción de muros de atraque para embarcaciones menores en 250 metros lineales)	2.200.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe $
45	Cerro Largo - Río Branco. — Complemento de defensas en la margen derecha del Río Yaguarón. Ejecución de 250 mts. lineales de espigas en piedra	700.000.00
46	Sistematización de obras de riego. — Para alumbramiento de agua, canalizaciones, equipos de bombeo, represamientos y atajes en las Escuelas Agrarias de San Carlos, San Ramón, Rosario, Tacuarembó, Melo, Fray Bentos, Libertad, Sarandí Grande, Rocha, Artigas y Trinidad y Colonias (de propiedad estatal)	2.000.000.00
	Total	14.500.000.00

APARTADO "B" — "Modificaciones y transformaciones de obras"

47	Colonia - Juan Lacaze. — Complemento de la partida del Plan 1961, para las siguientes obras en el Barrio "Isla Mala": ejecución de diga de contención en 100 mts. lineales, dársena para embarcaciones (1, 5 Hás.) y 100 mts. lineales de espigones de abrigo	600.000.00
48	Montevideo - Puerto del Buceo. — Complemento de la partida del Plan 1961. Para ejecución de 320 metros lineales de pasarelas de atraque y obras complementarias	700.000.00
49	Maldonado - Piriápolis. — Ejecución del pavimento del muelle de atraque en 1.500 mts. cuadrados, reparación del pavimento de tosca, refuerzo del enrocamiento y alumbrado del muelle y explanada ..	600.000.00
	Total	1.900.000.00

APARTADO "C" — "Conservación Ordinaria"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
50	Conservación de vías navegables y, canales de acceso a puertos. — Para adquisición de combustibles, materiales varios y demás gastos inherentes al mantenimiento de los servicios de dragados en los ríos y arroyos navegables y en los puertos a cargo del Ministerio de Obras Públicas	2.000.000.00
51	Conservación de obras de aprovechamiento hidráulico. — Para forestación, alambrado, limpieza de fondos, mantenimiento de compuertas y obras complementarias es los embalses de Canelón Grande, Sistema Expermental de Mataojo de Solís, Pando y Laguna del Sauce	500.000.00
52	Conservación de obras portuarias. — Para conservación de bitas y defensas, refuerzos de enrocamientos y mantenimiento general de las instalaciones portuarias a cargo del Ministerio de Obras Públicas y para atender reparaciones de emergencia	1.000.000.00
53	Mantenimiento de los servicios de balsas y navegación interior. — Adquisición de combustibles, materiales y contratación de mano de obra para atender dichos servicios, mantenimiento, y conservación de atracaderos	800.000.00
	Total	4.300.000.00

APARTADO "D" - "Reparaciones ordinarias y extraordinarias de equipos en servicio y adquisición de otros nuevos"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
54	Adquisición de repuestos de maquinaria, accesorios y gastos inherentes a las reparaciones y adquisición de algunas unidades nuevas	3.000.000.00

APARTADO "G" - "Estudios"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
55	Para gastos de estudios en obras a incluirse en los próximos planes y para gastos de dirección, contralor y vigilancia de obras incluídas en el presente	3.000.000.00

APARTADO "H" - "Imprevistos"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
56	Para atender posibles gastos imprevistos, diferencia de jornales y/o diferencias en precios de materiales	3.500.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO II

HIDROGRAFIA

	$
Apartado "A" — "Obras nuevas"	14.500.000.00
Apartado "B" — "Modificaciones y transformaciones de obras"	1.900.000.00
Apartado "C" — "Conservación ordinaria"	4.300.000.00
Apartado "D" — Gastos de mantenimiento y adquisición de equipos" ..	3.000.000.00
Apartado "G" — "Estudios"	3.000.000.00
Apartado "H" — Imprevistos"	3.500.000.00
Total	30.200.000.00

CAPITULO III

ARQUITECTURA

APARTADO "A" - "Obras nuevas"

Grupo "a" — Complemento para terminación de obras autorizadas por los Planes de Obras Públicas y otras leyes.

Numeral	Designación de la obra	Importe $
57	Para terminación de obras de Arquitectura, incluídas en leyes anteriores	4.000.000.00
58	Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo, terminación	800.000.00
59	Colonia Educativa del Trabajo de Libertad (Departamento de San José)	2.000.000.00
60	Hospital de Niños, Montevideo 2.a etapa	2.000.000.00
61	Hospital Musto, Montevideo, continuación de trabajos	6.000.000.00
62	Jefatura de Policía, Cárcel y Cuartel de Bomberos de Salto, terminación de la obra	1.300.000.00
63	Colonia Saint Bois, Montevideo .	1.000.000.00
64	Suprema Corte de Justicia, 2.a Etapa	4.000.000.00
65	Institutos Normales, Montevideo, 2.a Etapa	2.000.000.00
66	Jefatura de Policía y Cárcel de Rocha, terminación	700.000.00
67	Liceo de Salto, terminación	2.000.000.00
68	Liceo de Paso de los Toros, terminación	200.000.00
69	Para terminación de los siguientes edificios incluídos en anteriores Planes de Obras Públicas: Escuelas Industriales, Agrarias de Montevideo, Rocha, Salto, Artigas, Canelones, Las Piedras (Canelones), Treinta y Tres, Trinidad (Flores), Paso de los Toros (Tacuarembó), e Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Colonia)	2.000.000.00
70	Escuelas Nros. 101 y 102 de Canelones, terminación	800.000.00
71	Leprosario, Montevideo, terminación	500.000.00
72	Policlínica de Vichadero, Rivera, terminación	150.000.00
73	Hospital de San Carlos	500.000.00
74	Planta Emisora del SODRE en Santiago Vázquez y Planta de Televisión en Montevideo, terminación	1.000.000.00
75	Policlínica de Paso de los Toros, terminación	700.000.00
76	Facultad de Ingeniería, terminación	500.000.00
77	Hospital de Rivera, terminación .	400.000.00
	Total	32.550.000.00

Grupo "b" — Obras de urgente realización

Numeral	Designación de la obra	Importe $
78	Liceo N.o 7 Joaquín Suárez, Montevideo	3.800.000.00
79	Liceo N.o 8, Montevideo	3.800.000.00
80	Liceo de Maldonado, ampliación.	2.000.000.00
81	Liceo de Durazno, ampliación ..	1.000.000.00
82	Escuela N.o 148, Montevideo ...	1.200.000.00
83	Escuela N.o 4, Paysandú	1.000.000.00
84	Escuela, Comisaría y 1.a Etapa de Policlínica, Termas del Arapey ..	300.000.00
85	Escuelas Nros. 28 y 80, Montevideo	1.200.000.00
86	Escuela N.o 4, Rocha	1000.000.00
87	Escuelas Nros. 33, 66 y 84, Montevideo	1.600.000.00
88	Escuela de Electrotecnia y Mecánica, Montevideo, 1.a Etapa	2.500.000.00
89	Escuela Industrial de Colón	1.500.000.00
90	Escuela Industrial de Pando ..	1.500.000.00
91	Escuela Industrial de Cardona ..	1.500.000.00
92	Escuela Industrial de Colonia .	1.500.000.00
93	Escuela Industrial Agrícola, San José	1.200.000.00
94	Hospital Vilardebó, reparaciones	1.000.000.00
95	Asilo Piñeyro del Campo	700.000.00
96	Hospital de San José y Dependencia Hermanas de Caridad ...	800.000.00
97	Policlínica de Paso de la Fuente, Rivera	250.000.00
98	Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro, ampliación	800.000.00
99	Policlínica de Algorta	800.000.00
100	Comisaría 3ra. de Cerro Largo .	300.000.00
101	Comisaría 11a. de Rivera, Paso del Hospital	300.000.00
102	Comisaría 4ta. de San José (Mal Abrigo)	200.000.00
103	Comisaría 3ra. de Canelones ..	200.000.00
104	Comisaría 6ta. de Rocha	200.000.00
105	Comisaría 5ta. de Tacuarembó ..	200.000.00
106	Comisaría 4ta. de Río Negro ..	200.000.00
107	Obra Internacional de Rivera (estudios, etc.)	1.000.000.00
108	Para el Centro de Investigaciones Veterinarias "Doctor Miguel C. Rubino"	6.300.000.00
109	Biblioteca Nacional, obras complementarias	500.000.00
110	Obras en el Cuartel de Bomberos, Montevideo	500.000.00
	Total:	41.150.000.60

GRUPO "C" — Obras a ejecutarse por Administración

Numeral	Designación de la obra	Importe $
111	Reparación Edificios Históricos y Museos	500.000.00
112	Reparación Edificios Públicos	1.000.000.00
113	Escuelas Nros. 55 y 123, Montevideo, terminación	800.000.00
114	Reparación Edificios del Correo Central, Montevideo	100.000.00
115	Colonia de Menores de Suárez, Canelones	300.000.00
116	Hogar Rural de Artigas	50.000.00
117	Asilo de Niños de Salto	80.000.00
118	Hogar de Menores de Paysandú	140.000.00
119	Hogar Departamental de Young, Río Negro	70.000.00
120	Hogar Rural de Varones, Rocha	70.000.00
121	Hogar Rural de Treinta y Tres, construcción	200.000.00
122	Hogar Rural de Cerro Largo	70.000.00
123	Hogar Rural Femenino de Rivera	140.000.00
124	Hogar de Menores de Durazno	70.000.00
125	Hogar Rural de Flores	80.000.00
126	Hogar Casa Cuna de San José, ampliación	300.000.00
127	Establecimiento de Detención de Miguelete, Montevideo	300.000.00
128	Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo — Servicio de Maternidad	300.000.00
129	Facultad de Derecho, Montevideo	300.000.00
130	Cárcel de Rivera, reparaciones - terminación	400.000.00
131	Cárcel de Maldonado - terminación	200.000.00
132	Facultad de Odontología	300.000.00
133	Hospital de Artigas, reparaciones	500.000.00
	Total:	6.270.000.00

APARTADO "F" — "Contribuciones"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
134	Hospital de Paysandú	500.000.00

APARTADO "G" — "Estudios"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
135	Gastos de estudio, dirección, contralor, vigilancia de obras	2.500.000.00

APARTADO "H" - "Imprevistos"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
136	Para atender gastos imprevistos, pago de intereses, aumento de costos de las licitaciones o de las obras por administración y/o diferencias de precios de materiales o jornales de obras incluídas en planes de Obras Públicas	4.000.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO III

ARQUITECTURA

Apartado "A" —	Grupo "a"	32.550.000.00
	Grupo "b"	41.150.000.00
	Grupo "c"	6.270.000.00
Apartado "F" —	"Contribuciones"	500.000.00
Apartado "G" —	"Estudios"	2.500.000.00
Apartado "H" —	"Imprevistos"	4.000.000.00
	Total:	86.970.000.00

CAPITULO IV

PARQUES NACIONALES

Numeral	Designación de la obra	Importe $
137	Mejoramiento y complemento de los Parques Nacionales existentes	1.000.000.00

CAPITULO V

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Numeral	Designación de la obra	Importe $
138	Para financiar obras y estudios, no incluídas en la presente Ley, para cuya ejecución se disponga de otras contribuciones	4.000.000.00
129	Para Aeropuerto de Salto y otros Aeropuertos del Interior	2.000.000.00
	Total:	6.000.000.00

CAPITULO VI

CONVENIOS

Numeral	Designación de la obra	Importe $
140	Convenios para realizar obras con contribución Municipal y/o Vecinal	9.500.000.00

RESUMEN GENERAL

		$
Capítulo I —	Vialidad	309.500.000.00
Capítulo II —	Hidrografía	30.200.000.00
Capítulo III —	Arquitectura	86.970.000.00
Capítulo IV —	Parques Nacionales	1.000.000.00
Capítulo V —	Contribuciones Especiales	6.000.000.00
Capítulo VI —	Convenios	9.500.000.00
	Total:	443.170.000.00

Art. 2o. — El importe del presente Plan se atenderá con cargo a los recursos del Tesoro de Obras Públicas.

Art. 3o. — La conservación de la red vial nacional se realizará por administración. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá efectuarla mediante licitación pública.

Art. 4o. — Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para contratar el personal que tendrá a su cargo la dirección, contralor y vigilancia de las obras comprendidas en esta ley. Esta autorización alcanzará a la contratación de personal para afectarlo al estudio de las obras a incluirse en el próximo Plan. Los servicios del referido personal cesarán una vez finalizada la ejecución o el estudio de las obras para las cuales se contrató. Facúltase asimismo al citado Ministerio para abonar horas extras a los funcionarios del mismo, cuando las circunstancias exigieran su utilización fuera del horario habitual de trabajo. Los importes a devengarse por este concepto se atenderán con cargo a las partidas asignadas por los Apartados "G" de los Capítulos I, II y III del presente Plan.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de octubre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado:

Esta Comisión ha realizado un detenido estudio de todos los aspectos que conforman el Plan de Inversión 1962.

Este Plan, ha contemplado equilibradamente, la ejecución de obras para el desarrollo económico y para el desarrollo social del país.

Las primeras, enunciadas fundamentalmente en los capítulos de Vialidad e Hidrografía, significan una obra de gran alcance para la incentivación económica, ya que han de permitir la mejor circulación de bienes y servicios entre los diferentes mercados, por la prolongación y mejoramiento de la red vial y portuaria.

En síntesis, el capítulo de Vialidad, comprende la realización de 471 kms. de carreteras y, sus puentes, a un costo de 174 millones de pesos; la transformación con tratamientos bituminosos de 165 kms. por un valor de 45 millones y la conservación adecuada de los 9.230 kms., que actualmente componen la red vial, para lo cual se destinan 80 millones de pesos.

En lo que respecta a Hidrografía, se destinan pesos 14.500.000.00 para la construcción y mejoramiento de obras portuarias y sistemas de riegos, obra esta última de fundamental importancia para el aumento de la producción agropecuaria; $ 1.900.000.00 se afectan al mejoramiento y terminación de obras de defensa de costa y de los puertos del Buceo y Piriápolis; y, $ 7.300.000.00, están aplicados a la conservación de vías navegables, puertos y maquinarias.

El Capítulo de Arquitectura, comprende la iniciación, continuación o terminación de importantes obras para el desarrollo social, en el cual se han contemplado todos los sectores de la Enseñanza, asistencia y seguridad públicas, de acuerdo a las prioridades solicitadas por los Organismos especializados, destinándose a estos fines la suma de 80 millones de pesos.

Completa el presente Plan, las sumas de 1 millón de pesos para el mejoramiento de Parques Nacionales; 6 millones para contribuciones especiales; $ 9.500.000.00, para obra por Convenio, y varias partidas para estudios, expropiaciones, etc.

Esta es, en sus aspectos generales, la distribución del Plan 1962, el cual va complementando orgánicamente las inversiones de los Planes anteriores, contemplando así, todos los sectores del desarrollo, en un madurado plan general de avanzamiento y delimitado por prioridades técnicamente estudiadas.

Asimismo cabe destacar que de las obras comprendidas en el presente Plan, se han de destinar 187 millones de pesos para jornales, lo cual significa más de 3 millones de jornadas de labor, es decir, el equivalente a un año de trabajo, de 12.400 obreros.

Por lo expuesto, esta Comisión recomienda la rápida aprobación del presente Plan, por cuanto resulta un aporte de alta significación para el aumento de la productividad y el desenvolvimiento social del país.

Este informe será ampliado en Sala.

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 1963.

José Pedro Bruno, Miembro Informante — Eugenio R. Pineda, Miembro Informante — Juan M. Bordaberry — Carlos M. Seoane — Luis Alberto Brause (con salvedades) — Venancio Flores (con salvedades) — Teófilo Collazo (con discrepancias de fondo)."

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Aunque pase por curioso preguntaría si hay algún miembro informante o existen informes sobre este proyecto.

SEÑOR PINEDA. — Lo hay.

SEÑOR COLLAZO — Entonces, lo escuchamos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA — Señor Presidente: el señor senador Collazo, que viene siendo un senador casi mimado en este Cuerpo, nos hace una invitación y aceptamos el reto, seguramente, porque tenemos al señor Ministro de Obras Públicas a nuestra espalda.

Este plan que se trae a consideración del Senado —el plan de obras públicas más ambicioso que haya tenido el país por $ 443:000.000.00— fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Cámara de Representantes con fecha de setiembre de 1962, es decir, hace más de un año.

Considerado en la Cámara Baja, con más de un año de estudio, fue ampliamente debatido y aprobado por una gran mayoría, habiéndose hecho algunas modificaciones al plan inicial. Entre otras, una de 30 millones y medio de pesos que respondían a aumentos de jornales de los cuales se hizo cargo el Ministerio de Obras Públicas y pasando de 402 millones a 443 millones.

Este plan de obras, señor Presidente, llega al Parlamento en cumplimiento de la ley que estableció las inversiones anuales para los planes de obras públicas en 1959, y en cumplimiento de las mismas el Poder Ejecutivo elevó en el año 1962 este plan que viene a nuestra consideración con una planificación y un estudio de suma meditación por parte del Ejecutivo.

Este plan contiene la orientación de realizar las obras que el mismo contiene en el plano económico, fundamentalmente, y en el cual se invierte la mayor parte de la distribución que se hace para obras públicas.

En segundo lugar tenemos el aspecto de la obra social, de asistencia social, comprendida en él: las obras hospitalarias y de enseñanza.

Nos decía el señor Ministro de Obras Públicas, con esa sapiencia que lo caracteriza y con esa humildad que está dotado, de que no tenía ningún rubor en manifestar que este plan tiene la misma estructura que al actual plan de obras de Francia, del cual él podía decir, si era necesario, que había copiado la orientación, para el plan que vamos a estudiar.

Este plan no es largo, señor Presidente; consta en total de cuatro artículos. Uno es el referente a las obras públicas. El otro referente a la financiación y en el tercero se le conceden ciertas facultades al Ministerio para la realización de esas obras.

Seguramente que uno de los capítulos más importantes es el de obras públicas. Están comprendidas en él una serie de obras que se dividen en tres capítulos: vialidad, Hidrografía y Arquitectura. Los dos primeros capítulos tienen la misma finalidad del plan económico que requiere la República y con la cual ha sido planificado este plan de obras. Vialidad, en caminos y puentes; Hidrografía en puertos y ríos para que la riqueza nacional tenga fácil circulación por los mismos; y Arquitectura, que comprende las obras de asistencia social en sus más amplios aspectos.

El capítulo de vialidad en este plan, de 443 millones de pesos, comprende 309.500.000 de obras nuevas. Este plan tiene una gran armonía con los anteriores, guardando así una unidad de criterio del actual titular con el anterior. En él se han contemplado las realizaciones de las obras que quedaron sin terminar en los planes anteriores y se ha contemplado también el plan de obras nuevas. En el total de 309 millones 500 mil pesos tenemos una división de obras de complemento y transformación por 45 millones, de conservación por 76 millones, de mantenimiento y equipos por 45 millones; de expropiación por 4 millones y estudio y dirección por expropiación por 4 millones y estudio y dirección por

Podríamos analizar, señor Presidente, el plan de vialidad en sus distintos aspectos. En el informe, presentado por escrito y del cual somos miembros co-informantes con el señor senador Bruno, lo hemos hecho desde otro aspecto que no vamos a repetir aquí, en homenaje a la abreviación y a la asistencia a esta sesión, de los hombres técnicos que, seguramente, serán los que en definitiva darán respuesta a algunas de las objeciones que se puedan hacer al plan.

Hidrografía lleva un total de 30.200.000 pesos y el de Arquitectura, 86.700.

En realidad, señor Presidente, en este plan de obras se han contemplado todas las finalidades señaladas por los organismos técnicos que constituyen el Estado. Indudablemente, también que no se ha podido dar satisfacción a todos los reclamos en el orden económico de los distintos institutos; pero cuando no se ha dado la satisfacción general a las obras, se ha contemplado la prioridad que ellas han señalado para la realización de las mismas.

En la Comisión de Fomento, señor Presidente, se puso el énfasis de la discusión en el terreno de las prioridades para la inclusión de obras en este plan. Y fue así que, a iniciativa de nuestro inquieto miembro de la Comisión de Fomento y también del Senado, se llamó a los organismos que representaban fundamentalmente el aspecto social del plan.

Comenzó haciendo acto de presencia el señor Ministro de Salud Pública. Seguramente que el Ministerio de Salud Pública, señor Presidente, para cumplir su finalidad, tendría que recibir muchos millones de pesos más de los que se les ha acordado por este plan. Pero en verdad debo decir que se mostró satisfecho con estos 37 millones, —aproximadamente— que el plan le adjudica para la construcción de hospitales.

Señaló el señor Ministro que actualmente, con las obras realizadas y las que se realizarán por este plan podía sostener que el Uruguay estaba en la primera línea en los países de América Latina, en cuanto a la construcción de hospitales. Nos hizo en la sesión de la comisión una reseña de todas las obras realizadas a lo largo y a lo ancho de la República, demostrando que el Ministerio de Salud Pública había tenido una asistencia bastante acabada por parte del Estado y del Ministerio de Obras Públicas a los efectos de la construcción de edificios hospitalarios.

Comparecieron luego los representantes de enseñanza secundaria, a quientes se les asigna en este plan alrededor de 13 millones. No es justamente lo que ellos pidieron, pero, eso sí, era el máximo disponible para adjudicarles lógicamente en este plan, de acuerdo a las prioridades que ellos señalaron.

Luego concurrieron autoridades de la Universidad del Trabajo, quienes después de manifestar que de los 28 millones que habían solicitado se les concedía por este plan 12.700.000 pesos, dijeron, —textuales palabras— que tenían una resignación alegre, porque era el primer plan que le daba semejante cantidad para la construcción de las obras que nececitaban.

Y, finalmente, señor Presidente, la Universidad de la República que figura en este plan con una exigua cantidad 1.200.000 pesos, que podía y debía llamar la atención a la Comisión de Fomento en cuanto a la no contemplación de las aspiraciones que podía tener. Sin embargo, expuestas las ideas nos debimos dar por conformes totalmente, puesto que las autoridades de la Universidad de la República aceptaron que sus viejos y grandes edificios, todavía capaces de albergar a todo el alumnado, fueran simplemente reparados, porque aspiran a que a corto plazo sea una bella realidad la ciudad universitaria en el Uruguay, la que requiere un plan muy especial, de mucha cantidad de dinero, que debe ser motivo de otra organización y de otra planificación, en un plan de obras públicas.

En realidad, debemos confesar, señor Presidente, que en la Comisión de Fomento no hubo serias observaciones ni de los institutos que concurrieron a ella ni de sus componentes, en cuanto a la realización de las obras.

Nos dimos, totalmente por satisfechos y, salvo algunos reclamos de orden personal o zonal, que no han sido contemplados por insuficiencia en los rubros, pero que han sido motivo de promesa por parte de los representantes del Poder Ejecutivo en el sentido de ser contemplados en el futuro, lo demás no mereció ninguna objeción de parte de los miembros de la Comisión de Fomento.

Conformado, así, el aspecto de la realización de las obras, entraremos al segundo capítulo, que es el referente a la financiación.

La financiación de este Plan de Obras Públicas se hace, de acuerdo con el artículo 2.o de la Ley número 11.669, de 16 de diciembre de 1959, con el Tesoro de Obras Públicas.

El Tesoro de Obras Públicas está integrado por una serie de recursos, entre los cuales figuran —no creo que sea esta la ocasión de informar al Senado sobre la integración de ese Tesoro— como primeros aportes los del impuesto a combustibles y lubricantes, con 93 millones de pesos y, en segundo lugar, las detracciones y recargos, por $ 43.859.000.00.

Había hecho una acotación de orden personal diciendo que esta planificación, hecha por el señor Ministro de Obras Públicas, atendiendo, principalmente, el campo económico, guardaba una exacta relación con el rubro que provee de fondos al Tesoro de Obras Públicas, por los dos aspectos que he señalado, que, en total, representan 136 millones de los 172 o 173 millones que provee este Plan.

Esta financiación, señor Presidente, está perfectamente acorde con los números y con los recursos de que puede disponer el Estado. Las obras programadas en este Plan se han de efectuar, entre estudios y realización, en un término no menor de tres años.

El Tesoro de Obras Públicas produjo, en el año 1962, $ 172.902.000.00; quiere decir que, en tres años, tenemos arriba de 500 millones de pesos de producido con el comparativo de 1962 que, seguramente, habrá de aumentar.

Pero, además, el Tesoro de Obras Públicas trae, como arrastre, un saldo a su favor que está ubicado actualmente creo que en la suma de 164 millones de pesos y que se espera que, a fin de este año, en números redondos, llegue a los 200 millones de pesos.

Tenemos, entonces, para los tres años, más de 700 millones de pesos que ingresarán al Tesoro de Obras Públicas para atender este Plan por 443 millones de pesos.

Es de hacer notar, señor Presidente que, cuando se discutió este aspecto en la Cámara de Diputados, se hicieron algunos números con alguna variación en relación con los que yo dejo expuestos; pero que, de cualquier manera, estaban comprendidos dentro de la capacidad de financiación que el Fondo del Tesoro de Obras Públicas tiene para la realización de estas obras. Solamente allí se plantearon algunas incidencias en cuanto a lo que dice relación con las prioridades de algunas obras, que el Ministerio salvó con todo éxito.

Presentado en esta forma verbal y como complemento de lo que expusimos en forma escrita señor Presidente, agregando que hay un capítulo 3.o o 4.o, perfectamente lógico, que le permite al Ministerio la contratación de personal directivo, de contralor y de vigilancia, queremos significar —como rúbrica final y en el ansia de que este Plan se apruebe— con relación a la situación que vive la República, actualmente, y que tanto nos preocupa a todos, que este Plan contiene 187 millones de pesos para jornales, lo que significa 12.400 hombres trabajando durante todo un año a su servicio.

La estructura del Plan, la financiación del mismo y las consecuencias y repercusiones que él pueda tener en el escenario nacional, hacen que, con todo entusiasmo, señor Presidente, le hayamos dado nuestro voto y permanezcamos en Sala hoy, después de las dos de la mañana, para que él pueda ser, a corto plazo, una bella realidad de la cual todos queremos enorgullecernos.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: nosotros no suponíamos que íbamos a tener que hacer uso de la palabra en la noche de hoy.

Comprendemos las razones políticas del Partido Nacional que, con la ayuda del señor senador Venancio Flores,...

SEÑOR FLORES. — Que nada tiene que ver con el Partido Nacional.

SEÑOR COLLAZO. — ...que nada tiene que ver con el Partido Nacional, quiere, sacar el proyecto.

No tendremos más remedio que ocuparnos de este tema, con un cansancio que, tal vez, dificulte el análisis más certero, más claro con que deben de estudiarse un Plan de Obras de esta jerarquía y de esta entidad.

No obstante eso, estamos dispuestos a hacerlo y lo hemos de realizar. En lo que me es personal, naturalmente me molesta tener que ser yo el senador de mi grupo que tenga que volver a hacer uso de la palabra, condenado un poco por la especial situación que tengo de representar a mi fracción, a mi grupo, en la Comisión de Fomento, y por ser el senador de mi grupo, repito, que ha tenido contacto con este tema, que ha tenido información sobre él, y al que los hechos le imponen tener qué dar la opinión de su sector al respecto.

Digo que lo lamento, porque, no es mi deseo personal estar, permanentemente, ocupándome de los temas o de los problemas que vengan a la consideración del Senado; pero, repito que, en ese sentido, estamos esclavizados por la condición de ser miembros de la Comisión de Fomento,...

SEÑOR PINEDA. — Gustosamente esclavizado.

SEÑOR COLLAZO. — ...una Comisión singular, muy especial, que debe de responder, indudablemente, a la organización de tareas que, a principios de siglo o antes aún, se había dado este Senado. Por esta Comisión de Fomento pasan todos los temas del país: agropecuarios, económicos, industriales, de obras públicas y, naturalmente, nos vemos obligados a estudiarlos y a analizarlos y a tratar de representar, en la medida de nuestras posibilidades, con nuestra natural modestia, a la colectividad que integro.

Yo he escuchado, con mucha atención el muy breve informe del señor senador Pineda,...

SEÑOR TEJERA. — Muy ilustrativo.

SEÑOR COLLAZO. — ...casi diría el católico informe, por lo franciscano.

SEÑOR PINEDA. — Era informe verbal, además del escrito que hicimos.

SEÑOR TEJERA. — Y a nosotros que nos pareció tan rico en millones.

SEÑOR COLLAZO. — Millones en los números, sí.

SEÑOR TEJERA. — Y millones en las obras; en la realidad.

SEÑOR COLLAZO. — En la realidad, le voy a demostrar que estos números que están aquí nada tienen que ver con la realidad.

SEÑOR TEJERA. — Es un Plan que da trabajo a doce mil hombres; por sí solo, eso bastaría para votarlo, sin discursos.

SEÑOR COLLAZO. — Yo se lo voy a demostrar, y sé que el señor senador Tejera, que tiene una gran paciencia y una gran consideración personal para escucharme, va a tener la oportunidad de discutir y considerar estos números que vamos a analizar con la natural lentitud que nos impone a estas horas de la noche nuestra fatiga y nuestro cansancio.

SEÑOR TEJERA. — El largo transcurso de las horas.

SEÑOR COLLAZO. — No entiendo.

SEÑOR PINEDA. — Estaría bien que fuera largo a estas horas.

SEÑOR COLLAZO. — Nadie nos apura. No tenemos ningún problema.

Decía "franciscano", señor Presidente, porque, aparte de tres o cuatro gruesos errores de información de parte del señor miembro informante, supongo yo —porque lo conozco, y lo respeto, porque es un hombre de talento, y

—de imaginación, inteligente—, que ha sacrificado él su ánimo personal de hacer un exhaustivo informe al Cuerpo sobre este Plan de Obras, en aras de proceder con la mayor brevedad posible, y de darle oportunidad al Cuerpo de que se sancione este Plan de Obras en la noche de hoy.

El Plan de Obras a consideración, comprende tres capítulos sustanciales: vialidad, hidrografía y arquitectura.

El monto total del mismo asciende, para el año 1962, de conformidad con la muy optimista versión del mensaje elevado por el Poder Ejecutivo, a la suma de 443 millones de pesos, de los cuales 309 millones corresponden a Vialidad, 30 millones de Hidrografía, 86.900.000 de pesos a Arquitectura, un millón a Parques Nacionales, seis millones de contribuciones especiales, y la muy paupérrima suma de $ 9.500.000 a convenios.

De la simple lectura de estas cifras, señor Presidente, se desprende que el criterio general adoptado por el Poder Ejecutivo ha sido el de darle una notoria preferencia al tema de la Vialidad, dado que de 443 millones de pesos, el 70 o|o de las autorizaciones previstas, corresponden a obras de Vialidad, en rutas que se empiezan a construir, que se siguen construyendo, o que se terminan de construir en los más diversos lugares de la República.

No obstante esto, señor Presidente, desde el punto de vista conceptual nosotros reputamos que este Plan de Obras adolece de algunos defectos sustanciales. Lo vemos muy unilateralizado, lo vemos que no usa en la medida en que la inteligencia podría proporcionar, los recursos que están a disposición del país, y que tiene una lujuria de querer realizar obras que sabe absolutamente irrealizables, y que transita, no ya por el camino de la imaginación...

SEÑOR TEJERA — Por las rutas que Vialidad abre.

SEÑOR COLLAZO — ...sino que transita, sustancialmente, por el deliberado camino de construir castillos en el aire.

Yo no creo que esto sea una equivocación del Ministro de Obras Públicas. Creo que es una deliberada equivocación del señor Ministro que trae a la consideración del Parlamento del país, un Plan de Obras para el que no tiene recursos, y que sabe que no podrá realizarlo.

El informe del señor senador Pineda, en función del cual tenemos un Tesoro de Obras Públicas estupendo y maravilloso, lleno de recursos, no tiene nada que ver con la verdad; absolutamente nada que ver con la verdad.

El Tesoro de Obras Públicas es un tesoro muy magro, muy pobre, muy harapiento, con muchos deudores, y sin ninguna posibilidad de poder suministrarle al país o al Ministerio, los recursos que debería tener para poder financiar las obras que el mismo plan contiene.

Digo, señor Presidente, que a uno le cuesta comprender por qué razón hay esta deliberada preferencia por las obras de Vialidad. Me he preguntado por qué el Ministerio de Obras Públicas destina el 70 o|o de las autorizaciones que solicita para gastar al tema de la Vialidad.

Este es un país con 9 mil kilómetros de carretera. Es un país cuyas carreteras y rutas pueden ser mejoradas; es un país en donde es imprescindible, aún, continuar con la obra vial pero este es un país que tiene una red de carreteras; en ellas se transita y por ellas se anda.

¿Por qué el Ministerio de Obras Públicas tiene que ser un Ministerio de carreteras? ¿Por qué la obra pública del país tienen que ser los caminos del país? ¿Por qué este concepto tan unilateral? ¿Por qué la ausencia deliberada...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Lamento interrumpir al señor senador, especialmente porque el problema que voy a plantear no se refiere al punto que él está tratando, sino, precisamente, a lo que no se ha dicho por el señor miembro informante de la mayoría, y que yo considero que tiene la suficiente entidad, como para que se dilucide como cuestión previa de especial pronunciamiento.

Si lo que se quiere es sacar un Plan de Obras Públicas con una mayoría, sin oír el aporte y la contribución de los demás sectores que puedan intervenir en él, entonces, es necesario que así se proceda, y que se cargue con la responsabilidad de tal conducta.

SEÑOR PINEDA — No tenemos ese propósito, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero es lo que están haciendo.

SEÑOR PINEDA — No, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Se lo voy a demostrar.

SEÑOR PINEDA — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Señor Presidente: estuve absolutamente seguro siempre, que es mejor pecar de buena fe, por ingenuidad, que cavilar sobre actos o hechos que no se han producido. Pero ante su consumación, es necesario encararlos tal y como ellos se han producido.

Yo digo, señor Presidente, que es de previo y especial pronunciamiento que este Cuerpo establezca —primero, que conozca y luego que establezca— o diga si está bien el procedimiento que se ha seguido en la Comisión de Fomento para aceptar y aprobar este Plan y someterlo a consideración del Cuerpo.

Yo no puedo asistir a todas las sesiones de todas las Comisiones y, por lo tanto, me concretaba a seguir en horas distintas a las que trabajaba la Comisión, a través de la versión taquigráfica, el trabajo de ella, para concurrir, cuando podía, a la misma.

De esa manera seguimos como todos los legisladores, como en todos los problemas, el debate y la discusión en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes. En ésta, puedo decir que el Plan de Obras Públicas se estudió en forma reglamentaria y que tuvieron tiempo y oportunidad, los distintos sectores, de realizar las dos tareas fundamentales que deben realizarse para decir que se ha estudiado el Plan de Obras Públicas.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Con mucho gusto. Pero estoy en uso de una interrupción, porque voy a hacer un planteamiento de carácter previo.

SEÑOR BORDABERRY — Quiero saber si el señor senador considera que la gestión de la Comisión de Fomento fue, en ese sentido, anti-reglamentaria.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — El alcance de mis manifestaciones va a surgir de los conceptos y de las palabras que voy a verter.

Allí, señor Presidente, se oyó la opinión de todos los sectores interesados, de todas las instituciones, enseñanza primaria, secundaria, la Universidad, los Ministerio, y luego de ese estudio, señor Presidente, después de oir el informe de cuantas personas o instituciones concurrieron a deponer ante la Comisión estableciendo el cuadro de sus necesidades o planteando sus problemas, recién la Comisión empezó a estudiar el Plan de Obras Públicas tratando capítulo por capítulo y hasta obra por obra en algunos casos, y artículo por artículo hasta aprobarlo.

En la Comisión de Fomento del Senado yo asistí, no voy a decir asombrado, pero sí con una profunda extrañeza y no digo que exista mala fe en los procedimientos; lo que digo que existió fue un evidente inconveniente; que fue incompleto el estudio, porque cuando terminó la parte informativa, cuando terminaron de desfilar las instituciones públicas que tenían que ver con el mismo, se cerró la discusión y se aprobó en discusión particular, en una forma tal que yo, prácticamente, quedé fuera de la Sala de sesiones, porque cuando me dirigí, después de estar atento a lo que se estaba tratando, para intervenir y, a partir de ese momento, pedir el estudio de capítulo por capítulo, de planteamiento por planteamiento, como corresponde, al entrar a Sala se me comunicó que se acababa de aprobar en particular.

Yo digo que estoy absolutamente seguro de que ninguno de los representantes del sector de gobierno tuvieron oportunidad de contrastar sus opiniones con las del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas, y con las demás opiniones que se pudieran exponer en Sala. Y digo, señor Presidente, que esto, según los informes y lo que he podido leer, no es la primera vez que ocurre en un Plan de Obras Públicas, —de alguna manera hay que llamarlo; vamos a ver después si es Plan o no es Plan— que destina la cifra de 443 millones de pesos para obras, pero que no ha ido estudiado en el análisis elemental.

A veces, señor Presidente, los ejemplos que atañen a los intereses de las personas tienen una doble virtud: en primer término, hacer pensar a cada uno, si haríamos por nuestros intereses, lo que estamos haciendo con los intereses de los demás y, en segundo término, señor Presidente, y como una emanación natural de este raciocinio, la segunda posición, que es la de recapacitar serenamente, aceptar las observaciones y el llamado a la ruta cuando de ella se ha desviado, porque lo que hay en juego son intereses de un extraordinario valor para un país empobrecido que debe tratar de aplicar de la mejorr manera sus recursos.

Y si bien es cierto que hasta este momento estoy aquí sin ninguno de los antecedentes que debí esgrimir —y si el debate se prolonga los esgrimiré cuando me toque hablar en la discusión general, porque podré hacerme de ellos— también es cierto, señor Presidente, que en ese momento adquirí la primera sensación de que algo raro podía pasar con la conducción de este problema de tanta trascendencia, en su curso a través del Senado. Y desgraciadamente los hechos se han confirmado.

SEÑOR TEJERA — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Sí, señor senador.

SEÑOR TEJERA — Yo no sé cuál es el régimen señor Presidente, ¿Puedo interrumpir? Debo decir que el señor

señor está en uso de una interrupción. No sé si yo puedo interrumpir al interruptor, pero es sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente, tenía la palabra el señor senador Collazo. El señor senador Collazo concedió una interrupción al señor senador López Toledo y ahora sigue una cadena que está fuera del Reglamento.

SEÑOR TEJERA — Quiero, entonces, tomarme de la cadena.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Lo que estoy planteando es una cuestión previa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — En el Reglamento, hay oradores titulares de la palabra —le pido disculpas al señor senador, pero es en el deseo de aclarar el pensamiento de la Mesa,— que son aquellos senadores a quienes se asigna el uso de la misma.

Ellos tienen ocasión de conceder interrupciones, fuera de las que el Reglamento prevé como derecho a pedirlas. No hay cuestión previa de un orador respecto a otro orador. La cuestión previa se refiere a los asuntos abstractamente considerados, en cuanto al orden de su atención.

Digo esto y pido excusas, para procurar un poco de orden en esta discusión. De manera que me remito al punto de partida. El titular de la palabra es el señor senador Collazo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Acepto complacido las expresiones de la Mesa, pero cuando exprese el motivo de esta intervención, estoy seguro de que va a compartir mi criterio.

SEÑOR PRESIDENTE — No es una interrupción, señor senador.

Es un discurso con toda la barba.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — No; a este barbudo lo tenemos que afeitar ahora o nunca.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE — Para denominar las cosas por su nombre, diré que hay discursos y hay interrupciones. Hay un discurso a cargo de un señor senador que pidió la palabra, y a él le solicitaron una interrupción, lo que es natural. Hace uso de esa interrupción, el señor senador López Toledo, que le cambia el nombre, y dice que esto es una cuestión previa.

Vamos a ordenar: la Mesa no tiene sino un interés impersonal en que el debate se encauce.

Me cuesta mucho hablar así por la estimación que me merecen los señores senadores.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Es recíproca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora se acaba de complicar con la sub interrupción.

SEÑOR TEJERA — ¡Me permite!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Déjeme expresar mi pensamiento. Voy a explicar las razones que tengo para pedir que este asunto relacionado con el Plan de Obras Públicas, vuelva a Comisión, porque no ha sido estudiado debidamente.

Yo pregunto: si un senador quiere pedir que un asunto vuelva a Comisión, ¿qué tiene que hacer para expresar su pensamiento?

SEÑOR PRESIDENTE — El señor senador puede decir al orador que tiene la palabra, antes de continuar: "Me permite, para una cuestión previa de orden?". Entonces no es una interrupción típica sino una cuestión fuera del tema que está tratando el titular.

A eso me refería.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — La expresión "¿me permite?" fue una galantería obligada y necesaria empleada por el senador que estaba hablando. En ese sentido fue que la expresé. Pero lo que quiero plantear es una cuestión previa y estoy dando, en una forma bien ordenada, los fundamentos que tengo para exponer esa cuestión previa.

Los fundamentos, señor Presideinte, son muy claros. He dicho que este Plan de Obras Públicas no fue estudiado, como debía haberlo sido, en la Comisión. Digo más, señor Presidente: no recibió sanción en particular, como corresponde.

He dicho que mis palabras no tienen ningún sentido ofensivo. Me proponía trabajar y contribuir, humildemente, en la Comisión de Fomento, aportando la modesta experiencia y los raciocinios que pudiera exponer para que no se consumara el hecho de aprobar un Plan de Obras Públicas en las condiciones en que se ha presentado éste. Y eso no puede ser tomado con mala voluntad por el sector mayoritario y, mucho menos, por los miembros de la Comisión de Fomento.

El Plan de Obras Públicas, señor Presidente, no fue aprobado en particular, como correspondía. Estoy obligado a expresar por qué formulo esa afirmación y si ella no fuera sencilla, natural y fácilmente asimilable por todos, sería un rebuscamiento de mi parte, pero no lo es, señor Presidente.

[illegible], por aprobar en particular una iniciativa cualquiera, debe entenderse el estudio de cada uno de sus planteamientos, con votación afirmativa o negativa o con modificación del texto del proyecto que se está estudiando y expreso que este plan no sufrió ese proceso en la Comisión, y, si no lo sufrió, señor Presidente, viene virgen y el Senado lo va a tratar sin haberlo analizado por el órgano de su Comisión especializada. Esto no es reglamentario.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR TEJERA — ¿Y a mí por qué no me lo concedió?

SEÑOR PINEDA. — Porque ahora se aclaró que el señor senador está en uso de la palabra para tratar un asunto previo y de especial pronunciamiento.

En realidad, lamento mucho lo que el señor senador señala, que, contra todas las normas del trabajo parlamentario que tenemos costumbre de realizar, esto haya sucedido y se plantee por el señor senador un sistema de trabajo que nosotros no tuvimos presente. No sé por qué rara circunstancia, señor senador López Toledo, esto puede haber sucedido con respecto a su persona, porque, en realidad, en la Comisión de Fomento, no digo la disconformidad, sino el espíritu investigatorio del plan, estuvo a cargo del señor senador Collazo.

Cuando nosotros entramos a tratar este plan, que, a nuestro juicio venía muy retrasado, como dije en el informe previo —es un plan de setiembre de 1962— teníamos todos el firme propósito de votarlo afirmativamente. Fue, sin embargo, el señor senador Collazo, quien planteó, más que con ánimo de contradicción, con espíritu informativo, la concurrencia a Sala de una serie de instituciones, y así se hizo. Tampoco, después de oírlas presentó ninguna objeción.

Digo y confieso al señor senador López Toledo que creíamos que en el ánimo de todos estaba la total conformidad con el Plan de Obras, salvo las naturales divergencias que pudieran existir, como las que hizo constar el señor senador Brause, en algún momento, respecto a algunas obras, pero tampoco se opuso a la realización de las proyectadas, sino simplemente, señalando la necesidad de las que él indicaba para que se tuvieran en cuenta en los próximos planes.

Por lo tanto, no creo que haya habido omisión, sino que, por el abigarrado trabajo que soportamos en las Comisiones, pudo haber sucedido que fueran coincidentes los horarios de las Comisiones que integra el señor senador con aquellos en que sesionó la Comisión de Fomento, lo cual no le permitió concurrir al seno de la misma. Nosotros, gustosísimos, hubiéramos recibido en la Comisión y no acá en Sala, las objeciones que el señor senador pudiera presentar a este plan, y las hubiéramos analizado, y habríamos podido, quizás, llegar a un acuerdo, que me parece lógico.

De ninguna manera —y me remito al testimonio del señor Presidente, que está un poco en el manejo de estas cosas de las Comisiones del Senado— ha existido el propósito de quemar etapas con respecto a este proyecto, de manera de no oír la opinión de sectores importantes y considerables del Senado, para darle una aprobación que pudiera tener un aspecto político o de partido.

Quiero recalcar esto porque nos interesa mucho —como diría nuestro viejo profesor Crispo Acosta— la opinión del señor senador López Toledo, y la hubiéramos querido tener en la Comisión y no en Sala. Si así ha ocurrido ha sido por inconvenientes de orden personal, pero esa no ha sido la intención de la Comisión de Fomento que hemos integrado.

Quería dejar aclaradas estas cuestiones, para que no se atribuya a un fin deliberado, a una intención preconcebida, el hecho de que el señor senador no haya podido intervenir en los pormenores de la ejecución de ese plan. De ninguna manera; es norma general, particularmente en el caso de la Comisión de Fomento, no negarle ninguna información a los señores senadores, y menos al señor senador que está en el uso de la palabra.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Las palabras que acaba de pronunciar el señor senador confirman plenamente lo que estoy expresando.

Me temo que aquí haya una cuestión más profunda de concepto, que parece que es a la que habrá que arribar después de oír al señor senador, quien acaba de manifestar que, por iniciativa del señor senador Collazo, se llamó y oyó en la Comisión a distintos institutos públicos que concurrieron a expresar sus puntos de vista sobre el plan.

El señor senador no ha agregado una sola palabra en cuanto a lo que tendría que hacer el Cuerpo sobre el Plan.

Parece que el señor senador en el fondo —no sé si estoy equivocado, pues soy incapaz de adjudicar un concepto o un propósito a quienes no lo tengan pero hasta ahora todo hace pensar así— y los demás miembros de la Comisión entienden que con esa visita y esa exposición de los institutos interesados en el Plan de Obras Públicas se había terminado el estudio.

Entiendo, señor Presidente que reglamentariamente, y hasta por el propio ejemplo que acabo de citar de la Cámara de Representantes y su Comisión especializada, no se había iniciado el análisis del Plan de Obras Públicas.

SEÑOR PINEDA — Nadie lo planteó, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — No se realizó, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Con mucho gusto. Yo voy a dar todas las interrupciones, puesto que lo que quiero es aclarar bien los conceptos.

SEÑOR BORDABERRY — Yo no tengo conocimiento, señor Presidente, de que las comisiones tengan determinados reglamentos propios para trabajar o para encarar sus temas.

La Comisión de Fomento, cuando se enfrentó con el Plan de Obras Públicas, realizó una extensa sesión con el señor Ministro de Obras Públicas y sus asesores. Esa es la parte de estudio en la cual hablaron consecutivamente luego del señor Ministro, el señor Director de la Dirección de Hidrografía, el Director de Arquitectura, el Director de Vialidad y se formularon todas las preguntas del caso a cada uno de los representantes de los tres grandes rubros que integran este Plan de Obras Públicas. Con ello muchos señores senadores quedaron satisfechos, otros quedaron con algunas dudas, y luego los senadores que tenían precisamente, esas dudas, pidieron que se citaran otros institutos, a los efectos de tener la información complementaria que se requiriera.

Lo único que se hizo en la Comisión, dada la importancia del Plan y la inminencia del receso parlamentario, y por el hecho de estar aprobado ya en la Cámara de Representantes, fue trabajar a un ritmo intenso. Se trabajó a diario pero, aún eso, fue consultado. Y en ese sentido me remito al testimonio del señor senador Collazo cuando fue consultado por mí respecto a si estaba de acuerdo en trabajar de esa forma, diariamente, para hacer más rápido y rendir el trabajo de la Comisión.

Yo lamento, sinceramente, como Presidente de la Comisión de Fomento, que el señor senador López Toledo haya quedado con el deseo de intervenir en la discusión. Todos los sectores están representados en la Comisión; el del señor senador López Toledo está representado por el señor senador Brause, de tal manera que, en el momento de procederse a la votación particular, no se me ocurrió que el señor senador López Toledo pudiera estar interesado en dar su opinión, por el contrario, supuse que estaba representado por su compañero de sector, el señor senador Brause, quien votó el proyecto en la forma en que lo hemos votado nosotros.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo que estoy expresando es tan claro, que lo que corresponde es decir si se está de acuerdo con ese procedimiento, o si no se está de acuerdo con él.

Pero no cabe ninguna clase de dudas acerca del planteamiento que acabo de formular.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: yo soy integrante de la Comisión de Fomento y por lo general, en la medida en que me da el tiempo para los muchos problemas que tenemos a consideración, trato de estudiar al máximo cada uno de los proyectos que llegan a ella.

Pero veo que el señor senador López Toledo, sin quererlo, está estableciendo para los integrantes de la Comisión de Fomento, sobre todo los de la mayoría, la veladísima acusación de que no hemos estudiado el Plan de Obras Públicas en la medida en que este Plan lo merecía.

Creo que no ha tenido esa intención el señor senador, sino que, subyacente a esas manifestaciones, hay motivaciones de otro orden, que para mí son tan respetables como la misma posición del señor senador López Toledo a quien no puedo yo inferirle, a mi vez, el agravio de creer que quiere acusarnos de venir a votar el Plan de Obras Públicas y de haberlo votado en la Comisión, sin conocerlo.

El planteamiento que formula, por otra parte, adolece, y lo digo a pesar de mi poca experiencia parlamentaria, del defecto de establecer un reglamento de como deben estudiarse los asuntos en las comisiones. Hasta ahora creo que, salvo raras excepciones, hemos elevado a consideración del Senado los proyectos que estaban a nuestro estudio, habiendo hecho éste en la forma más exhaustiva.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Déjeme terminar mi pensamiento, señor senador. Además, me quiero referir a lo que seguramente va a decir el señor senador Tejera.

Este proyecto fue presentado inicialmente el 24 de octubre de 1963 a la Comisión de Fomento. Desde entonces hasta la fecha hemos tenido otros problemas, pero los senadores que lo teníamos a nuestra consideración lo hemos leído. Yo le voy a dar un detalle de memoria, y espero que el señor Ministro lo rectifique.

Notoriamente soy ciudadano de Paysandú; me interesaba ver, en esa disputa de carácter regional que tenemos con Salto, como nos trataba el gobierno central en los planes de obras públicas. Este detalle puede ser que le satisfaga al señor senador López Toledo en cuanto a la minucia en que nos hemos fijado en la discriminación de las obras. Para Salto creo que van a doce o trece millones de pesos y para Paysandú siete millones cuatrocientos mil pesos.

Yo, desde el punto de vista localista, iba a hacer a la Comisión de Fomento el planteamiento de igualar con el Departamento de Salto, para revelar que yo estudiaba el Plan y para exigir un tratamiento igualitario con respecto a Salto, de ese modo iba a demostrar una mayor preocupación por el Plan, por defender los intereses de mi Departamento; pero comprendo que planes de esta magnitud tienen un carácter técnico delimitado, en el cual nosotros, intervenir como legisladores sería enfrascarnos en una discusión o en un mar demasiado vasto para nosotros.

Por otra parte yo creo que el trabajo en la Comisión se hizo contemplando los grandes rubros que el Plan tiene en sus capítulos de Vialidad, de Hidrografía y de Arquitectura. En ese aspecto, los señores asesores del señor Ministro han recibido de cada uno de nosotros planteamientos en la Comisión, respecto de los puntos incluidos en el Plan.

Quiere decir que hemos analizado el Plan desde todos los ángulos, en carácter individual, de grupo o regional en que podíamos haberlo encarado.

No creo que merezcamos del señor senador López Toledo, cuya opinión respeto muchísimo por la forma en que lo he visto actuar, el planteamiento de que el proyecto tenga que volver a Comisión porque ha sido mal estudiado, por el solo hecho de que esta noche se de la ocurrencia muy singular de que el Partido Nacional está dispuesto a sacar estos planes de importancia, cuando sabemos que a partir de las fechas próximas la actividad legislativa va a disminuir en altísimo porcentaje y que el país está reclamando insistentemente trabajo.

Nosotros hemos demostrado a través de este largo peregrinaje parlamentario para iniciativas del Poder Ejecutivo, en ambas ramas del Parlamento, hemos soportado, digo, en más de una oportunidad, en un silencio respetuoso, en primer lugar, la opinión de los sectores de la oposición, porque así lo hemos aprendido en 93 años de oposición. Fuimos respetados como opositores y respetamos la oposición. Respetamos los planteamientos, aunque no los compartimos. Hemos mantenido ese silencio, no porque no tengamos razones para contestar.

Hemos querido abreviar el tiempo para la sanción de cosas importantes que el país necesita y nos está acuciando para que salgan.

Si en el trasfondo de todo este planteamiento y de toda esta actitud del señor senador López Toledo hay una intención de carácter político, la respeto, la conceptúo respetable. Es un poco el reproche de esta actitud masiva del Partido Nacional que desea y pretende entregar al país instrumentos de trabajo, de paz social, para combatir esa desocupación que se ha argumentado en todos los tonos, de la que hemos sido responsables durante cinco años de gobierno.

Creo que no es el mejor camino el querer pretender atribuir a la Comisión de Fomento que no ha estudiado con la debida extensión y comprensión los problemas.

Quiero decir aquí, creo que recogiendo el sentir de todos los compañeros del Partido Nacional, e involucro también al señor senador Flores que ha estado en sala acompañando al Partido Nacional, por su preocupación en problemas que hemos conversado en la Comisión de Fomento y fuera de la Comisión, y creo que es posición que también comparte el señor senador López Toledo, que el país no puede estar en el juego de la política de oponerse a las grandes obras, por el solo hecho de la procedencia política que las grandes obras tengan.

El país, en estos momentos, está afectado en su tranquilidad social por el encarecimiento natural de las cosas pero, asimismo, está afectado, también, por una parálisis de actividad, de producción y de falta de trabajo. Todos estos planes que estamos tratando de sacar, aproximadamente, van a paliar la situación, en la medida en que los mismos se ejecuten.

Creo que el reproche que está realizando el señor senador López Toledo, en el fondo de su exposición, no cabe.

Tiene que comprender que esto es una expresión de patriótica angustia que nosotros sentimos al ver el retraso con que estamos entregando al país, por medio de los instrumentos legales, los planes necesarios para que la República camine por un sendero de trabajo, de prosperidad y de felicidad.

Por eso, señor Presidente, voy a rechazar, amablemente, el tono que el señor senador López Toledo ha querido establecer para la labor de nuestra Comisión en este Plan de Obras Públicas, manifestando de que debe volver a Comisión porque el mismo no ha sido discutido. Yo no creo que los proyectos sean mejor o peor estudiados por la mayor o menor discusión que puedan haber tenido los mismos, sobre todo, teniendo en cuenta el tipo de este plan de obras.

Pero hay otro antecedente. Si mañana llegara de la Cámara de Representantes un proyecto cualquiera de distinta gravedad e importancia como los que han venido aquí, y el Senado resolviera tratarlo, como grave y urgente, sobre tablas, de inmediato, ¿qué asesoramiento tiene el Senado de su comisión técnica especializada? Sin embargo, todos los senadores hemos sido testigos de que esto sucede muchas veces, con respecto a proyectos, posiblemente, de menos magnitud, con menos artículos, que serán más escuetos, pero que tienen su trascendencia en la vida social o económica del país. Los hemos tratado y los hemos discutido sobre tablas, sin asesoramiento de las comisiones sin que merezca el tratamiento que ha dado el señor senador López Toledo a este proyecto.

No tengo por qué sentir una ofensa o un dolor por la apreciación formulada por el señor senador; pero debo expresar que nuestra tarea no ha sido comprendida en la magnitud con que la hemos hecho. Nuestra Comisión, —como lo sabe el señor senador— abarca los más grandes temas del país, obras públicas, ganadería, agricultura, industria, inmigración, etc. Todavía estamos atrasados en el plan de trabajo que nos hemos trazado.

No puede pretender el señor senador decir que este proyecto, por todas las razones y motivaciones de orden político que quiera formular, que respeto, y que escucharé con toda paciencia, por parte de los miembros de la Comisión de Fomento, sobre todo por los de la mayoría, ha recibido un estudio precipitado.

No sé si habré sido claro porque lo sé justo al señor senador y me ha tocado ese tono de injusticia que ha puesto en sus manifestaciones.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Termino, señor Presidente.

A mi no me gusta hablar de mis intenciones ni de mi mismo; pero debo manifestar que no me mueve una situación de dolorido. Creo que soy un senador más en todo el Cuerpo y que el hecho de que intervenga o no en una Comisión es absolutamente secundario.

Cuando concurrí a la Comisión, el único senador que encontré fue al señor senador Collazo. Le pregunté si se había estudiado en particular, sorprendido de que se hubiera levantado la sesión. Me contestó que no, que se había aprobado en particular, pero que no se había estudiado en particular. Esa es la primera puntualización.

La segunda, es que no tengo el menor propósito de agravio ni de resentimiento ni de disgusto con los señores miembros de la Comisión.

Tengo, señor Presidente, más bien, otro propósito. Entre hacer este planteamiento en Sala o dejar de hacerlo y no consultar los intereses generales del país, precisamente, alguno de los cuales han sido invocados por el señor senador, yo prefiero arrostrar la situación antipática...

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador; de ninguna manera.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ... de oponerme al tratamiento de este asunto y decir mi verdad.

Uno de esos intereses es, precisamente, el de la desocupación. Con 443 millones de pesos, se podría dar trabajo a mucha más cantidad de gente desocupada con un planteamiento distinto del que se va a dar con el plan tal como está estructurado.

Con esa cantidad de dinero, señor Presidente, se podría realizar, en las obras por convenio, en todo el país, algo de inmensa trascendencia con caminos y vías de comunicación, de acceso inmediato a las grandes rutas y, también, se podría cambiar el destino de muchas cantidades de millones de pesos —como espero demostrarlo si no tengo éxito en el planteamiento que estoy haciendo— realizando no obras aisladas que no van a tener un significado trascendente, aunque toda obra que se realiza tiene un significado, y aunque es absolutamente respetable la opinión del Poder Ejecutivo cuando dice que tal carretera debe construirse en tantos kilómetros en tal dirección y esta otra no debe realizarse y debe dejarse para después.

Todo eso que constituye el estudio que debe hacerse en Comisión, necesariamente, tendremos que hacerlo en Sala. No voy a hacer perder al Senado su tiempo formulando planteamientos reiterados. Planteo un problema de fondo; si no tengo éxito, llegaré a discutir con los señores senadores el Plan de Obras Públicas, tratando de mejorarlo. Pero lo votaré, porque no estoy dispuesto a hacer de las cuestiones de mero partidismo una bandera de tal magnitud de obnibulación que me lleve a contrariar las convicciones e incluso el mandato popular que tengo aquí como lo tiene cada uno de ustedes.

Por esas razones, señor Presidente, es que me veo obligado a decir en Sala lo que hubiera expresado en Comisión para pedir que se tratara, parte por parte para obtener, mediante razonamientos, mediante planteamientos, el cumplimiento de los fines que perseguía. Lo haría con éxito o sin él, pero cumpliría con un deber que en estas condiciones no se puede lograr.

Por tales motivos, señor Presidente, es que quiero ser bien claro. Yo no me propongo obstruir la discusión del plan de obras. Si se quiere, me propongo otra cosa: imprimirme un ritmo de trabajo serio, —esto no es diminutivo para la labor que ha realizado la Comisión— y, si se quiere, abrir una instancia que creo sumamente necesaria para que reflexionemos sobre varios aspectos de este plan de obras públicas, incluso, para que se tenga oportunidad de discutir si se puede traer un plan por 450 millones de pesos teniendo nada más que 250 millones de pesos, y si eso está dentro de las facultades del Poder Ejecutivo, que únicamente tiene autorización para votar obras que estén debidamente financiadas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — He decidido ser lo más breve posible, hablar lo menos posible, para tratar de sacar el Plan, que sólo puedo traer beneficio, felicidad y trabajo a nuestro país.

Pero después de haber escuchado al señor senador López Toledo, —lamento mucho, porque lo aprecio— no puedo permanecer callado.

El señor senador Bautista López Toledo ha caído en 4 contradicciones.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El señor senador ha dicho que el Plan no se estudió, y eso no lo puedo admitir. Este Plan, que se llama Plan de 1962, fue de acuerdo a la ley, enviado antes del 30 de setiembre de 1961 y hace mucho tiempo que está a estudio de todos los poderes del Estado. Ha sido estudiado en detalle por todos los Poderes del país. Un Plan, cuando viene a los Poderes Públicos y al Consejo de Gobierno, ha pasado por el tamiz de un año de estudios en el Ministerio de Obras Públicas. A este Ministerio va todo el pueblo, las Juntas Departamentales, los Concejos, los Diputados, los Senadores, y con la experiencia y con mis asesores, se estudia punto por punto cada detalle del Plan.

Después de un balance muy detenido de todo lo que se pide y de los recursos de que se dispone, se estructura un Plan que es elevado al Consejo Nacional de Gobierno. Este lo estudia en detalle y pasa al Parlamento, a la Cámara de Diputados.

La Comisión de Obras Públicas lo estudió detenidamente, punto por punto, obra por obra, y la Cámara lo votó casi por unanimidad. Ya en la Cámara de Senadores, la Comisión, lo estudia detenidamente. El señor senador Collazo, —lo que me parece muy bien— con gran preocupación patriótica, pidió toda clase de detalles y de datos, llamó a todos los organismos. Todos vinieron, dieron su opinión, y el proyecto fue aprobado. Viene aquí al Senado y el señor senador López Toledo dice que no fue estudiado.

Creo que no tiene razón.

En segundo lugar, lo critica ampliamente. Dice al pasar que hay carreteras por aquí, y carreteras por allá. No estoy de acuerdo, y no lo acepto.

En tercer término, dijo que lo votaba. Tercera contradicción.

En cuarto lugar, expresó que va a hacer una serie de proposiciones para modificarlo.

Son 4 contradicciones que como Ministro de Obras Públicas, no puedo admitir. No puede ser. Hemos concurrido a la Comisión de Fomento del Senado, todas las veces que se nos llamó, trajimos a todos los asesores, y hemos dado toda nuestra experiencia. Tenemos poca experiencia parlamentaria, lo reconocemos, pero no podemos escuchar en silencio estas cosas.

Lo lamento, lo siento, pero no puedo quedarme callado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: pido al Senado que pase a Comisión el Plan de Obras Públicas, por las razones que he dado, y si tuviera el derecho o si se me admitiera hacerlo, exhortaría al sector de la mayoría a que acepte esta proposición, porque con ello este Plan va a ganar y no va a perder.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Perdone, señor Presidente, pero creo que lo que he planteado es una cuestión pr...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Tejera ha pedido la palabra para ocuparse de este asunto, razón por la cual me permití concedérsela.

Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Hubiera deseado hablar, señor Presidente, cuando solicité la interrupción; pero, felizmente para mi causa, tanto el señor senador Pineda, como el señor senador Seoane y como el señor Ministro, tuvieron más suerte que yo con el señor senador Lópes Toledo, pese a reiterarle mi pedido por 3 veces. A mí no me dió la interrupción, aunque también lo concedió una al señor senador Bordaberry. Me alegro por ellos y lo lamento por él.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Discúlpeme, señor senador.

SEÑOR TEJERA. — En primer término, el señor senador dice que el Plan no ha sido estudiado. El señor Ministro le ha contestado. Este Plan se debatió extensamente en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, y en la propia Cámara.

Además, se debatió aquí extensamente, en la Comisión de Fomento, cuyo informe es del 10 de diciembre, figurando en la orden del día del Senado desde hace 10 días. El señor senador López Toledo tiempo tuvo para pedir el pase a Comisión en esos 10 días.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Así lo anuncié, señor senador.

SEÑOR TEJERA. — También tuvo tiempo de protestar mucho antes si tan malo era el Plan y si tantas eran las modificaciones que tenía que proponer. Pero, además, según parece el señor senador López Toledo no ha estudiado el Plan, no lo ha podido estudiar, pero nos anuncia que está en condiciones de demostrar por A más B, en el seno del Senado, y a las 4 de la mañana, que este Plan no es bueno, que es malo y, entonces, surge claro que lo tiene perfectamente estudiado y no sé porqué tiene que volver a Comisión.

El señor senador López Toledo ha hecho muchas incursiones en el terreno político, en tono subjetivo, diría yo, lo que es molesto.

El señor senador Seoane le dio una humilde explicación. Aplicando un concepto comprendido en una palabra que ya se usó esta noche aquí con referencia al propio Plan de Obras, podría decir que le dió una explicación franciscana.

Casi que ante él se hincó, elevó sus manos y en forma de plegaria ante el todopoderoso senador López Toledo, —que todo lo sabe en esta materia y que sin haber estudiado el Plan...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No he dicho eso.

SEÑOR TEJERA. — ...nos puede dar lecciones sobre lo que es el Plan de Obras Públicas—, y le explicó que las preocupaciones políticas, la desocupación, etc., etc., y todo lo dijo el señor senador Seoane en un tono que yo admiro, que está en su espíritu, en su corazón, en su sensibilidad, pero que no está en la mía cuando entiendo que no tengo razón para dar una explicación en ese tono.

Tengo una experiencia parlamentaria que no tiene el señor senador Seoane y recuerdo que alguna vez, en una discusión muy agitada en la Cámara de Representantes, quien después fue senador y Ministro del Interior, por otra parte gran personalidad nacional, de verdaderos relieves, el doctor Fusco, ante una intervención mía —tenía muchos años menos y por lo tanto era más fogoso que ahora—, me dijo: "Dése por desahogado, y adelante".

Era en el tiempo, señor Presidente, de los "decenviros", cuando había 6 legisladores del Partido Nacional y 5 del Batllismo que hacían las leyes prácticamente fuera del recinto parlamentario y, entonces, a un sector de hombres del Partido Nacional no nos quedaba más remedio que enterarnos de lo que estaba sucediendo en el propio recinto, cuando las leyes entraban para ser sancionadas, y no se admitía modificación alguna.

Señor Presidente: no creo que en un país de estas costumbres políticas, de esta técnica política, cuando tantas cosas en esta materia se hacen —creo que en el bien entendido de que se sirve al país— se puedan hacer los reproches que ha venido a formular esta noche, aquí, a las 4 de la mañana, el señor senador López Toledo.

No tendría mejor recuerdo, para demostrar cómo las cosas en materia política, muchas veces vienen preparadas desde afuera —y este no es el caso— que traer a esta Sala lo que fue la Reforma Constitucional de 1951.

SEÑOR FLORES. — Algo espantoso.

SEÑOR TEJERA. — Algo espantoso, dice el señor senador Flores; y yo creo que sí, porque era contrario a esa reforma, y sus puntos a la vista están.

Pero quiero decir que nadie aquí puede tirar la primera piedra, que nadie aquí puede hablar de pureza absoluta. Por cierto que aquí no está precepto ningún punto de la Inmaculada Concepción.

SEÑOR FLORES. — No mezcle la Teología con esto, ahora, señor senador, a las 4 de la mañana.

SEÑOR TEJERA. — No creemos en una serie de cosas en que parece creer el señor senador López Toledo, a pesar de pertenecer a un sector político que tantas veces violó las cosas en que el señor senador dice que cree hoy.

No sé si en los momentos en que aquello sucedió el señor senador López Toledo creía o no creía. Lo que yo puedo decir, es que he seguido tratando de ser fiel a mí mismo a través de todos los tiempos.

Digo hoy lo que muchas veces dije, lo que manifestaba el señor senador Seoane que, a veces, las necesidades reales del país, las necesidades que alcanzan directamente porque es el más responsable al gobierno de la República, obligan a hacer cosas y a tomar determinaciones, a los núcleos de gobierno que, quizás, si estuvieran en otra posición, no las adoptarían.

Esta noche, por ejemplo, se ha dicho algo desagradable sobre lo que implica la actitud del señor senador Flores. Se dijo que aquí se conservaba el quórum y que se iba a sacar este Plan de Obras Públicas, gracias al apoyo del señor senador Flores.

Debo decir —porque para algo sirven los años y el largo tiempo que he actuado en la otra rama del Parlamento—, que el señor senador Flores y su sector sacaron muchas veces en ancas al gobierno del país, que no era, entonces, en la época a que hago referencia, el gobierno del Partido Nacional.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Muchos Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, sin los cuales, evidentemente, el país no podía marchar —pero que aparecían trancados por la oposición del Partido Nacional— salieron adelante gracias a la actitud que considero patriótica del señor senador Venancio Flores que, sin tener nada que ver con el Partido Colorado ni con las razones políticas que podía tener el Partido Nacional, y viceversa, actuaba en un tono desprendido, generoso, por encima del bien y del mal —para emplear una expresión que debe ser grata a su espíritu— y contribuía con su voluntad, su dialéctica y su voto, a sacar adelante leyes que creía útiles para el país.

Creo, señor Presidente, que no pueden plantearse las cosas como se ha hecho y, en este caso, voy a votar resueltamente contra la vuelta a Comisión del proyecto de ley, a fin de que si es posible, se vote esta noche.

Reitero lo que dije antes: el proyecto e informe de la Comisión es del 10 de diciembre, tiene casi 20 días. Hace diez días que el asunto figura en la orden del día; recién hoy se le ocurre al señor senador López Toledo, que estuvo ausente en casi toda la última parte de esta sesión entrar a Sala para pedir la vuelta del asunto a Comisión.

A mi juicio, el señor senador López Toledo, —que no me quiso dar ninguna interrupción, mientras las concedía a todos quienes se las pedían— no tiene ninguna razón y por consiguiente, tengo la esperanza de que la mayoría del Senado vote por seguir considerando este tema.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A esta altura de la madrugada, es evidente que se hace difícil para todos, —si no pesado y diríamos, hasta espeso también— hacer planteamientos. Pero, quería señalar algunas cosas.

Creo que el señor senador López Toledo padece un error; no puedo atribuir su actitud a otra cosa; desde que lo hemos visto actuar en diversas comisiones con gran capacidad y conocimiento de los problemas que se enfocaba. También, en el mismo sentido, lo hemos visto actuar en el Senado.

Este Plan ha sido estudiado como, nosotros no conocemos, ningún otro Plan en el Parlamento Nacional. Este Plan ha sido estudiado más de una vez: dos veces. Primero, minuciosa y detenidamente, prestándose dicho Secretario de Estado y los técnicos a las preguntas que quisieran hacerse por parte de todos los miembros de la Comisión, que fueron contestadas, desde luego, con acierto y seguridad.

Quizás en eso reside el error del señor senador Lópes Toledo.

Cuando la Comisión de Fomento entendía que ya se había hecho, diríamos, un estudio exhaustivo de este proyecto y se disponía —después de haberlo aprobado en discusión general— a entrar en la discusión particular, un señor senador solicitó una enorme cantidad de datos, pidiendo que se citara a una cantidad de instituciones, de jerarcas de instituciones. La Comisión accedió e hizo más: solicitó, también, la presencia del señor Ministro de Obras Públicas y de sus asesores, que concurrieron y, durante más de 10 o 12 días estuvieron todos esos jerarcas de la Administración, casi diríamos a disposición del señor se-

nador que había reclamado su presencia en el seno de la Comisión. Así llegamos a una situación que se refleja, cabalmente, en este voluminoso repartido, de más de 500 fojas, que contiene todo lo actuado al respecto, señor senador López Toledo, a través de la versión taquigráfica.

De manera que yo atribuyo a un error del señor senador la presente circunstancia.

Es evidente que la Comisión —lo repito— trabajó como nunca lo había hecho ninguna otra Comisión. Y lo digo yo que llevo ya una actuación de muchos años en el Parlamento. De tal manera que el Plan ha sido ampliamente estudiado. ¿Qué no conforma a todos? Sí, señor. No puede conformar a todos, incluso el que habla tendría muchas objeciones que hacer si lo enfocara desde un punto de vista particular, casi, diríamos personal, departamental o regional. Pero lo estamos tratando desde un punto de vista nacional; todos hemos terminado por aceptarlo, —precisamente por las razones señaladas en este recinto— que hay en el país una enorme necesidad de crear fuentes de trabajo.

Como vamos a ponernos a discutir en Comisión, todavía, un Plan de Obras Públicas que entró el 24 de octubre a la Comisión de Fomento y que hoy, dos meses después, todavía no ha sido aprobado y queremos seguirlo estudiando. Nosotros no podemos aceptar eso.

Creo que al expresarme así asumo la representación de la mayoría de la Comisión. Creo que la mayoría de la Comisión tiene conciencia formada en el sentido que este Plan ha sido ya bien estudiado, estoy totalmente seguro de ello.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

No puedo evitar dar mi opinión, aunque sea muy somera, con relación al tema planteado por el señor senador López Toledo. En primer término, porque tiene mucha importancia y, en segundo lugar por tratarse de quien se trata.

Aunque yo tengo el mayor respeto y consideración por todos mis colegas, tengo, una especial y respetuosa consideración por el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Conozco, por su actuación, su jerarquía intelectual, y la modalidad con que actúa lo que le ha granjeado el respeto y la consideración unánime del Cuerpo.

(Muy bien).

—No alcanzo a comprender, aunque respeto los motivos que el plantea, las objeciones que formula en este planteamiento previo. Naturalmente que yo me encuentro en una posición diferente a la del señor senador; mi sector político ha votado este Plan en la Cámara de Diputados y, en lo personal, como miembro de la Comisión de Fomento he estudiado, con intensidad el mismo. Por ello creo habilitado al Cuerpo para hacer su tratamiento en la madrugada de hoy.

Un pase a Comisión me parece, sinceramente —y lo digo con todo respeto y, si me permite el señor senador, con todo afecto— un planteamiento extemporáneo. El país necesita este tipo de obras; el país necesita de la colaboración, tanto de la oposición como del Gobierno en conjunción de voluntades para sacar leyes de trascendente importancia. No creo que este proyecto, como otros, resuelva los problemas de fondo del país, pero contribuye a establecer caminos adecuados.

Yo actuo con total independencia y, en este momento viene bien la mención de una frase de un hombre ilustre de mi partido, el doctor Joaquín Secco Illa: "Nuestra independencia es nuestra razón de ser". Así actuamos los demócratas cristianos, del mismo modo que actuamos los entonces llamados "Cívicos". Hemos cometidos errores; pero nunca hemos puesto precio ni a nuestros errores ni a nuestras convicciones, como desde luego, tampoco, a nuestros aciertos.

Le agradezco al señor senador Tejera, viejo amigo de las luchas democráticas en el país, la defensa que ha intentado hacer de una actitud mía, en este caso como en otros, frente a una apreciación de mi estimado colega el señor senador Collazo que, sin duda, ha cedido a un impromtus de su juventud, que ojalá yo la poseyera como él en ese mismo grado.

No quise darle al episodio mayor dimensión cuando dijo que con la ayuda del señor senador Venancio Flores, manteniendo el quórum, estaban saliendo esas leyes.

En definitiva, señor Presidente, reiterando la frase de Secco Illa, "nuestra independen es nuestra razón de ser". Ayer eran ustedes los nacionalistas que me llamaban batllista lateral; hoy son los batllistas los que me acusan de ayuda de cámara, en todo caso, del Partido Nacional.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No, señor senador.

SEÑOR FLORES. — No usted, señor senador; me refiero, reitero, aunque le tengo un gran afecto y un gran aprecio, al señor senador Collazo.

Esto significa que somos una cosa distinta al Partido Nacional y una cosa distinta al Partido Colorado.

Yo dije, en mi interrupción, que no tenía nada que ver con el Partido Nacional, y cometí un error. Tengo mucho que ver con el Partido Nacional, como tengo mucho que ver con el Partido Colorado, porque el Partido Nacional y el Partido Colorado, son mi país, integran en su conjunto la casi unanimidad de la voluntad soberana del pueblo. No me son ajenos estos dos grandes organismos políticos que han hecho la nación. No me lo son en la realidad del presente, en el que combatimos en la dialéctica democrática por el mejoramiento de nuestras instituciones y por la felicidad del pueblo, y no me lo han de ser, por supuesto, en el pasado.

Yo no soy un descastado, señor Presidente. Nadie, —alguna vez lo dije reiterando el gracejo español—, nace de un carozo. Yo no he nacido de un carozo. Soy hombre de mi país; estoy incorporado a mi país y no reniego ni de mi casta ni de mi sangre. Me siento, como es obvio, vinculado tradicionalmente al Partido Colorado, pero tengo otras convicciones.

Pero además considero que el Partido Nacional, es el que gobierna mi país; es la autoridad legítima, cosa que para mi convicción religiosa tiene una gran importancia.

Si hago estas reflexiones en un tono menor, —no las pensaba hacer si no hubiera sido por la intervención del señor senador Tejera— es para decir que estoy dispuesto a seguir la línea que fuera la conducta de los fundadores de mi Partido, de Secco Illa, de Regules, de Antuña, y que por otra parte fue la conducta de hombres prominentes que ocuparon esta misma banca, como Horacio Terra Arocena, como Tomás Breña, como Juan Vicente Chiarino.

En la verdad o en el error, apoyamos lo que creemos de beneficio para el bien común; sin pensar que apoyamos a un partido, pensamos que apoyamos al país.

Acaso no nos es indiferente la crítica de hombres que estimamos cuando con ligereza, y yo diría con frivolidad en un improntus se nos acusa la fraseología de una conmixtión política que no tenemos.

Frente a esto, digo, simplemente y en tono menor, reitero, sin tono de excusa, además, porque no pedimos opinión a nadie para mantener nuestras posiciones políticas, que estamos dispuestos a seguir esta conducta, más allá de las críticas que puedan sugerirse en el debate político, porque esa es la democracia. Comprendemos que estas actitudes políticas deben ser juzgadas y no nos duele que se nos juzgue.

Con la tranquilidad de conciencia de que creemos estar en la verdad, estamos ayudando al país a sacar grandes leyes. En algunos casos no votaremos lo que el gobierno dice; en otros acompañaremos al gobierno. No nos importa el color del gobierno, señor Presidente. En el caso presente, creemos que el estudio y la sanción de esta ley es fundamental para el país. Tenemos salvedades sobre ella; las han formulado nuestros compañeros en el seno de la Cámara de Representantes, y a ella nos remitimos para no dilatar, en este momento, la sanción de esta ley.

Queremos decir, simplemente, que es un grave error, —respetando la posición del señor senador López Toledo, que creo que es sincera porque la abona su conducta y su intención tantas veces manifestada—, de otras opiniones que hemos oído en el Senado, el creer que se gobierna deteniendo la obra de gobierno. No.

Alguna vez Dardo Regules dijo, cuando era un voto único en la Cámara de Representantes: "Mi voto no es el voto que gobierna al país". Con la misma convicción que Dardo Regules tuvo entonces y que mantengo en aras del bien común digo: "Mi voto no gobierna al país".

Sería una petulancia de nuestra parte, pequeño partido, de escaso volumen electoral, creer, que con una oposición infecunda, vamos a contribuír al bien común. Marcamos nuestra salvedad; señalamos nuestras discrepancias, pero dejamos gobernar a la espera de la hora, en actitudes limpias y claras que pueden estar en la verdad o en el error, de que la ciudadanía comprenda nuestro mensaje. Para ese entonces, para cuando esa ciudadanía nos comprenda dentro del orden democrático, dejamos las soluciones propias que nosotros propiciamos. Pero para el presente, queremos que el país marche, y con esa convicción, por encima de la frivolidad de una acusación que se nos hizo antes por parte del Partido Nacional, que se formula ahora, de soslayo, por representantes del Partido Colorado, quedamos en nuestro sitio, trabajando para el país.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar la moción formulada para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: hemos escuchado con mucha atención al señor senador López Toledo. El en realidad, se ha lamentado de una cosa que nosotros compartimos, si fuera cierta, aunque sea una cosa circunstancial y personal de él, y tiene relación con la no discusión amplia en la Comisión de este Plan.

Debo expresar, sin embargo, que el señor senador López Toledo no ha hecho ninguna objección de carácter general al Plan de Obras Públicas. Por el contrario, él ha rebatido con gran acierto una cosa que yo estuve meditando muy mucho en algunas de las críticas generales que se hicieron al Plan.

Esas críticas se basan en el retaceo a la parte de obras de Arquitectura que limtiaba en cierto aspecto, el empleo de brazos nacionales en forma inmediata en este Plan, invirtiendo más capitales en la realización de obras de carácter económico como son carreteras y puentes.

Sin embargo, él dijo lo que yo pensaba decir El dijo que esa red de caminos llevaba civilización y trabajo a la República. No el trabajo de la obra, sino el trabajo de los centros comerciales, que va creando esa obra y que es permanente en función de los mismos. Eso lo alentaba y lo quería, y era una de las razones por las cuales estaba aferrado al estudio de este Plan.

Creo, entonces, señor Presidente, que a esta altura no correspondería volver a Comisión el proyecto, sino entrar en el estudio particular del Plan, en el que con mucho gusto escucharíamos hoy en Sala, a pesar de la hora, las objecciones que el señor senador tenga que hacer a determinadas obras sin perjuicio de la votación general que debe hacerse esta noche.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Si el señor senador no insiste en su moción...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo pido que se vote.

SEÑOR PINEDA. — ¿Aceptaría el señor senador que entráramos a la discusión particular?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Aceptaría que se votara la moción previa que he presentado. Es lo que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fue retirada. Como se había puesto el ambiente un tanto tibio, pensé que podía tener sentido preguntar si mantenía la moción.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La mantengo.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: yo no voy a estirar la agonía de esta sesión con un discurso.

Pido la palabra para hacer una pregunta al señor senador López Toledo: si el se aviene a modificar su moción en el sentido de que ya que adelantó que se iba a votar en general el Plan, si está dispuesto a votarlo hoy, porque de lo contrario estamos perdiendo el tiempo, irremisiblemente.

Es notorio que un senador de nuestro sector se ha retirado. El número se mantiene por la presencia del señor senador López Toledo. El señor senador Collazo, que es el dueño de la palabra, porque está en uso de una interrupción, ya se ha ausentado de Sala. No hay ningún representante de la 15 ni de todo el Partido Colorado, salvo el señor senador López Toledo que adelanta que va a votar el Plan. Si el señor senador se aviene a votar en general pasamos a votarlo y, de lo contrario, lo más sencillo sería acogernos al cuarto intermedio que se votó para mañana; porque si no, es seguir perdiendo el tiempo hasta las seis o siete de la mañana sin nada conducente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor senador López Toledo mantiene su moción, debe votarse.

Los señores senadores por la afirmativa, en cuanto a que el asunto vuelva a Comisión, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 1 en 16. — Negativa).

—Continúa la discusión general.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En esta situación señor Presidente, preferiría que se hiciera el cuarto intermedio hasta mañana. He estado manteniendo el quorum hasta ahora, pero me veo obligado a retirarme de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador propone un cuarto intermedio.

SEÑOR FLORES. — Ya está votado, señor Presidente.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 4 horas y 18 minutos del día 27 de diciembre de 1963, presidiendo el señor senador Echegoyen y con la asistencia de los señores senadores: Bordaberry, Bruno, Flores, Frías Pérez, Gianola, Haedo, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Rodríguez Camusso, Seoane, Tejera y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Mario Orrego Barrios
Sub Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Viernes 12 de Junio de 1964 — Núm. 16900

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	" 20.00	"	"
1931 (reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933 "	" 50.00	"	"
1934 "	" 66.00	"	"
1935 "	" 53.00	"	"
1937 "	" 50 00	"	"
1938 "	" 50.00	"	"
1939	" 20.00	"	"
1940	" 20.00	"	"
1941 (reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 20 00	"	"
1947 (reeditado) ...	" 74.00	"	"
1948 "	" 52.00	"	"
1949 "	" 48.00	"	"
1953	" 20.00	"	"
1954	" 20.00	"	"
1955	" 20.00	"	"
1956	" 20.00	"	"
1958	" 25.00	"	"
1959	" 40.00	"	"
1960	" 63.00	"	"
1961	" 70.00	"	"
1962	" 40.00	"	"
1963	" 58.00	"	"

Encuadernados

1952	$ 30.00	"	"
1955	" 30.00	"	"
1956	" 30.00	"	"
1957	" 28.00	"	"
1958	" 33.00	"	"
1959	" 51.00	"	"
1963	" 76.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500 000 00	$ 750.00 la página
De $ 500.001 00	"	" 1 000.000.00	" 800 00 " "
" " 1.000.001 00	"	" 2 000.000.00	" 1 000 00 " "
" " 2 000.001 00	"	" 3.000.000 00	1 200 00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	1 400 00 " "
" " 4.000 001 00	"	" 5 000.000.00	1 600 00 " "
" " 5 000.001 00	"	" 6 000.000 00	2 000 00 " "
" " 6 000 001 00	"	" 8 000 000 00	2 400 00 " "
" " 8 000 001 00	"	" 10.000.000.00	2 800 00 " "
" " 10 000 001 00	"	" 12.000 000 00	3 200 00 " "
" " 12 000 001 00	"	" 15 000 000 00	3 600 00 " "
" 15 000 001 00	"	" 20 000 000 00	4 000 00 " "
" " 20 000.001 00 en adelante	....		4 600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARIA ELIBENDA LOPEZ de BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10049 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDIT o EDITH CATALINA STEINER de PAPEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10053 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CHEDA TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 10171 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FRAGA DE QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10172 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL ELIAS BONIFAZ o JUAN MANUEL BONIFAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10173 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OBIAGA u OBIAGA IDIARTEGOITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10011 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LEMA de VILLALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $372.00 30|pub. 8425 May.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON DIAMENT o DIAMEND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 1|pub. 3671 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CASAL MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 9843 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SETTIMMIA OELIA u OFELIA CRISONI SAVIO o SABIO de RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 9775 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HERMINIA ORICCHIO de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 9774 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MANUEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 9802 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO PIFANIO PONDERO DEFERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 9842 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERIANO ZEBALLOS o CEBALLOS o ZEBALLOS o CEVALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $360.00 30|pub. 10185 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10186 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME MARICHAL SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10213 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO IVALDI CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10293 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA PARODI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10304 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o BENITO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10284 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOSQUERA o MOSQUERA GALETI o MOSQUERA GALATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10486 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RIOS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub 10429 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE MARIO o MARIO C. o MARIO CLEMENTE EGUSQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10285 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOMBARDI o LOMBARDI DAURIA o LOMBARDI LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10349 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA RIAL DE COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10337 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FARALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10481 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BALSA o BALSA de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10582 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR PALUMBO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10653 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX AGUIRREZABALAGA o AGUIRREZABALAGA ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — María Emilia Geiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10719 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EUGENIA GONZALEZ de HERNANDEZ y de don ZENON HERNADEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10695 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ROBERTO GARCIA o GARCIA PEREZ, (L.o 61, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10669 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE o SILVESTRE RAMON RELLAN o RELLAN OSORIO, (L.o 61, F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10670 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIULIO o GIULO, (Lo. 61, Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10497 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ CACERES de CAULA o CABULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10508 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTONIO MONDINO MORALES, (Lo. 61, Fo. 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10639 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HALLIBURTON, (Lo. 61, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10640 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CATALINA DELUCCHI CASSOU o DELUCCHI de FELITTI, (Lo. 61, Fo. 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10397 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA VARELA de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10219 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN BIRENBAUM BLUSZTEJN (L.o 61, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10306 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORAIMA CROCCO PICASSO DE SILVEIRA, (L.o 61, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 10307 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PRADO PEREZ, (L.o 61, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10308 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o ANTONIA AMELIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OTAZU DE ROBALES, (L.o 55, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10309 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MAGDALENA ZAFFARONI DE GRIGIO, (Lo 61, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10310 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROMANA ROSAS DEL VALLE, (L.o 61, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10274 Jn.3-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA IRENE o JUANA IRENE DEL CORAZON DE JESUS ARCOS PIÑEIRO de MAYCOCK o PIÑEYRO de MAYCOCK, (L.o 61, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10212 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAUL COTELO, (L.o 61, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10221 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LEANDRO MICHELENA, (L.o 59, F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10222 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOROTEO REBOLEDO DE PENA, (L.o 61, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10223 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IDIARTEGOITY de LANGLE y JULIO CESAR LANGLE (L.o 61, F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10111 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GARMENDIA IRASTORZA (L.o 61 F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10110 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NEBEL FRAGA, (Lo. 61, Fo. 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9998 Jn.3-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CIENZAR (Lo. 61, Fo. 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9951 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLON ANESETTI o ANESETTI MAGLIA, (L.o 61, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9761 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO LOUBEJAC JEANNEAU, (L.o 61, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9763 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA u OLGA DELMA ESPINA de NUÑEZ, OSCAR ESPINA y ALBERTO ESPINA, (L.o 61, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9762 Jn.2-v.jn.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ARCANGELA SIERRA de MASTRANGELO, (Lo. 65, Fo. 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 10512 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA LIPPERT de LOEVENICH, (Lo. 65, Fo. 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 10520 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ROVELLA MINO o ANSELMO HIPOLITO LORENZO ROVELLA MINO, (Lo. 65, Fo. 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10521 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA MAGDALENA BARATTINI de ARAGUNDE o CATALINA BARATTINI de ARAGUNDE, (Lo. 65, Fo. 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10522 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO VIDAL LIMA, (Lo. 54, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

1) $120.00 10 pub. 10513 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DOMINGUEZ de IRIBERRY, (Lo. 65, Fo. 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10511 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PAUL, (Lo. 65, Fo. 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30 pub. 10510 Jun.10-v.Jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMO VANOLI RODRIGUEZ, (L.o 65, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10214 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN LAJ KRUCHIK o KRUCZEK o KRUCZCK (L.o 65 F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10166 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MAUTONE o MAUTTONE de PICARELLI, (Lo. 65, Fo. 154) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8841 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO FEDERICO SANCHEZ LOBETO o LORETO (L.o 65, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10167 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL SEHABIAGUE ARBURU o FIDEL SCHABIAGUE ARBURU, (L.o 65, F.o 205), citándo e a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10684 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROBLES de GOMEZ, (L.o 65, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10685 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERINO FELICIOLI o FELICIOLI GUERINO, (L.o 65, F.o 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10686 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BUGNA STRATTA o FRANCISCO JOSE MARIA BUGNA STRATTA (L.o 64, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10687 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOTANAS o NATAN JUDEIKINAS BLECHER, (L.o 65, F.o 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10688 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CONSERVA BELLONI y doña ASUNCION CONSERVA BELLONI, (L.o 65, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10689 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEVRATTO, (L.o 65, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10690 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRAULIO LEIVA o LEIVAS y doña MARIA CIDRAS o CEDRAS de LEIVA, (L.o 65, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10691 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NUÑEZ de FERNANDEZ, (L.o 65, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 10692 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o AYDE o HAYDEE DEMETRIA ARTECHE GOYENECHE, (L.o 65, F.o 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus ante este Juzgado. — Bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes a quienes no comparezcan. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10679 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIMEE RENAUX DE PLATERO, (L.o 65, F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10279 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA LOPEZ de DE LEON, (L.o 65, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10281 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS RENE o IRIS RENEE GARCIA DE GRANERO, (L.o 65, F.o 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10282 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BELLO DE D'ALESSANDRO, (L.o 65, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10283 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIERA o JOSE MARIA RIERA VILLALBA (L.o 65, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10168 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES STELLA o FRANCISCO STELLA (L.o 65, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10169 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FARIÑA o FARIÑA ALVAREZ DE VARELA (L.o 65 F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10165 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SCHALAM o SHLAMAN, (L.o 65, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9840 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUNINO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10399 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO ROENICKE o HÖNICKE, 19|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10398 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RAMONA DELORRIO o DELORIO o DEL ORRIO o del ORRIO, (89|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10224 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VISITACION CASTRO de CANCELA, JUSTO CANCELA y de DAMASO o DAMACIO o DAMASIO CANCELA CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 9909 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA DOBOS de ERDOS, (77|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9777 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON STEINBERG DUBASARSKI, (604|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

a forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9778 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ DE LA CRUZ 617|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9779 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GALLO o GALO, (50|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9776 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GERVASIO PEDRO LOEDEL PALUMBO, 343 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8013 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRAHAM CAMPBELL TOWERS ACKERELY o CARLOS GRAHAM TOWERS, 89|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7647 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PENSADOR CHASQUETTI ALONSO o JULIO CHASQUETTI ALONSO (13-64), citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10280 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASCUAL MELESI MALUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10621 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL CACERES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10655 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10654 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS TRIGO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
Jl.21-v.ag.12
1) $360.00 30|pub. 10767 Jn.11-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE FERRARI y MARIA LUJAN o LUGAN NAZARIO LIMA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10671 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PRESBITERO o JUAN PEDRO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10417 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR COMAS BLANCH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario ,adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10418 Jn.9-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ de VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10419 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA CABALLERO de LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10420 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVIA o SYLVIA PERCOVICH de SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o. de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10421 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIX PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o. de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10422 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10225 Jun.9-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL AGUSTIN FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10036 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi-Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8241 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ BORAGNO, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9788 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ, (60.612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10518 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA o GARCIA DOGLIO, (61|129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10622 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HARIOSTE JUAN MAGGI (61-105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10160 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GARCIA de COCHI (61-177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10161 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOPEZ SEGURA (61-105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10162 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTE PENA (60-396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10163 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIETA REGINA CARAVIA de MONTERO DE LA BANDERA o CARAVIA HORNE de MONTERO, (58-449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9834 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JETTCHEN o JETTCHEM HAMMEL MEIER de STRAUSS, (61-129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9835 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO PIÑEIRO GARCIA (61-09), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10164 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON ROJAS, (58-658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10680 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ FIGUEROA, (57-418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10681 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA FURRIOL o FURRIOL GUERRA, (59-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10682 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o MARIA ESTELA TABARES o TABAREZ o TAVARES de GATTO, (60-203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10683 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON WOLMAN, (60 - 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10004 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Poreira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARPENTON HUMBERTO o CARPENTON BASTON RAMA (61 - 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10005 Jn.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ROSA CARRAU ESTEVE de CARRAU (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10006 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA JACINTA o ELIDA MARTINEZ SILVEIRA, (60-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9833 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA GLADYS SOBREIO o SOBRERO de JAUNARENA, (60-640), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9836 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PEÑAGARICANO VAZQUEZ, (61-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9837 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESPAÑOL CHAVEZ o CHAVES, (55-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9838 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ de FERNANDEZ, (61-145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9839 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DEMETRIO DE MARINIS. Sucesión", (Lo. 58, Fo. 102), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Demetrio De Marinis o Demarinis, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $800.00 40|pub. 6691 Ab.23-v.my.22. Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATIAS IRIBARNE, (56-29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10275 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZIMPRICH, (60-140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10276 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERVANDA o TERWANDA DARADJIAN o DARAKJIAN DE ARGHOUNDJIAN o ARGHUNJIAN, (61-146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10277 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ LOPEZ, (61-136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10278 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO EL CURI TORK y la de EMILIO EL CURI TORK (61 - 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de 25 de Mayo 523 6o. piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9977 May.29-v.jun.30. Jl.2-v.jul.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PASCARETTA o PASCARETTA SANTORO (60-463), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) 360.00 30|pub. 8134 My.12-v.jn 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL FERNANDO MICHELENA o MICHELENA ESNAL, (61-147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9657 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAROZZINI o CARROZZINI o CAROSINI o CAROSSINI COSTA, (61-178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9658 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREY de ESTRAZULAS, (61-132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9659 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL DOMINGUEZ FRANICHE, (61-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9660 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA ISABEL DELFRARO de CARPINTIERI, (61-177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9661 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JACINTO RICARDO, (L.o 54, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10665 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AVELINO OLIVERA, (L.o 54, F.o 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10693 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE LEON, (L.o 54, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10694 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA MARIA LUISA DAURIA VANZO, (Lo. 54, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10515 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRMA BRIAN CUBA o JUANA IRMA BRIAN de SCHIPANI, (Lo. 54, Fo. 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10516 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA UCHELATORE o UCCELLATORE o URCELLATORE de PRESTIANNI, (Lo. 54, Fo. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10517 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA ACEBO de CAÑIZO, (Lo. 54, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10514 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PERAZZA o PERAZA o PERASA, (Lo. 54, Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10513 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MORENO GARDULLO o LLARDELLI de SENA, (Lo. 54, Fo. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10525 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA SALGUEIRO o SALGUEIROS de FERNANDEZ, (Lo. 54, Fo. 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10524 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FERTA, (Lo. 54, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10568 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO STURCHIO FERRIERI, (Lo. 54, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10523 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIVERO IDIARTE de DABARCA (L.o 54, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10178 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MOLINARI de BAQUE, (L.o 54, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9849 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEMETRIO SASSO o PEDRO SASSO VIANESSI o PEDRO ANTONIO SASSO VIANESSI (L.o 54, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10177 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FUENTES de PINTADO (L.o 54, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10176 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BAGALCIAGUE (Libro 54, Folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10175 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AGULLA MOLEDO o JOSEFA AGULLA MOLEDO de PAZOS (L.o 54, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10174 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ (L.o 54, F.o 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10170 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FONTANS de SANCHEZ MOSQUERA (Lo. 54, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9911 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DIAZ SACRISTAN, (Lo. 54, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9910 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMOS PAGANINI de NIN y SILVA, (Lo. 52, Fo. 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10008 Jn3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES VILLANUEVA DE ACEVEDO (Lo. 54, Fo. 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 10007 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEIRANO [illegible] TORRES de MORESCO (L.o [illegible] F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9663 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO D'ANTUONI ROMEO, (L.o 52, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9652 Jn.1 v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMOS PRISCAL o FRANCISCO RAMA, (L.o 54. F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9663 Jn.1 v jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CALATRELLA o CALATRELLA GATTO L. 54, F. 225, citándose a los bereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. — Montevideo 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9664 Jn.1-v.Jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEGUNDO CRISTIANI SCASO o SCASSO, (L.o 54, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9665 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GUILLERMO BAJAC o JUAN JOSE BAJAC, (L.o 54. F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9666 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO de SOUZA o de SOUZA DONAMARI, (L.o 54, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9667 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO ABELLEIRA, (L.o 54, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9669 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FONTANS de SANCHEZ MOSQUERA, (L.o 54, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9662 Jn 1 v jn 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DIAZ SACRISTAN, (L.o 54, F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9693 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ PEREZ, (L.o 54, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10286 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BEGUE de GONZALEZ, (Lo. 54, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9224 May.29-jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ALVAREZ, (L.o 54, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9234 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA ECHANIZ o MARIA MICAELA ECHANIZ de ZARAGUETA, (Lo. 54. Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8511 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA EGUIGUREN de FERNANDEZ, (54|126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7726 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RICCI LUCCHESE, (L.o 54. F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9845 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o MARIA ROSA NIEVES LARRAÑAGA o LARRAÑAGA CLARA de LAGOMARSINO, (L.o 54, F.o 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9844 Jn.2-v jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO DIAZ DIAZ, F-733, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. — Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10400 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de OLIVIA CASTRO u OLIVIA CASTRO MENDEZ de GONZALEZ y de RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ DIAZ, (F.o 340), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10677 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN ANTENOR o ANTENOR ARTIGAS (F.o 319), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10058 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA SANTANDREU MORALES DE TOLCK (F.o 62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10057 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA INES PIRIZ de FROCHAM F-266, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9906 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANTONIO RIZZO o ANGEL ANTONIO RISSO y de JULIA AGUERO de RIZZO F-313, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9904 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL FORNARO o MIGUEL FORNARO MINETTI, F-263, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9905 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DAVID ANGEL PELUCCIO o DAVID PELUCCIO GREPPI, de HECTOR AMERICO PELUCCIO BIASOTTI y de ELIAS ADOLFO PELUCCI o PELUCCIO BIASOTTI, F-880, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 9520 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RISSO o PEDRO RISSO PESSINI F. 217, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9037 My.26-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFEO ROMANI VATELLI F 520|1963, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8247 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA PECANTET MONLEZUM, (F.o 302), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9633 Jn.1-v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MOREIRA NUÑEZ, (F.o 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 536. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9634 Jun.1.o-v.jun.30.
Jl.21-v jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASUNCION AGUIRRE, (F.o 322), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9627 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER FERNANDEZ ORIA, (F.o 259), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9628 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLEOFE NEPOMUCENO CASAS CABRERA F-27 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $144.00 10|pub. 5924 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE GLIKBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A 1783. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10301 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10311 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTINEZ GUERRA, (A 1782), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10216 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR MATIAS BLANCO, (A 1753), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10426 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO LEONEL OLIVARES, (A 1635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10412 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELENA NERY o HELENA de OLIVEIRA NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10668 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES PIMENTEL de FERNANDEZ, (A 1790), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10215 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesion de FELICIDAD PORCA de QUINTAS, (A 1791), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10260 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO NATALIO DOTTA PARIGGI (A. 1.742), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10059 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIA o ISIDRA EULOGIA GUTIERREZ SIERRA de NOBLE (A. 1.739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10112 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZARUHI JEMENIDJIAN de BAGHICHEDJIAN o ZARUHI JEMENIDJIAN de BAGHTCHEDJIAN (A. 1.689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10113 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTE AIDA MUNIZ PASTORINI (A. 1.758), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10114 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO ROSSI ZABRAGA (A. 1.757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10115 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO CASTELL RAMOS (A. 1.784), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10099 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ELGAR DUARTE XAMO. (A 1559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9907 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10535 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MOREIRA SAAVEDRA o ANTONIO TIMOTEO MOREIRA, A 1748, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 10606 Jun.10-v.jun 30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ URGAL, A 1726, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10624 Jun.10-v.jun 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GOYENA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9908 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO GONZALEZ FARIÑA (Ficha A 1747), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9916 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERICO MANUEL PASSADORE ABELLA, (A 1763), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10009 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GOGLIUCCI (A 1786) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10010 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ LAGOMARSINO TESTINO (A 1766), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9930 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ESTEBAN MASLLORENS, (A 1780), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9768 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GRANIELLO de LAGO; (A 1756), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9765 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GUGLIUCCI CECHI o CECCHI, (A 1794), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9766 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LIMARDO de GINI, (A 1729), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9767 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9764. Jn 2-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EGIDIO BREGONZIO, ROSA CANEPA de BREGONZIO, LUIS BREGONZIO CANEPA, ADELINA BREGONZIO CANEPA de SOGLIANO y MARIA ELENA BREGONZIO de FERRO, A 1676, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9519 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO o MATHIEU BARRERE, A 1723, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30|pub. 9454 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO PEÑA, (A 1610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9672 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMERO LORENZO MAMBERTO, (A 1728), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9670 Jn.1-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCRECIA PEREYRA o PEREYRA BARBAT de TRIAY, (A 1718), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9629 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON GALION, (A 1776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9584 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS (A 921), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 7771 My 7-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION

EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Eduardo de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9578 Jn 1-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALMIRA SOSA de RIBEIRO o ELMIRA SOUZA de RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 14 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10043 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del Art. 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIANO BOYE, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Mayo 22 de 1964. — Gaspar Mello, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 10650 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CESARO o CESARE NARRERO o MARRERO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9682 Jn.1-v jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
11) $120 00 10 pub. 9740 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9741 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1964 — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9742 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JOSE RODRIGUEZ SOSA o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|ppub. 9743 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LUZARDO de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 20 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9744 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO DIEGO MAURICIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9855 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA PEREZ MARTINEZ de MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9854 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Inst. de 1.er Tno. de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARENALES de SAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9860 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO o FELIPE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10455 Jn.9-jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10465 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA IBARRA o IBARRA LORAN o MORAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10457 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO CECILIO HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub 10458 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA PIÑEYRUA o PINEIRUA CORA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10459 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SORIA CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10460 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO CEFERINO PEDRAZZI CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub 10461 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN SILVIO HACKEMBRUCH HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10462 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BARRIOS de AINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Junio de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10463 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MAGORNO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 27 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10464 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10625 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MORATORIO ALSINA o MARIA ELENA RUFINA MORATORIO ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10456 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO POGLIO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9856 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVERA PUENTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9745 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNILDA ELFA REYNALDO de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9746 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO GRACIAN CEDRES, Lo. 2, Fo. 574, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9932 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTRAMIL BENTANCUR de PEREZ, Lo. 2, Fo. 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Arturo.
1) $120.00 10|pub. 9933 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO WEIGEL, Lo. 2, Fo. 613 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1964 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9934 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO JUAREZ o ANDRES A. JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Junio de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10716 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LASTENIA JORGE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10130 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JACINTO BENTANCOURT o BENTANCORT y CORALIA FERNANDEZ de BENTANCOURT o BENTANCORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1964.
1) $120.00 10|pub. 9953 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES RAMONA RODRIGUEZ de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9698 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CEFERINO SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9697 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALFREDO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9717 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CENTENA de CENTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10255 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GALLANI RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Junio 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10664 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO TORRES ALIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10663 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NUÑEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10550 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ ROSA BARISSONI o BARISONI o BARIZONI de JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10551 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AGUIRRE ROYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10552 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO SEQUEIRA BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10553 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL o MANUEL LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10554 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PEREYRA de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10555 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CONRADO PEREYRA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10556 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA o MARIA ELIDA BORDONE de GONZALEZ, y de MANUEL GONZALEZ BOCAHECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10557 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA ANGELICA o ANASTASIA ANGELICA VAZQUEZ de GRIFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10558 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA SILVEYRA o SILVEIRA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10559 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o ANITA o ANA SECCO GIRIBONE o GIRIBONI de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10560 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALDI BONIFASINO o BONIFACINO o BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10561 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PIOVANO o PIOBANO o PIROVANO ROVERI o ROBERI o ROVERE de GUIDO y de RICARDO VICTOR o VICTOR RICARDO o VICTORIO RICARDO GUIDO CANAVESE o CANAVECE o CANAVESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10628 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SPINELLI VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10629 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10630 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA o MIRTHA ROSAS de ZUZICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10631 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO FEYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Mayo de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10632 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CHIPPOLLINI o CHIPOLINI o CHIPOLINI RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10563 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO SAINT GIRONS o ST. GIRONS BIDEGAIN o BIDIGAIN o FIRIGAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10564 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FLORENTINO AVELINO MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10565 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CARMELO DURAN MALDONADO o CARMELO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10566 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA o MARIA ISABEL o LUISA MARIA ISABEL MAGALLANES DE YACOBUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10332 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL ELISEO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10347 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVA de BEJAR o ISOLINA SILVA MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10190 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO PASCASIO CABRERA ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10191 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANZAZU o ARANZAZU MARIA PINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9754 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NUÑEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 26 de Mayo de 1964. — Doctora Otilia C. Frat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 9753 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 20|964. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 10562 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN SILVA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9794 Jn 2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ALEJANDRO SAPPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10392 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 8 de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 10072 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9944 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL OLIVERA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 5 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9675 Jn 1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL CARBAJAL de PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9676 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANGLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 7887 May.8-v.may.22. Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FRANCISCA CHIESA de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10039 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIBURCIA FILOMENA o TIBURCIA o FILOMENA CARDOZO o MACHADO y de VENANCIO VALERIO JULIO o VENANCIO JULIO o VENANCIO V. SANDOVAL o SANDOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10040 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIA IBRAINA u OVILIA IBRAINA DUARTE de MOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10041 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA DELMONTE de PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10042 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA AGUIAR de FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9793 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AYSA o AISA o AYSA ORTIZ o AISA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9580 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 9581 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RAMON FERNANDEZ PIOVANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9582 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ASBEL FULQUET MINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 30 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10202 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVERINO SABBELLA SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10203 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO VICENTE CORTI CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10204 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO AGUSTIN MORALES PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10205 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BATTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10206 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez tor don Carlos A. Artecona, se hace saber la Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor apertura de la sucesión de BENIGNA RODRIGUEZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10207 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10405 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o JUAN MARTIN ARAMBILLETE

RUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $120.00 10|pub. 10026 Jn.3-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ZIPITRIA PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10025 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DEOGRACIAS OCTAVIANA MARIA GUTIERREZ de CHAPE o DIOS GRACIA OCTAVIANA MARIA GUTIERREZ de CHAPE o MARIA GUTIERREZ de CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10027 Jn.3-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CELINA CAROLINA RIVERO de RODRIGUEZ ISMAEL RODRIGUEZ RAUL NORBERTO RODRIGUEZ RIVERO; VICENTA CELINA RODRIGUEZ RIVERO de BERACOCHEA y SILVESTRE RODRIGREZ RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9986 Jn.3-v.Jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANTONIO EUGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de mayo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10267 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARBIERI VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120. 00 10|pub. 10198 Jn.5-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GREGORIO NIELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10200 Jn.5-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO MASTRACUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10636 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10635 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO MACHADO de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10634 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BELLOTTI de GAMBOA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10199 Jn.5-v.Jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA ESPINOSA de DE o DE FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Mayo de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9965 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA DA SILVA DA SILVA o BUENAVENTURA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Mayo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10.pub. 10506 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO NEGRIN o ALEJO NEGRIN o ALEJO NEGRIN BERTINAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10451 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil). — Fray Bentos, Abril 21 de 1964. — Dr. Enrique J. Viana Reyes. Fiscal Letrado.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 31093 Ab.29-v.may.13. Jun.1o.-v.Jun.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LUCIANO ROCHA o ROCHA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10064 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTINICIO OSVALDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10065 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OFICIALDEGUI de SILVA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10066 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MAGDALENA ARCE de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10067 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA LIBERATA o EULALIA MARQUEZ DE CORREA y MARCOLINO BERNARDINO o MARCULINO BERNARDINO o BERNARDO MARCOLINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10068 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10069 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA SENA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub. 10070 Jn.4-v.Jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ESPINOSA de F[illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10438 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA CORREA de ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10439 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MENTEGUIAGA de AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10581 Jn.10-v.Jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO LINO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10539 Jn.10-v.Jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO SCIRGALEA PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10540 Jn.10-v.Jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10541 Jn.10-v.Jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SEGUNDO ROMERO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10542 Jn.10-v.Jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la suc-

cesión de ARTIGAS REMIGIO CASTRILLO o ARTIGAS REMIGIO CASTRILLO ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. —
1) $120.00 10|pub. 10543 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CURBELO D. de MONTESDEOCA o MARIA FRANCISCA CURBELO de MONTESDEOCA o MARIA FRANCISCA CURBELO DORREGO de MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10544 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GRUÑONI o GRUNOGNI o GRUGNOLA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano. actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31466 Jn.3-v.jn.16. Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO RUFINO CARDOZO o CARDOSO o CARDOSO MUNIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9971 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesion de DAMIANA BENTANCUR o BENTANCURT GONZALEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9972 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO MANUEL HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9973 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA PISTON o SEVERIANA PISTON DE NOEL o SEVERIANA PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10475 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GUILLAMA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10476 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIONISIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10477 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DA SILVA de LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10000 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9999 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO CLAVERI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9998 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ARQUIMEDES CROSSI o CROSI citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9997 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO OTEN, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Jdo. a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9996 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA LUZARDO de BIRRIEL o ADELAIDA LUZARDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 6 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9995 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BATTO de COSCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9994 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA WETHRALL de FERNANDEZ o FRANCISCA WETHRALL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 5 de 1964. — Horacio A. Cazalás Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 9993 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO LIZARDO SELIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9992 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA PALOMEQUE de CATALOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 21 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10491 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AVELINO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10490 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FRANCISCO RAMOS POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 21 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10489 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JORGE JOSE BULMINI o JOSE BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10488 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DARIO MARINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 13 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10487 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GLICERIO ANTONIO BORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10714 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA o JOSE da SILVA o JOSE DACILVA o DASILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10791 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMIRA FERREIRA de ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10789 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALZIRA o ALCIRA TERRA CORONEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 30|pub. 10790 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZIA SILVELO ALVAREZ o LUCIA SILVELO ALVAREZ o LUCIA SILVELO o LUCIA SILBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10501 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA SEGUNDA DIAZ de VAZ o SECUNDINA DIAZ de BAS o de BAZ o SEGUNDA DIAZ o SECUNDINA DIAZ o SEGUNDA DIAS de OLIVERA o SEGUNDA DIAZ de OLIVERA o SECUNDINA DIAZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 10192 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ o LOPEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10193 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUSINDO o REDUCINDO o RUDECINDO o RUDESINDO EUDOXIO o EUDOCIO o EUDOSIO MUNIZ o MUNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10194 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIA o LIVORIA MARIA RAMONA o RAMONA MEDINA de LOPEZ y de ISMENIA DIONISIA o DIONICIA o DEONICIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10195 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Mayo de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9585 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARTA de BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9699 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL ZOA MELGAREJO, emplazándose con término de treinta días. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1964. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
1) $80.00 10|pub. 10494 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDA PEREIRA, emplazándose con término de treinta días. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1964. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
1) $80.00 10|pub. 10495 Jn.10-v.jn.24.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las Promesas de Enajenación de Inmuebles siguientes:

N.o 34.416, recaída sobre solar sito en la 5.a sección judicial de Maldonado, según plano realizado por el Agrimensor Emilio Buceta e inscripto en la Dirección de Avalúos el 10 de Diciembre de 1937, a saber: solar N.o 132 promitente comprador: Alejo Jorge Benenati y domiciliado en Sarmiento 2504, ap. 4; solar N.o 181 promitente comprador José Daosis González Rodríguez, domiciliado en Sarandí 927 (ciudad de Maldonado) y correspondiéndole la Promesa N.o 34.723. Y, promesa N.o 34.941 recaída sobre solar de terreno sito en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de Junio de 1945, a saber: solar N.o 146 promitente comprador Ricardo Hitchmough Cotterell, domiciliado en Gral. Alvear N.o 200 (Buenos Aires). Los citados solares están empadronados en mayor área con el número 1444.

Se hace saber a los promitentes compradores y a sus sucesores a título singular o universal y, a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que, pasados 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares a que se refieren las respectivas promesas. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón, Sección Terrenos.
2) $600.00 15|pub. 9739 Jun.2-v.jun.23.

3—Convocatorias Comerciales

LA RESERVA S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de Junio de 1964 a las 17 horas en el local de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de ajuste resultados, correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1964; 3o.) Designación de directores suplentes; 4o.) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodias correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse.

Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — El Directorio.
3) $280.00 10|pub. 10103 Jn.4-v.jn.17.

CÍA. EDIFICADORA Y FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Junio a las 15 y 30 en el local social de Rincón 454, escritorio 319, para considerar:

1) Consideración de memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directorio y Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, el depósito de acciones o certificados bancarios tiene que efectuarse con un día de anticipación por lo menos. — Montevideo, Junio de 1964. — El Directorio.
3) $80.00 5|pub. 10264 Jn.8-v.jn.12.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

De acuerdo con los Arts. 16 y 23 de los estatutos sociales, el directorio de edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de este año, a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1408, Esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas que firman en representación de los presentes; 2o.) Considerar la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1963; 3o.) Autorización para verificar una novación con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos.
3) $280.00 10|pub. 10047 Jn.4-v.jn.17.

C.U.T.I.S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "C.U.T.I.S.A." Compañía Uruguaya de Tierras S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Junio de 1964, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay N.o 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Informe del Síndico; 3) Elección de Síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lodispuesto por el Artículo N.o 14 de los estatutos.
3) $190.00 5|pub. 10413 Jn.9-v.jn.15.

ENCAJES DEL URUGUAY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 26 de Junio de 1964, a las 18 horas, en el local social de la calle Sierra 2442 EP, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de directores por dos años; 4o.) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5o.) Designación de dos escrutadores para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en la secretaría de la sociedad. — El Secretario.
3) $120.00 5|pub. 10608 Jn.10-v.jn.16.

NEGRI QUARTINO y FERRARIO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio de 1964, a las 18 y 30 horas en la sede social de la Avda. San Martín No. 2231, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designar dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2o.) Memoria del directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

El depósito de acciones, de acuerdo al artículo 42, se podrá efectuar hasta el día 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 10535 Jn.10-v.jn.12.

TEXTIL LA PAZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Junio de 1964 a las 12 horas en el local social calle C. Moller 102, La Paz, Dpto. de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963; 2o.) Elección de directorio y Síndico; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día 15 de Junio de 1964.
3) $60.00 3|pub. 10528 Jn.10-v.jn.12.

ALEJANDRO JULI S. A

Se convoca a los accionistas de Alejandro Juli S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el martes 30 de Junio de 1964, en el escritorio 32 de la calle Ourandí 356, a la hora 11, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Elección de tres directores titulares, para el ejercicio 1964|65; 3o.) Elección de Síndico y suplente, para el ejercicio 1964|65; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

Artículo 22 Para asistir a las asambleas será necesario depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 10502 Jn.10-v.jn.16.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Curtiembre Ramponi S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Junio de 1964 a las 17 horas, en el local social, calle Convención 1572, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1963, e informe del Síndico; 2o.) Distribución de las utilidades; 3o.) Retribución al Síndico; 4o.) Elección de directores titulares y suplentes; 5o.) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas, que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.
3) $121.30 5|pub. 10493 Jn.10-v.jn.16.

GOMERIA Y RECAUCHUTAJE LA UNION
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general, que se celebrará el 22 de Junio de 1964 en Zorrilla 409, Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Fijación del número de miembros del directorio; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Aumento del capital social; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los accionistas que deseen intervenir deben registrar sus acciones con dos días de anticipación.
3) $36.00 3|pub. 10479 Jn.10-v.jn.12.

COMPAÑIA PANAR S. A.

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 14 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Distribución de Utilidades; 4) Elección de Di-

rectorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10738 Jun.11-v.jun.12.

SAUFA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964 a las 14. horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10739 Jun.11-v.jun.12.

ZAPICAN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a las 14.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10740 Jun.11-v.jun.12.

SUDAVAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a las 15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10741 Jun.11-v.jun.12.

SAN FRANCISCO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a las 15.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10742 Jun.11-v.jun.12.

PIEDRA ALTA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a las 16 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10743 Jun.11-v.jun.12.

FLORES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a las 16.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10744 Jun.11-v.jun.12.

HOTELES CANTEGRIL S. A.
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 6 64, a las 18 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
2) $128.00 8 pub. 10773 Jun.11-v.jun.23.

PAQUETA S. A.
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 6 64, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30.11.63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10774 Jun.11-v.jun.12.

NUMANTINA S. A.
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22|6|64 a las 10.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $48.00 3 pub. 10782 Jun.11-v.jun.15.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO-URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
TERCERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1964, a las 17 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicios cerrados al 31|12|60, 31|12|61 y 31|12|62; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10745 Jun.11-v.jun.12.

NERAW S. A.
TERCERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1964, a las 15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10746 Jun.11-v.jun.12.

MIRAFLORES S. A.
TERCERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1964, a las 15.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10747 Jun.11-v.jun.12.

INTERNATIONAL INVESTMENT CO. S. A.
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 14.45 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10750 Jun.11-v.jun.12.

ACONCAGUA S. A.
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 14.15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10751 Jun.11-v.jun.12.

CENIT S. A.
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 14.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10752 Jun.11-v.jun.12.

RODA S. A.
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10753 Jun.11-v.jun.12.

SAN DIEGO S. A.
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 15.15 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10754 Jun.11-v.jun.12.

SUIPACHA S. A.
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 15.30 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10755 Jun.11-v.jun.12.

VIRGINIA S. A.
Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1964, a las 15.45 horas, en la sede social Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $32.00 2 pub. 10756 Jun.11-v.jun.12.

GRANITOS Y MARMOLES DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Se comunica que han sido extraviados los certificados provisorios de acciones de la Empresa. Habiéndose emitido los duplicados con fecha nueve de Junio a partir de ésta quedan aquellos sin ningún valor. — El Directorio.
3) $40.00 5 pub. 10768 Jun.11-v.jun.17.

COMPAÑIA HERCULES S. A.
De acuerdo con lo que establecen los artículos Nos. 18, 19, 21 y 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se realizará el día 3 de Julio de 1964 a las 17 horas en el local de la calle Rondeau 2224 para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3) Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 4) Aumento de Capital; 5) Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de realización. — Montevideo, Junio 9 de 1964.
3) $72.00 3 pub. 10705 Jun.11-v.jun.15.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
Convocamos a los señores accionistas de Vidrierías Unidas S.A., para realizar Asamblea General Ordinaria el 25 de Junio en curso, a las 19 horas, en nuestro local de la calle Dante 2240, con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos y proposiciones que constituyen el orden del día:
1.o Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N.o 34 terminado el 29 de Febrero del corriente año; 2.o Designar un Director para el período 1964-68 y Síndico del ejercicio 1964-65; 3.o Retribución al Síndico.
Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, con no menos de tres días de anticipación a ella, registrarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la dirección indicada, de 15 a 17 horas. Los que no las tienen depositadas en Instituciones Bancarias pueden hacerlo provisoriamente en cualquier Banco y presentar el comprobante dentro del plazo señalado, percibiendo en el acto el importe del gasto que les origine ese depósito. — Montevideo, Junio de 1964. — El Directorio.
3) $84.00 3 pub. 10644 Jun.11-v.jun.15.

ALBERT S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria
De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio del corriente año, a la hora 15, en el local social, calle Rincón 487, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Dic.|1963; 2.o) Elección de Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de dos

accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la mesa del Directorio.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con una anticipación no menor de 24 horas o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país aceptados por el Directorio. — Montevideo, Junio 9 de 1964.

3) $43.00 2|pub. 10794 Jun.11-v.Jun.12.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier en su carácter de cousuaria del nicho No 485 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Raymundo Muñoz Tomás Espelosin, Zenón Boffa Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Tellechea de Olchagaray, Marina Giambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra Catalina A de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto E Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.

4) $2.520.00 90|pub 2896 Mz.3-v.Jl.16.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en autos: "JOSE MARIA CARMUEJA y VIOLETA CABRILLANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-129, Año 1964), se hace saber que por resolución del día 20 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Carmueja y María Violeta Blanca Cabrillana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) 400.00 20|pub. 10296 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "LUIS ANTONIO MANZONI COLA y MARIA LAURA PEREZ ESPIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-85 año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Antonio Manzoni Cola y María Laura Pérez Espiga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 10054 Jn.4-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CARETTA, NELLY SUSANA contra ZABALO, JOSE FEDERICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 148) se hace saber que por resolución del día 11 de Agosto de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Federico Zabalo y Nelly Susana Caretta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 8 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20.pub. 8461 My.15-v.Jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Ariel Edison Trombotti c/ MARIA TERESA FERNANDEZ GUILLAMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-103, año 1964), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ariel Edison Trombotti y María Teresita Fernández Guillama, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 10187 Jn.5-v.30. Jl.21-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ROBERTO CECILIO ARIN y BEATRIZ SAN MARTIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-142, Año 1964), se hace saber que por resolución del día 22 de Mayo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Cecilio Arin y Beatriz Lorenza San Martín Erasun, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 10651 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ILDA MEDINA D'AGOSTO y CARLOS ALBERTO ALEJANDRO PERINO FAROPPA. (Lo. 62, Fo. 39), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Julio Maía, Actuario Adjunto.

5) $384.00 20|pub. 9579 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el día 18 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CESAR CASELLA DUVANIER y JOSEFA CASAS HERNANDEZ. (Lo. 60, Fo. 633), citándose a todos los que se interesen a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Julio Maía, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 10312 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "Rómulo o Robulo Rodolfo Pérez c. RAMONA GONZALEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 62, Fo. 19), se hace saber que por resolución del día 7 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rómulo o Robulo Rodolfo Pérez y Ramona González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario

5) $320.00 20|pub. 9769 Jun.2-v.Jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de abril de 1964 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MAXIMA ISABEL DELGADO y CIRILO CAMEJO. (Lo. 60, Fo. 693), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 13 de 1964. — Julio Maía, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20.pub. 8840 May.22-v.Jun.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Laporta Cecchi Juan Carlos con MIRTHA PENADES. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-43 61), se hace saber que con fecha 3|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Laporta Cecchi y de Mirtha Penades. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8866 May.22-v.Jun.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cedrez de Hernández Elia con AMERICO HERNANDEZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal", (V-163-1961), se hace saber que con fecha mayo 30|1961, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Hernández y Elia Cedres o Cedrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946, y especialmente se emplaza a Américo Hernández para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $720.00 30|pub. 8344 May.19-v.Jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO SOLANA SAMBUCETTI y ELSA BERNINZONI PEREZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 9450 May.29-v.Jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CASAS HOZ e HILDA MARIA CHIARELLI FERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter R Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 9361 My.28-v.Jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "VELIE HERNANDEL de SUAREZ, contra HUGO SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 60, Fo. 168", se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 10718 Jn.11-v.Jn.30. Jul.21-v.Jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERDJOUHIE KHATCHERIAN c. SAUREN LALEYAN. Y a su vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Walter R Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $320 00 20|pub 9043 My 26-v Jn 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BELLO AGUSTIN JUAN y NAHYR CAMPAÑA. Disolución y liquidación de socie-

dad conyugal" (61-49), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9078 My.26-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIGIFREDO PAZ y ZULEMA FITIPALDI, Libro 54, Folio 694, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de los dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9253 My.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Domínguez y Amanda Cruz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley 10.783 — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8807 My.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE BLANCO LAFUENTE o LA FUENTE y ROLANDA PICARDI citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10 783. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 3939 My.25 v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ALVES DA SILVA y MIRTHA REGINA GOINHEIX, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9846 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR ASARIAN ESPINOSA y MARIA DEL PILAR GONZALEZ STELLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20'pub. 10509 Jn.10-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBOSA FIGUEREDO MARIA TULA con FRANCISCO RODRIGUEZ BARRAGAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 50, folio 67, se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Rodríguez Barragán y María Tula Barbosa Figueredo.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10523 Jn.10-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BELLO DOMINGO GUALBERTO con ALVARADO. LIRIA GIOCONDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-194|964", se hace saber que con fecha 27 de Abril de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Gualberto Bello y Liria Gioconda Alvarado.

En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10:783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9631 Jn.1-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASALONGUE, MARIA LUISA c| DE LEON ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-317|964", se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique De León y María Luisa Casalongue. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley N.o 10783, art. 7.o. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9092 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVES PEREIRA DE JORGE, DULCIA y JORGE SAM, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-239|964", se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Jorge Sam y Dulcia Alves Pereira. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9050 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MILES de LEYTE, SUSIE y Leyte, Antonio Alberto. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F. 309|64", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Alberto Leyte y Susie Miles.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 8740 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Paullier Carvalho, Marcel contra FERRERIA BRUGULAT, MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-238|964), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcel Paullier Carvalho y Mercedes Ferreria Brugulat.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 13 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8841 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VICENTE PERERA, WASHINGTON y PEREYRA MARTINEZ, EVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-254|964), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación ed la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Vicente Perera y Eva Pereyra Martínez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8842 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Porta de Sarasua, Agustina contra SARASUA, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-231|964), se hace saber que con fecha 7 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Sarasua y Agustina Porta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8843 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA CELIA FERNANDEZ BASTOS y don JULIO CALVO MONTANS. Ficha B-4141, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 10643 Jn.11-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MIGUEL A. SALSAMENDI y doña MARY VILMA CARBAJAL, Ficha B- 4341, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20 pub. 10674 Jn.11-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GLADYS TERRA de BOSANO y ESTEBAN BOSANO Ficha E-72 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20'pub. 10117 Jn.4-v.jn 30.
Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "HUGO PORTELA COUMINAL y doña MABEL NYL IBIS GARCIA". Ficha (E-69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20'pub. 9899 Jn.3-v jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN JORGE NOHORA MALTACH y doña ESTHER PERALTA GARCIA. Ficha B-4419, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8650 My.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARGARITA SANTINA BORELLI de LORA MORETTO y don GINO LORA MORETTO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9478 May.29-v jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson J. Nicoliello, en los autos caratulados: "PISANO MARIA CRISTINA contra ARTIGAS RAUL PELUFFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 45, Fo. 677, No. 1344), por resolución No. 1082 del 6 de Marzo de 1944, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre doña María Cristina Pisano y Artigas Raul Peluffo, citándose y emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace la presente publicación. —

Canelones, 29 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 10560 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Félix Sasso, se hace saber que con fecha 27 de abril del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la soc. conyugal de bienes existente entre HAYDEE IRIS FERNANDEZ de PEREZ e INOCENCIO PEREZ (Lo. 8 Fo. 200), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de mayo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8897 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDRO ANGELONI GIRIBONI y ELENA TEOFILA MARCHETTI ROSSOTTI, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 27 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10549 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto No. 6552 de fecha 7 de Mayo en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Luis Ginés Pereira Duarte y Eralia Rubí Barrio Gimenez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 20 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10633 Jn.10-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ANGEL L. SANCHEZ y MARIA JULIA ZAMARRENA de SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 224), se hace saber al público que con fecha 26 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel L. Sánchez y María Julia Zamarrena de Sanchez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 5 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
6) $400.00 20|pub. 7400 My.4-v.Jul.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "JOAQUINA CABRERA BURGUEZ de CABALLERO, contra LUIS CABALLERO FIGUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 8), se hace saber al público que con fecha 29 de Mayo ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Luis Caballero Figueira y Joaquina Burguez de Caballero y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 13 de 1963. — Elsa J. Lucu Filipini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 10393 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BLANCA AURORA OLIVARES de CARRAMAL c| LUIS CARRAMAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución, N.o 238, de fecha 18 de los corrientes, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, existente entre Luis Carramal y Blanca Aurora Olivares, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Febrero 24 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9945 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "AMANDA M. GOMEZ de BON con JUAN PEDRO BON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 464), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Amanda Miria Gómez de Bon y Juan Pedro Bon, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10437 Ju.9-vjn.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Birriel de Pérez, Milka contra PEREZ, GABRIEL M. Dis. y liq. de la soc. conyugal" (Lo. 13, Fo. 632), se hace saber que por resolución de fecha 18|2|964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gabriel M. Pérez y Milka Birriel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7o. de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8891 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Capurro Fonseca, Fernando contra STANHAM, ALICIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 14, Fo. 38), se hace saber que con fecha 22|4|964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Fernando Rodolfo Capurro Fonseca y Alicia o Alice Isabel Stanham, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (art. 6o. y concordantes de Ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8892 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, en autos: "JORGE XAUBET y ERNESTINA VILLALBA de XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 14, Fo. 158, N.o 239), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Xaubet y Ernestina Villalba de Xaube,t debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 6 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9428 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BLANCA MAGDALENA RUBA de AMICI c| HUGO JOSE AMICI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 140, No 174), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Magdalena Ruba de Amici y Hugo José Amici, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 9410 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: Año 1964 YOLANDA MARTINEZ de LACROIX c| RENE BAUTISTA LACROIX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 22; N.o 408; F.o 40), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Yolanda Martínez de Lacroix y René Bautista Lacroix, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 10452 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J A. Bajac, dictada en los autos caratulados: Año 1964. ZENOBIA COZLOV de IGNATOV c| TIMOTEO IGNATOV. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 22; N.o 420; F.o 43), se hace saber que por resolución N.o 2908, de fecha 20 de Mayo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Zenobia Cozlov de Ignatov y Timoteo Ignatov, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, Art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Mayo 28 de 1964. — Mario Durañona, Actuario.
5) $480 00 20|pub. 10364 Jn.8-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges HECTOR MARTIN RICHARD y ADA NESSI (Lo. 15, Fo. 637), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 6 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9257 My.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "ANTONIO CECILIO MALAQUINA contra JUANA MARGARITA CORSIGLIA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 19, Fo. 7)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Antonio Cecilio Malaquina y Juana Margarita Corsiglia, y se cita a todos los interesados para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 597|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
5) $400 00 20|pub. 9258 My.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "PAEZ EULALIO CARLOS y LOPEZ DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 17, Fo. 270" se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 13 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
5) $240 00 20|pub. 9321 My.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Justa Martínez de Fierro contra TELESFORO B. FIERRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 647), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1963 dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Telésforo Benicio Fierro y Justa Martínez, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Febrero 18 de 1964. — Horario A Cazalás. Escribano Actuario.
5) $480 00 20|pub. 8611 May.13-v.jun.15.

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que la sociedad "Huracán" de Livio Dante Techera y Carlos María Calvette, ha quedado disuelta el 13 de mayo de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Calvette. Acreedores presentarse en calle Fernández Chávez y Juan de Dios Curbelo. — San Carlos, mayo 19 de 1964. — LIRIO DANTE TECHERA. — CARLOS MARIA CALVETTE.
6) $160.00 20|pub. 8890 May.22-v.jun.18.

Se comunica que por convenio (privado), de 29 de Mayo de 1961 se ha resuelto disolver totalmente con retroactividad al día 13 de Abril

de 1961 la sociedad colectiva "De Bellis y Cía." integrada por los socios señores Héctor De Bellis y Juan Pedro Bracco referente al negocio de carpintería ubicado en avenida Gral. Rivera 2798 y haciéndose cargo desde dicho 13 de Abril de 1961, exclusivamente el señor Héctor De Bellis del activo y pasivo del comercio y continuación de su giro a su nombre individual y bajo su exclusiva responsabilidad.
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964.
6) $400 00 20|pub 9185 My.27-v.Jun.24.

Ley 26-IX-1904. Comunicamos la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada "PRIMOSA LIMITADA". Acreedores en calle Brito del Pino 1213.
6) $80.00 20|pub. 9074 My.26-v.jn.23.

Se comunica al Comercio y al público en general, que se ha resuelto de común acuerdo en la Disolución de la Sociedad Colectiva y Mandato que bajo la razón social "Sista y Fetingis" y su denominación "Organización Mecánica Industrial Agrícola", sigla O.M.I.A., venía girando en el Km. 39 y 1|2 de la Ruta N.o 1, paraje Colonia Wilson, 6ta. sección Judicial, San José.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26|IX 904. — Libertad, Marzo 3 de 1964. — RICARDO FETINGIS BAR KOMINAS. — GIUSEPPE SISTA GENTILE.
6. $320.00 20|pub. 9469 May.29-v.jun.26.

Por disolución parcial de la sociedad JAIME FIGUEROA HERMIDA, cede su cuota parte a LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ, en el Café y Bar de la calle Paysandú 849. Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio del Comercio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1964.
6) $160.00 20|pub. 10407 Jn.9-v.Jl.7.

Que desde el 30 de Setiembre de 1962, ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "Jabonería Carmelo Limitada", integrada por los señores Juan Carlos Duarte y Bartolo Valentín Celesia, haciéndose cargo éste del activo y pasivo (ley 26|9|904). — Carmelo, 17 de Octubre de 1962. — JUAN C. DUARTE. — BARTOLO V. CELESIA.
6) $160.00 20|pub. 10547 Jn.10-v.Jul.8.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "PEDRO SAEN c| ISOLINA PIASTRI. Divorcio" (Ficha D-102, año 1964), se cita llama y emplaza a Isolina Piastri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra Auxiliado de Pobreza y que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 31361 My.26-v.Jl.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "JORGE W. TUTZER con CRISTINA LORENZA ARCE. Divorcio por causal". (Ficha D-15, Año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Cristina Lorenza Arce, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
7) $480.00 30|pub. 10295 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v-ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Ramón Orel Casas, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 423 4to. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Ficha: D-135|63) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D|374|63), que le inició su esposa María Esther Bauzá. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31372 My.27-v.Jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: María Teresa Acosta contra FRANCISCO FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad. Lo. 53, Fo. 316, se cita, llama y emplaza a don Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio cor quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30|pub. 7317 Ab.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Juana E. Rodriguez c|. JORGEN E. BORGESEN. Divorcio. Lo. 61,Fo. 482, se cita llama y emplaza a don Jorge Egil Borgesen para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de Noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. Abril 7 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9470 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Recoba, Carlos Hugo contra OLIVERA, MANUELA. Divorcio" (61-141), se cita y emplaza a doña Manuela Olivera de Recoba o Recobas, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4 955) 30|pub. 31510 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v:ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a DELIA LUISA BIANCHI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 54, Fo 165), le ha iniciado Arnaldo José Barletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7727 My.7-v.Jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña ELENA MARTINEZ a estar a derecho en los autos caratulados: "JOSE MANUEL LORENZO contra ELENA MARTINEZ" divorcio, ficha E-11 y en los autos caratulados: "LORENZO JOSE MANUEL contra MARTINEZ ELENA" Auxiliatoria de pobreza" ficha D-1797, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1964 — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31277 My 15-v.Jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se cita y emplaza a FELIBERTO PORTO, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza (Lo. 8, Fo. 208) y divorcio adlibitum (Lo. 5, Fo. 609), le ha iniciado María Esther Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramita con auxiliatoria. — Canelones, 21 de Mayo de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (Auxil.) 10|pub. 31519 Jn.8-v.jn.22.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Por resolución No. 19188 de fecha 4 de Junio de 1964, se resolvió emplazar por el término de cinco días al auxiliar (No. 56), Categoría VI; Grado 1 (Sueldo $1.200.00) de la Dirección de Contribución Inmobiliaria, señor Lidio Nestor Caudin Muguruza, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto No. 9297. — Montevideo, 11 de Junio de 1964.
8) (C.C.) 5|pub. 31587 Jn.11-v.jn.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los números:
623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 639, 643, 644, 647, 648, 649, 760, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 717, 718, 719, 720 722, 723, 724, 725, 726, 727, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 744, 788, 789, 780, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800, 802, 803, 806, 816, 817, 818, 819, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 881, 1499, 1500, 1501, 1502, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1513, 1514, 1536, 1663, 1644, 1670, 1671, 1672, 2468, 2496, 4237, 4261, 4278, 4495, 4521, y A. F. E. ubicados con frente a la rambla costanera Claudio Williman entre calle No. 32 de Punta del Este y Avda. Orlando Pedragosa Sierra y dentro de su zona de influencia para que dentro del término de treinta (30) días, a contar de la fecha, concurran al Concejo Departamental a notificarse de las cuentas de alumbrado público que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta.
Los precios que rigen para la formulación de aquellas, son los siguientes:
Frentistas, el metro lineal de frente a pesos 152.83.
Frentistas y zona de Inf. el metro lineal de frente a $ 20.47.
Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado, Mayo 29 de 1964.
8) (C.C.) 10|pub. 31484 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LEON RACHAUS SWIETLICKA. Sucesión. (Lo. 59, Fo. 605)". se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Jerzy Rachaus y Tadeusz Zbigniew Rachaus, a estar a derecho en estos autos intimándoseles a que manifiesten dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha del vencimiento del término del emplazamiento, si aceptan o no esta herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiada y nombrárseles curador de bienes que lo representen, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.070 y 1.071 del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 7 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $600.00 30|pub. 8867 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.Jul.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA
EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "ARISTIMUÑO DIAZ de CORREA, VALENTINA. Prescripción treintañal" (L.o 22 F.o 38), se emplaza por noventa días a Máxima Pastrana de Correa, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 54, zona urbana de esta ciudad de Nueva Palmira, padrón N.o 204, fraccionado en cuatro lotes, según plano del agrimensor Mario Bordabehere (de Marzo de 1963, inscripto —previa aprobación municipal— en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.447, el 30 de Agosto siguiente), que por ser contiguos integran un solo lote, con una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros y el siguiente deslinde general: 42.95 cms., respectivamente, por el N. E. y N. O., de frente a calles Río Negro y Argentina; por igual medida al S. O. y S. E., limitando con padrones 209 y 205. Los interesados deberán comparecer a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se entenderá el juicio. Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza; en consecuencia, el presente edicto deberá publicarse gratuitamente. — Nueva Palmira, 2 de Octubre de 1963. — Mario A. Morquio, Juez de Paz.
8) (R. 20|4 955) 30|pub. 31516 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "BORRAZAS DELGADO, DOROTEA B. Sucesión. (L.o 13, F.o 159)" se cita, llama y emplaza a los herederos Andrés Enrique Borrazás, Hortencia Enrique Borrazás de Lobato, Ana Enrique Borrazás de Clavijo, Francisco Enrique Borrazás, Antonio Enrique Borrazás Antonia Borrazás de Ayestarán de Franco, Bernardo Borrazás Ayestarán, Raúl Borrazás Ayestarán, Ramona Borrazás Ayestarán de Alberdi, Carlos Borrazás Ayestarán, Manuel Ricardo Borrazás Ayestarán, María Angélica Borrazás Ayestarán de Pita, Francisco Aguerre Borrazás, Conrado Aguerre Borrazás, Carlos Aguerre Borrazás, Ramona Hilda Aguerre Borrazás de Bresanelli, Moisés Gregorio Salgado Borrazás, Manuel Salgado Borrazás Manuel Borrazás Tort, Petrona Isabel o Isabel Petrona Borrazás Tort de Gianelli, Josefina Borrazás Tort de Martínez, María Victoria Borrazás Tort y León Maisterra Reclusa, por el término de noventa días a que comparezcan en estos autos a fin de que: A) Manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida en su favor por la causante Dorotea Bonifacia Borrazás Delgado, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir dentro del plazo de 40 días contados desde el vencimiento del término mencionado, se les tendrá por repudiantes; B) Que concurran al Juzgado, a fin de que verifiquen si el inventario solemne realizado en los

autos caratulados: "Borrazás, Dorotea B. Su muerte. (L o 13. F o 30". que se tramitan ante este Juzgado Letrado de Maldonado, reune todas las condiciones necesarias para la protección de sus intereses, bajo apercibimiento de que, de no formular observaciones, se tendrá por suficiente, y será aprobado por este Juzgado. — Maldonado, 16 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $1.320.00 30|pub. 9419 My|28-v Jn.30. Jl.21-v.Jl.29.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 13.024, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de las obras de canalización del Arroyo Pantanoso, los inmuebles siguientes:

Padrón 36.097 total; Propietario Suc. de Angel Rodríguez y Bernardo Guillamón; Sup. aprox. 5061 m. c. 86; Padrón 36.254 total; Propietario Suc. de Angel Rodríguez y Bernardo Guillamón; Sup. aprox. 1233 m c. 73; Padrón 36.255 total; Propietario Suc. de Angel Rodríguez y Bernardo Guillamón; Sup. aprox. 6183 m. c. 44.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10.o piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 19 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 31553 Jn.9-v.Jn.18.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.011, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Comercio, los inmuebles siguientes:

Padrón 97.341 (parcial); Propietario Eugenio Cabarro; Superficie aproximada: 21 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrara de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 19 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 31467 Jn.3-v.Jn.12.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.012, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Trípoli entre las de Irureta Goyena y Pamplona, y Pública entre Trípoli y Cirene, los inmuebles siguientes:

Padrón 74.495; Propietario Teófilo Pujala; Sup. aprox. 51 m. c.; Padrón 74.494; Propietario José Cartele; Sup. aprox. 51 m. c.; Padrón 74.493; Propietario P. Cañada Rama; Sup. aprox. 51 m. c.; Padrón 74.492; Propietario Ramona Pérez; Sup. aprox. 51 m. c.; Padrón 74.491; Propietario José Dodero; Sup. aprox. 51 m. c.; Padrón 149.294; Propietario Cipriano Curbelo; Sup. aprox. 48 m. c.; Padrón 152.421; Propietario Lorenzo Peña; Sup. aprox. 46 m. c.; Padrón 152 422; M. Martínez de Bentancour; Sup. aprox. 58 m. c.; Padrón 74.490; Propietario Antonio Carreira; Sup. aprox. 58 m. c.; Padrón 149.293; Propietario Gregoria P. de Umpiérrez; Sup. aprox. 48 m. c.; Padrón 74.505; Propietario José Matto; Sup. aprox. 650 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrara de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 31463 Jn.3-v Jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

1o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Salto (Ensanche calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 2223, propiedad de Antonio Montemurro y Serafina J. T. de Montemurro; padrón No. 3546 (parte). Area: 2664 metros cuadrados 90.

2o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Salto (Ensanche calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 2225, propiedad de Suc. Juan Berterretche, padrón Nos. 3545 y 3541 (parte). Area: 9732 metros cuadrados 38.

3o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú y Salto (ensanche calle "B"). Ubicada en la primera sección judicial del departamento de Paysandú expediente No. 2226; propiedad de Armando Narl, padrón No. 3556 (parte). Area: 5050 metros cuadrados 35.

4o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Salto Ubicada en la cuarta sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 5440 propiedad de José A. Maglio Fernández padrón No. 5546 (parte), Area: 1 H. 7027 metros cuadrados 06.

5o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Young. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú. expediente: No. 5460, propiedad de Las Perdices S. A., padrón No. 235 (parte). Area: 3 H. 4489 metros cuadrados.

6o.) Ruta No. 3; Tramo: Paysandú Young. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú. expediente No. 5461; propiedad de La Espiga S. A., padrón No. 5813 (parte). Area: 3 H. 2275 metros cuadrados

7o.) Ruta No. 90; Tramo: Porvenir Piedras Coloradas. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 5469, propiedad de Juan Taborda, padrón No. 2388 (parte), Area: 3 H. 0306 metros cuadrados.

8o.) Ruta No. 90; Tramo: Porvenir Piedras Coloradas. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú, expediente No. 5597, propiedad de San Luis S. A. padrón No. 242 (parte), Area: 43 H. 1615 metros cuadrados.

9o.) Ruta No. 90; Tramo: Piedras Coloradas Algorta. Ubicada en la tercera sección judicial del departamento de Paysandú. expediente No. 6017, propiedad de Villademoros S. A. padrón No. 261 (parte), Area: 27 H. 2895 metros cuadrados 79.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 2 de Junio de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 31501 Jn.4-v.Jn.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Ramal Tramo: Melo-Río Branco, ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4573, propiedad de Gonzága Alvarez, padrón N.o 4.450 (Parte). Area 1486 metros cuadrados 99 decímetros.

Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barceló, ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 5668, propiedad de Vicente Reyes Silva, padrón N.o 7.244 (Parte). Area: 5.193 metros cuadrados 80 decímetros.

Ruta N.o 8. Tramo: Arbolito-Melo, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 5101, propiedad de Las Marías Sociedad Anónima, padrón N.o 3158 mayor área. Area: 12 hectáreas 2738 metros cuadrados

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120 por el término legal. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Alberto Narlo, Procurador Jefe.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31529 Jn.8-v.Jn.17.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NARDO VAZQUEZ. Incapacidad" (Lo. 45, Fo. 263), se hace saber que por resolución No. [illegible] del día 13 de Diciembre de 1963 se discernió el cargo de curador del incapaz don Nardo Vázquez a su sobrino don Floreal Jacinto Vázquez, quien quedó investido de las facultades que señala el Código Civil y sujeto a las obligaciones legales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
10) $160.00 10|pub. 9700 Jun.1-v.Jun.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público, que por resolución de fecha 19 de Agosto de 1963, se nombró curadora interina a doña Amalia Facelli de Maeso de la presunta incapaz doña ELIDA QUINTINA MAESO FACELLI, quien aceptó el cargo con fecha 30 de Abril de 1964. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $160.00 10|pub. 10205 Jn.8-v.Jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20|III|964, se declaro en estado de incapacidad a MABEL MAGALI TRUJILLO RODRIGUEZ, designándose curador legitimo de la misma a Amelio Plada, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Maldonado, 20 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
10) $120.00 10|pub. 10759 Jn.11-v.Jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOAQUIN RAMON PINO BENTANCOUR Incapacidad" (L.o 24, Folio 463, N.o 68). se hace saber que por resolución N.o 1.526, del 19 de Marzo de 1964, se declaró en estado de incapacidad a don Joaquín Ramón Pino Bentancour, designándose curadora del mismo a su esposa doña Carmen Lalinde de Pino. — Paysandú, Mayo 12 de 1964. — Alvaro Castellanos Farriere, Actuario Adjunto.
10) $120.00 10 pub. 10197 Jn.5-v.Jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por resolución No. 9196 del XII|XI|963. se declaró en estado de incapacidad a María Segunda Jacks o Yackes, o Yaques o Yakes, y se designó para que la represente como curador, en todos los actos civiles, a su hermano Maximino Jacks.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
10) $120.00 10|pub. 10492 Jn.10-v.Jn.24.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Jacques Ginesta, domiciliado en Treinta y Tres 1334 Apto. 14 digo: Optando al título de Escribano ofrezco la información de Ruben Agrello y Adolfo P. Fornari a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Jacques Ginesta".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
11) $160.00 10 pub. 10656 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JULIETA COELHO de OLIVEIRA de NOLI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581, al señor Juez digo: Que para poder optar al título de Escribano, solicito que se reciba la información sobre mi honradez y costumbres morales, para lo que pido se cite a los Escribanos Miguel A. Clouzet y Carlos María Borrallo, domiciliados en Defensa 2078, los que serán interrogados sobre extremos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — JULIETA COELHO de OLIVEIRA de NOLI" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
11) $240 00 10|pub. 10035 Jn.4-v.Jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Nelly Perdomo con domicilio en la calle Joaquín Nuñez 2861 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres de la suscripta para obtener los títulos de Escribano y Procurador a cuyo efecto ofrezco la información testimonial de los señores Ruth Claso domiciliada en la calle Dr. Alfredo García Morales 1129 y José Luis

Petrangolo, domiciliado en la calle Treinta y Tres 1312 quienes preguntados por las generales de la ley, por mi honradez y costumbres morales, den razón de sus dichos.

Aprobada la información se me expida testimonio. Y proveer como solicito. Nelly Persiomo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1o. de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

11) $280.00 10|pub. 10483 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — ROBERTO ARBELECHE, constituyendo domicilio en Ramón Masini 3125, ofrece optar al título de Procurador, la información de los señores Héctor Berro y Alvaro Piriz, quienes serán preguntados acerca de mis condiciones de moralidad y honestidad. Aprobada, sírvase expedir testimonio. — Roberto Arbeleche. — Héctor Friade Elhordoy, Abogado".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 10313 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, MARIA I. MUNIZ de DERIKRAVA, domiciliada en Agraciada 1531, digo: Ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad de Carlos Freira y Alfredo Nieto, para optar al título de Procuradora. Aprobado que sea, se me expida testimonio. MARIA I. MUNIZ de DERIKRAVA. — Luciano Macedo, Abogado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 9895 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, JOSE JOAQUIN TOLOSA, domiciliado en Juncal 1414, Esc. 15 al señor Juez digo: que optando por el título de procurador solicito sean interrogados los señores Carlos Angel Gelpi Cáceres y Milton Machado, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. José Joaquín Tolosa. Mario Barreto Guglielmeier. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $160.00 10|pub. 9704 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Carlos Angel Gelpi Cáceres, domiciliado en Juncal 1414 Esc. 15 al señor Juez dice: que optando por el título de procurador solicito sean interrogados los señores José Tolosa y Milton Machado sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. Carlos A. Gelpi. Mario Barreto Guglielmeier. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $160.00 10|pub. 9703 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — VIOLETA INETTI, domiciliada en Uruguay 1608, optando al título de Escribana, ofrezco la declaración de Nelly Saia y Lucía Curbelo, sobre mi honradez y costumbres morales, solicitando se expida testimonio. — Violeta Inetti. — Julio Rocca, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 9770 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, MARTHA YANNEO, con domicilio en Cerrito 507, al Señor Juez digo: que optando al título de Escribana solicito se reciba mi información de vida y costumbres a los señores José Clériel y Elida Agosto, domiciliados en Leopardi 1668 Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad — Martha Yanneo. — Julio Rocca, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Luis E. Fontana, Acturio.

11) $200.00 10|pub. 10454 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS MARIA FREIRA SERRAT, domiciliado en Rincón 454, esc. 412, digo: Ofrezco la información sobre mi honradez y moralidad, de Carlos Dubra y José Gamio, optando al título de procurador. Aprobada que sea se me expida testimonio. — Carlos M. Freira. — Carlos M. Freira, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 10478 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FRUGONE SCHIAVONE, HECTOR. Título de Procurador" (L.o 65, F.o 270), se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1964, se presentó el escrito que se transcribe: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Héctor Frugone Schiavone, constituyendo domicilio en San José 1280, escritorio 1, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Fernando Ligrone y José Liard, domiciliados en Pedro Bustamante 1434 y Galicia 1154, piso 3, ap. 1, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — HECTOR FRUGONE. — Juan J. Poldeus, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $240.00 10|pub. 10116 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SESTO ALVAREZ, JOSE ANTONIO. Título de Procurador" (L.o 65, F.o 296), se hace saber que el 29 de Mayo de 1964, ante este Juzgado se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: José Antonio Sesto Alvarez, domiciliado en Treinta y Tres N.o 1336, optando al título de Procurador, pide al señor Juez se interrogue a Enrique Monteiro y Héctor Barrios, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José Antonio Sesto Alvarez. — Javier E. Gomensoro, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 10226 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Violeta B. Maceira Trías, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1398, Apto. 463, al señor Juez dice: Que a los efectos de optar al título de procurador, viene a proponer la información de la señorita Rosa Barrios y de la doctora Susana Laguna de Muñoz, para declarar sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Violeta B. Maceira Trías. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 9646 Jn.1-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — NYBIA AURA MARCAIDA PIÑERO, domiciliada en esta ciudad, en la casa número mil novecientos sesenta y tres de la calle Lavalleja, apartamento tres, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana y Procuradora ofrezco la información de Luz Burgueño de Testa y Norma Martínez de Sposto, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nybia Aura Marcaida Piñero".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10|pub 10227 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Augusto Paullier Tourreilles, domiciliado en Misiones 1475, ofrece para optar al título de procurador la información de Juan Pedro Labat y Juan Luis Storace, domiciliados en 18 de Julio 370. Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. Augusto Paullier. Miguel Semino, Abogado." — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.

11) $160.00 10|pub. 10657 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, RAMON COUTO VARELA, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1475, piso 3.o, esc. 2, ofrece para optar a los títulos de Procurador y Escribano, la información de los señores Doctor Héctor Morsi y Escribano Jaime Piperno, domiciliados ambos en Misiones 1475, piso 3.o, esc. 4. Aprobada que sea, se me expida testimonio, previa vista fiscal. — Ramón Couto Varela. — Ruben Castro Dagnino. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 10403 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 568), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO BERTOLINI, constituyendo domicilio en Palacio Salvo, 4.o piso, escritorio 409, al señor Juez digo. Que optando al título de Procurador, vengo por el presente a solicitar se reciba la pertinente declaración a los testigos, señores Luis Liguori y Nery López, respecto a mi honradez, costumbres, etc. Hecho, se me expida el testimonio de estilo. Acompaño el certificado correspondiente. Sírvase el señor Juez acceder. — Otrosí, digo: Que se disponga el desglose y entrega, en su oportunidad, del certificado adjunto. — ROBERTO BERTOLINI. — Carlos W. Teysera, Abogado". — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 10012 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CUENCA SASSON, MOISES, Información, Ficha F-161|964", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, MOISES CUENCA SASSON, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 682, escritorio 3; al señor Juez digo: 1.o) Que obtuve el título de procurador Universitario, de acuerdo con los exámenes y reglamentos de la Facultad de Derecho; 2.o) A los efectos del ejercicio de dicha profesión, vengo a producir la información de vida y costumbres; 3.o) Que a los fines indicados, propongo la declaración de los señores José María Araneo y Ernesto Gendaeff, domiciliados en la calle Rincón N.o 632, escritorio 3. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, y constituído el domicilio legal señalado; 2.o) Se reciba la información ofrecida, se expida el certificado y testimonio que corresponda. — MOISES CUENCA. — Gilberto Raya Castell, Abogado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $280.00 10|pub. 10030 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Nelson J. Nicoliello, en autos: "NICOLETTI PIFFARETTI CESAR SILVIO. Información de vida y costumbres, (Lo. 46, Fo. 102, N.o 396), de fecha 13 de Mayo de 1964, se publica el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Canelones. — Cesar Silvio Nicoletti Piffaretti, constituyendo domicilio en la calle Rodó s. n., al señor Juez solicito. Que se interroge a los testigos Brenda A. Boccardo y María del Carmen Perello, domiciliadas en esta ciudad en la casa N.o 203 de la calle Héctor Miranda y en la Ruta 5 Km. 41 respectivamente, sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonio, para optar al título de Escribano. — César Silvio Nicoletti Piffaretti. — Domingo Barja, Escribano". — Canelones, 19 de Mayo de 1964. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

11) $240.00 10|pub. 9748 Jun.2-v.jun.15.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA No: 1447

Adquisición de: "Remaches".

Apertura: Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación del rubro ha sido transferida para el 25 de Junio corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría del departamento administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31562 Jn.10-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA No. 1453
Adquisición de: "Estaño en lingotes".
Apertura: 24 de Julio de 1964, hora 14.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría del departamento administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31563 Jn.10-v.Jn.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 571
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas y herramientas para el taller de la División Mecánica, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso), al precio de pesos 6.30.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 22 de Julio de 1964, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31517 Jn.5-v.Jn.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
N.o 60|63. — Segundo llamado. — Pinturas y afines. — Apertura: 22 de Junio de 1964, a la hora 16. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 71|63. — Segundo llamado. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc. — Apertura: 23 de Junio de 1964, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 8.00 (ocho pesos).
N.o 55|63. — Segundo llamado. — Hierros en general. — Apertura: 9 de Julio de 1964, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C) 10|pub. 31515 Jn.5-v.Jn.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 69|11
Primer Llamado
Suministro de una máquina intercaladora de papel.
Postergación de la apertura de propuestas.
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar la apertura de propuestas de dicha licitación para el día 22 de Junio de 1964, a las 14 y 30 horas, acto que se realizará en la sala de reuniones, 2o. piso s|calle Solís Casa Central. — Montevideo, 8 de Junio de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 31577 Jn.11-v.Jn.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
PRIMER LLAMADO
No. 25.707. Impresión de boletines informativos.
Apertura: Miércoles 24 de Junio de 1964, hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 9|pub. 31578 Jn.11-v.Jn.24.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo llamado
N.o 25.667. — Adquisición de dos millones de hojas de papel diario. — Apertura: Miércoles 17 de Junio de 1964. — Hora 15.
Esta licitación, se efectuará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Mercedes 1852.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31479 Jn.3-v.Jn.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer llamado
Lic. No. 50|64. Aprov. de hasta 6.000.000 de bolsas de papel.
Apertura: 23 de Junio de 1964, a las 16 horas, en caso de declararse desierto el segundo llamado se llevará a cabo el día 30 de Junio de 1964, a las 15 y 30 horas.
Lic. No. 51|64. Adq. de manteca de procedencia nacional.
Apertura: 30 de Junio de 1964, a las 15 horas
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31569 Jn.10-v.Jn.12.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer Llamado
Adquisición de cuatro (4) máquinas aspiradoras.
Apertura: Junio 29 a las 9 horas.
LICITACION PUBLICA No. 30
Primer Llamado
Adquisición de 5.500 (cinco mil quinientas) baldosas.
Apertura: Junio 29 a las 9 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la sección adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el Palacio Legislativo (subsuelo.) — Montevideo, Junio 9 de 1964. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31582 Jn.11-v.Jn.15.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. No. 959 Hipoclorito de sodio. Primer Llamado. Plaza.
Apertura: 15 de Junio de 1964, a la hora 9 y 30.
En caso de no presentarse tres oferentes en el Item., el segundo llamado se realizará el 26 de Junio de 1964, a la hora 9 y 30.
H. C. No. 960 Huevos de chacra. Primer Llamado. Plaza.
Apertura: 15 de Junio de 1964, a la hora 11.
En caso de no presentarse tres oferentes en el Item., el segundo llamado se realizará el 26 de Junio de 1964, a la hora 11.
H. C. No. 961 Oxígeno medicinal. Primer Llamado. Plaza.
Apertura: 16 de Junio de 1964, a la hora 9 y 30.
En caso de no presentarse tres oferentes en el Item., el segundo llamado se realizará el 29 de Junio de 1964, a la hora 9 y 30.
H. C. No. 954 Papel 1|2 hilo, obra y diario, Tercer Llamado. Plaza.
Apertura: 16 de Junio de 1964, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas. Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31480 Jn.4-v.Jn.15.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 130
Segundo llamado
La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez, para el suministro de hasta 10 motocicletas máquina individual accesorios y repuestos, según especificaciones del respectivo pliego de condiciones particulares que puede solicitarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José No 1265, 4.o piso, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Junio del corriente año a las 15 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31475 Jn.3-v.Jn.12.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios
Llámase a precios para la construcción de corrales y brete para marcar ganado, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 9 de Julio de 1964, a las 11 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31581 Jn.11-v.Jn.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 231. — Fórmulas impresas.
Apertura: 17 de Junio de 1964, hora 14.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31456 Jun.2-v.Jun.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|964
Cuarto Llamado
Llámase a licitación Pública N.o 1 964, por la adquisición de Pan blanco (tipo marselles), fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Junio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31455 Jun.2-v.Jun.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Señor Ministro de Obras Públi-

[illegible] Rodríguez comunica a los interesados su licitación pública para la construcción de las obras de la Escuela N.o 143, de Montevideo, fijada para el día 5 de Junio de 1964, a las 15 (quince) horas, queda postergada para el día viernes 12 (doce) de Junio, a la misma hora. — Montevideo, 5 de Junio de 1964 — Secretaría General.
12) (C.C.) 3|pub. 31554 Jn.9-v.Jn.11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 752
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 8 chalanas y 10 chiuchorros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares: $ 20.00 (veinte pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas para este segundo llamado: día 18 de Junio de 1964, a las 17 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. — Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 600 00. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31527 Jn.8-v.Jn.16.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Servicio de Quemados y Morgue del Hospital Pasteur, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 390.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31530 Jn.8-v.Jn.16.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 26 964
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Regional N.o 9".
Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Apertura de propuestas, día 16 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas — Montevideo, 29 de Mayo de 1964 — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31451 Jun.2-v.Jun.15.

Licitación Pública N.o 25|964
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Segunda Calzada de Carretera Interbalnearia, tramo entre Puente sobre Arroyo Pando y Atlántida".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Se advierte a los interesados que es conveniente el retiro inmediato de los recaudos por las condiciones especiales incluidas en los Pliegos.
Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, 3er. piso. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 31453 Jun.2-v Jun.15.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras terminación Planta Emisora de Radio-Difusión S.O.D.R.E., Santiago Vázquez-Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 200.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31504 Jn.4-v.Jn.12.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 755
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública para la obra Conservación en el puerto de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los intere-

sados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares $ 30 00 importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía , Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 20 de Julio de 1964, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 27 de Julio de 1964, a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31496 Jn.4-v.jn.12.

Licitación Pública N.o 754
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la obra de construcción de un varadero y mejoras en el muelle y explanada del puerto de Piriápolis de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares, $ 120.00 (ciento veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 15 de Julio de 1964, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 6.000.00.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 22 de Julio de 1964, a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección
12) (C.C.) 7|pub. 31495 Jn.4-v.jn.12.

Licitación Pública N.o 753
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la obra de Reparaciones en el muelle de madera del puerto viejo de Colonia, y en el puerto nuevo de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 16 de Julio de 1964, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 3.000.00.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 de Julio de 1964, a la misma hora y lugar indicado. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31494 Jn.4-v.jn.12.

Licitación Pública N.o 733
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de pinturas navales de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas para este segundo llamado: día 25 de Junio de 1964, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 1.500.00. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31493 Jn.4-v.jn.12.

DIRECCION DE TRANSPORTES
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública (primer y segundo llamado), para la confección de treinta mil ejemplares del reglamento nacional de tránsito aprobado por Res. 7|IV|964, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283, Montevideo.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, licitantes y de empresas constructoras de obras públicas ubicado en el Ministerio de Obras Pública, 18 de Julio 1117 tercer piso, (Res. 20|IV|961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de Junio de 1964 a las quince horas en el local de la Dirección de Transportes situado en la calle Treinta y Tres 1283.
Si no concurren el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día tres de Julio próximo a la misma hora y lugar indicado. — La Secretaría.
12) (C. C.) 10|pub. 31568 Jn.10-v.jn.24.

DIRECCION DE TRANSPORTES
(Primer y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (primer y segundo llamado) para la confección de cuarenta mil libretas "Permiso de circulación" de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283, Montevideo.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, licitantes y de empresas constructoras de obras públicas ubicado en el Ministerio de Obras Pública, 18 de Julio 1112 tercer piso (Res. 20|VI|961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veintinueve de Junio de 1964, a las 16 horas en el local de la Dirección de Transportes situado en la calle Treinta y Tres 1283.
Si no concurren el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día tres de Julio próximo a la misma hora y lugar indicado. — La Secretaría.
12) (C.O.) 10|pub. 31583 Jn.11-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 25
Segundo llamado

Artículos: Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas, solicitado por la Escuela Militar y Liceo Militar y Naval.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 18 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Junio de 1964.
12) (C.C.) 5 pub. 31561 Jn.10-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Licitación No. 2|1964
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la toma de versiones de las sesiones del Consejo de la Facultad de Química, hasta el 31 de Diciembre de 1964.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 22 de Junio de 1964, a la hora 10, en la secretaría de la Facultad.
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día lunes 29 de Junio de 1964, a la misma hora y lugar indicado.
Los pliegos de condiciones generales y particulares, se encuentran a disposición de los interesados, de 8 a 12 horas, en la sección despachos de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2124.
12) (C.C.) 3|pub. 31574 Jn.10-v.jn.12.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
No. 5504 Accesorios para líneas de alta y baja tensión y materiales de tornillería.
Apertura: 4 de Agosto de 1964, hora 16.
Precio del ejemplar: $20.00.
SEGUNDO LLAMADO
No. 5417 Uniformes para el personal (conserjes, ordenanzas, mensajeros, etc.,) camisas, corbatas, zapatos, etc.
Apertura: 7 de Julio de 1964, hora 16.
Precio del ejemplar: $3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31489 Jn.4-v.jn17.

4–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 11 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 10 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ALBERTO ANTONIO SANCHEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colón 1524 y LILIAN PERLA BENHAYON, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colón 1524.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 1028 y AMARANTA ISIDORA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1028 Apto. 5.

6.a Sección

PEDRO BASILIO VERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1245 y SOFIA VILLALBA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1245.

7.a Sección

JORGE HUGO BARAC, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 1460 y MARIA ELENA CASTILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1460.
ARNOLDO SERGIO CORREA, 30 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Carlos Roxlo 1372 y OFELIA ATENCIO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada C. Roxlo 1372.

9.a Sección

FRANCISCO SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5247 y SHIRLEY MARGOT MACEDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5223.

10.a Sección

RABINDRANATH CABRERA, 25 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Génova 3327 y ESTELA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valiente 4841.
ARIEL VELAZQUEZ, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dublin 2030 y ELVIRA CABRIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dublin 2030.
JORGE JOSE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ayuí 8371 y LIBERTAD GLORIA MONZILLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1835.
RUBEN JULIO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3697 y ADELVI LOPEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3697.

11.a Sección

RODOLFO MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5465 y DORALIS JUANA CASALIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5465.
CARLOS AZAMBULLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 343 y GUIDITA ESTHER SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Saenz de Zumarán 5281.

12.a Sección

CARLOS WALTER THOMASSET, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pedernal 2269 y ANA MARIA TRAKALO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedernal 2164.
RAMON BLANCO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Cabal 2348 y MARIA SALGADO, 29 años, soltera, española, domiciliada Juan Cabal 2348.

14.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 29 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Pasaje Rossi 3464 y BALBINA LEMA, 30 años, soltera, española, domiciliada Pasaje Rossi 3464.
GILBERTO DOROTEO BLANQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan

M. Gutierrez 3677 y ARACELY ELENA ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 714 Apto. 7.

15.a Sección

JUAN SABINO ACOSTA, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 1860 Apto. 7 y MODESTA CABRERA, 45 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Chaná 1860 Apto. 7.
JOSE MARIA GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2025 Apto. 10 y RAQUEL TERESA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2025 Apto. 10.

17.a Sección

JUAN PEDRO BORTHEIRY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3402 y FELICIA GALVAN, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3407.
ENRIQUE BATALLA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rancagua 4832 y GLADYS YOLANDA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pureé 3815.

18.a Sección

RODOLFO HORACIO VALLARINO, 37 años divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Arazatí 1104 Apto. 2 y MARIA PIA BULA ROCHINE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2761.
NORBERTO GUERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1011 y NORMA RENEE SAITA IGARZABAL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1011.

19.a Sección

LUIS HUGO LOTITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2314 y AZADUHY SEMERDJIAN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Coquimbo 2278 Apto. 1.
CARLOS JESUS CASTALDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1076 y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1856.

22.a Sección

CARLOS RUBEN RAMIREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3253 y MARIA DEL ALBA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4003 Apto. 2.

23.a Sección

JOSE BENJAMIN VEIGA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2113 y ALBA MELIZ MARTIRENA, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 2113.
FRANCISCO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan R. Gómez 2458 y GUILLERMINA LAMAS, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan R. Gómez 2458.

24.a Sección

JORGE WASHINGTON GALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1284 y MARIA BLANCA BEATRIZ ROMERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1282 Apto. 2.
EDUARDO ARIEL COLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2965 y MARIA ANGELICA LAPAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2965.
RUBER PLATERO 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3455 y LUCIA CARMELITA HERNANDEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3453.
14) $6.00 3|pub. v.Jn.15.

Montevideo, Junio 10 de 1964

4.a Sección

FELIX JOSE RAMOS, 61 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Andes 1217, 3er. piso, ap. 8 y ALEJANDRINA BOELHER, 67 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1217, 3er. piso, ap. 8.

5.a Sección

ANGEL FRANCISCO MUNIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1128, ap. 2 y DALMA BELMIRA VILLANUSTRE, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1128, ap. 4.

LUIS ALBERTO BUCCINO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1121 y MIRTA DELA CASARAVILLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1121.

6.a Sección

ARIEL ANGEL RECOUSO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1103 y MARIA MERCEDES de MEDINA ARCOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1103, ap. 10.

8.a Sección

ALFREDO MAGGI SOLIMANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril No. 1654 y JOAQUINA COSTA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril N.o 1654.

10.a Sección

MACELINO SEMPER, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3004 y MARIA LEONOR RODRIGUEZ, 60 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4004
WILLAN HERIBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Propios 2146 y MARIA MARTHA PRENDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2146.
LAZARO ETCHEGOYEN, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1487 y NORMA NEREIDA OLIVERI, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1870, ap. 1.
MARCELO BISMARK BANCHERI, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1888 y ANA MARIA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1888.
NILDO WALDEMAR PELUFFO, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7059 y CELINA MABEL DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2292.
SEGUNDO RAMON MASSIOTTI, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solferino 4027 y MARGARET ARGENTINA CORAZZA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Solferino 4027.
ALFONSO LAMBERTI, 42 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Irlanda, 1945 y PILAR ZABALA, 40 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Irlanda 1945.
ALOISIO ZBIGNIEW POCIECHA, 40 años, soltero, ingeniero químico, polaco, domiciliado Comercio 2220 y DORA KLIMBERG, 34 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Comercio 2220.
RAUL EDUARDO MONTEAGUDO, 44 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Pernas 2338 y MARIA ANGELICA DEANTONI, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Pernas 2338.
RUBEN DARIO VITABAR, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3935 y MARIA DONATA GRUOSSO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada 8 de Octubre 3935.
MILTON ACIOLY CAZARD, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Bello 2027 y ENOBMA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Bello 2027.

11.a Sección

LUIS ALBERTO ACUÑA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Abipones 3069 y TERESA JOSEFA AGUIAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3441.
JUAN PEDRO FERNANDEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estado de Israel 2691 y TERESA ESTHER CROSSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra 4564.

12.a Sección

DANIEL VILLARROEL, 39 años, divorciado, empleado, boliviano, domiciliado Coronel Pereda 1498 y EVA PEREZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1498.
DODDY ELIO SANCIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3229 y NORMA AZUCENA MOLARES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 3229.

13.a Sección

LUIS VICENTE RAMIREZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Arena Calle 7 N.o 2718 y CLOTILDE MIRTHA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 N.o 6272.

14.a Sección

JUAN LUIS STORACE, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Agraciada 2949 y MARIA ELENA CARDOSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2949.
PETAR PRAPELEC, 28 años, soltero, electrotécnico, yugoeslavo, domiciliado Buschental 3344 y MARIA EDELMIRA DEMARCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buschental 3344.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL FALCO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2468, ap. 1 y LEDA RODRIGUEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2124.
JORGE TASENDE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 1932, piso 2.o, ap. 14 y GLADYS FERREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1932, piso 2.o ap. 14.
GERMAN A. ZORRILLA DE SAN MARTIN, 37 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Mercedes 1819, ap. 2 y LYDIA ELVIRA KUCHTA SACHKO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1819, ap. 2.

16.a Sección

RAMON PEREZ, 37 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Inclusa 634 y ARINDA DELTA REHERMANN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 810.
FRANCISCO MIGUEL ANGEL MASSARI, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 518 y LILIA BEATRIZ SANDE, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4489.

17.a Sección

WILFARO NEY REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4717 y MARTA IVONNE CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3533.
ROBERTO ALONSO, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado José Ramírez 4247 y BELKIS YOLANDA MADEIRO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ramírez 4245.
FORTUNATO SANZO, 22 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Cuchilla Grande 3167 y MARIA PAOLINO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Cuchilla Grande 3167.

18.a Sección

CARLOS ABALO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 2333, ap. 2 y GRACIELA MARIA SANTINI CARLEVARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2739.
ALBERTO EMILIO BELEUSSI MONTINO, 19 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado B. Blanco 631, ap. 2 y CARMEN FIGUEROA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2868.
CARLOS WALTER GIFFUNI, 26 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Chaná 2317, ap. 3 y BLANCA SUSANA DESCOUEYTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2317, ap. 3.
ANTONIO VIGNONE, 41, años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 2235 y GLORIA DEL CARMEN CORREA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2235.

21.a Sección

TELEMACO ACOSTA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pública 1622 e IRAEMA MACHADO PIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1492.
ORLANDO HERIBERTO MESA, 41 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Watt 1483 y SARA ELISA SILVA, 43 años, divorciada, comercio, argentina, domiciliada J. Caparroz 4711.
CARLOS BREITENBERGER, 39 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Millán 5363 e IRMA VALVERDE, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4363.

22.a Sección

JULIO GERARDO JACOBSEN, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. Fajardo 3361 bis. y ELMA CABRERA ECHEVARRIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3361.
JULIO CESAR ROMERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3231 y LIDIA MABEL CORREA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavari 3234.

23.a Sección

ENRIQUE ACOSTA, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2277 y MARIA LUISA IZCUA, 52 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Dante 2374.

24.a Sección

ALBERTO FOLLE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3057 y AMERICA CABRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 2293 bis., ap. 2.
CARLOS AGUSTIN RAVA SEIJAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 1093 y MYRIAM GLADYS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada Larrañaga 1093.

RICARDO CESAR SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3179 y MARY ELENA NOVO, 32 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada General Prim 3179, ap. 2.
14) $6.00 3|pub. v.jn.12.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOSA LEDESMA, PABLO EMILIO. Prescripción" (Ficha C-664, Año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Pablo Emilio Sosa Ledesma, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón N.o 34.996 ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1424 entre Avenida Rivera y Francisco Bauzá, manzana N.o 1715, con una superficie de 258 metros cuadrados y con el siguiente deslinde: 8 metros 59 al Oeste de frente a la calle Pedro Bustamante entre la Avenida Rivera y Francisco Bauzá; 22 metros 91 al Norte, lindando con el padrón N.o 34.995; 8 metros 52 al Este lindando con el padrón N.o 131.205 y 30 metros 77 al Sur lindando con padrón N.o 35.997.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
15) $1.200 00 30 pub. 8200 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN JOSE GULART". Prescripción (L.o 60, F.o 491), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a comparecer en estos autos y los de auxiliatoria de pobreza (L.o 60, F.o 492), a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la 24.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 34111, que según el plano del Agrimensor Mario Tróccoli, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 47044, el día 10 de Setiembre de 1963, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que tiene un área de 220 metros, 2 53 decímetros cuadrados y que se deslinda así: Al N., 25 metros, 87 centímetros con el Padrón N.o 32907, del señor Leo Bonze; Al Este 8 metros, 53 centímetros con el inmueble empadronado 32909, de Jorge Eugenio Pereira, Al Sur 25 metros, 85 centímetros, con el Padrón N.o 32908, de Enrique Nadotti y José A. Ferreira. Al Oeste 8 metros, 53 centímetros, sobre la calle Agustín Urtubey N.o 1360, entre las calles P. P. de la Sierra y San Lorenzo, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) R 20|4|55 30|pub. 31428 My.29-v.jn.30. Jl 21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ QUINTEIRO MANUEL y ESTANISLAO CARREIRO DURAN Prescripción Lo 51. Fo 443" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Rodríguez Quinteiro y Estanislao Carreiro Durán, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en Rincón del Cerro, zona rural de la 16a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 43.402, y que según plano del agrimensor Carlos R. Lluberas de Julio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.487, el 8 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 1 hectárea 9323 metros 38 decímetros, que se deslinda así: al Sud-Oeste 97 metros 55 centímetros de frente al Camino Manuel M. Flores (h); al Nord-Oeste, 201 metros 27 centímetros lindando con los padrones Nos 53 868 y 43 372; al Nord-Este 95 metros 69 centímetros lindando con el padrón N.o 96 472; y al Sud-Este, 199 metros 4 centímetros lindando con el padrón N.o 43 401.

En dicha superficie está comprendida una servidumbre de paso de 4 metros de ancho que va desde el Camino Las Flores hasta el padrón N.o 96 472, predio dominante y que corre en el límite Sud Este contiguo al padrón N.o 43.401. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
16) $1.440.00 30 pub. 7728 My.11-v.jun.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, iniciando acción de prescripción treintenaria, por haber poseído por sí en las condiciones requeridas por la Ley el siguiente inmueble:

Un solar de terreno situado en la 11a. Sección judicial de Montevideo, padrón N.o 113, 676, paraje "Barrio Industrial" de frente a la calle Osvaldo Cruz, que según el plano de. Agrimensor Scotti Blanco de Febrero de 1923 en el que se le señala con el N.o 5 tiene un área de 288.50 metros, deslindados: 10 metros de frente al N.O. a la calle Osvaldo Cruz. 28.85 al S.O. lindando con el solar N.o 6; 10 mts. al S E. y 28.85 mts. al N.E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al Sr. José Puente o sus herederos, y también a los propietarios de los inmuebles linderos, doña Hortensia Fernández, doña María Fomento de Germano y Sucesión de Encarnación Arriondo de Pastorino, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
16) $1.200 00 30 pub. 9108 May.26-v.jun.30. Jl. 21-v.jul.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "PEDRO PEREIRA LEMES. Prescripción treintenaria (Lo. 20, Fo. 123), se hace saber que se ha presentado el señor Pedro Pereira Lemes, promoviendo acción de prescripción por posesión treintañal del solar No. 2 de la manzana 203 de esta ciudad 1ra. Sección judicial de este departamento; empadronado con el No. 433 que linda: al norte con el solar 1 al sur con el solar 3 al E. con calle Uruguay y al oeste con los solares 8 y 4, midiendo metros 29,206 de frente por metros 30,924 de fondo según mensura practicada por el agrimensor Juan Samacoytz en Marzo del año 1901.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y seguirán los procedimientos. — Artigas, 27 de Mayo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $840.00 30 pub. 10652 Jn.11-v.jn.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson J. Nicoliello, en los autos caratulados "BATISTA DE SORIA ANASTACIA y otro. Prescripción (Lo. 45, Fo. 416, No. 402), y por resolución No. 4680 del 29 de Julio de 1963 se hace saber al público que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren asistidos de algún derecho sobre el inmueble empadronado con el No. 535 ubicado en Cerrillos, tercera sección judicial del departamento de Canelones, el que según plano del agrimensor Carlos A Novo, de Diciembre de 1947 tiene una superficie de 15 hás. 1734 que se deslindan así: 167 metros 20 centímetros al norte con Carmelo Ferreyra 908 metros 50 decímetros al este lindando con José Paysino 210 m. 50 cm. al sur lindando con Adrián Borges, y 830 metros 40 centímetros, al oeste lindando con Teófilo Chiessa, Alejo Silva, padrón 10972, Aquilino Alfonso y Luis Penela.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Febrero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
16) $840.00 30|pub. 9747 Jn.2-v.jn.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, en autos "Reyes Juan Ramón c. MARIA ISABEL AMARO de DEVICENZI y Otros. Intimación (Lo. 44, Fo. 587)", se cita, llama y emplaza a María Isabel Amaro de Devicenzi, viuda de Juan de Dios Devicenzi. María Francisca Amaro de Semblat y su esposo Alberto Semblat, María Elisa Amaro de Muró y su esposo Leopoldo Muró. Dolores Anselma Amaro de Siemens y su esposo Carlos L. Siemens, María Elvira Amaro de Comas Nin y su esposo Enrique Comas Nin, María Gregoria Ermelinda Amaro de Ruete, y su esposo Enrique Ruete, María Jacinta Amaro de Ancel, viuda de Ernesto Pablo Ancel, Ernesto María Ancel Amaro, María Luisa Amaro de Gutiérrez y su esposo César G. Gutiérrez, Carlos María Amaro y su esposa Josefina Piacenza de Amaro, Oscar Amaro, José María Amaro, Ferrería y su esposa Margarita Falparda, Julia María Amaro de Depaulo y su esposo Raúl Depaulo, Nicanor, José María Gervasio, Ponce Amaro Amorín, Manuel José Devicenzi Amaro y su esposa Nicolina Nobre, Raúl Angel María Devicenzi Amaro y su esposa Ema Montero, Alberto María Nicanor Devicenzi Amaro, viudo de María Mercedes Pérez por sí y por su hijo menor de edad Alberto María Devicenzi Pérez promitente en venta al demandante de una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el N.o 15910 y señalada con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes de. Estado el 13 de Febrero de 1935 y aprobado por la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, el 10 de Abril de 1935, mide al Sur-Este 150 mts. 10 cms. de frente al Camino de la Carretera, al Sur-Oeste 626 mts. 50 cms. lindando con la fracción N.o 16, a. Nord-Oeste 150 mts. por donde linda con la fracción N.o 8 y al Nord-Este 623 mts. 54 cms. por donde linda con la fracción N.o 18, superficie 9 hts. 4053 mts. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Marzo de 1964 — Beatriz R. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
16) $1.920.00 30 pub. 6676 May.20-v.jun.30. Jl.21-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenaria" (L.o 22, F.o 35), se empleza por noventa días a León Bianchi, Magdalena Molinari de Bianchi, Julio Alfredo Rusch Dagnino o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del inmueble, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio en él construído y demás accesorios dominiales ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana 26, empadronado con el N.o 85, designado en el plano del Agrimensor Carlos Víctor Delort, como el primer y segundo medio del solar número cuatro, manzana 39 del Cuartel del Norte, compuesto de una superficie, según plano practicado en Diciembre de 1956, por el Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 25 de Julio de 1957, con el N.o 1705, de 1844 metros, 7025 centímetros, que se deslinda así: 42 metros, 95 centímetros, al noroeste de frente a la calle Estados Unidos, por igual extensión de fondo, que por ser esquina son también de frente al suroeste a calle Río Negro; y al sureste y noreste con propiedades empadronadas con los Nos. 84 y 82. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 27 de Setiembre de 1963. — Mario Rodríguez, Juez de Paz.
16) $1.200.00 30|pub. 10567 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados "CEFERINA LEONIDAS GENTA de FRANCOLINO y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo. 14, Fo. 161, No. 252), se cita, llama y emplaza a EDUARDO MACHEAQUEN o MAC. EACHEN, sus sucesores, o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al mismo sobre el siguiente bien inmueble que se describe a continuación:

Un terreno y sus mejoras, situado en la quinta No. 222 del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial padrón No. 5.995 que, según plano del agrimensor Esteban R. Callorda de Octubre de 1962, inscripto en la oficina de Catastro de Paysandú con el No. 2249, el 16 del mes y año citados: comprende una superficie de una hectárea 5 503 metros cuadrados, 2.320 centímetros cuadrados, que se deslindan así; al sur, metros 191.80 sobre avenida Soriano, al norte, igual medida con Ceferino Chéchile y Justo Peralta (padrones 5.993 y 5.994); al este; metros 90.24, con la calle Tres y al oeste igual extensión, sobre la calle Dos; formando esquina ambas con avenida Soriano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C. P. C.).

Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $1.320.00 30|pub. 9427 My.28-v.jul.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MARIA DELFINA NUÑEZ Prescripción Treintenaria. (Lo. 46. Fo. 64d), se cita llama y emplaza a Esteban Vega, Pacífico R. Fros e Isabel Bueno de Fros, sus herederos, y causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. El inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 527 con un área de 7.378 metros 81 decímetros, según plano del agrimensor Tito V. Roland de Noviembre de 1963 e inscripto en la Of. Dep. de Cat. local con el N.o 2638 el día 30 de Enero de 1964, y linda así: al Norte calle Ceballos, al Este calle Aurora, al Sur calle Paysandú y al Oeste calle Juana de Ibarbouru. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 22 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
16) $900.00 30|pub. 9029 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CAROLINA ELVIRA OLAVE BARBOT, solicita la inscripción del modelo de monedero y cartera "Caroviol" el cual se declara autora. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9738 Jn.2-v.jn.15.

EDISON CARLOS D'IMPERIO FACAL y JUAN JOSE MARTORELL, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "No te puedo ver en Baby doll" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9730 Jn.2-v.jn.15.

CESAR NUMA SANDE LOPEZ, solicita la inscripción del juego denominado "Basket- Ball de mesa", del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9727 Jun.1.o-v.jun.12.

CATALINA EDITH NEUMANN de ECCABIUS, solicita la inscripción del modelo de panera del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9691 Jun.1.o-v.jun.12.

LORENZO PAULETE, solicita la inscripción del modelo artístico de pico del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 9900 Jn.3-v.jn.16.

JOSE CESAR MUIÑO SUAREZ, solicita la inscripción del título para una audición radial "Week-end en la 8", del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 10034 Jn.3-v.jn.16.

ALFREDO GADINO OTERO, solicita la inscripción de la obra titulada "La vida del héroe José Artigas, narrada para los niños", de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10158 Jn.4-v.jn.17.

ORLANDO LYNCH, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Destino de Pescador", de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10100 Jn.4-v.jn.17.

ANGEL MUSSE, por Teleprogram Publicidad S. en C. solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Glorias deportivas, en las Olimpíadas"; "La Celeste en las Olimpíadas"; "Olimpíadas en Tokio"; "Tokio en las Olimpíadas"; "Uruguay en las Olimpíadas" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $60.00 10|pub. 10218 Jn.5-v.jn.18.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
ADHEMAR W. MOREIRA, declárase autor de música responsable de: "El Tirrim", Marcha.
ROBERTO FARIAS, declárase autor de música y letra responsable de: "Trópico", Album musical.
HECTOR SCELZA y DANTE MAGGI, decláranse autores de música y letra responsables de: "Costa Sur", Candombe.
SOLANO PIÑEIRO CASTRO, declárase autor responsable de: "Morenos de mi ciudad", Album de letras.
MOISES FERRA, declárase autor de música y letra responsable de: "Palomita", Zamba.
CARLOS PODESTA y W. VIERA, decláranse autores de música y letra responsables de: "Cantando y Bailando", Candombe.
VIOLETA DOMINGUEZ, declárase autora de música y letra responsable de: "Violeta", Album musical.
MIGUEL ANGEL GONZALEZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Cantegril", Tango.
Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $120.00 10|pub. 10094 Jn.4-v.jn.17.

ADELA HANUSZ BERGMAN DE LAURERIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Sistema Bergman teórico práctico perfeccionado tejidos a máquina y a mano" de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) ($40.00 10|pub. 10333 Jn.8-v.jn.22.

ROBERTO DIONIGI UGOLINI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Fatiga" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10 pub. 10792 Jn.11-v.jn.25.

ALFONSO LOPEZ DOMINGUEZ, solicita la inscripción de los títulos para prensa y T. V. "Miscelanea" "Comentario Internacional" "Crónicas viajeras" "Panorama" "actualidad mundial" "Sucesos del mundo" "Arriba el telón"; "Epoca presente" "La diplomacia opina" "Nuestra era" "Hechos del mundo" "Crítica mundial" "Historia presente" "Hechos mundiales de la semana" "El mundo ante usted" "Diálogo internacional"; "Anales de nuestro tiempo"; del título para una publicación periódica "Press" y del programa de televisión titulado "Anales de nuestro tiempo" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub 10698 Jn.11-v.jn.25.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, las obras siguientes, de las cuales son autores socios de esta entidad:
WALTER R. VIERA, declárase autor de música y letra responsable de: "Mi carnaval" Marcha.
J. C. CROCCIA y NELSON F. CALCAGNO, decláranse autores responsables de música y letra de "Bim bam bum". Album musical.
PEDRO A. LOUBEJAC y JOSE S. MATTEO decláranse autores responsables de música y letra de: "Dos por cuatro". Tango.
RACCIATTI, VARELA y MONTIEL, decláranse autores responsables de música y letra de: "La negra dice que sí". Milonga, candombeada.
MARIA CARPINTERO de TUTTE, declárase autora responsable de: "Canto al niño negro", Poemas, "Voces en el cristal" Poemas. "Pan y Canela" Poemas, y "Mi amigo de la luna" Obra para niños. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $200.00 10|pub. 10708 Jn.11-v.jn.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANA MARIA BARRETO. Rect. de Part.", (Ficha V-267 año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Barreto, pues en la misma donde dice "Legítima" debe decir "Natural" y donde dice "de Luis Alberto Bertone, veintitrés años, y de Angélica Barreto, veintitrés años, orientales, casados" debe decir "De María Angélica Barreto Bertone, veintitrés años, oriental".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Mont. Noviembre 18 de 1963. — María Emilia Fleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31542 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de ELENA TOMAS, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno con el apellido de Tomase, debe decir en ambos casos Tomás por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
19) R.20|4|55 15|pub. 31505 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de AMBROSIO OLIVERA y ROSALIA CABRERA y de nacimiento de Plácida, Lumas Ambrosio, Luis Alberto, Juan Carlos y Nelson Olivera Cabrera, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como "Rosa Cabrera", debe decir "Rosalía Cabrera", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31491 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE LAMONACA y MARIA FUCS y de nacimiento de CARLOS EDUARDO LAMONACA FUCS, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre del inscripto como "Fuschs" y "Füchs" debe decir en ambos casos como Fucs por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo' Mayo 20 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9888 Jn 2-v jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JULIO CESAR LANGLE y MARIA IDIARTEGOITY y de defunción de María Idiartegoity de Langle, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la fallecida como "Iriartegoity" e "Idiategoity", debe decir en ambos casos Idiartegoity, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10118 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "WEISS, ANA MARIA. Rectificación de partida", (Lo. 62, Fo. 107), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Ana María Weiss, donde dice "Weiz", debe decir "Weiss". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain. Actuario
19) (R.20|4|55) 15 pub. [illegible] 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FILOMENA LALUZ MELO de LEITES, estableciéndose que donde aparece como Filomena Melo, debe decir: Filomena Laluz Melo.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31540 Jun.8-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EUFEMIO PLAZA DURAN y de CARMEN MARQUEZ HERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Antonio, debe decir Eufemio. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10119 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Octavio González, estableciéndose que donde respectivamente dice que el inscripto es nacido en el año 1926 y que se llama Osvaldo, debe decir que es nacido en el año 1916 y que se llama Octavio.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza.— Montevideo. Mayo 28 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31478 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Constantino Núñez y de Deolinda Rafaela Carril, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Deolinda Rufina, debe decir: Deolinda Rafaela, (F. 6|64). — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9771 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de ALEJANDRO ANTONIO PESQUEIRA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el

nombre de Isaías, debe decir: Longina; y b) En la de matrimonio de Ramón Pesqueira y Longina Cerratto, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Isais, debe decir: Longina. Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10314 Jn.10-v.Jn.30. Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "HIPOLITO ROSSANO y MARIA ISAURA GARCIA DE ROSSANO", de nacimiento de sus hijos Mario Walter, Teresa Solays, Alicia Margot, Inocencio Ramón, Elbio María, Nelson Raúl, Irma Iris y Gladys Raquel Rossano García, y Miguel Angel y Luis Alberto Rossano García, estableciéndose que donde María Isaura García aparece como María Arue o María Julia Arue o Arrue, debe decir, en todos los casos "María Isaura García". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 1 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15 pub. 31575 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de "MICHEL ALDO LIGUORI FERNANDEZ", tramitándose con auxiliatoria de pobreza, estableciéndose que donde dice: "hijo de padres desconocidos". debe decir "hijo legítimo de Luis Roberto Liguori y de Claudia Esther Fernández". — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
19) (R. 20.4.55) 15.pub. 31509 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre JUAN FROILAN VENDRELL y EMA PICASSO, estableciéndose que donde el nombre del contrayente figura como Plácido J. Vendrell, debe decir Juan o Juan Froilan Vendrell.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria adjunta.
19) (R.20|4|55) 15.pub. 31506 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de JOSE CUATROCCHI y FILOMENA FITTIPALDI, estableciéndose que en donde el apellido del contrayente figura como Cuatroquio, debe decir: "Cuatrocchi, y en donde el padre del mismo figura como Pablo Cuatroquio, debe decir: Paulo Cuatrocchi. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Mayo 27 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4 955) 15.pub. 31433 Jun.1.o-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA BRINKER y WALTER BARFELD, estableciéndose que en donde la cónyuge figura como Mieze Schröer, debe decir: María Brinker y de la defunción de Walter Barfeld, estableciéndose que en donde figura con el apellido de Barfield, debe decir: Barfeld. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20'4'55) 15'pub. 31352 May.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELAIDA FABRO MOHOZZO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Moluzzo, debe decir: MOHOZZO. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
19) $180.00 15|pub. 9382 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de UMBERTO GIORDANO y MICAELA DI SANTI, y de las de nacimiento de Antonietta y Adriana Giordano Di Santi, estableciéndose que en donde en las mismas los contrayentes y padres respectivamente, figuran con el nombre de "Miguelina y Humberto", debe decir: "Micaela y Umberto". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31417 My.29-v.Jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CAMBON RODRIGUEZ, MARINELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en el sentido de que donde la madre aparece como "Blanca Celia Franco", debe decir: "Blanca Celia Rodriguez". — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 31520 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOLIA de DODERA, ITALIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de Angela Fallabrino de Solia, pues donde en la misma y refiriéndose a la fallecida dice: "se ignora de quien era viuda", debe decir: "viuda de Juan Solia". — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 10179 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZUCCO, JUAN PEDRO, y AIDA GESTAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Alberto, por cuanto donde en la misma su apellido paterno figura como "Tucco", debe decir: Zucco. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31457 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LABASTIE, HUGO. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con María Rosa Soldavini, y la de nacimiento de su hijo Néstor Charles, en las que el nombre del inscripto en la primera partida, el del contrayente en la segunda y el del padre del inscripto en la última, aparece como "Pablo", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Hugo. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9393 My.28-v.Jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 345), se hace saber que se presentó MARIA TERESA ACOSTA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Eugenio León Callero, por figurar en ella el extinto como viudo de Carmen Rodríguez, en lugar de figurar como casado con María Teresa Acosta. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31521 Jn.3-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FORTE DE D'IMPERIO MARIA y D'IMPERIO PEDRO FRANCISCO. Sucesiones, Lo. 52, Fo. 312", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Francisco D'Imperio con María Forte y de nacimiento de Angel D'Imperio Forte, en la forma siguiente: Donde en la matrimonio el contrayente y el padre del mismo, y en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "D'Imberio", debe decir: "D'Imperio". — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9235 May.27-v.Jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 672), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DOLORES URRUSPIL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta como "Angela Uruspil", en lugar de "Angela Urruspil". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31508 Jun.9-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELICA PEIRANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en el texto y al pie de la misma, en actas de reconocimiento, con los nombres de "Angélica Romero en lugar de figurar con el nombre de "Angélica", únicamente — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $190.00 15|pub. 8901 My.26-v.Jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KEUCHGHERIAN, LEON. Rectificación de Partida, Ficha F. 172|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado León Keuchgherian, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Osanna Tabakian, pues en ella donde dice "Levon Beredjiklian, hijo de Obannes Beredjiklian", dece decir Leon Keuchgherian, hijo de Ohannes Keuchgherian Beredjiklian. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20 4 955) 15|pub. 31432 Jn.3-v.Jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTHA DORIS SILVERA KING, Rectificación de Partida", se hace saber que se han presentado Héctor Alfredo Silvera y Gladys King de Silvera, ha solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija, Martha Doris, pues en ella donde el nombre de la madre figura como "Gladys Puig" debe decir: "Gladys King". — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9451 My.29-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASSONI TRAVERSO, JOSE AUGUSTO, Rectificación de partida, Ficha F-140|964", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Benjamín Cassoni y María Traverso de Cassoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo José Augusto Cassoni Traverso, pues en ella donde el apellido del padre del inscripto figura como Cassani", debe decir "Cassoni". Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31492 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERINO VEZZARO con AUGUSTA PIDUTTI y de nacimiento de CARLA MARIA CATALINA y PABLO ALBERTO VEZZARO, pues en las mismas donde dice: "Severino Di Vezzaro" debe decir "Severino Vezzaro", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 10401 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER GRADIN VELAZQUEZ, pues en la misma donde dice: el apellido paterno y del abuelo paterno como "Grandin", debe decir: "Gradin", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $120.00 15|pub. 10120 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN FERREIRO, pues en la misma donde dice: "viudo de Eulogia Saavedra" debe decir: "casado con Graciana Carmen La Cruz", por ser como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31329 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ILDA MARIA RIZZO BONFIGLIO, pues en la misma donde dice: "Bonfiglio Rosa" debe decir: "Rosa Bonfiglio", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 9532 My.29-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "ALBERTO y DANIEL HUGO BARNADA", pues en la misma donde dice: en la primera "Barnadio" y en la segunda "Baruda", debe decir: "Barnada", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31418 My.29-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL ERLIJMAN MATLIS, pués en la misma donde dice: el apellido materno como "Mattis", debe decir: "Matlis", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 10228 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y de matrimonio de CARMEN GREGORIA CARBALLO DE BONINO, pues en la misma donde dice: en la primera "Carmen" y en la segunda "Carvallo", debe decir "Carmen Gregoria" y "Carballo", por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31523 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: a) De JUAN ANTONIO AGUSTIN SCARPITTA, donde el apellido materno figura De Luca, debe decir Di Luca; b) De CARMEN SCARPITTA, donde el apellido materno figura, Deluca, debe decir Di Luca; c) De JOSE SCARPITTA, donde el apellido materno figura Diluca, debe decir Di Luca; d) De ROSA SCARPITTA, donde el apellido materno figura Delucas, debe decir Di Luca. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 10288 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "DEGIUDA TERESITA INES Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 532, N.o 838), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña "Teresita Inés Degiuda", solicitando a rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Deguida" debe decir: "Degiuda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31585 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "EZQUERRA FAZZARI SUSANA RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (Lo. 45, Fo. 618, No. 1137), se hace saber al público que por resolución No. 7720 del 21 de Octubre de 1963, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando su rectificación de partida de nacimiento inscripta en el año 1954 en el Registro Civil a cargo del Juez de Paz de la 18a. sección judicial del departamento de Montevideo a fs. 20 con el No. 4439, donde dice "Estel Mosquera" y donde dice "Gladys Fassaris", debe decir 'Ezbel Ezquerra" y "Gladys Fazari", respectivamente.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31450 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "MELITO de PEREZ SEVERIANA SINFORIANA. Rectificación de partida", (Lo. 45. Fo. 621, N.o 1147), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Severiana Sinforiana Melito de Pérez en el sentido de que donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino" y donde dice "Severiano Sinforiano" debe decir "Severiana Sinforiana".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que dicha gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31333 May.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "ANDRES CONSTANCIO ESTEFAN. Rectificación de Partida, Lo. 7, Fo. 479", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el titular de autos, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, se ha establecido como hijo de Andrés Constancio Estefano y de Luisa Devera, debe decir: "hijo de Andrés Constancio Estefan y de Luisa Adela Debera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esta gestión tramita con auxiliatoria de Pobreza. — Canelones, Mayo 9 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31557 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Pra. Instancia de Pando se hace saber al público que ante este Jdo. se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Mario Santana y de Julia Rojas y de nacimiento de Stella Mary y de Mario Heber Santana Rojas: En la primera donde figura el nombre del contrayente como Mario Santana, debe decir: Eulogio Mario Santana, y en las de nacimiento donde figura el padre de los inscriptos como Mario Santana debe decir Eulogio Mario Santana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Mayo 28 de 1961. — Celina P. de Maceira. Actuaria, adjunta
19) $240.00 15|pub. 9935 Jn.3-v.jn 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ELEUTERIA SILVA. Rectificación de Partida", Lo. 31, Fo. 511; se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, iniciando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "del sexo masculino que es hijo natural ... que es nieto. Se le ha puesto el nombre de Eleuterio" Debe decir: del sexo femenino que es hija natural... que es nieta. Se le ha puesto el nombre de Eleuteria. Por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 20 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 9718 Jun 1.o-v.Jun.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MERCEDES PAGES DE SANTELLAN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio con Asunción Santellán, en razón de haber sido erroneamente escriturado su nombre como "Euseola" en lugar de "Mercedes" que es el verdadero, se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril del 55, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria de fecha 30 de Marzo ppdo. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31398 My.23-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido ANTONIA ANGELICA BANCHERO CHAPARRO y ROGELIO ETCHEGARAY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil que se detallan y de la siguiente manera: A) de matrimonio entre los comparecientes: donde dice "Chaparro, Antonia A.", debe decir "Banchero, Antonia A" y donde dice "desconocida" debe decir "Antonio Banchero"; B) de nacimiento de Irma Gladys Etchegaray; donde dice "Antonia Chaparro", debe decir "Antonia Banchero", y donde dice "Justina Chaparro", debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro". Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 5928 de fecha 22 de Abril de 1964. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31345 May.25-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUSTO RUFINO MEDINA y SARA DIEZ DE MEDINA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ulises Amabel Medina Diez, en razón de haber sido erróneamente establecido el sexo como "masculino", en lugar de "femenino" que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 14 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31522 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS SAEVIHZ y don ENRIQUE SAEVIHZ, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por contener el siguiente error: por figurar como apellido de los mismos "Schayevitch", cuando debe decir: "Saevihz. — Paysandú Abril 28 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 10196 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMEO PEREIRA. Rectificación de partida y auxiliatoria" (L.o 14, F.o 139, N.o 171), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Romeo Pereira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error; donde dice: "hijo natural de Josefa Franca", debe decir "hijo natural de Josefa Pereira Franca", por ser el verdadero; nacido el 9 de Noviembre de 1929, en la 12.a Sección Judicial de Montevideo. — Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Mayo de 1964 -- Jorge Pérez Serenini, Actuario.
19) R.20|4|55 15.pub. 31507 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "ALFREDO ARTURO MARQUES. Rectificación de su partida de nacimiento. (Lo. 21, Fo. 551), se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado don Juan Eliazar Marqués, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo, Alfredo Arturo Marqués, en la forma siguiente: donde se dice: Juan Eliasar Márquez" debe decir: "Juan Eliazar Marqués"; Dora Elsa Villalba de Marquez, debe decir: "Dora Elsa Villalba de Marqués", donde dice: "Juan Arturo Márquez, debe decir: "Juan Arturo Marqués" y donde dice: "Tomasa Cavia de Márquez", debe decir "Tomasa Cavia de Marqués".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15 pub. 10453 Jun 9-v.jun 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SARA MARTINELLI de PEDROZO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de defunción de su esposo, Juan Manuel Pedrozo, en el sentido de que donde dice: "era casado con Sara Martinez, debe decir: "era casado con Sara Martinelli".

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor para la publicación de este edicto, y además se le ha concedido la auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Salto, Mayo 29 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31541 Jun.9-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSEFA ORIOL DUARTE. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde se expresa "Oriol Duarte", y del sexo masculino", debe decir: "Josefa Oriol Duarte" y de sexo femenino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31560 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIAGO ESTEBAN DE LEON, Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ante este Juzgado, compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Esteban de León", debe decir "Santiago Esteban De León", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31561 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

20—Remates

AMADOR LINARES
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 2681 C|53. ARMANDO o ERMANDO BAUTISTA MIGLETTI GIVONETTI y ZULMA SCAGLIONI, 26|6|64, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Amador Linares, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos ($34.841.00), un terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón en mayor área 63.389, superficie: 1044 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados que se deslinda: 18 metros 1 centímetros de frente al S. a Avda

Italia entre Cooper y Lancasteriana, punto medio 83 metros 45 centímetros de la esquina con la última; 58 metros de fondo, lindando por el E. con solar 35; por el N. con parte de solares 46 y 47 y al O. con el 33.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según los Arts. 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 26|6|64 de $26.238.09, más gastos de ejecución; b) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) el mejor postor consignará en garantía el 10 por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; d) El prominente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 26|6|64 a $22.794.78; g) Existe hipoteca a favor de Josefa Rossi de Thevenet; h) Títulos e informes en la sección asuntos legales. Sarandí 620 piso 3. — Montevideo, 2|6|64. — W. Fernández Bordes. Gerente, general.

20) (O.C.) 7|pub. 31514 Jn.5-v.jn.15.

JUAN IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CAJA DE COMPENSACION N.o 33 contra JOSE MACHADO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 23, Fo. 545), se hace saber al público que el día 23 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle San Quintín N.o 4326, se procederá, por intermedio del martillero Juan Irureta Goyena, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 19 a 19v. de autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor abonará en efectivo el importe del precio alcanzado en el acto del remate; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — En fe de ello, de mandato judicial, extendiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.— Nelly Favier de Asiner.

20) $320.00 10|pub. 10709 Jn.11-v.jn.25.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Compensación N.o 33 contra RAUL y ROMULO BENTANCURT. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 24, Fo. 616) se hace saber al público que el día 24 de Junio del año en curso a la hora 15, en el local ubicado en la calle Piedras 639, se procederá, por intermedio del martillero Juan Márquez, al remate, sobre la base que se expresará, de una máquina combinada marca Georg E. Mathiasen, que constituye un equipo completo de limpieza de ropa en seco, compuesta de: A) Lavadora; B) Centrífuga; C) Depósito; y D) Filtro.

Se previene: 1.o) Que la venta se hará al contado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $ 15.332.00; 2.o) Que en la oficina actuaria del Juzgado calle Ciudadela 1381, se encuentran a disposición de los interesados para su examen los autos de la ejecución. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner.

20) $320.00 10|pub. 10080 Jn.4-v.jn.17.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Bernasconi, Luis y Mario Solari contra ANDRES A. TUTTE BALDOMIR. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 312) se hace saber que el día 6 de Agosto de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 68 434, señalado con el número 18 de la manzana letra M, en el plano del ingeniero Aquiles Monzani de Mayo de 1890, compuesto dicho solar de una superficie de 313 metros, 34 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Dionisio López, Nos. 2115 al 2117, entre las calles Mateo Cabral y Ricaldoni; 36 metros, 39 centímetros, al Sureste, lindero con el solar N.o 19; 8 metros, 59 centímetros, al Suroeste, confinantes con M. Juanicó; y 36 metros 55 centímetros al Noroeste confinantes con el solar N.o 17.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc.; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500, Esq. 33. Teléfono: 8.37.72.

20) $780.00 15|pub. 10297 Jn.8-v.jn.29.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ALFONSIN QUINTIN y QUEROLI de ALFONSIN MARIA CELICA. Sucesiones, Lo. 48, Fo. 620". se hace saber que se procederá a la venta en remate público por intermedio del Martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado de los bienes pertenecientes a estas sucesiones, en la forma, condiciones y demás que se establece a continuación: 1.o) El día 15 de Junio próximo, a la hora 18 y en la calle Guayabos N.o 1705, se subastará, sin base y al mejor postor un automóvil marca "Chevrolet", matrícula N.o 270.949; 2.o) El día 15 de junio próximo y siguientes, desde la hora 19 en adelante y en el apartamento N.o 31, piso 12 de la Avenida 18 de Julio N.o 1712, se subastará sin base y al mejor postor, la biblioteca del Dr. Quintín Alfonsín, compuesta de 979 libros de derecho y ciencias sociales, 671 revistas y folletos de derecho y Ciencias Sociales y 1884 libros de cultura general; ventas que se realizarán en lotes clasificados en diversos temas como ser derecho Internacional, Privado, Derecho Penal, Administ. etc. literatura, filosofía y ciencias, etc.; 3) El día 23 de Junio y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se rematarán al mejor postor los siguientes Inmuebles: A) H. 15 Base: pesos 24.000.00. El apartamento N.o 1201, ubicado en el edificio denominado "CENSA" con los bienes comunes correspondientes e incluido el terreno que se describe: dos fracciones de terreno empadronadas con los Nos. 8977, mayor área y 161.083, ubicada en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, teniendo una superficie en conjunto de 2162m. 51 d. con 23m. 21 cm. al Noroeste de frente a la Avda. 18 de Julio; 73 m. 61 d. al Suroeste de frente a la calle Magallanes; 23 m. 34 c. al Sureste de frente a la calle Guayabos y 80 m. 66 c. al Noreste lindando con padrones Nos. 1028 y 128053. Descripción de la unidad N.o 1201. Empadronada con el N.o 202.866, se ubica en el 12 piso a cota vertical más 42 m. 27 c. y que según plano del Agr. Roberto Schinca, de Enero de 1955, cotejado por la Dirección de Arquitectura en Diciembre del mismo año e inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N.o 32154 el 27 de Abril de 1956 se compone de una superficie de 125 m. 10 d. que se deslinda: por el Noroeste de frente a la Av. 18 de Julio; por el Noreste linda con padrón N.o 128153; por el Sureste confina con Ducto E. 12, balcón K. 12, Aire luz, P. 12, ascensores D. 12, pallier circulación B. 12 ascensores C 12, Ducto H 12, y departamento 1202 y Ducto I 12. A este apartamento le corresponde la utilización exclusiva del balcón E 12, con área de 0 mto. 77 dec. ubicado en el límite Sureste y el uso de un lugar en el local de depósito; B) Hora 15 y 30. Base: $ 9.000.00. Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en "Carrasco" 10a. Sec. Jud. del Dpto. de Montevideo, padrón en mayor área con el N.o 119.037, señalado con la letra "B" en el plano levantado el 30 de Setiembre de 1943, por el Agr. José Maranesi, inscripto con el N.o 9434 el 14 de Octubre de dicho año en la Dir. Gral. de Catastro; compuesto, según dicho plano, de una superficie de 275 m. de forma rectangular que tiene 11 m. de frente al Noroeste, a la calle Boston cuya puerta de calle está señalada con el N.o 6222, por 25 m. de fondo, lindando al Noreste con el padrón N.o 119038, al Sureste con fracción "A" del mismo plano; y al Suroeste con fracción "A uno" también del mismo plano; 4.o) El día 26 de Junio próximo a la hora 15 y en la calle Boston N.o 6222, se sacará a remate, sin base y al mejor postor, los muebles y útiles de la casa habitación co. puesto de dormitorio, comedor, juego de jardín, artículos de cocina, etc.; 5.o) El 21 de Julio próximo y siguientes desde la hora 15 a la hora 19 y en el apartamento N.o 31, piso 12 de la Avda. 18 de Julio N.o 1712, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de todos los bienes muebles, objetos de arte, pinturas, porcelanas, cristalería, vajilla, alfombras, radios combinado armas relojes, televisor, heladera, cocina a gas, aspiradora, objetos varios, etc.

Se previene: 1.o) Que con respecto a los bienes inmuebles, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que con respecto al automóvil, muebles, libros, etc. el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, y el saldo dentro de las 24 horas de efectuada su compra; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, transferencias, etc. y la comisión del Rematador, serán a cargo del comprador; 4.o) Que el título de propiedad perteneciente al inmueble señalado en la cláusula 3a. letra "A", se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 308, Serie B|52, Ley N.o 9385 y el otro título, expediente y demás antecedentes, obran en poder de esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $2,460.00 15|pub. 8951 May.25-v jun.

ANDRES ORIBE DEUS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 431, Ficha C-936, Año 1963), se hace saber que el día 25 de Junio de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Andrés Oribe Deus, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (zona urbana), empadronado actualmente con el N.o 56578 (antes con los N.os 56578 y 56579) señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo, de Febrero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 42662 el día 2 de Marzo de 1962 y conforme al cual mide una superficie de 2 hectáreas 1600 metros 21 decímetros que se deslindan así: al Suroeste recta de 175 metros 30 centímetros de frente a la calle Coraceros; al Sur, ochava de 5 metros en la intersección de la antes citada con la calle Gil; al Sureste línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 70 metros 45 centímetros; 21 metros, 4 metros 34 centímetros, 10 metros, y 64 metros 58 centímetros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil y las restantes limitan con el padrón N.o 36117 propiedad de U.T.E.; al Noreste recta de 156 metros lindando con propiedad de A.F.E. y al Noroeste 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón N.o 56572 de la parte vendedora y de los padrones N.os 56571, 16570 y 151860.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 9200 My.27-v.jn.16.

JOSE E. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO ALFREDO MEZZETTA y AMELIA GERVASO de MEZZETTA contra MARIA CLORINDA VIRGINIO y CARLOS EDUARDO LOEDEL" (Lo. 60, Fo. 34), se hace saber al público que el día 16 de Junio de 1964, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José E. Fernández asistido de los señores alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le accedan, situado en la undécima sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el No. 191.286 señalado con el No. 2 de la manzana "C" en el plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell, de Enero de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 22.283, el 25 de Marzo de dicho año, con una superficie de 569 metros 20 decímetros y se deslinda así:

14 metros 23 centímetros de frente al N. O. a la calle Pintado, por 40 metros de fondo lindando al noreste con el solar No. "1" al sudeste con el "4" y al sudoeste con el No. "3"

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que la

única mejora existente es el pavimento de hormigón y el cordón de vereda: 3o.) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escrituración, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión, (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica así como el saldo de lo adeudado por el pago de cuotas del pavimento y cordón citados; 4o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20) $840.00 14|pub. 9435 My.28-v.jn.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos Rosario Elena y otra contra RUBEN ANTONIO BONSIGNORE y Otra". Ejec. de hipoteca, (Lo. 60 Fo. 655), se hace saber que el próximo 27 de Julio a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien:

Los edificios y demás mejoras contenidas en el solar de terreno empadronado en mayor área con e. N.o 6.727, ubicado en la 1a. sección judicial de Canelones, Zona suburbana, Balnearia Neptunia, señalado con el N.o 22 de la manzana 145 en el plano del Agr. José Gambini de Marzo de 1955, inscripto en Catastro el 4 de Julio de 1957 con el N.o 9.706 y según el cual consta de un área de 1.307.61 decímetros, así deslindados: 27 mts. de frente al Sur Oeste sobre la Rambla Brisas del Mar: 27.87 cms. al Nor Este lindando con el Solar 2, 32.04 al Nor-Oeste lindando con el solar uno y 44.82 cms. al Sur-Este lindando con el solar 21.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos municipales y comisión legal del rematador; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $816.00 17|pub. 10411 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BOTTA DE ERRANDONEA, ESTHER y otra contra HOFSTADTER, JORGE y otros, Ejecución de hipoteca" (Lo. 64, Fo. 527), se hace saber que el día 23 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por el rematador Mauricio de Salterain, con asistencia del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

La unidad 501, padrón individual 212.845, ubicado en el quinto piso a cota vertical más 14 metros 95 centímetros, y que según plano del agrimensor Abraham Drachman, de Febrero de 1959, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de Noviembre de 1960, con el No. 179, tiene una superficie de 67 metros 2405 centímetros, y tiene: 7 metros 40 centímetros de frente al sur a la calle veintiuno de Setiembre; 10 metros 65 centímetros al este también de frente por ser esquina a la calle Tomás Diago; al norte 5 tramos rectos de 2 metros 60 centímetros, 22 centímetros, 1 metro 10 centímetros, 1 metro 68 centímetros y 3 metros 35 centímetros, lindando el primero con unidad quinientos dos, el segundo y tercero conducto "C cinco" y lo siguientes con palier "C cinco" y ducto ascensor "P cinco" y los siguientes con palier "G cinco" y ducto ascensor "F cinco"; y al oeste 8 rectas que miden: 2 metros 70 centímetros, 65 centímetros, 1 metro 90 centímetros, 65 centímetros, y 3 metros quince centímetros lindando la primera y la última con padrón 32.349 y las restantes con ducto "A cinco".

El apartamento descripto se encuentra en un solar de terreno sito en la 13a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 32.339, que según plano del agrimensor Abraham Drachman, de 20 de Febrero de 1959, inscripto en Catastro, con el No. 40 662 el 30 de Enero de 1961, tiene una superficie de 243 metros 5571 centímetros que se deslindan así: 9 metros 80 centímetros de frente al sur a la calle 21 de Setiembre; 24 metros 50 centímetros al este también de frente por ser esquina a la calle De Tomás Diago; 9 metros 99 centímetros al norte con el padrón 32.338 y 26 metros 48 centímetros al oeste con padrón 32.349.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos de propiedad del bien citado se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, agregados a los autos caratulados: "MATOS QUEIROLO, MARIA E. c|. JORGE HOFSTADTER SPITZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 656), y los autos en los que se decretó el remate se encuentran también de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3ro.). — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

20) $1.380.00 15|pub. 9337 My.28-v.jn.17.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Banco Francés e Italiano para América del Sud c|. PALADINO, VICENTE HECTOR. Ejecución de hipoteca", (Lo. 63, Fo. 15), se hace saber que el 25 de Junio próximo a las 16 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, por intermedio del martillero Horacio Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno, continguas, con las construcciones, edificio, y demás mejoras que contiene y las que se le agreguen en el futuro, ubicadas en la 18a Sec. de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 127.608, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: la fración del frente se señala con el N.o 5 en el plano del Ag. Felipe Lacueva Castro, del 3 de Agosto de 1929, inscripto en la D. de Topografía el 13 del mismo mes y año, según el cual tiene un área de 63 mts. 4 dec.; con 7 mts. 1 cent. de frente al Sur a la calle Francisco Solano Antuña, Nros. 2771 y 2773, entre las calles Tomás Diago y Pedro F. Berro, distando el punto medio de dicho frente, 31 mts. 50 cent. de la esquina formada con la última calle citada; 9 mts. al O. por donde linda con el solar N.o 4 hoy padrón 127607; 7 mts. al N. lindando con la fracción que se describirá; y 9 mts. al E. por donde linda con el bien empadronado, actualmente con el N.o 32358; y la fracción del fondo, según plano del Agr. Juan V. Busso, del 12 de Febrero de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía en el mismo día, tiene una área de 63 mts, con 7 mts. al Sur, lindando con la fracción antes descripta igual medida al N. por donde linda con el Inmueble de Luis E. Sagarra, hoy parte del padrón 32354; 9 mts. al E. por donde confina con terreno de Luis Faveur, hoy parte del padrón 32358; e igual extensión al O. por donde limita con inmueble de Vicente Cadoppi, hoy padrón N.o 32355; ambas fracciones en conjunto tienen un área de 126 mts. 4 dec. cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15|pub. 9673 Jun.1.o-v.jun.22.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Mendy, Esther A. contra SOTO, MARIO JORGE. Cobro de pensiones". (Lo. 62, Fo. 95), se hace saber que el día 22 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 56.666.67, del siguiente bien:

Solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31 227, solar señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche levantado el 31 de Mayo de 1941 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 5767, el 2 de Junio siguiente y según el cual tiene una superficie de 141 metros 21 decímetros que se deslindan así: 10 metros 69 centímetros de frente al Noreste a la calle Gabriel Antonio Pereyra, entre las de Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro, distando el punto medio de su frente, 16 metros 155 milímetros de la esquina con Alejandro Chucarro; 13 metros 25 centímetros al Noroeste con parte del padrón N.o 31.228; 10 metros 65 centímetros al Sureste con parte del solar 3, padrón 172.367 y 13 metros 19 centímetros al Sureste con solar 2 padrón 31.226.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o.o en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay hipoteca 2159 A|48 y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

20) $960.00 15|pub. 10050 Jn.4-v.jn.25.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno dictado en autos "CABRERA NICASIO ADEMAR contra MARIO ANTONIO CAMERA LOPEZ, Cobro ej. de pesos". (Ficha 468|62), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Compresor con manómetro; 1 bicicleta "Augustea", y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10019 Jn.5-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carlos Nudelman S. A. contra ALEJANDRO GELENCSER. Cobro ejecutivo". (Ficha 2251|62) se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 2 secadores Palatinus, vaporizador Palatinus, sillones, sillas, palanganas, mesas y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1964.

20) $150.00 10|pub. 10147 Jn.4-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: "CORNELIO FRANCISCO PIRELLI, Sucesión, (L.o 54, F.o 479)", los bienes inventariados en estos autos, al mejor postor, el próximo 24 de Junio a las 15 horas, en Yaro 1121, Seña 20 o|o. — Informes, teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $240.00 10|pub. 10626 Jn.10-v.jn.24.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "MARIANA FERREIRA contra JORGE NIN SUAREZ. Cobro ejecutivo". (Lo. 61. Fo. 52), se hace saber que el próximo 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de escritorio, biblioteca, sillas y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10020 Jn.5-v.jn.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JULIO NIN VIVO contra OMAR FRANCISCO REY y otra Ejecución de hipoteca. Lo. 61, Fo. 557", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del actuario adjunto, y alguacil del Juzgado, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con su edificio y mejoras, sito en la séptima sección judicial de Canelones, balneario "Solymar" empadronado con el No. 11132 (antes en mayor área con el No. 7772), zona urbana, señalado con

el No. 28 de la manzana 7, que según plano levantado por los agrimensores José A. Richeró y César A. Herrera en Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Febrero del mismo año con el No. 5547, consta de una superficie total de 750 metros cuadrados que se deslinda así: 15 metros de frente al S. O. a la calle No. 9 entre la No. 32 y la Rambla Costanera; 50 metros de fondo al N. O. lindando con el solar No. 27; 15 metros al N. E.; lindando con parte de la propiedad del señor Horacio García Lagos (h.) y 50 metros al S. E. lindando con el solar No. 25.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2o.) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como los impuestos nacionales y municipales que graven la subasta; 3o.) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana No. 1093 B|958.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario, adjunto.

20) $1.020.00 17|pub. 9758 Jn.2-v.jn.25.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictado en autos: "HECTOR ZAS THODE contra JORGE NIN SUAREZ, Med. preparatorias. (Lo. 61, Fo. 51), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de contabilidad "Olivetti" Audit. 413; 1 máquina de escribir "Siemag", bibliotecas, escritorios, sillas y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1964.

20) $160.00 10 pub. 10021 Jn.3-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "RUDECINDO ALFREDO OLAGUE contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Rescisión de Contratos, Cobro de intereses y daños y perjuicios". (Lo. 61, Fo. 273), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de sumar "Smith Corona".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1o. de 1964.

20) $160.00 10'pub. 10018 Jn.3-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "KURT REININGER c| RODOLFO RUGGIERO.- Ejecución de Prenda" (Libro 62, Folio 257), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de hacer café "Universal Express". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964

20) $160 00 10|pub. 10017 Jn.3-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "CARVITAL S. A. c| JOSE A. IRIARTE. Ej. de prenda", (L.o 60, F.o 501), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 grupo de limpieza en seco marca "Gerny" compuesto de lavadora, 1 centrífuga, 1 filtro, 1 bomba y 1 tanque doble; 1 caldera horizontal con inyector y quemador marca "Columbia"; 1 plancha marca "Prosperity" para vapor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.

20) $200.00 10'pub. 10015 Jn.3-v.jn.16.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO RURAL contra JOAQUIN SANZ". Ejecución de prenda: libro 62, folio 250; se hace saber que el 23 de Junio próximo a la hora 16, en el local de calle Guayabos 1705; se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza al remate en pública subasta sin base, al mejor postor, de un automóvil "OPEL" modelo 1960, sedán, cuatro puertas, padrón 170-260; matrícula 500-086. Seña en el acto, en efectivo el total más comisión del rematador. Transferencia judicial.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 9847 Jn.2-v.jn 15.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OVERSEAS TRUST COMPANY LIMITED contra HENCO Sociedad Anónima. Ej. de hipoteca" (Lo. 58, Fo. 331), se hace saber que el día 30 de Junio corriente a la hora 14 y 30 y en el local de la calle 25 de Mayo 552 se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, y con asistencia de la oficial alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con los edificios en él construídos y cuantas mejoras accedan al bien, ubicado en la 18a. sección judicial de este departamento, paraje "Parque José Batlle y Ordoñez", empadronado con el No. 156.392, señalado con el No. 185, en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11 de Diciembre de 1934, según el cual se compone de una superficie de 450 metros 22 decímetros cuadrados y se deslinda: 15 metros de frente al noreste a la avenida Francisco Soca, por donde las puertas de entrada de los edificios se señalan con los Nos. 1559 al 61, entre las calles Feliciano Rodríguez, hoy Leonor Horticou y Avda. Américo Ricaldoni (denominada por error en los planos de construcción Simón Bolívar), distando del punto medio, según certificado de empadronamiento, 25 metros 97 centímetros, del comienzo con la ochava formada con calle oficial (cuyo nombre no se indica), 27 metros 90 centímetros al noroeste, con el solar 184, hoy padrón 156.391, 15 metros 58 centímetros en la línea del fondo al oeste, lindando con el solar 176, y parte del 177, y 32 metros 13 centímetros al sudeste con los padrones Nos. 156.393, 156.394, y 156.395.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, y 2o.) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $900.00 15|pub. 10256 Jn.5-v.jn.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "MINSKAS MIGUEL c| RIOS BENITO. Ej. de prenda" (L.o 60, F.o 609), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina automática de cortar suela; máquina de grabar plantillas marca "Mandel"; máquina de pegar suela marca "Sweg"; 1 cabeza de deformar; 1 máquina de escardar bandas; 1 máquina de rebajar contrafuertes marca "Sweg"; 1 máquina de rebajar suela grande. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.

20) $200.00 10'pub. 10014 Jn.3-v.jn.16.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VIGNONE de SCASSO, MARIA LUISA y otro con SPITZ de HOFSTADTER FAULA. Ejecución de hipoteca". (59 - 201), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el hall del edificio de que forma parte el apartamento a enajenarse, calle Cavia No. 3079, se procederá con intervención del martillero, don Juan Francisco Irureta Goyena, asistido do la oficial alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes, en un sólo lote:

1o.) La cuota parte que le corresponde a la demandada, en calidad de indivisa, en una fracción de terreno, ubicada en la 18a. sección judicial de Montevideo, padrón matriz 12.602, la que según plano del agrimensor Rúben V. Kovacevich, de Octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 36.644, el 14 de los mismos, tiene una superficie de 691 metros 37 decímetros y según títulos 688 metros 60 decímetros que se deslindan así: 13 metros 12 centímetros al sur oeste de frente a la calle Luis B. Cavia, entre las de Lázaro Gadea y Paulino Pimienta, distando su punto medio 36 metros 6 centímetros de la esquina que forma con la última, 7 metros 61 centímetros al oeste con parte del padrón 30.407, 33 metros 43 centímetros al noroeste con los padrones 171.073, 104.023, y parte del 104.022, 19 metros 95 centímetros al noreste con el padrón 30.405 y 33 metros 54 centímetros al sureste con parte del padrón 30.404.

2o.) La cuota parte que le corresponde a la ejecutada en los bienes comunes del edificio de departamentos construído en dicho terreno de acuerdo con el régimen de la Ley No. 10.751 de propiedad horizontal de acuerdo con el plano en dos láminas del agrimensor Ruben V. Kovacevich, de Febrero de 1959, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 7 de Octubre de 1960, e inscripto en la Dirección General de Catastro en forma provisoria con el No. 173 el 10 de los mismos.

Aprobada por el Municipio de Montevideo, la división en propiedad horizontal del edificio referido, la deudora, junto con los demás copropietarios, el 8 de Setiembre de 1961 otorgaron ante el Escribano Fernando Tesouro, el reglamento de copropiedad que prescribe la ley No. 10.751, y 3o.) La unidad 202 que integra el edificio mencionado, empadronada con el No. 211.810, ubicada en el segundo piso a cota vertical más seis metros 80 centímetros, lámina número uno del plano citado, según el cual tiene una superficie de 170 metros 8 decímetros y linda: al suroeste con terraza "H dos", al noroeste con el departamento 201 patio "C dos", escaleras "B dos" y ducto "N dos" y "O dos" al noreste con aire y luz "G dos" y al sureste con aire y luz "I dos" y ducto "L dos" terraza "S dos" y parte del padrón 30.404. Corresponde a esta unidad la utilización de las terrazas "H dos" y "S dos" (bienes comunes).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2o.) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca No. 1106 C-59), en garantía de un préstamo de $48.000, de primer grado. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $1.440.00 15|pub. 9521 Jun.2-v.jun.23.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VERA MARTINEZ PASTORA R. contra NELSON ROVIRA DE CUROTTO. Ejecución de Prenda, (L.o 54, F.o 16)", se hace saber que el día 30 de Junio de 1964, a la hora 17 y 30, en el local de la Avenida Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, a la subasta, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Ford", matriculado en Montevideo, con el N.o 235.055, padrón 142.513. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo y deberá pagar la totalidad del precio para retirar el vehículo. Será de cuenta del comprador la comisión del rematador. — Montevideo, Junio 8 de 1864.

20) $200.00 10|pub. 10673 Jn.11-v.jn.25.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manaro de Simonetti María Luisa y otros c. PEDRO AMARELLE CURBELO y Otra. Ejecución hipotecaria. Lo. 54, Fo. 583". se hace saber que el día 17 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Mario Luis Pazos, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 125.940, señalado con el N.o 28 de la manzana 21, en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Enero de 1925, inscripto el 11 de Marzo del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Miguel Grau N.o 3852 y 20 metros de frente al Oeste a la calle Nicolás N. Piaggio N.o 1182, siendo esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que parte del citado bien reconoce un derecho de usufructo a favor de la señora Juliana Andreicska Heszko, el cual recae exclusivamente sobre la finca que tiene frente a la calle Miguel Grau N.o 3852, siendo el señor Pedro Amarelle Curbelo nudo propietario de la totalidad del inmueble y usufructuario del edificio que tiene frente a la calle Nicolás Piaggio 1182, según puede verse en el expedien-

te tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, caratulado: Pedro Amarelle Varela. Sucesión. Lo. 39 Fo. 277, archivado en el año 1953, con el N.o 40; 3 o) Que la comisión del señor rematador el Imp. Mun. y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, tributos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 4 o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Carpeta Urbana N.o 519, Serie B 49) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.020.00 15|pub. 8934 May.27-v.Jun.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIO CURCURUTO GRANATA" Lo. 52, Fo. 583. Ejecución de prenda, se hace saber al público que el día martes 30 de Junio a las 16 y 30 horas, en Piedras 318 se rematará sin base y al mejor postor: 1 batidora de cremas Frigidaire para 20 litros, N.o SP 914. 1 FM. — Garantía: 20 o|o. Más informes: 92233.
20) $120.00 10|pub. 10270 Jn.3-v.Jn.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Foglia César Augusto c. JOSE ISIDRO AYALA e INES FERRARI CALDA. Ejecución hipotecaria. L.o 54, Fo. 236", se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmes, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 1a. sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4981, compuesto de una superficie de 456 metros 1290 centímetros, con 10 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mercedes, entre las de Florida y Andes, distando el punto medio de su frente, 27 metros 50 centímetros en la esquina con la calle Florida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en en acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimentación, cordón, vereda, colector y conexión, tributos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Carpeta Urbana N.o 2264, Serie A|1951), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $660.00 15|pub. 8844 My.26-v.Jun.15.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO de SEGUROS contra DANTE PIZZIRUSSO y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 20", se hace saber que el día 23 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 582, de esta ciudad se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores oficial alguacil designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La unidad empadronada con el No. 209.468, señalada con el No. 003, en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, de primero de Octubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 39.365, el 16 de Marzo de 1960, cotejado y aceptado por el Concejo Departamental de Montevideo, según el cual la citada unidad tiene dependencias en planta baja y planta alta, a saber:

En planta baja, a cota más 62 centímetros, con una superficie de 33 metros 2 decímetros, se deslinda así: al sur, da frente, a la calle Evaristo G. Ciganda; al sudoeste, linda con departamento 002; al nord oeste con patios B y C; y al nord oeste, con departamento 004.

En planta alta, cota más 3 metros 83 centímetros, con superficie de 35 metros 87 decímetros, linda: por el sur, da frente a la calle Evaristo G. Ciganda; por el sud oeste, con departamento 002; al nord oeste, con patio de aire y luz; y por el nord este, con departamento 004. Area total de la unidad: 68 metros 89 decímetros.

Le corresponde a esta unidad la utilización del patio "C" de planta baja.

La unidad descripta corresponde al edificio construido en un solar de terreno situado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 60.614, con frente al sur, a la calle Evaristo G. Ciganda, entre la avenida Millán y la calle Arroyo Grande.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador el impuesto a los remates y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la sección escribanía del Banco de Seguros del Estado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $960.00 10|pub. 9396 My.28-v.Jn.17.

JUAN OMAR FERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY contra JAIME KAGANAS HALPER. Ejecución de hipoteca. D. 1029|1962" se hace saber que el 25 de Junio de 1964 a las dieciseis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Omar Ferri, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá al remate judicial sin base, al mejor postor de dos solares con edificios y mejoras, situados en "Colón" novena sección judicial de Montevideo, cuya superficie y linderos consta a continuación: 1o.) Padrón número ciento veinticuatro mil doscientos ochenta y uno; solar letra "I" del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll registrado en la Dirección de Topografía el 31 de Octubre de 1934; superficie: 1589 metros 14 decímetros deslinde: 28 metros de frente al noroeste sobre calle Juan P. Lemolle 1928; 55 metros 80 centímetros al nordeste, confinando con el solar letra "J"; 28 metros 92 centímetros al sudeste limitando con predio de Silvestre A. Daneri; y 55 metros 90 centímetros al sudoeste, lindando con el solar letra "H"; 2o.) padrón número ciento catorce mil doscientos cuarenta y siete solar número dos del plano del ingeniero Raúl Bonino, de Marzo de mil novecientos veintitres, inscripto en la Dirección de Topografía el trece de Abril siguiente: superficie: 848 metros 01 decímetros. Deslinde: 15 metros de frente al sudeste sobre avenida Lezica 6128; 63 metros 42 centímetros al nordeste, confinando con el solar tres; 14 metros 35 centímetros al noroeste, limitando con predio del Banco Italiano del Uruguay; y 60 metros 34 centímetros al sudoeste, lindando con el solar uno.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en efectivo y en garantía (C. P. Civil Art. 919); 2o.) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles ejecutados, se hallan depositados en la oficina actuaria; 3o.) Serán de cargo del comprador; la comisión del martillero; los impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales que graven la enajenación salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del vendedor; los gastos y honorarios de la escritura de compraventa. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $900.00 15.pub. 9848 Jn.2-v.Jn.23.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "José Agustín Croce y otros contra "CIA. LADRILLERA URUGUAYA S. A. Ejecución de hipoteca". (A-1289-963), se hace saber: Que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y mejoras que les acceden, situadas en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, señaladas con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 20 de Julio de 1931, inscripto en Topografía el 25 de dichos mes y año, con una superficie global de 22 hectáreas 6211 metros 70 decímetros, que individualmente se describen así:

I) Padrón N.o 42.245 — Fracción N.o 2: Superficie: 10 hectáreas 3303 metros 34 decímetros. Deslinde: 234 metros 20 centímetros de frente al Suroeste sobre Cno. O'Higgins; 441 metros 14 centímetros al Noroeste, lindando con predio de José Zunino; 235 metros 03 centímetros al Noreste, confinando con el lote 3; y 441 metros 16 centímetros al Sureste, limitando con el lote 1, servidumbre de paso en medio;

II) Padrón 143.788 — Fracción N.o 3. Superficie: 12 hectáreas 2908 metros 36 centímetros. Deslinde: 240 metros 03 centímetros de frente al Suroeste, confinando con la fracción 2, precedentemente descripta y con servidumbre de paso que desemboca en Cno. O'Higgins; 510 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con Sucesión Elías Espinel, Matías Reppeto y Catalina Reppeto; 239 metros 50 centímetros al Noreste y 517 metros 50 centímetros, al Sureste, confinando por estos dos vientos con la fracción 4, propiedad de Dora Barlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o de la misma (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); B) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles a subastar se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los registros públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra y venta, sin más excepción que el impuesto "al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente a cargo de la sociedad ejecutada. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. — (Oficina del martillero: Rincón 454).
20) $1.020.00 15|pub. 9176 My.27-v.Jn.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PERALTA, ALFREDO. Escrituración de oficio". (Fo. [illegible] Año 1963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la Sucesión Moratorio, llamados Francisco, Pedro, Julio, Angel y Susana Moratorio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a toda persona que pudiere tener interés en el inmueble que se deslindará, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en el mencionado expediente, a otorgar la escritura de transferencia de dominio de dicho inmueble a favor del promitente comprador cesionario don Alfredo Peralta, bajo apercimiento de ser otorgada de oficio. Inmueble: Padrón 69.346, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos Steffan, de Noviembre de 1963, registrado en Catastro con el N.o 47.674. Superficie: 345 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Noroeste sobre calle Barros Arana (distando 20 metros de la esquina con calle Alberto Susviela Guarch); 34 metros 50 centímetros al Nordeste confinando con padrón N.o 69.345; 10 metros al Sureste limitando con padrón 69.343; y 34 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con padrón 69.347. — Montevideo, 20 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos, Ramos, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 9632 Jn.1 v.Jn.30.
29) Jl.21-v.ag.4.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "RUBEN CABEZAS c| MARCEL VENCKELEBR" Cobro ejecutivo de pesos, Ficha C. 1453, se hace saber que el día 22 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá por el martillero Alberto Pereyra, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, a la subasta de los bienes embargados en autos.

Se previene: el mejor postor consignará en el acto el 30 o|o en garantía de su compra; y el saldo dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964.
20) $160.00 10|pub. 10220 Jn.5-v.Jn.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "CHARLES VIERGUTZ contra OCEAN, Cobro ejecutivo de pesos, Ficha C. 3762, se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado al siguiente bien: El buque pesquero "Centolla" ex "Blanca" que se encuentra amarrado entre los depósitos 24 y 25 de la Administración Nacional de Puertos, matrícula Argentina N.o 922 F.c-a-61, cuyas caraterísticas son: Eslora total: 40 m. 10; eslora entre p.p.: 38 m. 88; manga: 7 m. 40; puntal: 3 m. 90; tonelaje bruto 286.63; tonelaje neto; 78. Propulsión: máquina a vapor de una hélice 3 cilindros, distribución Yoy, 450 cv a 120 r.pm. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada. Gastos de escritura a cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 20 de 1964.
20) $480.00 15|pub. 10217 Jn.8-v.Jn.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Laterre de Modena Rosaura y Otros C|. GELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ y OTRA. Ejecución hipotecaria. (Ficha C-2746), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Cerrito 586 por intermedio de martillero Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil y Actuario, se

procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno situada en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.931, compuesta de una superficie de 4 Hectáreas 3.500 metros que se deslindan así: 335 metros 30 centímetros de frente al Sureste a Cno. Lecoq, 218 metros 10 cms. de frente al Noreste sobre camino Fortín; al Noroeste una línea quebrada en tres tramos que miden: 45 mts. 247 mts., 80 cms. y 60 mts. 70 cms., respectivamente, con frente al camino de Las Tropas, y al Suroeste 65 mts. 40 cms. por donde limita con propiedad municipal; según plano del Agrimensor Osvaldo D. Coch Crispo de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38399 el 9 de Junio de 1963.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración los impuestos que la Ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianerías, saneamiento, pavimento, veredas, etc., serán de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea el propio ejecutante; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria; C) Que parte de las fracciones gravadas está prometida en venta a plazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 9701 Jn.3-v.jn.24.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Szarf Samuel contra MYRIAM RAQUEL PISANO DE YAÑEZ. Ejecución de prenda". (Ficha 6015); se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión O.M. Padrón 279.978, matrícula N.o 452.243. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 1.o de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10146 Jn.4-v.jn.17.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "JULIO SCHUTZ e HIJOS S. A. c| FREIMAN JOSE. Ejecución de Prenda" (Ficha 4629), se hace saber que el próximo día 18 de Junio a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de 1 balancín marca "A Mandel" N.o 558. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.

20) $160.00 10|pub. 10022 Jn.3-v.jn.16.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "EL TERRUÑO S. A." con JUAN CARLOS CORREA VIDELA. Ejecución de prenda" (C. 4888); se hace saber que el día 18 de Junio de 1964, a las 16 y 30 horas, en la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero Juan Márquez, al remate sin base y al mejor postor de una Motocicleta marca "Suzuki" modelo 50 MD, año 1962, matriculada con el N.o 2042 padrón N.o 11366, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 9832 Jn.2-v.jn.15.

HECTOR L. PEDETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos caratulados: "Julio Bianchi y Otros C| CARLOS EDUARDO y ADA CARMEN SILVA BARROS. Ejecución de Hipoteca". Ficha C-3602|63, se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Héctor L. Pedetti, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público al mejor postor, sin previa tasación del siguiente inmueble:

La unidad número 601 del edificio "Arcadia" construído en el terreno sito en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.993 y que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga de Febrero de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 10 de Enero de 1961 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 40.596 en la misma fecha se compone de una superficie de 281 metros 5 decímetros y se deslinda así: 21 metros 86 centímetros al Este, a la calle Convención; 12 metros 98 cents. al Sur que por ser esquina son también de frente a la calle San José; 21 metros 57 centímetros al Oeste, lindando con inmueble padrón N.o 5.992; y 12 metros 97 centímetros al Norte con parte del padrón N.o 5994. Dicha unidad 601 está situada en el sexto piso a cota vertical más 19 metros 75 centímetros; está empadronada con el N.o 212.363 y según el citado plano de Asuaga se compone de una superficie de 70 metros 94 decímetros que se deslinda así: por el Sur da frente a la calle San José, por el Oeste linda con el padrón N.o 5.992; por el Norte con el palier escalera "B-6"; y por el Este con el departamento 602 y pozo de aire y luz "F-6". El presente gravámen comprende asimismo la copropiedad del terreno y los bienes comunes que le acceden del edificio aludido, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 10.751 y el Reglamento de Copropiedad respectivo.

Se previene: A) Que el inmueble se vende con todas las mejoras pagas que existen; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como los gastos y comisión del Rematador; C) Que los antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Cerrito 586, piso 1.o. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 9881 Jun.2-v.jun.23.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN JOSE PRADO. Ejecución de Prenda", Lo. 4, Fo. 330), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una Picadora "Siam" número 123 con motor de 1 HP, 2 Estampas y 2 Cuchillas, en la calle Isabela N.o 3264, el 29 del corriente Junio a las 16 y 15 horas.

20) $120.00 10|pub. 10762 Jn.11-v.jn.25.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección en autos: "SUOGAR S. A. c| DORBAL PAOLILLO NUÑEZ. Ejecución prendaria" (L.o 12, F.o 505), se hace saber al público que el 29 de Junio, a las 9 horas, en Ejido 1367, se procederá, por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de un televisor "R.C.A" y mesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

20) $120.00 10|pub. 10244 Jn.5-v.jn.18.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se rematará en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra WILLIAMS YATES DOMINGUEZ. Ejecución de Prenda", (Lo. 14, Fo. 198), por intermedio del martillero Julio César Trobo, una puerta frigorífica de ms. 1.80; una vitrina modelo "Brent" de ms. 3.00, para verdura, con equipo N.o 14.688; una ídem para carne de ms. 2.00 con equipo N.o 14.607 y 14.599; una ídem de ms. 3.00 para verdura con equipo N.o 14.687 y un equipo "Siam Sello De Oro" modelo U.F.T. motor 2 HP. con forzador R-39 N.o 14.599; en la calle Isabela N.o 3264 el 29 del corriente Junio a las 16 horas.

20) $200.00 10|pub. 10760 Jn.11-v.jn.25.

HECTOR L. ESTABLE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la capital, dictada en varios expedientes por "HALLAZGOS", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4325, se procederá con intervención del señor Alguacil del Juzgado y del señor Rematador designado don Héctor L. Estable, a la venta y al mejor postor sin base de los siguientes objetos: Bicicletas; Cuadros de Bicicletas; Bicimotos; Ruedas Auxiliares completas; incompletas; relojes, ropas etc. Se previene: 1.o) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o; 2.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. Avenida 8 de Octubre N.o 4373; 3.o) A los efectos legales se hace ésta publicación. Comisión 7 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Marta Soler de Barraig. Actuaria.

20) $280.00 10|pub. 10576 Jn.10-v.jn.24.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra HECTOR PEREYRA OLIVERA. Ejecución de Prenda", (Libro 13, Folio 434), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una Heladera Familiar "Siam", modelo 108 con equipo número 9729 en la calle Isabela N.o 3264 el 29 del corriente Junio a las 16 y 10 horas.

20) $120.00 10|pub. 10761 Jn.11-v.jn.25.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra HUGO SENA RODRIGUEZ. Ejecución de Prenda", (Lo. 18, Fo. 226), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una Cámara "Siam" 801-J., 3 Compresores "Sello de Oro" N.o 14.670 y una Vitrina "Luxor"; 3 Compresores "Sello de Oro" N.o 8742, el 29 del corriente Junio a las 16 y 20 horas, en la calle Isabela N.o 3264.

20) $120.00 10|pub. 10763 Jn.11-v.jn.25.

JULIO CESAR TROBO
PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra RODOLFO MARAÑAN SORRONDEGUI. Ejecución de Prenda", Lo. 18, Fo. 326), se rematará por intermedio de martillero Julio César Trobo un Refrigerador "Siam" S-60 con equipo "Sello de Oro" N.o 3401 el 29 del corriente Junio a las 16 y 30 horas, en la calle Isabela N.o 3264.

20) $120.00 10|pub. 10764 Jn.11-v.jn.25.

JULIO S. RAMIREZ
Juzgado de Paz de la 24.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 24.a Sección, de la capital, rematará en autos: "NESTOR J. BOLENTINI con RICARDO IRIGOYEN y YAMANDU IRIGOYEN. Cobro de pesos, (L.o 15, F.o 525)", un Televisor marca Magnavox, modelo N1|M.B.1242, serial 124000-2908-237 de 200 wats de 220 volts, 50 ciclos, en el local de Yi 1058 esquina Isla de Flores. Este remate se efectuará el día 29 de Junio a las 16 horas. — Seña: 30 o|o en el acto. — Comisión: 7 o|o e impuestos al bajar el martillo.

20) $160.00 10|pub. 10590 Jn.10-v.jn.24.

GUZMAN ALVAREZ SAAVEDRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra BELTRAN BRAZEIRO AQUIRREGARAY y ADYR MENDEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 20, Fo. 173)", se hace saber que 25 de Junio próximo a la hora 15, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Guzmán Alvarez Saavedra, asistido del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de este departamento, empadronada con el número 2568, y según plano del agrimensor James García registrado en la oficina técnica de empadronamiento el 2 de Octubre de 1933, tiene una superficie de ciento ocho hectáreas, ochenta y tres áreas y linda: al norte, lote doce de la estirpe de José Brazeiro; al este, lote ocho de Lisbela Brazeiro; al sur, zanja del Sauzal por medio con Cosme Fernández y al oeste, lote 6 de Máximo Brazeiro.

Se previene que: 1o.) Los títulos de propiedad y sus antecedentes se encuentran depositados en la Institución acreedora, donde podrán ser examinados por los interesados; 2o.) Serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración como asimismo la comisión legal del rematador, y 3o.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Artigas, Mayo 12 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, actuario.

20) $600.00 15|pub. 9356 My.28-v.jn.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "DELLOCA de PIZZORNO VICTORIA. Sucesión. Lo. 45, Fo 604", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las 16 horas en el atril de este Juzgado, calle Treinta y Tres 434 y por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido por los señores alguacil ad-hoc., y actuario se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $162.000 00, del siguiente bien:

Una fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la cuarta sección judicial de este departamento, padrón No. 7363, que según título tiene una superficie de 27 hás. 1299 metros 65 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Joaquín Spinak, levantado en Mayo de 1964 anotado con el No. 12243 el día 6 de Mayo del mismo año se compone de una superficie de 26 hás. 2097 metros 82 decímetros que se deslinda así: al oeste de frente a la carretera a San Antonio, continuación del camino Mendoza, tres líneas: la primera y última recta y la segunda curva, que corriendo de sur a norte miden: 190 metros 57 centímetros, 69 metros 80 centímetros y 130 metros 28 cen-

tímetros respectivamente 253 metros 97 centímetros al sur suroeste, linda con padrón No. 5211, 251 metros 80 cms. al nor noreste linda con padrón No. 5212 y 5145, 112 metros 50 centímetros al este y 307 metros 95 centímetros al nor noreste linda con padrón No. 11696 y 612 metros 05 centímetros al este sureste con padrones Nos. 7364, 13.336 y 5.283 y parte del 14.540, 302 metros 53 centímetros al sur suroeste con padrón No. 17.016.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del Código de P. Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración certificados, impuestos, etc., y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativo al bien que se remata, obran en poder de la oficina actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 26 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.

20) $1.020.00 15|pub. 9749 Jn.2-v.jn.23.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos: "LEANDRO MAVERINO contra CESAR SCAGLIONI, Ecución de hipoteca." (Lo. 2, Fo. 420, No. 1261), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a la hora 14 y 30, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Alvaro Beyhaut, con asistencia del señor alguacil y actuario, adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Dos solares de terreno con sus mejoras ubicados en la ciudad de Pando, señalados, con los números 5 de la manzana A y 3 de la manzana B en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Enero de 1941, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1032 el 25 de Marzo del mismo año y descriptos así: solar 5 de la manzana A, padrón No. 2.406: se compone de una superficie de 233 metros y 38 decímetros y linda por el N. O. 21 metros y 20 centímetros con solar 4; por el N. E. 8 metros 32 centímetros con camino macadamizado conocido por camino a la Balsa, al que da frente; por el S. E. 18 metros 77 centímetros con la calle Guillermo Marconi, a la que también da frente y por el S. O. en 9 metros 85 centímetros con el solar 6; estando unidos los frentes al camino y calle mencionados por una recta de 5 metros que forma la ochava de la esquina; solar 3 de la manzana B, padrón No. 2.412, se compone de una superficie de 210 metros y linda por el N. O. en 20 metros con el solar 2; por el N. E. en 10 metros con la calle 25 de Mayo a la que da frente por el S. E. en 20 metros con el solar No. 4 y por el S. O. en 10 metros 50 centímetros con el solar No. 5.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta y la comisión legal.

II) Los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta, así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria y otras cargas reales, serán de cargo del comprador, salvo que este sea el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución.

III) El título y antecedentes dominiales se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Pando, 14 de Mayo de 1964. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

1) $1.020.00 15|pub. 9504 My.29-v.jn.18.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ESTEBAN LUCIANO MORADE, Quiebra" (L.o 31, F.o 395), se hace saber al público, que el señor rematador Rómulo J. Bonavoglia, con la presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá en fecha 30 del corriente a las 20 horas, local ubicado en Justino Muniz 638, a la venta en remate público de los bienes ocupados, cuyo inventario se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, al mejor postor y al contado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 8 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $200.00 10|pub. 10759 Jn.11-v.jn.25.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra "MANUFACTURAS TEXTILES CERRO LARGO" E. GIUDICI Y CIA. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 43 Fo. 281), se hace saber al público, que en fecha 29 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en el lugar donde están ubicados, el señor Rematador don Julio E. Rodríguez, asistido del Sr. Actuario de este Juzgado y con la presidencia del Sr. Alguacil, se procederá a la venta en remate público de lo siguiente: una frizadora, una planchadora con dos cilindros de hierro, una máquina para medir tejido, un tribunal, dos trápanos, un torno, una cepilladora hierro, un esmeril, una sierra, una soldadura autógena, seis bobinadores, cuarenta y cuatro telares, dos canilleras, dos castras, tres burdidores, dos madejeros, cuatro retorcederos, una dobladora, dos bancos en fino para algodón, un banco en grueso para algodón, tres máquinas estiradoras para algodón, tres máquinas para hilanderías de lana, una rompedora de algodón, una escoiadora, un foular, una planchadora, una caldera, una batea de acero inoxidable, dos lavadoras de madera para tejidos, una centrífuga, dos ramas desarmadas, cuatro lyer, cuatro máquinas para hilandería de fibra dura, cuatro ovilladores, una bobinadora, cuatro máquinas de hilandería de fibra de cáñamo de dos cabezas cada una, seis máquinas para cuerda, un grupo generador Mercedes Benz de 60 H.p., un grupo generador Alfa Romeo de 120 H.p. (lugar del remate) Av. G. Silveira Martins al Este y la calle De los Jazmines al Norte, se hace constar que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 5 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $480.00 10|pub. 10391 Jun.9-v.jun.23.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "DELATTI, AMADO, Herencia Yacente" (Lo. 39, Fo. 398), se hace saber que el día 24 de Junio próximo a la hora 15, el rematador don Severino Camacho procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en las puertas del Juzgado presidiendo esta diligencia el alguacil del mismo, de los derechos que emergen del compromiso de compraventa del solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Colonia, padrón No. 1593 en mayor área, señalado con el No. 118, del plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni en Agosto de 1954, inscripto en el Municipio con fecha 11 de Noviembre del mismo año y en la Dirección de Catastro el día 18 del mismo mes y año, de una superficie de 450 metros con 20 decímetros cuadrados; y el edificio y demás mejoras que contiene.

Se hace constar que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $480.00 15|pub. 9411 My.28-v.jn.17.

ALBERICO COLO
Juzgado de Paz de Sexta Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Banco República contra COLOTTA TOCCOLI, ROQUE EDGARDO. Ejecución de prenda". (Lo. 39, Fo. 527, Desp. N.o 1569|63), se hace saber que el día 23 de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero Albérico Colo, sin base, al mejor postor y al contado, del siguiente bien:

Un camión Bedford, modelo 1950, con 4 neumáticos traseros 8.25-20 y 2 delanteros 7.25-20, cabina metálica, matrícula de alquiler L 2-279, padrón N.o 3231, caja de madera y hierro, para 4 metros cúbicos, con motor de 6 cilindros a nafta N.o O165305, y frenos hidráulicos con volcadora Pesce Simeone.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta y orden los gastos de comisión y honorarios que la ley pone a cargo del comprador. Que el referido vehículo se encuentra depositado en el local de la calle 19 de Abril entre Isidoro Rodríguez e Ignacio Barrios (Local Albernaz). — Carmelo, Mayo 19 de 1964. — Eulogio Gadea Duco, Juez de Paz.

20) $540.00 13|pub. 10144 Jn.4-v.jn.23

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Raúl Alonso de Marco, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra FELIX PANTALEON GUERRA ESTEVEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 44, Fo. 82), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 13 horas, y en el local del Local-Feria de la "Liga del Trabajo de Molles", en el Pueblo "Carlos Reyles", se procederá por intermedio del señor rematador, don Homero E. Andrade, en diligencia presidida por el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor y sin tasacin, las siguientes prendas: Un tractor marca: "Oliver" super Diesel 99, motor número 319370, C. 99D., empadronado en el Municipio de Durazno, con el N.o 272 y matriculado con la letra Q.403. Y un arado marca "Oliver" de seis discos, con levante automático.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el comprador pagará las comisiones, impuestos y gastos de práctica; 3.o) Que las prendas a rematar se encuentran depositadas en el galpón de la "Liga del Trabajo de Molles" para el examen de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Carlos Reyles, Mayo 22 de 1964. — Cirilo Techera, Juez de Paz de la 3.a Sección.

20) $360.00 10|pub. 9795 Jn.2-v.jn.15.

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BLANCA MARGARITA BISCAIZACO e HISCIO LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco [illegible] rio del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de catorce mil pesos ($ 14.000.00) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 2360, ubicada en la primera sección judicial de Flores, parte del solar 4 de la manzana 201, del plano topográfico de Trinidad, la que en plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor Antonio Fontana Grandal, en Marzo de 1938, registrado con el N o 11, el 16 de Marzo de mismo año, se señala como la fracción 1 y de acuerdo al cual se compone de una superficie de 477 metros 3512 centímetros cuadrados y que linda: Norte, Ernesto Pereira; Sur, fracción 2 del mismo plano; Este, Arsenio Dermit y Oeste, calle Carlos M. Ramírez.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cargo los impuestos, tributos y honorarios de escrituración que correspondan; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 19 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

20) $630.00 15|pub. 9278 My 27-v.jn 16.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Consentino, Juan Carlos contra PEDRO ALBERTO y RAFAEL CONSENTINO. Indemnización". (Lo. 34, Fo. 403), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la firma "Sacco, Lobato y Cía." sito en Calleros y Saravia de esta ciudad, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determina de los siguientes automotores:

Camioneta Chevrolet modelo 52, número de motor C 511927. Base: $ 18.667.00.

Camioncito Chevrolet, modelo 30, número de motor RT 2160265. Base: $ 7.334.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o (artículo 919 Código de Procedimiento Civil) y el saldo una vez aprobada la venta, siendo de su cargo los honorarios del martillero. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, veintiocho de Mayo de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $230.00 10|pub. 10043 Jn.4-v.jn.17.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, en autos: "ZUCOTTI DE DARDANO, ANASTASIA o ANASTACIA. Sucesión. Remate de bienes y venta. (Lo. 34, Fo. 158 se hace saber que el día 30 del actual a las 14 horas en las puertas de este Juzgado el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 14.068.00 del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con sus mejoras y construcciones sita en la manzana 196, primera sección de este Departamento padrón 2 618 con una superficie de 206 metros 1400 centímetros cuadrados que se deslindan así: Noreste de frente a calle Independencia: Este en 2 metros 67 centímetros, en ochava entre la calle Independencia y L. E. Pérez: Sureste calle Luis E. Pérez y Suroeste fracción 2 del plano del agrimensor Tomás y Campá de Abril de 195 y Noroeste con bien de Francisca G. de Echevarren.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados, que la comisión del rematador, impuestos municipales y

escrituras son de cargo del comprador quien consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florida, Junio 1.o de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $600.00 15|pub. 10044 Jn.4-v.jn.25.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "HERRAN BARBOZA, JOSE GERVASIO. Incapacidad. Lo. 34, Fo. 157", y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las diez horas, y en el lugar de ubicación de los inmuebles, por el martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda sección de Florida y actuario Ad-Hoc., procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base total de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta y cuatro centésimos, las cuotas partes indivisas de los siguientes bienes y las cuales son de pertenencia del referido incapaz:

a) La undécima parte indivisa en seis solares de terreno, ubicados en Reboledo, segunda sección judicial de Florida, empadronados con el No. 59, señalados con los Nos. 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la fracción "G" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Octubre de 1915, inscripto en Topografía, el 21 de Marzo de 1916, que totalizan un área de tres mil metros, lindando: al S. 60 metros a la calle Carlos Bayne; el E. 50 metros con los solares 15 a 18 inclusive; al N., solares 5 al 10 inclusive y al O. con el solar 25; B) La undécima parte indivisa en una fracción de terreno con construcciones, ubicada en Reboledo, padrón No. 63, formada por los solares 32 y 33 de la fracción "F" del citado plano, compuesta de una superficie de mil trescientos setenta metros, lindando: al N., 24 metros 40 a calle Carlos W. Bayne; al O., 56 metros 16 con solar 34; al E., con el solar 31 y al S., con chacra No. 6.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2o.) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales.

3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados.

4o.) Que se habilitó el horario fijado, a los efectos de esta diligencia. — Fray Marcos, Mayo 11 de 1964. — Druibel Calmi López. Juez de Paz.
20) $960.00 15 pub. 4545 My.29-v.jn.18.

MARIO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Sacco, Lobato y Compañía contra LUIS ALBERTO AREVALO, ejecución de prenda, L.o 34, Fo. 375", se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la firma "Sacco, Lobato y Compañía", taller mecánico sito en Calleros y A. Saravia de esta ciudad, el Martillero Mario Sánchez en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente automotor: Camión marca Mercedes Benz, modelo L. 5000 a explosión, 6 cilindros, matrícula F. 379, padrón 439, Motor 6 714, N.o 067.910, 665|51, chassis 303013-660-51.

Se previene: Que el adquirente deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio y el saldo al ordenarse la transferencia, siendo de su cargo la comisión del Sr. Rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Mayo 15 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $280.00 10 pub. 9583 Jun.1.o-v.jun.12.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos caratulados: "CRUZ ROLANDO, RAUL. Incapaz. Lo. 33, Fo. 100, No. 963", y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida y actuario Ad-Hoc., procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos pesos la hectárea, las cuotas partes indivisas de los siguientes bienes y las cuales son de pertenencia del referido incapaz:

a) Un veintidós avos indivisos en una fracción de campo, ubicada en la 4ta. Sec. Jud. de Lavalleja, padrón 7202, compuesta según plano del agrimensor José De Luca, inscripto el 30 de Abril de 1963, en la Dirección General de Catastro, con el No. 2301 y en el que se señala con el No. 3, de una superficie de diez hectáreas noventa y seis metros, lindando: N. O., camino Nacional; N. E., fracción 2; S. O., fracción 1; y S. O., fracción 4. b) Tres cuarenta y cuatro avos indivisos en la fracción de campo ubicada donde la anterior, padrón 7248, señalada, con el No. 1 en el citado plano del agrimensor De Luca, compuesta de diez hectáreas dos mil setecientos cincuenta y dos, metros, lindando: N. O., fracciones 3 y 4; N. E., Catalino Cedrés; S. E., el Arroyo Gaetán; y al S. O., con Eulogio Moreno. c) Un veintidós avos indivisos en la fracción ubicada donde las anteriores, padrón 6185, señalada en el citado plano con el No. 5, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ochocientos noventa y ocho metros, lindando: N. E., la fracción 4, servidumbre de paso por medio; N. O., frente a camino departamental; S. O., fracción 6; y S. E. Eulogio Moreno.

Se previene: 1o.) Que de los tres inmuebles descriptos, ha adquirido el señor Catalino Cedrés, las cuotas indivisas de los coherederos del incapaz sobre los dos primeros, quienes a su vez tienen prometidas en venta su parte en la tercer fracción al señor Juan Ramón Cruz.

2o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento, de serle aceptada la misma.

3o.) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales.

4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Mayo 8 de 1964. — Druibel Calmi López. Juez de Paz.
20) $1.368.00 19 pub. 9546 My.29.-v.jn.25.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona en autos: "TOURON JUAN LUIS y AGUSTIN contra COSENTINO HERMANOS y COMPAÑIA. Juicio ejecutivo. Lo. 34, Fo. 382", se hace saber que el día 29 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $1.746.666.67 de los siguientes bienes:

a) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad de Florida, con una superficie de 3.728 metros cuadrados con 43.50 metros de frente a la calle Atanasio Sierra, 83.21 metros a la calle General Rivera y 42.30 sobre la calle Manuel Calleros; manzana No. 98 empadronado con el No. 1485; señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Juan C. Arrutti del 21 de Setiembre de 1946, inscripto con el No. 194 en la oficina D. de Catastro el 23 de Setiembre de 1946.

b) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad de Florida, con una superficie de 565 metros cuadrados con 13.15 metros sobre la calle Atanasio Sierra por 43.48 que linda con el inmueble padrón 1485; manzana No. 98 empadronado con el No. 1486; señalada con el No. 2 en el plano del agrimensor Juan C. Arrutti del 21 de Setiembre de 1946, inscripto el 23 del mismo mes y año con el No. 194 en la oficina departamental de Catastro de Florida.

c) Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento comercial ubicado en la calle A. Sierra esquina General Rivera de esta ciudad detallados a fs. 20 a 25 vto. de estos autos.

Se previene: Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad y que los autos donde se encuentra el inventario de los bienes muebles se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, pudiendo ser entregados de inmediato los bienes rematados aprobada la subasta y consignado el saldo del precio.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 25 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $960.00 15|pub. 9505 My.29-v.jn.18.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "RODRIGUEZ PENELA, ARQUIMEDES CIRILO contra JUAN CARLOS VAZQUEZ e IRMA ANTONIA ALARCON de HERNANDEZ, Juicio ejecutivo, (L.o 34, F.o 278, N.o 176), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las diez horas, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis centésimos, por intermedio del señor martillero dn. Juan Carlos Lateulade, asistido del suscrito Juez y testigos, se procederá a rematar el camión marca "Ford", modelo V 8, matrícula 1-2241, propiedad del demandado.

Se previene: 1.o) Que el adquirente deberá abonar el precio de la compra en el acto de realizarse la subasta; 2.o) Que la comisión del rematador y demás impuestos que por ley no correspondan abonar el vendedor, son de cuenta del adquirente; 3.o) Que el remate se realizará en el lugar de depósito del mencionado vehículo o sea en el galpón del Concejo Local Autónomo, de esta ciudad, calle General Artigas; 4.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen la base estipulada. — Sarandí Grande, Mayo 29 de 1964. — Doctor Daniel Eduardo Pereya Mancili, Juez de Paz.
20) $400.00 10|pub. 10208 Jn.5-v.jn.18.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Sucesión CARLOS PABLO ZUBILLAGA" (Lo. 32, Fo. 551), venidos a este Juzgado al solo efecto de este remate, se hace saber que el 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Lavalleja, con la intervención del martillero don Romeo Araújo Albornoz y con la base de pesos un mil trescientos cincuenta y cinco con dos mil trescientos veinte ($1.355.2320 m|n), la hectárea, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la Décima Sección don César O. Barreto, del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el No. 5648 y que según plano del agrimensor don Antonio B. Zuloaga, del 22 de Febrero de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2366 el 9 de Abril del mismo año, está señalado con el No. 3 y consta de una superficie de 43 hectáreas 7000 metros cuadrados, lindando: al norte con el arroyo Corrales; al este, con la fracción No. 2, propiedad de la sucesión José María Salvatierra; al sur con parte de la fracción número 5 propiedad de la sucesión antes mencionada; y, al oeste, con la fracción No. 4, propiedad de Rodolfo Balduvino, todos los solares del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1964. — Marta Pírez Rangel. Actuario, adjunto.
20) $720.00 15|pub. 10242 Jn.5-v.jn.26.

ORLANDO PEREZ PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "PINTOS, ORONIEL c| HERNANDEZ BELLO, CONRADO. Juicio ejecutivo. (L.o 12, F.o 46|49)", se hace saber que el día 29 de Junio próximo a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Orlando Pérez Pintos, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de pesos 160.000.00, del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras ubicado en la 7.a Sec. de Canelones (Balneario Atlántida) con una superficie de 645 m2. y 161 m2. edificados, lindando al norte en 15 metros con el solar 1 y 13 metros con el solar 2, al sur 15 metros con el solar 7 y 15 metros con el solar 8 al Oeste 15 metros con el solar 2 y 15 con el solar 9 del mismo fraccionamiento y al este en 15 metros a la calle N.o 1. Está empadronado con el N.o 424.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central, donde podrán ser consultados por los interesados. — Maldonado, 27 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $660.00 15|pub. 10257 Jn.5-v.jn.26.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia DE MALDONADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "AYALA, GUMERSINDO. Herencia yacente" (L.o 10, F.o 927), se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Victoriano M. Plada, asistido de los señores Al-

guacil y Actuario, a la venta en remate públi-co y con la base de las dos terceras partes de su tasación aprobada en autos, que es de pe-sos 8.560.00, del siguiente bien: solar de terreno con las mejoras que tuviere, sito en la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este De-partamento, padrón 2.340, de la manzana 210, con una superficie de 428 metros cuadrados, con 12 ms. 50 al Este y al Oeste; y 23 ms. 39 al Norte y Sur, con frente al Oeste, a calle Punta del Este, a 30 ms. 35 de la esquina con a calle Virrey de Ceballos, medidos a su punto medio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofer-ta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 20 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 10258 Jn.5-v.jn.26.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Jeuz Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CAL CARPIO O. contra GARCIA LISANDRO ejecución de hipoteca Lo. 14, Fo. 40)". se hace saber que el día 25 de Ju-nio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado se procederá, por el martille-ro Martín Rovira, asistido de los señores al-guacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguien-te bien:

Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento en el paraje conocido por "Corte de la Leña", em-padronada con el No. 1833 y que según título y plano del agrimensor Jaime E. Pou, ins-cripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 22 de Diciembre de 1925 se com-pone de una superficie de cincuenta y seis hectáreas tres mil seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros y linda: al norte: sucesión Tomás Demartini; al este: Cañada Bellaca; al sur: Felipe de Murga y sucesión Nicolás Alvarez y al oeste: Camino Departa-mental.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que será de cuenta del adqui-rente los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura; y que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados para su estudio. — Maldonado, 21 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 9344 May.29-v.jun.18.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en au-tos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c| JUAN BICCA VIDIELLA. Ejecución de prenda" (L.o 24, F.o 195, N.o 35), se hace saber al público, que el día 29 de Junio de 1964, a las 15.30 horas, en el taller de la fir-ma "S'chipilov y Lapunov", sito en calle Itu-zaingó y N.o 5, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor "M. Moline" motor N.o 10700319, en regular estado y con al-gunos desperfectos; una sembradora "Super Cab. 500" de seis tachos para remolacha, de discos, faltándole los tapadores de semillas, y en general en buen estado; y una carpidora "Cab. 200" totalmente desarmada compuesta de sesenta y una piezas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que se venderán en su estado ac-tual de conservación; C) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los in-teresados que lo deseen en el lugar dondo se encuentran depositados (taller de la firma Schipilov y Lapunov", sito en Ituzaingó y nú-mero 5). — Paysandú, Junio 3 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjun-to.

20) $360.00 10|pub. 10637 Jn.10-v.jn.24.

EDUARDO O. PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-no de Paysandú, dictada en autos caratulados: "WALTER GARRE PONCET contra EVA GARRE PONCET de SEVERGNINI y MARIA AZUCENA GARRE PONCET de BOTTINO. Cesación de condominio" (Lo. 14, Fo. 33, No. 1012), se hace saber al público que el día 17 de Junio p. v., a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero propuesto don Eduardo O. Picasso, asistido del actuario y alguacil, a la venta en remate público, con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que, es de sie-te mil pesos ($7.000.00), del siguiente bien inmueble: 1D

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, situada en la manza-na doscientos cuatro de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección ju-dicial, hoy décimo segunda, empadronada con el No. 1412 y que según plano de la mensura practicada por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Octubre de 1947, inscripto el 15 del mismo mes y año con el No. 204 en la oficina depar-tamental de Catastro, se compone de 616 me-tros, 6048 centímetros, que se deslinda así: 15 metros, 08 centímetros de frente al oeste sobre la calle 19 de Abril, entre las de Aya-cucho y Bolívar: 42 metros 95 centímetros al sur lindando con Félix Demacio Pino; 13 me-tros 525 mlts. al este lindando con Jorge A. Castiglioni; estando formado el límite norte por 3 rectas que arrancando de la calle 19 de Abril, tienen: la primera de oeste a este 27 metros 95 centímetros; la segunda de norte a sur 1 metro y la tercera de oeste a este 15 metros, cuyas líneas separan la primera de la sucesión de Ambrosio Guidali y las otras de Regina y Cayetana Andrada González.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor debe-rá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2o.) Que serán de cargo del comprador la totalidad de los gastos de la escritura defini-tiva, certificados y la comisión legal del re-matador.

3o.) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay por encontrar-se el inmueble referido hipotecado a favor de dicho Banco, en garantía de un préstamo.

Y a los efectos legales se hacen estas publi-caciones. — Paysandú, 26 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $960.00 10|pub. 9541 My.29-v.jn.17.

HUMBERTO IVO ROBALLO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "1281|1963, WILSON A. ARTOLA Y OTROS", solicitan se proceda al remate del vehículo y mercaderías ocupados en el expediente núme-ro 1072|961 y 851|1964, Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del ve-hículo ocupado en el expediente 1058|1961; se hace saber al público que, el día 18 de Junio próximo a las 14 horas en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Humber-to Ivo Roballo, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos ter-ceras partes de su valor, lo siguiente: 1 Ca-mión marca Chevrolet, modelo 1951, base pe-sos 16.666.66; 6.500 piezas madera pino para elaborar palos de escoba, base lote $ 1.516.66; 1 Camión marca Diamond, modelo 1957, base pe-sos 20.000.00. Dicha subasta se efectuará por el total o parcial de lo mencionado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el veinte por ciento del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos legales que puedan corresponder y comisión al rematador. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. El camión Chevrolet y la madera, se encuentran depositados en la Seccional 10.a de Policía y el vehículo marca Diamond, en la Re-ceptoría de Aduana. — Rivera, Mayo 19 de 1964. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $400.00 10|pub. 9966 Jn.3-v.jn.16.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-no, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "FAVIANES PRINZO (WELMA). In-capacidad", (Lo. 20 Fo. 671), el día viernes 26 de Junio de 1964 a las 14 horas en el vestíbulo del Juzgado, en diligencia presidida por el se-ñor alguacil y ante el suscrito actuario, adjun-to, el martillero don Edgar Hernández, vende-rá en remate público y sobre la base de los 2|3 de su aforo para la contribución inmobilia-ria (equivalente a $2.400.00 los 2|3) el terreno y la finca situada en calle Juan Carlos Gómez 236, primera sección judicial de Salto, empa-dronada con el No. 5892, señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la oficina departamental de Ca-tastro con el No. 48, el 4 de Mayo de 1948, se-gún el cual tiene una superficie de 317 me-tros 6377 centímetros, lindando al norte 45 me-tros 41 centímetros, con Renée Rattin de White, al sur 44 metros 70 centímetros, con Bernardo Achigar; al oeste 6 metros 70 centí-metros con Juan Rovelli y al este 7 metros 5 centímetros a calle Juan Carlos Gómez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Que el título del bien a subastarse está glo-sado a los autos; C) Que los gastos de escri-turación y demás anexos son del cargo del comprador. — Salto, 12 de Mayo de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.

20) $600.00 15|pub. 9421 My.28-v.jn.17.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-no de Salto, en los autos caratulados: "MARIA D. ERRANDONEA de RODRIGUEZ Y OTROS. Venta de inmuebles", (Lo. 18, Fo. 616), se ha-ce saber que el día 27 de Junio de 1964, a las 15 horas y siguientes y en sus respectivas ubi-caciones, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Oficial Alguacil y del sus-crito Actuario procederá a la venta en remate público sin base, y al mejor postor los si-guientes inmuebles: 1.o) Seis fracciones de te-rrenos ubicados en Brasil esquina Bilbao (Se-gunda Sección Judicial de Salto). Manzana Catast. 50 y Municip. 155. Padrón 827, divididos según planos del agrimensor Jorge Bird, de Octubre 1963, inscripto en la Oficina Departa-mental de Catastro con el N.o 2033 el 26 de Di-ciembre de 1963. Lote 1 de 235 metros 70. Lo-te 2 de 232 metros. Lote 3 compuesto de 156 metros 32. Lote 4 consta de 220 metros 4162. Solar 5 de 153 metros 24 y Lote 6 compuesto de 235 metros; 2.o) Dos terrenos y construcciones: calle Uruguay N.o 1372, Padrón 5255. Super-ficie: 599 metros 09 y Uruguay N.o 1370, Pa-drón 5256. Superficie: 613 metros 07, ambos bie-nes ubicados en Manzana Municp. 110 y Catast. 432; 3.o) Dos terrenos y sus construcciones: ca-lle Brasil 861. Padrón 670. Superficie 524 metros 2503500 y Brasil 869 Padrón 671. Superficie: 516 metros 1011 ambos bienes ubicados en Manza-na Municipal 36, Catast. 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compra-dores; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 22 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Ac-tuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 9760 Jn.2-v.jn.23.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARIA E. MAI-NARDI y Otra. División de condominio" (Lo. 18, Fo. 230), se hace saber que el día 30 de Junio del cte. año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) por el Martillero Enrique E. Oliva, asistido del suscrito Actuario y del Sr. Algua-cil, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea por la suma de $ 33.333.33 y al mejor postor del siguiente bien inmueble.

Un solar con sus construcciones y demás me-joras sito en la Primera sección judicial de Salto empadronado con el N.o 6283, Manzana Catas-tral 478, compuesta de una Superficie de 383 mts. 1843 cents. cuyos frentes da sobre calle Rivera, puerta N.o 1992, y sobre calle Ituzaingó.

Se previene: Que el mejor postor deberá con-signar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a ven-derse se encuentran en la Oficina actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $540.00 15|pub. 10440 Jn.9-v.jn.30.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos con-tra SUCESION DE JUAN ETCHART. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 773, Lo. 20) se hace saber: Que el día 29 de Junio de 1964 a las 16 horas y en el lugar de su ubi-cación, el martillero don Wáshington Moura Acevedo, asistido del Actuaria y Alguacil Ad-hoc don Martín Irisarri y don Eduardo Beltra-mo respectivamente, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00, importe de las dos terceras par-tes de su tasación, del siguiente inmueble:

El terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana 115 de esta ciudad, empadrona-do N.o 1371, antes 894, deslindado así: Al Nor-te, 23 metros 10 con calle Florida; al Sur, 21 metros con Domingo A. Temponi, al Este, 41 metros 90 con Juan Rodríguez, 11 metros con Roberto Konkle y 10 metros 40 con Aurora Carmona y al Oeste, 36 metros 10 con Bernarda Margarita Vespa de Viotti y 28 metros 60 con Juan Damacio Viotti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de-berá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten la ven-ta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que to-dos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 19 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.

20) (Dec.2177|34) 15|pub. 31374 My.27-v.jn.16

MANUEL E. DUARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dic-tada en autos: "SUCESION CECILIO GARCIA. Venta de inmueble sucesorios", se hace saber que el día 29 de Junio del corriente año, a las

15 horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de Tacuarembó, a quién se le comete dicha diligencia, por intermedio del rematador don Manuel E. Duarte, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio no inferior al de su tasación, que asciende a $ 25.000.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, padrón N.o 1.619, manzana número 166 de la Primera Sección Judicial, de este Departamento, de 476 metros cuadrados y linda por su frente a calle General Flores; al Este, con Pedro Denegris; al Oeste con Felipa Galván de García y al Sur, con sucesión Rafaela Fernández.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serla aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $480.00 15|pub. 9975 Jn.3-v.Jn.24.

ALFREDO SILVEIRA IBAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro R. Márquez contra JOSE A. FIGAROLA y BLANCA ELENA SOSA. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del rematador don Alfredo Silveira Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con casa-habitación y demás mejoras, comprendido en la manzana N.o 18 de la planta urbana de esta ciudad —Primera Sección Judicial— empadronada con el N.o 232, compuesta de doscientos sesenta y un metro, nueve mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, según planos del agrimensor Ildefonso Grados, según planos del agrimensor P. Estéves, y cuyo límites son: al Sur-Este, en seis metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Sur-Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Víctor G. Castellano y Celestino Píriz; igual extensión al Nor-Este, con sucesión Bernardo Sánchez y al Nor-Oeste, cinco metros, nueve decímetros con Darío Marinetti.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 9480 My.29-v.Jn.18.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GERARD GUIDO PALERMO. Quiebra" se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 14 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo N.o 243, de esta ciudad, por intermedio del Rematador don Federico Durdós, asistiendo los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, de los bienes ocupados en autos, de pertenencia de la firma fallida. Se previene que el pago y entrega de los efectos será inmediatos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario

20) $160.00 10|pub. 10486 Jn.10-v.jn.24.

MARIO SOTTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SUCESORES de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, ELISA BUENAVENTURA REHERMANN de SOBRADO y TEODORA CIRIACA REHERMANN RIVERO. Venta de bienes en subasta pública, se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año: a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor alguacil asistido del señor actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 (dos terceras) partes de su tasación, que asciende a $77.480.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, padrón No. 1.565, sita en manzana No 69 de la planta urbana de esta ciudad, de 614 metros 8722 centímetros cuadrados, que se deslinda: su frente al sureste a calle 25 de Mayo; al noroeste con Andrés Alberti; al noreste, con Amelia Otazú de Rodríguez y al suroeste, con Roque Bruno

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser le aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 9479 My.29-v.Jn.18.

MARIO SOTTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SUCESORES de FERNANDO PEDRO PISCIOTTANO contra SANTIAGO ROMERO y ADELAIDA ULERY DE ROMERO. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 20 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en dos fracciones independientes, de 255 has. 9781 mts. cds. la primera y de 366 has. 8393 mts. cds. la segunda, del siguiente bien hipotecado: dos fracciones de campo, con mejoras y accesorios, Padrones Nos. 3919 y 1030, situados en la 14a sección judicial de este Departamento, de una superficie total de 612 has. 3251 mts. cds. según títulos, y según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto con el N.o 1872, en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, el 21 de Abril de 1960, de 622 has. 8124 mts. cds., libre del camino que las atraviesa, y se deslindan: a Norte y Noreste con sucesión de Purísimo Sanguinet y Silvina Godoy de Brena y otra, y sucesión de Máximo Sanguinet, camino vecinal que conduce a Cuchilla de la Casa de Piedra por medio, en parte; al Este, con Asunción Camargo e hijos; por el Sureste, con Floro Acosta, arroyo Santa Rita por medio y Juan Darío Baisón, cañada divisoria y rectas por medio; al Suroeste, con Juan Rodríguez y Demetrio Ferreira y al Noroeste, con Modesto Porcile.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos del bien a rematarse obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 10715 Jn.11-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.22

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "PEDRO LAURO ZUNINO. Segunda Copia", (Lo. 61, Folio 305), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Lauro Zunino, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Diciembre de 1939, autorizó en esta ciudad, el Escribano César Guerra Rozados, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 44 al Fo. 21 v. del Lo. 536 y por la cual el señor Pedro Lauro Zunino enajenó a favor del Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación (I.P.A.S.A.), el inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 148.723 con una superficie de 589 metros 30 decímetros con frente al N.E. a la calle Amsterdam entre Velsen y Rambla, por 13 metros 62 centímetros al fondo, al S.O. 10 metros 19 centímetros; al E. 52 metros 03 centímetros y por el O. 59 metros 18 centímetros.

En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $360.90 10|pub. 10675 Jn.11-v.Jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, y en los autos caratulados: "WALTER SIGILLITO Y OTROS. Segunda Copia de Escritura", Lo. 62, Fo. 134), se hace saber al público que se presentaron ante este Juzgado, Walter Sigillito, Josefina Vaquero de Sigillito, Ida Oldrino de Sigillito, por su menor hija María de los Angeles Sigillito Oldrino, solicitando la expedición de Segunda Copia de las escrituras que: A) El Escribano Emilio Paz autorizó el 14 de Junio de 1924 y por el cual la sociedad anónima Balneario Carrasco vendiera a don Gabriel Sigillito un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 121.719, está señalado con el N.o 17 de la fracción 23 del Balneario Carrasco en el plano de Diciembre de 1923, por el agrimensor Daniel V. Reinante, se compone de una superficie de 714 metros 45 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: de 12 metros 65 centímetros de frente al Norte a la calle Costa Rica; 53 metros 41 centímetros al Este, lindando con el solar 18 (hoy padrón número 121.715); 14 metros en la línea de fondo a Sur lindando con el solar 5 (hoy padrón número 121.729), y 52 metros 46 centímetros al Oeste, lindando con padrón N.o 121|722. Dicho terreno se ubica entre las calles Jamaica y Cooper y se encuentra empadronado en mayor área con el N.o 63.491 y está inscripto con el N.o 675 Fo. 322 del Lo. 116 del Registro de Traslaciones de Dominio; y B) Un solar baldío ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 111.137, y está señalado con el N.o 8 de a manzana 29 del Balneario Carrasco, en el plano levantado en Diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel V. Reinante, de acuerdo al cual se compone de una superficie de 696 metros 46 decímetros cuyo deslinde es el siguiente: 14 metros de frente al Sur a la calle Costa Rica, 48 metros 46 centímetros al Este lindando con e solar 9 (hoy padrón N.o 111.138); 46 metros 25 centímetros al Oeste lindando con el solar 7 (hoy padrón N.o 111.136 y 15 metros 70 centímetros al Norte con frente a Continuación de Camino de Aldea (hoy Avenida Italia). Estaba empadronado en mayor área con el N.o 63.438. Dicho bien lo hubo de Francisco Piria don Gabriel Sigillito, ante el Escribano Emilio Paz, el día 2 de Junio de 1924, y está inscripto a copia con el N.o 60, Fo. 295 del Lo. N.o 116, del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

21) $760.00 10|pub. 10658 Jn.11-v.Jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "PERDOMO, SEGUNDO CELIO", segundas copias, Ficha F-150|964, se hace saber que ante este Juzgado, compareció Segundo Celio Perdomo, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Alberto B. Pérez, el 29 de Diciembre de 1930, en virtud de la cual el compareciente adquirió el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo, ubicada en "Rincón de Conde", 11a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 8884, compuesta de 25 Htas. 3062 mts. 921.071 milímetros, designada con la letra "B" en el plano del Agrimensor Joaquín E. Moré del 18 de Setiembre de 1905, que linda: al Norte, Elena Fuentes; al Sur, Cecilio Fuentes, al Este, el Arroyo del Tala, y al Oeste José María y Felipa Fuentes.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $320.00 10|pub. 10474 Jun.9-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ESTHER PAULINA GIL FERNANDEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga el 22 de Marzo de 1929, por la cual doña Esther Fernández o Esther Fernández de Gil, adquirió en esta ciudad la propiedad empadronada actualmente con el N.o 133.008 (antiguo padrón, mayor área 20.443). Dicha propiedad la constituye una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 15.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta: según plano levantado el 5 de Marzo de 1929 por el agrimensor Carlos Molinari, de una superficie de 74 ms. 37 dms. 50 cms. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

21) $282.00 10|pub. 9354 Jn.3-v.Jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "PIUMA de TABOADA, ROSA Y OTROS. Segunda Copia", (Lo. 14, Fo. 26), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Rosa Piuma de Taboada, Rosa Ema Taboada de Salazar y Julio Cayetano Taboada, solicitando expedición de Segunda Copia de Escritura de Compra-venta celebrada en esta ciudad de Maldonado el 26 de Febrero de 1927, por ante el escribano Román Guerra entre Antonio Stagnaro como vendedor y Cayetano Taboada como comprador, de dos solares de terreno ubicados en la manzana N.o 70 de esta ciudad, señalados con los números 3 y 4 en el plano del agrimensor Juan P. Beltramo, inscripto en la Dirección Técnica Municipal de Maldonado el 10 de Julio de 1924, con las siguientes medidas y superficies: El N.o 3: 480 metros 1341 centímetros,

lindando: Sur, 13 metros a calle Dr. Román Bergalli; Norte, 13 metros con solar 5; Este, 36 metros 94 con solar 2; y Oeste, 36 metros 94 con solar 4. El N.o 4: 446 metros 9428 centímetros y linda: Sur, 12 metros 26 a calle Dr. Román Bergalli; Oeste, 36 metros 94 a calle San Carlos, por ser esquinero; Norte: 11 metros 94 con solar 5; y Este, 36 metros 94 con solar 3.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, Mayo 20 de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $440.00 10|pub. 9787 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "ACOSTA FONTES, JUSTO B. Segunda Copia, (Lo. 13, Fo. 602)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justo B. Acosta Fontes, solicitando expedición de segunda copia de la escritura compra-venta celebrada en la ciudad de Maldonado el día 15 de Febrero de 1950, autorizada por el Esc. Maximiliano Montañés, y por la que los Sres. Héctor Alcides Jaurena, Graziela Gudelia Cuervo de Jaurena, Gilberto A. Gómez, Celia Colinet de Gómez, Ernesto Olmedo Rodríguez y Ercilia Amaranta de León, vendieron a favor de los señores Justo B. Acosta Fontes, Manuel P. Barrios y Amelia Leocadia de Abreu, los siguientes inmuebles adquiridos separadamente por cada uno de ellos: a Justo B. Acosta Fontes, solar de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 1996, Manzana 78 lote 19 del plano del Agr. Jaime E. Pou de Agosto de 1938, ubicado en la primera sección de este Departamento, de una superficie de 381 mts. 2250 centímetros 2; al Sr. Manuel P. Barrios otro solar en la misma ubicación, empadronado con el N.o 1298, manzana 73, lote 60, del plano mencionado, con una superficie de 507 mts. 75 dcms 2; y a Amelia L. Antonini de Abreu, otro solar de igual ubicación, empadronado con el N.o 1673, manzana 73, lote 62 del referido plano, con una superficie de 480 mts. 6646 cents. 2; siendo el precio de cada uno de los solares indicados de $ 371.00 (lote 19); $ 737.00 (lote 60) y $ 729.00 (lote 62) respectivamente.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Maldonado, 19 de Mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $520.00 10|pub. 9587 Jun.1.o-v.jun.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAYEN'S S. R. LTDA.

Por documento privado del 10 de Mayo de 1964, certificado por el Escribano Raúl Eduardo Illa, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1964 con el número 252 al Folio 877 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "MAYEN'S S. R. LTDA.". Socios: Aida Guillermina Soto Blundi y César Infante Caeiros. Objeto: Venta de Confecciones. Domicilio: Montevideo. Plazo: Veinte años, si ninguno de los socios solicita la disolución de la sociedad treinta días antes del término de cada año de dicho plazo. Capital: $ 50.000.00. Administración: Aida Guillermina Soto Blundi. Balance: 31 de Agosto.

22) $160.00 10|pub. 9826 Jn.2-v.jn.15.

CENIT PUBLICIDAD LIMITADA

Constituída el 29|12|63, inscripto N.o 107, Fo. 385, Lo. 2. Socios: PEDRO A. MARINO, WALTER LEPORE, LEOPOLDO TOPHAM, JULIO RAMA. Domicilio: Vázquez 1544. Administración: Indistintamente: Firma de dos. Capital: $ 5.000.00, $ 1.250.00 cada uno. Giro: Publicidad. Plazo: 2 años. Prórrogas automáticas. Balances: al 30 de Junio y 31 de Diciembre.
22) $80.00 10|pub. 10023 Jn.3-v.jn.16.

IREMONDE LIMITADA

Contrato certificado por el escribano Cosmos Fon-Amor el 16 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 104 del L.o 1. — Socios: MARIO OVADIA MIZRAJI y ERNESTO GERMAN HABERER. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00, por mitades. Objeto: Importación, exportación y representaciones. Administración conjunta. Plazo: dos años y prórrogas de un año.
22) $80.00 10|pub. 10241 Jn.5-v.jn.18.

NEBORA LTDA.

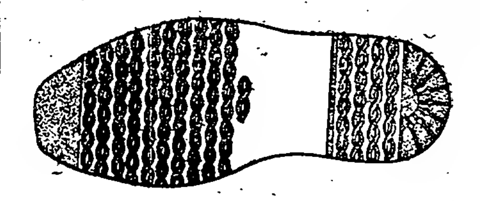
Constituída en documento privado el 29 de Agosto de 1963, inscripta en el Registro de Comercio de Rivera, el día 12 siguiente, con el N.o 4 del folio 15 al 18.
Socios: JESUS ANTONIO NEME y RAQUEL NEME.
Objeto: Explotación del comercio en Tienda, Mercería y afines.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos anuales, si ningún socio solicita la disolución sesenta días antes del vencimiento.
Capital: Veinte mil pesos, integrados en partes iguales, dividido en cuotas de quinientos.
Asambleas: Anuales.
Balances: Al 31 de Agosto de cada año.
Administración: Conjunta de los socios. — Jesús Antonio Neme. — Raquel Neme.
22) $120.00 10|pub. 10507 Jn.10-v.jn.24.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 102.891. — Montevideo, Mayo 21 de 1964, con esta fecha Juan Ramón Zulamian, (Uruguay), solicita registrar la marca "MARCHELO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9687 Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.927. — Montevideo, Mayo 26 de 1964; con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 9689 Jn.1-v.jn.12.

ACTA N.o 103.005. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fuji Seitetsu Kabushiki Kaisha (Fuji Iron y Steel Co. Ltda.), de Japón, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 10577 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.014. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de British Industrial Plastics Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "BIMEX" para distinguir artículos de la clase 6 (resinas sintéticas y plásticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10534 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.015. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Con esta fecha, Leopoldo Gross e Hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "RED AND BLUE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10500 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.017. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "SOCIAL" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10499 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.039. — Montevideo, Junio de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft-Leverkuen, de Alemania, solicita registrar la marca: "MOLLIT" para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10766 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.024. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "KIL-PLUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10700 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.023. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "QUIA-PINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10701 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 102.997. — Montevideo, Junio 1 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pierrel S. p. A. (Italia), han solicitado el registro de la marca "IPMETRA" para distinguir artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10320 Jn.8-v.jn.22.

ACTA No. 103.012. — Montevideo, Junio 5 de 1964 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industria Española de Perlas Imitación S. A. de España ha solicitado el registro de la marca "MAJORICA PEARLS", para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10532 Jn10-v.jn.24.

ACTA N.o 103.009. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, TESON S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TORNAFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10579 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 102.981. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VO-LO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10232 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 102.974. — Montevideo Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar marca "CENTROFEGAL" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10338 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.975. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar marca "CENTROGAL" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10339 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.976. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar marca "CENTROLUCIGAL" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10340 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.983. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CAROLINA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10229 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 102.984. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VIDA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10230 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 102.977. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar marca "LUCIGAL". — Para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10341 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.996. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU A.), han solicitado la renovación de la marca "SUSPENCILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10319 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 103.006. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fuji Seitetsu Kabushiki Kaisha (Fuji Iron y Steel Co. Ltd.), de Japón, han solicitado el registro de la marca:

FUJI IRON & STEEL CO., LTD.

para distinguir artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 10578 Jn.10-v.jn.24.

ACTA No. 103.013. — Montevideo, Junio 5 de 1964 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet S. A. Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEI 1267" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10533 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 102.972. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha Sarandí Silveira Sarasola, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "DIGUAY", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10436 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 102.969. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha Russel Antonio Pérez (Argentina), solicita registrar la marca

RUSSELL

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 10432 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 102.973. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha Norton S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "SUPERTONE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 10433 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 103.001. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CINDY PARKER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10410 Jun.9-v.jun.23.

ACTA No. 103.002. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CINDY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10409 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 103.004. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10.pub. 10408 Jun.9-v.jun.23.

ACTA N.o 102.872. — Montevideo, Mayo 20 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc Sociedad Anónima, de Francia, han solicitado el registro de la marca "CATALGIX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9669 May.26-v.jun.2. Jun.9-v.jun.12.

ACTA N.o 102.999. — Montevideo. Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, Samuel Goldstein e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JEAN MARIE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 10329 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.998. — Montevideo Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, Samuel Goldstein e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RUTA 66" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 10330 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.987. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.U.A.), han solicitado el registro de la marca "MAZOLA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10317 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.988. — Montevideo Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "SILIMUR" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|Pub. 10318 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 102.995. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, Leopoldo Gross e Hijo S. A. de Montevideo, solicitan la marca "PERM-COL" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10271 Jn.8-v.jn.21

ACTA N.o 102.926. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha OYAMA S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTO ROJO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9529 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.942. — Montevideo; Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "SPIRAL" para distinguir artículos de las clases 6, 10, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9858 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.956. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "NIAMID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9814 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.958. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Finadiet Sociedad en Comandita, por Acciones, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "LENTOASCORBIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9815 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.948. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AUER" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9816 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.947. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos Sociedad Anónima" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SUNFLAME" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9817 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.982. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FUGA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10231 Jn 5-v.jn.18.

ACTA N.o 102.945. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, Pedro G. Zubizarreta Festi, de Colonia, ha solicitado el registro de la marca: "EL VASQUITO" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9818 Jn 2-v.jn.15.

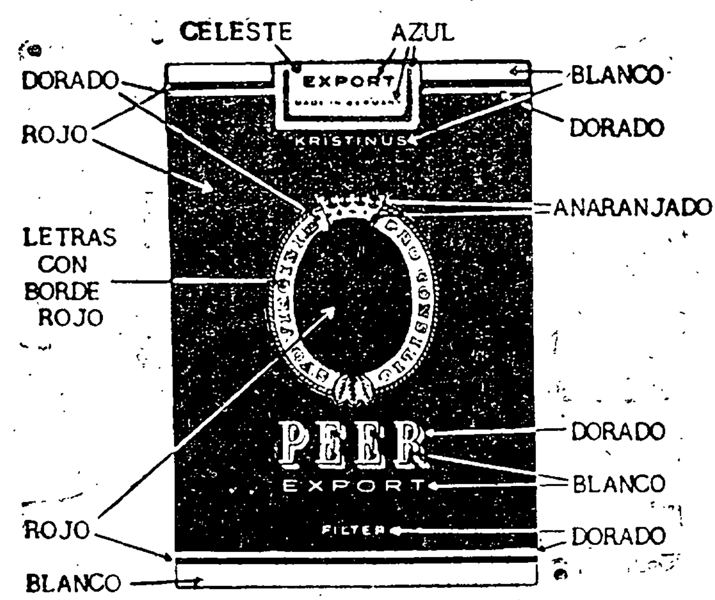
ACTA N.o 102.951. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AIRFIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9782 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.953. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "COMPANERA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9783 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.950. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Candumat Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca: "GOLF" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9784 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.946. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca: "F.Y.A.T." para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9752 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 102.959. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kristinus Kommanditgesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $840.00 10|pub. 9813 Jn.2-v.jn.15.

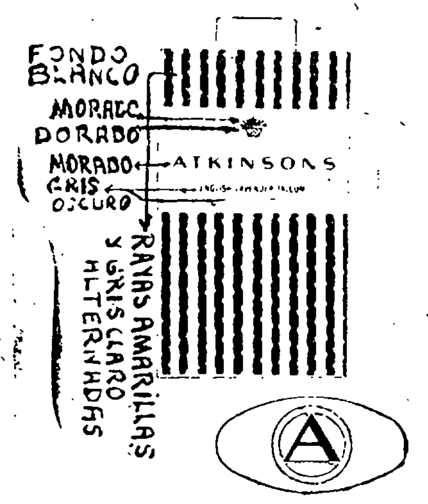
ACTA No. 102 944. — Montevideo, Mayo 27 de 1964, con esta fecha Fibro Madera S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "UNDERKOTE" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9690 Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.940. — Montevideo, Mayo 27 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAHIANA" para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9680 Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.892. — Montevideo, Mayo 21 de 1964, con esta fecha Brynto S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "POPOTITA para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9686 Jn.1-v.jn.12.

ACTA N.o 102.936. — Montevideo, Mayo 26 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Senegal S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "MARLINDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8512 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 102.961. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 10131 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 103.010. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha, Industrias Fotográficas del Plata S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TALBOT" para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10580 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 102.970. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Republicana S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "VENTURA" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10091 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 102.971. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "TERRAVEN" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10092 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 102.968. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de YAB, Societé a Responsabilite Limitee, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "PULMOSERUM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9947 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.967. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam-Talbot Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "ALPINE para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9948 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.962. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "SPIRAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9898 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.924. — Montevideo, Mayo 26 de 1964. — Con esta fecha, el señor Francisco Navarrete, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:

Airwell

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9734 Jn.3-v.jn.16.

ACTA No. 102.939. — Montevideo, Mayo 27 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAPSODIA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9681 Jn.1-v.jn.12.

ACTA No. 102.901. — Montevideo, Mayo 22 de 1964, con esta fecha Naum Matrajt (Argentina), solicita registrar la marca "NEMI" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9688 Jn.1-v.jn.12.

ACTA N.o 102.966. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Neosul Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca: "NEOSKAI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 9949 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102 965. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RESTRYN" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto para adelgazar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 9950 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.964. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por l'Oreal, de París, (Francia), solicitan la marca: "KERASTASE" para artículos de la clase 10 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10.pub. 9917 Jn.3-v.jn.16.

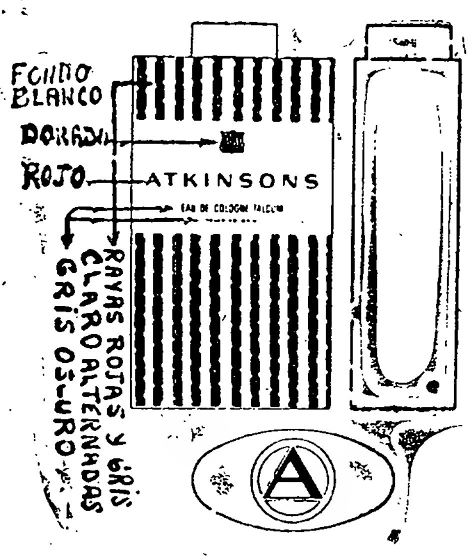
ACTA N.o 102.960. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "NOVOTENSIL CELSIUS" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 9901 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.920. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Con esta fecha, Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 9902. Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.949. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $420.00 10|pub. 9897 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 102.943. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Luitpold-Werk Chemisch - Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 9826 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 103.025. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SADEFSIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 10702 Jn 11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.022. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SADEFSOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10703 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.021. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AGIGASTROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10704 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.020. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Kasdorf Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca: "LACTOLATE" para artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 10676 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 103.007. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Con esta fecha, Forestación Nacional Sociedad Anónima (Forestanac), de Montevideo, solicita la marca: "FORESTANAC" para distinguir las clases: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 19 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 10646 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 102.989. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "MANET" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 10647 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 102.980. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PUROCOL" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 10093 Jn.11-v.jn.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.996. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del doctor Héctor Mario Trías, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Corona dentaria y herramienta complementaria para su aplicación para ganado vacuno, del tipo que ofrece un cuerpo laminar hueco envolvente del cuerpo del diente, con paredes que hacia su zona superior están ensanchadas interiormente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 9786 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.993. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Compuestos heterocíclicos y procedimientos para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9810 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.994. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile-De-France, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento de preparación de Benzamidas Sustituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 9811 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14 995. — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sika-Holding-Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo para intro-

ducir por presión masillas adhesivas, en juntas o semejantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9812 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.992. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fred J. Helgren, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para granular una composición edulcorante artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9809 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 14.993. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dominion Engineering Works Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a turbomáquinas hidráulicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10089 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 14.997. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Dupont de Nemours And Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tricicloundecanos y procedimiento para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10088 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 14.820. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Limpiadoras de succión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10087 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 15.002. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, el señor José Ismael Castelao, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en piezas sanitarias de hormigón y fibrocemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10046 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 15.001. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Christian Germain Louis Dussel, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de elementos de piedra reconstituída" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10045 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 15.004. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por Neal P. Milligan y Paul B. Hover, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito protector contra la temperatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub 10272 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 15.003. — Montevideo, Junio 3 de 1964. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Paul B. Hover, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito protector contra la temperatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 10273 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 15.000. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor Russel Antonio Pérez, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una novedosa batería de acumuladores del tipo plomo ácido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 10434 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 14.807. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos de vidrio que tienen esfuerzo de compresión de superficie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10075 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 15.007. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispersiones de Polímeros Sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 10699 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 15.008. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, el señor Radamés Berra, de Las Piedras (Canelones), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras aplicables a máquinas para Pulverizar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10648 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 15.005. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Industria de Máquinas Agrícolas Fuchs Sociedad Anónima, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina tapiadora para plantación de arroz y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10649 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 14.999. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company, de EE.UU. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación continua de filtros para humo de tabaco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10090 Jn.10-v.jn.24.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a la señora Magda Caballero de Donis, el comercio que gira en el ramo de: Café, Bar y Horno, ubicado en la calle Arenal Grande número 2403, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 de 1964. — HORACIO CASTRO GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 9499 My.29-v.jn.26.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender a los señores José María Pérez y Laureano Otero, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas al detalle sito en la calle Wenceslao Regules 3700 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — DIKRAN BAGDALIAN. — ADELA MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 9325 My.27-v.jn.24.

Prometí vender a Diamante Jorge Antúnez, las existencias de la Cantina "Club Casa del Empleado", calle Sarandí N.o 519 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Faustino Carámbula 1113. — Rivera, Abril 27 de 1964. — YADER MILTON DE ASSIS.
25) $160.00 20|pub. 10505 Jn.10-v.jl.8.

Con intervención de A. Costás Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el Café y Bar, sito en la Avenida Rivera 4101 de esta ciudad a José López Rial. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — EVARISTO PARAFITA CANCELA. — GERMAN PARAFITA CANCELA. — OTILIA ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 10570 Jn.10-v.jl.8.

Hemos prometido vender a los señores Ramón y José Riveiro Mallo la Panadería: "Sagrada Familia" en esta ciudad, calle Venezuela 1487. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — MARIA ANGELICA NAYA de GIGIREY. — ELADIO GARCIA MAZON. — JOSE SUAREZ VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 10589 Jn.10-v.jl.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender al señor JESUS FERNANDEZ ALONSO el comercio de Carnicería, ubicado en Avenida San Martín 2921. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, esc. 20 Esc Dorinda Pérez Rodríguez), de 16 a 18 horas. — ENRIQUE ZUNINO. — CARLOTA FERNANDEZ de ZUNINO. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 8979 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Perfecto Cousillas Martínez el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerrito 246 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 3[illegible] de Abril de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo de ley 26 9 1904. — ANTONIO LODEIRO FERNANDEZ. — MARIA LAURENTINA KELLY.
25) $240.00 20|pub. 8903 My.22-v.jun.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ricardo y David Castro [illegible] y Eliseo Blás Casas, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en Avda. 8 de Octubre 4349, de esta ciudad. Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — ANGEL NIEVEZ GUZMAN GONZALEZ. — JUANA RENEE VIERA.
25) $240.00 20|pub. 8832 My.22-v.jun.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Antonio J. Soto, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Misiones N.o 1484, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 13 de 1964. — JUAN P. VIERA.
25) $240.00 20|pub. 9500 My.29-v.jn.26.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender al señor Rubén Enrique González Rosa, el comercio de Productos de Granja y Venta de Bebidas Fermentadas-Embotelladas, sito en la Avenida Italia 2985 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — ALFREDO SALVO. — EMILIA SARQUIS de SALVO.
25) $160.00 20|pub. 9324 My.27-v.jn.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Luis Oscar Sierra González, el comercio de "Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" sito en Emilio Raña 2647|9, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1964. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 8830 My.22-v.jun 18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Domingo Guillin Castro el Café y bar sito en la avenida General Rivera N.o 2152, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA PAZ DE ANDRADE.
25) $240.00 20|pub. 10328 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Regueiro, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Misiones N.o 1471, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JUAN J. DIAZ CABANAS.
25) $240.00 20|pub. 9496 My.29-v.jn.26.

Prometimos vender a José Misa Misa y Jesús Collazo Nión, la Panadería sita en Industria No. 2771 de esta ciudad. Acreedores justificarse Esc. Valentín Martínez: Misiones 1305. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — ARTURO DOPICO YAÑEZ. — MARIA C. FARDIÑAS de DOPICO. — GERARDO DOPICO YAÑEZ. — SARA VARELA de DOPICO. — CARMEN TASENDE de FARDIÑAS.
25) $160.00 20|pub. 8713 My.21-v.jun.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta los señores Constantino Pérez e Isidro Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Confitería, ubicado ne la calle Sarandí N.o 502, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1964. — DOMINGO CASTRO PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 9498 My.29-v.jn.26.

Prometimos vender a Juan Carlos Girino Ferreira, la Carnicería sita en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3245 de esta ciudad. Acreedores: presentarse Esc. A. Bidart, Rincón 512 piso 4 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGELA SONEIRA de ELESPE. — JOSEFINA y MARIA DEL CARMEN ELESPE.
25) $160.00 20|pub. 9030 My.26-v.jn.23.

He prometido en venta a los señores LUIS CURUCHET y EDUARDO CANAVERIS, la carpintería sita en Vilardebó N.o 1674, de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 356, esc. 8 (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — MARIO CURBELO FAGUNDEZ.
25) $160.00 20|pub. 8982 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Remo Crocco y Amalio Juan Blanco el garage sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 1|2|964. Acreedores presentarse en Rincón 723 Esc. 8 (Escribanía Lasserre). 17 a 18 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE OTTONELLO.
25) $160.00 20|pub. 7346 Ab.30-v.my.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Avelino Bello el comercio en los ramos de bar y despacho de bebida Alcohol sito en la Av. Rondeau 1450 de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, a 29 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1909. — DOMINGO GUILLIN CASTRO. — HILDA BRAÑA NEGREIRA. — FRANCISCO GARCIA MOURELLE.
25) $240.00 20|pub. 8604 My.22-v.jun.18.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora María Alcira Oil, la provisión sita en calle Hum 3452 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Mayo 4 de 1964. — GERVASIO TARAMASCO. — ADREINA MINETTI.
25) $160.00 20|pub. 8622 My.19-v.jun.15.

Hemos prometido en venta a los señores Otilio Gómez Díaz y Eladio Castro Vázquez, el negocio en el ramo de Fiambrería expendio de pan y fermentadas embotelladas, que gira en la calle Comercio No. 1663 bis de Montevideo. Acreedores presentarse en Juncal No. 1414 Esc. 3 y 4. (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — ABU ARAB ELJATIB. — JOSEFA ELJATIB de ABU ARAB.
25) $240.00 20|pub. 8651 My.20-v.jun.16.

Interviene Centro de Almaceneros, Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Regimiento No. 9 No. 1834 de esta ciudad a la señora Idalia Soler Montaño (ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NELLY GLADYS RECOBA DA LUZ. — GUALBERTO MUNIST LARROSA.
25) $160.00 20|pub. 8645 My.20-v.jun.16.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Primicias No. 4771 de esta ciudad, al señor José Tarrío (ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores a José Ramírez No. 3347. — MANUEL CAMBRE COUSIÑAS.
25) $160.00 20|pub. 8644 My.20-v.jun.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder al señor José Míguez Ferreira nuestra cuota social (cuarta), en sociedad "PIÑEYRO y CIA". dedicada explotación negocio carnicería por mayor y menor calle Arenal Grande 1449 Acreedores Escribanía Garino Bordenave. Misiones 1371. Esc. 21. — JUAN PIÑEYRO BURGOS. — MARIA ESTHER PARODI.
25) $160.00 20|pub. 8696 My.20-v.jun.16.

Prometí vender mi comercio en el ramo de restorán, denominado "Parrillada", ubicado en 21 de Setiembre 2774, a los señores Pedro Ferrer y Silvio Sachelli. De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Sarandí 365 (2.o piso). escribanía Rodríguez Martín. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — JULIO CESAR FERNANDEZ.
25) $160 00 20|pub. 8345 My.14-v.jn.11.

Prometí vender a los señores Benjamín Volozo y Floriano Miranda Casas, mi comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas sito en Burgues 2949. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo de 1964. — EVARISTA JUNCAL. — JOSEFA REY MOSQUERA.
25) $160.00 20|pub. 8716 My.21-v.jun.17.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904). prometí vender a casa residentes de Lavalleja las instalaciones de la cantina instalada en dicha institución Avda 8 de Octubre 2958 de esta ciudad Acreedores en la misma. — Montevideo 18 de Mayo de 1964. — HUMBERTO PASSARINO.
25) $160.00 20|pub. 8711 My.21-v.jun.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Mañes, el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1072, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1964. — OLGA SICA REAL.
25) $240.00 20|pub. 9497 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Francisco Casella y Manuel Vilas, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Horno, ubicado en la calle G. Piccioli N.o 3198 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — BAUTISTA ALMOZARA SUAREZ.
25) $240.00 20|pub. 9494 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Juan P. Viera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Restorant, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2693, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1964. — ALBERTO B. BERRIEL.
25) $240.00 20|pub. 9492 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Severino y Belarmino Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3665, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — JAIME REY. — JOSE FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 9489 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Sebastián Rojas, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle J. Herrera y Obes N.o 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 9 de 1964. — SANTIAGO NION. — MANUEL NICOLAO.
25) $240.00 20|pub. 9490 My.29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Julio Carrón y José Tuñas, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Garibaldi No 2148 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — ENRIQUE NEIRA. — RAMON RODOLFO.
25) $240.00 20|pub. 9491 My29-v.jn.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Antonio, Antonio y Manuel Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle General Rivera N.o 2651, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 24 de 1964. — BAUTISTA FERNANDEZ. — ANTONIO MATO.
25) $240.00 20|pub. 9501 My.29-v.jn.23.

De acuerdo a Ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender al señor Evaristo García Ciancio la carnicería ubicada en la calle Dr. Luis A. de Herrera de la ciudad de San Ramón. Acreedores: Presentarse al señor Eulogio R. Barindelli, avenida José Batlle y Ordóñez s|n. de San Ramón. — San Ramón, Mayo 29 de 1964. — JESUS BIGLIANTE CAZAUX. — JUANA VERA DUPUY DE BIGLIANTE.
25) $240.00 20|pub. 9359 Jn.3-v.jn.30.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí el comercio ubicado en la calle Soriano N.o 763, de esta ciudad, que gira en el ramo de Venta de Cigarros, Compra y Venta de Alhajas al señor Héctor Giorello. Acreedores, presentarse en el negocio. — JOAQUIN LLONGO PICCERNO.
25) $160.00 20|pub. 9923 Jn.3-v.jl.1.o.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta la Empresa "TAMES" que gira en el ramo de Agencia de Cargas y depósito de Mercaderías en calle Florida, al señor Nelson Enrique Ragetti. Acreedores al 31 de Marzo de 1961, a Ituzaingó N.o 279. — Mercedes. — MARCELINO SOTO. — FLORENTINA G. de SOTO.
25) $240.00 20|pub. 10001 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Fonda y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Piedras 192 de esta ciudad al señor José López. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FRANCISCO CES. — VALENTINA SEDOFEITO.
25) $160.00 20|pub. 9914 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Perfecto García Punal y Jesús López Rial, el comercio de "Café Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1964. — JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO. — MARIA DEL CARMEN VIEITO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 8831 My.22-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Aparicio Groste, el bar sito en Gonzalo Ramírez 1450 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Abril 10 de 1964. — CONSTANTINO NUÑEZ. — JUSTINA MONTES DE OCA. — HONORIO FERANDEZ. — MARIA LUISA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 8620 My.19-v.jun.15.

Prometí vender a la señora Elvira Barreiro de Suárez el almacén de comestibles de Tomás Gómez 3751. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — MARCIAL MARTINEZ RIVERA. — DORYS RUIZ DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 10125 Jn.4-v.jl.2.

Prometí vender al señor José Julio Suárez Pellegrino, el café y bar de Joaquín Requena N.o 2002. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA. — ANGELA DOLORES MORALES.
25) $160.00 20|pub. 10126 Jn.4-v.jl.2.

Prometimos vender a los señores Horacio Israel Pizarro Alza y Silvino Edgardo Gatebled el café y bar de la calle 30 Metros 2924. Acreedores en 18 de Julio 1465. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE JULIO SUAREZ PELLEGRINO. — HERMENILDA R. BONOVINO. — JUAN PEDRO SUAREZ PELLEGRINO. — GRACIA O. RUGGIERO.
25) $160.00 20|pub. 10128 Jn.4-v.jl.2.

Prometimos vender al señor Roberto Rodríguez Pérez el almacén de comestibles de la calle Chimborazo N.o 3902 de esta ciudad. Acreedores 18 de Julio 1465. esc. 21 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — AURORA TARDUÑA DE GADEA. — GERONIMO EZEQUIEL GADEA.
25) $160.00 20|pub. 10129 Jn.4-v.jl.2.

Prometimos vender al señor Emeterio Toribio Ferreira el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Cádiz N.o 3099 de esta ciudad. Acreedores 18 de Julio 1465, esc. 21. Ley 26 de Setiembre de 1964. — GABRIEL CRUCES FRANCO. — MERCEDES RECAREY AMEZTOLA DE CRUCES.
25) $160.00 20|pub. 10124 Jn.4-v.jl.2.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan, calle Olimar 1383, prometimos vender al señor Santiago Garabal Pena, el almacén de comestibles, venta de pan y leche, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Carlos Nery N.o 3643. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 10074 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Contoservice, de Marcelo Gedeón: prometí vender al señor Pedro Kallmann, la casa de comercio del ramo restaurante y fermentadas emplazada en la calle Buenos Aires N.o 523 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1280, esc. 5. — MIRIAM DEUTCH DE ADLER.
25) $160.00 20|pub. 10062 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Gerardo Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 310, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — MANUEL NUÑEZ. — JESUS B. CABALEIRO.
25) $240.00 20|pub. 9493 My.29-v.jn.26.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta el comercio ubicado en Gauchos N.o 4252, que gira en el ramo de Café y Bar a los señores Salvino Domínguez Gómez y José Martínez Recarey. Acreedores en Arenal Grande 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1964. — OSCAR NESTOR GARCIA. — TERESA BARBOZA de GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 10233 Jn.5-v.jl.3.

Prometí vender al señor Marcial Martínez Rivera, la pensión de Ituzaingó 1327. Acreedores en 18 de Julio 1465 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — JOSE PAJON CASTRO. — MARIA JESUSA CAJETE.
25) $160.00 20|pub. 10127 Jn.4-v.jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que FELIX POMPILLO GARCIA y LUISA DELGADO de GARCIA, prometieron vender a JUAN ANTONIO GRIMALDI MASSANTI, el comercio de Sub-Agencia de Quinielas y Lotería y venta de Cigarros, Confituras y artículos escolares, con sede en Montevideo calle Ramón Masini 3008 bis. Acreedores presentarse en calle Rincón N.o 723, esc. 11.
25) $240 00 20|pub. 8985 My.25-v.jn.22.

(Ley Setiembre 26-1904). — Prometí vender a Geza Simoniak la provisión ubicada en José L. Terra 2713, acreedores en la misma. — Montevideo, abril 17 de 1964. — TENORIO RIVERO.
25) $80.00 20 pub. 8478 .May.15-v.Jun.12.

Interviniendo el departamento comercial de OficO S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo he prometido vender al señor Carlos Moreira el comercio de mi propiedad en el ramo de Fonda y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Guadalupe 1476 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354 piso 3 escritorios 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $240.00 20 pub. 8816 My.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofilco S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Abdon Manuel Padín Garrido, el comercio de mi propiedad en el ramo de Panadería sito en la calle Del Pilar 490 de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904) Tomará posesión el 1.o de Junio de 1964. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $240.00 20 pub. 8817 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Oflico S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Manuel Carbajal Alvarez, el comercio de mi propiedad en el ramo Café y Bar c|beb. Alcohólicas, sito en la calle General Flores 4902 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL BELLO FERNANDEZ.
25) $240.00 20 pub 8814 May.21-v.jun.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — OSCAR MONTERO GONZALEZ, prometió vender al Sr Eduardo Pérez el negocio que tiene en el ramo de Fábrica de Pastas denominado "Fábrica de Pastas Maracaná" y venta de Comestibles y bebidas fermentadas, sita en Plaza de los Olímpicos 4473.
Acreedores presentarse en el mismo. — Oscar Montero.
25) $176.00 20 pub. 8601 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Oflico S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Bernabé de los Santos Fernández, el comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Marcelino Sosa 2601 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 17 de Mayo de 1964 — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — CARMEN GONDA de CHACON.
25) $240.00 20 pub. 8815 May.21-v.jun.17.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Alfonso Calvino Pan, el comercio en el ramo de provisión y lechería, en la calle La Gaceta No. 1278.
Acreedores: plazo, ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309 piso 3o. Esc. 7. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — LUIS ARAUJO GONZALEZ y MARIA E PADILLA
25) $240 00 20|pub 4913 M.22 v.jun.18.

Interviniendo el departamento compra-venta de comercios del Banco Rural he prometido en venta a Dominga Bentancor Bentancor el comercio que gira en el ramo de Granja y Fiambrería ubicado en la calle Rivera 3196 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Mayo de 1964 — LEONARDO CABRERA DUBARRY
25) $240.00 20|pub. 8849 My.22-v.jun.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Rómulo César Cánepa y Domingo Cunha Collazo, el Garage y Estación de Servicio "Himalaya", ubicado en Agraciada y Grito de Asencio de esta ciudad, antes propiedad de la firma "Blanc Coimbra y Cía.". Activo y Pasivo a cargo nuestro. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo. Doctor Soca N.o 60 (Salto). — JOSE CARLOS COIMBRA. — MARIA MUFFOLINI de COIMBRA.
25) $240.00 20 pub. 9185 My.27-v.jn.24.

Ley de Setiembre 26 de 1904, prometimos vender a SARA CHABALGOITY, el comercio de Farmacia, sito en Industrias 3127. Acreedores Misiones 1371, Esc. 19 de Montevideo, — HENOCH SAGAL. — ESTHER KRIGYER. — MARIA ADELA BRERRO.
25) $80.00 20|pub. 8623 My.19-v.jun.15.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta el comercio ubicado en Avenida Italia N.o 2625, que gira en el ramo de Café y Bar, a los señores Dionisio López y Ramón Collazo. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — MANUEL, MODESTO y ROGELIO LEMA POSE. — CARMEN CALVO de LEMA. — ADOLFINA ARAUJO de LEMA. — ELVIRA ANTUNEZ de LEMA.
25) $240.00 20|pub. 10234 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Manuel Collazo González, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Almacén y Ferretería, ubicado en Camino de las Instrucciones N.o 4153 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficina del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — JULIO CESAR COPPOLA ROMERO.
25) $240.00 20|pub. 9032 My26-v.jn.23.

Hemos prometido vender a Máximo Silva Silva y Mabel Márquez de Silva el kiosko instalado en el bar y restaurant "El Foro" sito en 25 de Mayo 465. Acreedores en San José 1132 piso 7, ley 26.9'904 — JUAN CARLOS HARRETCHE PLACHOT — ARMANDO MIGGONE DAVEREDE.
25) $160 00 20|pub. 8631 My.20-v.jun.16.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Honorio Fernández, el bar sito en calle Ramón Anador 3603 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Mayo 7 de 1964. — ESCUADEL RIZZO. — OLGA BARROT.
25) $160.00 20|pub. 8621 My.19-v.jun.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Carballeira y Pedro Abella, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Horno, ubicado en la calle Carlos Roxlo número 1356, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala número 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — FAUSTINO GARCIA. — ENRIQUE RUA.
25) $240 00 20|pub. 9495 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén y Ferretería, sito en la Avenida Lezica 6341 de esta ciudad, a la señora Olga García Ratto. (Ley 26 de Setiembre de 1964). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN JOSE PEREZ PISEYRO. — MARGARITA BLANCA MICHELENA.
25) $160.00 20|pub. 10211 Jn.5-v.jl.3.

(Ley 2 6de Setiembre de 1904). ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN ROSA HIDALGO CONDE, prometimos vender al señor Hugo Domingo Vannelli, el negocio de Carpintería, ubicado en la casa N.o 384 de la calle Luis Alberto de Herrera de la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Escribanía Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres N.o 1329 4.o piso. (Teléfono: 8.60.20). — Montevideo, Mayo 25 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 9197 My.27-v.jn.24.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Seijo Gamallo y José Fontenla, el Café y Bar, instalado en la calle Comercio N.o 1901, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — GERARDO GOMEZ ABELAR. — ANTONIA ROMANO de GOMEZ. — Manuel Seijo Gamallo. — José Fontenla.
25) $240.00 20|pub. 9196 My.27-v.jn.24.

Con fecha 31 de Enero de 1964, prometí vender a "Cartonería Magariños S. A.", el comercio que en el ramo de Librería, Papelería e Imprenta, gira en esta plaza con la firma "F. Echecoin Diez", sita en la Avenida Rondeau N.o 1533. Los acreedores al 31 de Enero de 1964, de la firma citada en último término, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la "Cartonería Magariños S. A.", calle Santa Fé 1167 dentro del plazo legal. — F. ECHECOIN DIEZ.
25) $240.00 20|pub. 9194 My.27-v.jn.24.

Prometimos vender a Romano, Bruno y Benito Malese, la Panadería y Confitería "La Virgen", sita en Asilo N.o 3440 de esta ciudad. Acreedores: presentarse Esc. A. Bidart, Rincón 512 piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO JOSE y ELBIO RAUL STRADA.
25 $224.00 20|pub. 9031 Jn.5-v.jl.3

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Atilano Prado, la Zapatería de San José 1163. Acreedores presentarse en "Estudio Méndez", Sarandí 444. — SIMON RUBINOWICZ.
25) $80.00 20|pub. 9181 My.27-v.jn.24.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores ELBIO RAMON PEREIRA BACCARO y JUAN AMADO CHAPARRO GONZALEZ, la casa de comercio del ramo Café y Bar con Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle General Aguilar N.o 1142, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26'9.1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 8 o; Ap. 12. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — FRANCISCO PUGLIESE.
25) $240.00 20 pub. 10430 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores JOSE MARTINEZ SOTELO; ANTONIO MARTINEZ SOTELO y GALINO PAZ PINO, la casa de comercio del ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas, emplazada en la calle 25 de Mayo 705, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26'9.1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, Piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Mayo de 1964. — JOSE MOREIRA. — LEOPOLDO ANTON. — CONSUELO PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 10431 Jn 9-v.jl.7.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén de Comestibles, ubicado en Santander N.o 2049, al señor Juan Carlos Yern. Acreedores en Arenal Grande número 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — REGINO POLVORA. — BARON ELIZONDO.
25) $160.00 20 pub. 10235 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Luis Coitiño y Roberto Torena, el comercio del ramo de: Bar, almacén de comestibles, licencia de alcohólicas, de la calle Oficial 3.o 3561 Barra de Carrasco, Canelones, tomando posesión del mismo el 1.o de Noviembre de 1960 Acreedores: presentarse en el mismo. — CONRADO SUAREZ.
25) $160.00 20|pub. 10304 Jn.8-v.jl.6.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico, que según compromiso suscrito 24 Abril 1964, ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Guillermo Vázquez Ramilo, la carnicería sita en la calle Ascencio 1350. Acreedores: presentarse en Cerrito N.o 420 Esc. 506. — JOSE SOUTO.
25) $160.00 20|pub. 10302 Jn.8-v.jl.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Aviso prometí en venta a Clementina Pereira de Ezculaga el almacén sito en Colorado 1560. Acreedores en la misma. — CARMEN GONZALEZ DE BARRAL. — FRANCISCO BARRAL.
25) $80.00 20|pub. 10334 Jn.8-v.jl.6.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender a doña Gladys Antelo de Regueira el comercio que en el ramo de Peluquería de señoras gira en esta plaza, calle Acevedo Díaz N.o 1421. Acreedores: presentarse en la Escribanía Núñez, Paysandú 1380, Esc. 1, de 17 a 20 horas. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — ALBA CAZOT.
25) $240.00 20|pub. 10350 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometimos vender al señor Manuel Albárez Méndez, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Justicia 1903 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — JOSE y ANTONIO LORENZO MATO. — DALIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 9327 My.27-v.jn.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hemos prometido vender a la señora Elena Chusdia de Golab, el comercio sito en la calle Aparicio Saravia N.o 588 de la ciudad de Melo, denominado "La Neoyorkina" en el ramo de Pizzería, quién tomará posesión el día 30 de Mayo de 1964. Acreedores en la Escribanía Jorge Ferrari, Dr. Luis A. de Herrera N.o 655 en Melo. — OLGA VIERA de FERRAS. — ENRIQUE FERRAS. — OLGA FERRAS.
25) $240.00 20|pub. 9238 My.27-v.jn.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber: que prometí vender a José Lameiro Meilan, el Café y Bar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1519. Acredores: Esc. José Righetti, Convención 1421. — Montevideo, 28 de Mayo de 1964. — ZAIMA ZWERDLIN.
25) $160.00 20|pub. 10287 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo, "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometí vender al señor Armando Días García el comercio de Comestibles, Fermentadas Embotelladas y Frutas, sito en la calle Demensa 2051 de esta ciudad Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CELIA APARICIO de BALBOA.
25) $160.00 20|pub. 9326 My.27-v.jn.24.

"Viña y Laens", intervienen: REMEDIOS SALGADO ALVAREZ de SALGADO, prometen vender a Diosma Adelina Moreno de la Llana de Peleteiro e Irma Ruth Moreno de la Llana, Almacén, Comestibles, Fermentadas Embotelladas, Frutas, Verduras, Pan y Leche, sito en Magallanes 2001, ciudad. Acreedores, Misiones 1371, escritorio 6, de 15 a 19. (Ley 26|9|1904).
25) $160.00 20|pub. 9272 My.27-v.jn.24.

Interviniendo Oficina de Balances "José María Pérez", (Sarandí 520), prometimos en venta la cuota-parte indivisa del comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Orinoco 4902 al señor Félix García. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO GARCIA VALLEDOR. — FELIZ GARCIA VALLEDOR. — ANTONIA FERREIRO.
25) $160.00 20|pub. 10706 Jn.11-v.jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a María Kachadurián de Azalán, el Almacén de Comestibles y Venta de Frutas, Verduras y Leche, instalado en calle Gabriel A. Pereira 3141 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — DARCY PEREIRA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 10793 Jn.11-v.jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Gerardo Torrado y Francisco López, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas sito en 18 de Julio 1349, quienes tomaron posesión el 1.o de Junio. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, Esc. 48 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). — MARIA TERESA PUJO de TASENDE. — JOSE LUIS, MARTA RENEE, ANA MARIA y MARIA TERESA TASENDE PUJO.
25) $240.00 20|pub. 10710 Jn.11-v.jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Urbano Esteban Alday Espinosa la mitad indivisa en el Taller Mecánico de la calle Minas 1401. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — JOSE BASOA DARRIBA. — MARIA ALVAREZ de BASOA.
25) $160.00 20|pub. 10667 Jn.11-v.jl.9.

Se hace constar que hemos prometido vender a Libaro Sociedad Anónima, el comercio de Mueblería sito en la Avenida General Flores Nos. 2577, 2579 y 2583 de esta ciudad, denominada: "La Catedral de los Muebles". Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GERONIMO HERNANDEZ DE LEON. — MARIA CONCEPCION RECALT de HERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 10666 Jn.11-v.jl.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Tabobá N.o 4549 de esta ciudad, al señor Germán Pelaez, con fecha Marzo 4 de 1964. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — HAGOP SIMONIAN.
25) $160.00 20|pub. 10678 Jn.11-v.jl.9.

Prometí vender a José Miguel García Navarro, comercio en ramos Casa Electricidad y Venta Artefactos, que gira en esta plaza, calle Zorrilla de San Martín y Lavalleja. Acreedores presentarse en Escribanía Sarachu de esta ciudad. (Ley: 26|9|1904). — Carmelo, Mayo 5 de 1964. — MANUEL F. GARCIA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 10548 Jn.10-v.jl.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén y Bar de la calle Industria N.o 2797 de esta ciudad a Jesús Monjardín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — DOMINGO GARCIA AMORIN. — CELIA OTERO de GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 10571 Jn.10-v.jl.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el Café y Bar de 8 de Octubre N.o 3851 a los señores Manuel Candocia y Manuel Pita. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — ANTONIO ALVAREZ LASTRA. — BLANCA GALLEA de ALVAREZ.
25) $160.00 20|pub. 10572 Jn.10-v.jl.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el Café y Bar de la calle Gaboto N.o 1501 a Laureano y Luciano Casalderrey. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1964. — JOSE FRAGA REY. — EMILIO VILARES. — MANUEL VIQUEIRA. — MERCEDES IGLESIAS de FRAGA.
25) $160.00 20|pub. 10573 Jn.10-v.jl.8.

27-Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE SUMARIOS

Se cita al funcionario de la Dirección de Hidrografía señor HECTOR HILARIO KAISAR para prestar declaración en la audiencia fijada para el día 17 de Junio corriente a la hora 14, en primera citación y el día 22 de Junio del corriente a la hora 14 en segunda citación, en la Oficina de Sumarios del Ministerio (avenida 18 de Julio 1112, primer piso). — Eduardo P. Millot, Director General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31573 Jn.10-v.jn.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Concurso

Por disposición del Consejo de la Facultad, llámase a concurso abierto de pruebas (de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad) para proveer el cargo de Ayudante de Profesor de Anatomía Microscópica y Citología, 30 horas semanales de labor, sueldo básico $ 745.00, Grado 1, Escalafón 50, Categoría III.

Los interesados deben presentarse en la forma indicada en la Ordenanza respectiva antes de las once horas del día quince de Octubre del año en curso, calle Cerrito 73, segundo piso, Horario de 8 a 11 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 5|pub. 31579 Jn.11-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "FISCO, ANDRES CAMILO SARDA y otro c| WARREN SCHIFF y otros. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 23, F.o 651), se emplaza a Warren Schiff, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Alberto M Olivari
27) R.30-1-58 30|pub. 31555 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANDRES R. SALSAMENDI. Concurso Necesario", (Libro 48-A Fo. 291), se hace saber al público que el señor Héctor Hodorico Ravera Agusta, en su carácter de cesionario de la promesa de compra-venta a plazos, inscripta en el Reg. Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 957 al Fo. 210 del Lo. 21 ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Juanicó" (Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones) que era parte del Padrón N.o 4568, actualmente individualizada en el Padrón N.o 15.961, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de fecha 29 de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 11 hectáreas 9.735 metros que se deslindan así: Al Norte da frente al Camino Al Gigante; al Este con el lote N.o 40 del mismo plano; al Sur con sucesión Carlos M. Peña; y al Oeste con Caussi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor Andrés R. Salsamendi, sus causa-habientes y a los que se consideren con cualquier derecho a dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escrituración de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.420.00 30|pub. 10346 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "MARIA ANGELICA y ALBA NESILDA CARRASCO GOMEZ". Escrituración de Oficio, Lo. 55 Fo. 683", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Angélica y Alba Nesilda Carrasco Gómez, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar sito en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón No. 104.977 que según plano del Agr. Manuel E. Aviles inscripto en Topografía el 24 de noviembre de 1919 donde se señala con el No. 18, tiene una sup. de 542 m. 19 que se deslindan: 8 mt. 50 de frente al E. a la calle Ramón Márquez No. 3625 entre las de F. Contucci y Criollos; 44m. al S. con solar 17; 14 m. 60 al O. con fondo de solar 2 y parte del 3; y al N. dos rectas de 15 m. 94 y 28 m. 28 con predio de los Sres. Peyrallo.

Por promesa de compraventa a plazos No. 3342 firmada el 26 de diciembre de 1919 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, mandatario de Enrique Segade y Roque Pesce, que firmó por el comprador Modesto Carrasco, transferida, por nota puesta al margen de dicha promesa, el 11 de marzo 1931 a Manuel Giraz y por éste transferida de nuevo a Rita Gómez de Carrasco, viuda únicas nupcias con Modesto Carrasco, transferencia firmada el 24 enero 1959 por Rita Gómez de Carrasco, de igual estado civil a favor de las comparecientes y ratificada el 30 mayo 1959 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con estas inscripta con el No. 1991 en el Lo. 104 del Registro Unico de Promesas de E. de Inm. a Plazos. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Enrique Segade o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien citado para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia, se otorgará dicha escritura de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de agosto de 1963.
27) $1 800.00 30|pub. 8555 May.15-v.Jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL Ejecución de pendra" (Lo. 58, Fo. 407), y de conformidad con el artículo 1.026, inc. 3o., del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente, mediante intimación a Zalman Sternin, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que efectúe el pago de la cantidad de $ 19 284.34, con intereses incluidos al 9 de abril de 1964, por concepto de préstamo documentado en Contrato de Prenda Industrial con vencimiento el 16 de enero de 1955, por un original de $ 12.000.00, que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Montevideo, mayo 8 de 1964. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
27) $720.00 30 pub 8145 May.12-v.Jun.24.

QUIEBRA - CALIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Calificación" (Libro 58. Folio 471), se cita y emplaza al fallido, don Alfonso Porto a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) (G.J.) 30|pub. 31257 May.13-v.Jun.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Varela, Ermelo Rodolfo contra GOMEZ MONSERRAT, JUAN ANTONIO Y OTROS. Escrituración", se cita y emplaza a Juan Antonio Gómez Monserrat, Sara Brown de Gómez, María Celia Gómez Monserrat, Arturo Gómez Monserrat, María Beatriz Silveira de Gómez, María Gómez Monserrat de Rossi, Aquiles Rossi, Emma Gómez Monserrat de Storace, Nivia o Nibia Bernardina Gómez Fernández, Sofía Gómez Monserrat de Vega, Raúl Claudio Vega Gómez, Petra Ordás de Gómez, Juan Carlos Gómez Monserrat, Héctor Carlos Storace Gómez, María Raquel Storace Gómez de Boix y Félix Boix Micoud y a todos los que se consideren con derechos al bien que se indica seguidamente, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a otorgar a favor de Ermelo Rodolfo Varela la escritura de traslación de dominio de un solar de terreno, Padrón N.o 52.623, en mayor área (hoy número 142.668), situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, de una superficie de 429 metros 28 decímetros, con frente a calle General Petain, bajo apercibimiento de que será otorgada de oficio la escritura. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $960.00 30|pub. 10289 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Palermo Di Giovanni, Mario contra SUCESION ANGEL D'ALESIO. Intimación". (60-388), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora, sucesores de don Angel D' Alesio a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del promitente comprador, don Mario Palermo Di Giovanni, la escritura de traslación de dominio del inmueble siguiente:

Solar de terreno en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115.651 señalado con el N.o 10 en la fracción "A" del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1925, según el cual se compone de una superficie de 490 metros 22 decímetros y tiene su frente a la calle Las Magnolias, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura de enajenación correspondiente será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $840.00 30|pub. 10696 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEZA LECIA. HERIBERTO contra sucesores de JOSE CALCAGNO Escrituración" (58 - 452), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora sucesores de don José o José Juan Calcagno, y especialmente a:

Andrés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E. Calcagno, Esther Magdalena Germain Jaime Calcagno Angela o Angela María O. Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos, o causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Solar de terreno baldío, ubicado en la 22a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 78.023, el que, según título, tiene una superficie de 194 metros 76 decímetros, señalado con el No. 8 de la manzana "F", y según plano del agrimensor Rafael E. Passanante, registrado en la dirección general de Catastro el 11 de Setiembre de 1962, con el No. 44.262, se compone de una superficie de 195 metros 20 decímetros y tiene su frente a la calle Hum, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del señor Heriberto Baeza Decia la escritura de traslación de dominio del bien indicado bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura de enajenación correspondiente, será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1 440.00 30|pub. 8571 My.19-v.Jun.30.

ROLANDO PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD DE SANGUINETTI. Concurso Civil". (Lo. 58, Fo. 493), se hace público que el día 31 de Agosto próximo, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Rolando Peyrallo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 280.000.00, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.038 señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Homero Ferreiro, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1927, compuesto de una superficie de 456 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle Bostón 6232 entre las de Bolivia y Baicurú, distando su punto medio 42 metros 50 a la esquina de las calles Bostón y Baicurú, por 38 metros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar número 4, padrón N.o 119.037, al Sudeste parte del solar 12, padrón N.o 119.043 y al Noreste solares 11 y 6, hoy padrones N.os 119.042 y 119.039.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración e impuestos que por ley le corresponden, así como también la comisión del rematador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2155 "C147") y los autos en los cuales se decretó la venta en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

27) $900.00 15|pub. 10697 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CONCURSO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRIMO TADDEI. Concurso Civil". (Lo. 59, Fo. 87), se convoca a todos los acreedores del nombrado Primo Taddei para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 27 del próximo mes de Julio, a las 13.30 horas, a efecto de proceder a la designación de nuevo Síndico del mencionado concurso, en sustitución del actual, don Enrique Allegues. — Montevideo Mayo 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $160.00 10|pub. 10527 Jn.10-v.jn.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno en autos: "FRANCISCO PETRACA o PETRACCA. Sucesión" (53|176) se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora, sucesores de Matías Rivera y de Natalia Vidone o Videz de Rivera, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se dirá, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a otorgar a favor de los componentes de la parte compradora, sucesores de Francisco Petracca o Petraca, Dora Bautureira de Petraca o Petracca y sus menores hijos legítimos Susana Catalina, José Manuel y Edgardo Antonio Petracca. La escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble: Solar de terreno en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 103.100, señalado con el N.o 19, manzana "M" en plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en Topografía el 20 de Junio de 1923, con una superficie de 750 metros, teniendo 15 metros al Este a calle René, por 50 metros de fondo, según Promesa de Venta a Plazos del 7 de Marzo de 1946, inscripta con el N.o 363, Folio 90, Libro 36 el 9 de ese mes y año, bajo apercibimiento de que la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.080.00 30|pub. 10290 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 54. Folio 235), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NELSON ENRIQUE, JUAN CARLOS, MARIO, NELLY REINA y MARTA ESPIÑEIRA PAEZ, como únicos herederos de Manuel Enrique Espiñeira y Juana Páez de Espiñeira, solicitando la escrituración de oficio del siguiente inmueble: un solar de terreno, situado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 101.992, señalado con el Nº 14 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, que está inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Agosto de 1921, objeto de nueva mensura por el agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 de Julio de 1962, con el número 43.342, según el cual consta de una superficie de 340 metros 30 decímetros, con 9 metros 3 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Manuel Correa. Dicho inmueble fue prometido en venta a Manuel Enrique Espiñeira, por "Supervielle y Cía.", (Banco Francés) en representación de Frank A. Hughes, con fecha 7 de Julio de 1922. En consecuencia, se cita y emplaza a Frank A. Hughes, sus cesionarios y sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa del inmueble referido, bajo apercibimiento de que la misma será otorgada de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $1.200.00 30|pub. 9191 My.27-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "GOMEZ OLGA contra Suc. de VALENTIN GOMEZ. Investigación de paternidad. Ficha C 4015", se cita llama y emplaza a los herederos de Valentín Gómez y a quienes tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de nombrársele defensor de oficio.

Se hace constar que para la tramitación de los referidos autos, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31331 My.22-v.Jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gioscia de Bonomi, Myrtha contra ROBAINA, HOMERO. Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19, No. 228, Fo. 459), se cita, llama y emplaza a don Homero Robaina para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 8468 May.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2o. Turno Dr Germán Cabezas se cita, llama y emplaza a don Alberto Avila y a doña Renée Mernies para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MINETTI, ANGEL SALVADOR y BASILIO DE MINETTI, MARIA ESTER ESPERANZA c|. AVILA, ALBERTO y MERNIES, RENEE" Pérdida de la Patria Potestad, Lo. 19, No. 206, Fo. 290, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Hago constar que de acuerdo a lo que surge del expediente mencionado anteriormente, este trámite se realiza a los efectos de obtener la autorización para proceder a la Legitimación adoptiva de la menor de autos. Doy fe. — Montevideo, 22 de abril de 1964. — R. Renau, Actuario.

27) (Ley 13.290) 30|pub. 31278 My.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VIOLETA J. RAMIREZ de GARCIA con sucesión de Abraham Chalita. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Lo. 30, Fo 699), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días los integrantes de la estirpe de doña Marta Chalita, sus hijos Miguel, Marina Linda y Taunus Saer Chalita, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio.

Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

27) (R.20 4|55) 30|pub. 31338 My.25-v.Jun.30. Jul 21-v.jul.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Plaza Independencia 729 que gira en el ramo de restaurant a los señores Guillermo Cortinas y Carlos Aguado. Acreedores presentarse en San José 802. — Montevideo, Mayo 3 de 1964. — ICEK SIMON KESZENMAN.

27) $300.00 20|pub. 8132 May.21-v.jun.17.

Se comunica que se ha recindido la promesa de venta del Bar y Alcohólicas sito en la calle Cerrito Nº 201 de esta ciudad a los señores Armando Cascan y Mauricio Fontana. Acreedores Cerrito Nº 201. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — LUIS MARTINEZ — JAIME FIGUEROA.

27) $. 160.00 20,pub. 7173 Ab.29.-v.my.28.

Comunico que he clausurado mi casa de comercio ubicada en Puntas del Sauce, Cuarta sección del departamento de Flores. Acreedores presentarse en Escribanía Abraham, calle Luis A. de Herrera No. 720. Trinidad. — Trinidad, Febrero 15 de 1964. — Luis Alberto Navarro.

27) $160.00 20|pub. 8857 My.22-v.Jun.18.

He clausurado el quiosco venta cigarrillos calle Franklin Roosevelt 310 Acreedores a Escribanía Cabu, Cerrito 558. — Montevideo, 25 de Abril de 1964 — ATILIO COIANA.

27) $80.00 20|pub. 8933 My.26-v.Jun.22.

CESION DE DERECHOS

Comunico que cedí los derechos adquiridos en el compromiso de compraventa de las existencias e instalaciones del comercio de venta de pan, fiambrería y venta de bebidas embotelladas sito en Guaná 2473, a la señora Hilda Leda Campos de Villagrán. Acreedores en Ejido 1415. Esc. 305 (Ley 16|9|904). — Montevideo, Mayo 23 de 1964. — ROSA ANTELO DE MARTINEZ.

27) $ 160.00 20|pub. 9179 My.27-v.Jn.24.

RESCISION DE CONTRATO

Por contrato privado de 15 de Mayo de 1964, los señores ANA BENITO DE RUIZ y ANTONI GAYA han convenido en rescindir el contrato de promesa de venta do comercio La Rosaleda sito en Avenida 18 de Julio 1276 que habían celebrado con Manuel García Lima y Agustín Rodríguez el 4 de Agosto de 1963. Dejan, por lo mismo, sin efecto, el emplazamiento efectuado a los acreedores, los que podrán retirar los comprobantes de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1479. esc. 15.

27) $240.00 20|pub. 9104 My.26-v.Jn 23.

CESION DE DERECHOS

Comunico que, con la conformidad de la vendedora Da. María Elida Cabrera de Villanueva y Sonia Villanueva, adquirí los derechos que tenía en el compromiso de compraventa del comercio de venta de pan, fiambrería y bebidas embotelladas sito en Guaná 2473, la promitente compradora Da. Rosa Antelo de Villanueva, a la que sustituyo en dicha compraventa Acreedores en Ejido 1415 Esc. 305. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Mayo 23 de 1964. — HILDA LEDA CAMPOS DE VILLAGRAN.

27) $ 240.00 20|pub. 9180 My.27.-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 15 de Junio de 1963 hemos cedido a los señores Perfecto Taibo y Manuel Sigueiro todos los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compraventa suscrita el 14 de Noviembre de 1961 por el comercio de bar de la calle Colonia 1601 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores 18 de Julio 1465, E. 21. — ANTONIO FERNANDEZ CASTRO. — EDUARDO GARCIA FREIJEIRO.

27) $240.00 20|pub. 10123 Jn.4-vjl.2.

CLAUSURA

Berta Arena de Fillines clausura Fábrica de Pastas sita en Rivera 3258, ciudad. Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Acreedores Cufré 2516 Ap. 5.

27) $ 80.00 20|pub. 9269 My.27.-v.jn.24.

CESION Y RESCISION

Juan Carlos Yern Tur y Zulima Lussovyi de Yern ceden a Bohemio Albo Pedreira el 29 de Enero de 1964 derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del 12 de Noviembre de 1963, con relación a la Fábrica

de Pastas sita en Rivera 3256, ciudad. El 23 de Abril de 1964, Berta Arena de Bilthes y Bohemio Albo Pedreira Gorga dan por rescindido el compromiso aludido, tomando el señor Pedreira a su cargo el Pasivo creado con relación al fundo comercial del 13 de Noviembre de 1963 al 23 de Abril de 1964. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6.

27) $ 320.00 20|pub. 9270 My.27.-vJn.24.

VENTA CUOTA PARTE DE CASA DE COMERCIO

Viña y Laens intervienen. Juan Carlos Yern Tur y Zulma Luyuryl de Yern venden al socio Bohemio Albo Pedreira Gorga la cuota parte que le corresponde en su carácter de socio industrial del comercio de Fábrica de Pastas, Heladería, Fiambrería, Bebidas Fermentadas y Alcohólicas Embotelladas, sita en Rambla Rca. de Méjico 5833, ciudad. Bohemio Pedreira toma a su cargo Activo y Pasivo. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de Enero de 1964.

27) $ 320.00 20|pub. 9271 My.27-v.Jn.24.

Extravió Libreta de Caja de Ahorros del Banco de la República Oriental del Uruguay (Agencia Unión) a nombre de Diolinda Recalde Pérez de Umpiérrez y María Angélica Cousseau Umpiérrez, Cta. Nº 46.624.

27) $ 40.00 10|pub. 9174 My.27.-v.Jn.9.

TRANSFERENCIA DE COMERCIOS

Cumplido el compromiso certificado el 3 de Octubre de 1961 se transfirieron a Los 8 Hermanos Sociedad Anónima, estos negocios: café, bar, venta de piza y comestibles, almacén y anexos, avenidas 8 de Octubre 3644|50 y Agraciada 3649 y 4283, que fueron de Juan, José, Antonio, Vicente, Glicerio, Laureano, Eugenio y Alcántaro Domínguez y Mario Mazzei. Ocurrir: Agraciada 3649. — LOS 8 HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA.

27) $240.00 20|pub. 9506 My.29-v.Jn.26.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a don José Carrera Domínguez todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos corresponde en la carnicería ubicada en Washington Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — JOSE LAMAS RODRIGUEZ — OBDULIA MUINELO DE LAMAS.

27) $160.00 20|pub. 10574 Jn.10-v.Jl.8.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a don José Vargas todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos corresponde en la carnicería ubicada en San Martín 2921. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Junio 1.o de 1964. — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — ELSA LIDIA ZUCHELLI DE FERNANDEZ.

27) $160.00 20|pub. 10575 Jn.10-v.Jl.8.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por la escribana Zulema Yelpo Andrade el 30 de Octubre de 1963, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rivera, el 14 de Noviembre siguiente, con el N.o 8, al folio 30, los sucesores de CARLOS NOTEJANE, cedieron a Mario y Ruben Alonso, por partes iguales, la cuota que les correspondía en Farripa Limitada (Fábrica Riverense de Productos Alimenticios Limitada).

27) $160.00 10|pub. 10504 Jn.10-v.Jn.24.

CESION DE CUOTA

Sociedad Camille Portes Limitada, ante el escribano Manuel González Alonso el 8 de Mayo de 1964, CAMILLE PORTES cedió a Audrey Marión Woodruff la cuota de $ 7.500.00 que tenía en la sociedad Camille Portes Limitada. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, N.o 237, Fo. 818, Lo. 1 de Contratos. Domicilio social: Zabala 1542, escritorio 5. Administración y uso de la firma social: Separada o indistintamente los socios Andrés Emilio Portes y Audrey Marión Woodruff. — Montevideo, Mayo 28 de 1964.

27) $120.00 10|pub. 10503 Jn.10-v.Jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que, interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos rescindido la promesa de venta suscripta el día 10|7|63, según publicaciones en Diario Oficial 20|8|63 - 16|9|63, por el comercio ubicado en Magallanes 1501 que gira en el ramo de bar y casa de comidas. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — DARDO JOSE ABELLA. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.

27) $320.00 20|pub. 10498 Jn.10-v.Jl.8.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictado en los autos: RODOLFO CURUCHAGA. Concurso voluntario (Lo. 18, Fo. 436"), se cita a los acreedores de don Rodolfo Curuchaga para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Artigas Esq. Treinta y Tres (3er. piso) el día 22 de Junio de 1964, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. Se hace constar que estos edictos se publican con cargo a costas. — Salto, Mayo 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) (G.J.) 10|pub. 31481 Jn.4-v.Jn.17.

CESION DE CUOTA

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, cedí al señor Emilio Corral García la cuota parte que me pertenece en la sociedad que teníamos constituída para la explotación del bar y alcohólicas sito en calle La Paz N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — ANTONIO CIVES MANTEIJA.

27) $240.00 20|pub. 10245 Jn.5-v.Jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado del 8 de Abril de 1964, Raúl Denis Luisi prometió ceder a Roberto Turturiello Latorre, sus derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Pedernal 1900, que gira en los ramos de comestibles, café y bebidas alcohólicas. Dicha cesión fue consentida por los promitentes vendedores Luis Victor Gende y Sara Rivas. Acreedores presentarse en Sarandí 493, tercer piso. — VICTOR GENDE. — SARA RIVAS. — Raúl Denis Luisi. — Roberto Turturiello Latorre.

27) $320.00 20|pub. 10236 Jn.5-v.Jl.3.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió Libreta de Ahorros del Banco de la República, Sucursal Unión, número 20.899 a nombre de ESTRELLA PINTO DE RAMALLO devolver en Agrigento 2259. — Montevideo, 5 de Junio de 1964.

27) $40.00 10|pub. 10269 Jn.5-v.Jn.18.

MAILHOS FERRIOLO LIMITADA (ADMINISTRACION)

CESION DE CUOTAS

Por documento fecha 12 de Mayo de 1964, HORACIO MAILHOS FERRIOLO y GASTON MAILHOS FERRIOLO, cedieron a Ulises Raúl Ferriolo, dos cuotas sociales y GUSTAVO MAILHOS FERRIOLO y GERMAN MAILHOS FERRIOLO, cedieron dos cuotas a Arístides Mailhos Ferriolo. Inscripción: Registro de Comercio N.o 265, Fo. 920, Lo. N.o 1. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — JUAN D. CERVINI FIGARES.

27) $120.00 10|pub. 10323 Jn.8-v.Jn.22.

GRANJA FERRIOLO LTDA.

CESION DE CUOTAS

El 12 de Mayo de 1964, don HORACIO MAILHOS y don ULISES RAUL FERRIOLO, cedieron a "Ganadera Horacio Mailhos Sociedad Anónima", doce y dos cuotas sociales, respectivamente. Inscripta en el Registro de Comercio N.o 266, Fo. 923, Lo. N.o 1. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — JUAN D. CERVINI FIGARES.

27) $80.00 10|pub. 10322 Jn.8-v.Jn.22.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los miembros de The British Schools Society para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día [illegible] Junio de 1964, en la sede del Colegio Británico sito en la calle J. B. Lamas 2841, a las 15.30 horas. Orden del día:

1) Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar la memoria y balance anual presentados por el Consejo Directivo correspondiente al ejercicio fenecido el 29 de Febrero de 1964; 3) Fijar las cuotas de ingreso y anuales de socios (artículo 10 de los estatutos); 4) Elección de dos miembros para el Consejo Directivo por dos años y nombrar escrutiñadores; 5) Confirmar o modificar la fecha del ejercicio financiero (artículo 41 de los estatutos); 6) Elección de auditores para el ejercicio 1964|65; 7) Otros asuntos. — J. C. Coates, Secretario Honorario.

27) $240.00 10|pub. 10765 Jn.11-v.Jn.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EMILIO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10916 Jn.12-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALEJANDRINA MASCIO de COLESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10807 Jn.12-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ISABELINO FLORENCIO GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10808 Jn.12-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ALCAIRE de SACRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10847 Jn.12-v.Jn.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON COTELO LEZAMA (Lo. 65, Fo. 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10839 Jn.12-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA FELICIA [illegible] TORELLI (Lo. 65, Fo. 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10840 Jn.12-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO TEOTIMO NAVARRO (Lo. 65, Fo. 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10841 Jn.12-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA CASTELNOVO, (Lo. 65, Fo. 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10842 Jn.12-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la [illegible] de [illegible] (Lo. 65, Fo. [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10843 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIMENEZ o GIMENEZ GONZALEZ, (Lo. 65, Fo. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10846 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS OLIVERA JULIO, (Lo. 54, Fo. 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10844 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO PEDRO REFETTO (Lo. 54, Fo. 554) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9230 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES CURBELO MEDINA, F- 994, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 10825 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VICTORIA PEREZ CROSA F- 222, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10826 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PONCE DE LEON de SEMADEN, F- 295, citándose a herederos, acreedores en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 10827 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERT LEFROID LEONARD o ETIENNE ROBERTO o ETIENNE ROBERT LEFROID, (A 1706), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta
1) $360.00 30'pub. 10824 Jn.12-v.jn.30. Jul.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MIGUEL AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10859 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MARIO PARDIÑAS, Lo. 2, Fo. 595, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10915 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNEL RANES, Lo. 2, Fo. 596, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10916 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO HIPOLITO CABRERA CASTRO, Lo. 2, Fo. 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10917 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASCO CELAYES o ANGEL CUSTODIO o ANGEL C. CASCO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10949 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PASCUAL RIZZO RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10817 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS GONZALEZ VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10818 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA LEAL de OCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10925 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, lo. de Junio de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10924 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPORAL de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10923 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE DEMATTE o CLEMENTE DEMATHE, ANA RONCHETTI DE DEMATTE e HIPOLITO DEMATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10922 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO USTRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10920 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JULIO CESAR DE LOS DOLORES DE CLEMENTE MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10921 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, doctora Alda V. Thevenet de Andreu se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GILARDONI BARUTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Febrero de 1964. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz de la Segunda Sección.
1) $120.00 10 pub. 10926 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR PORLLY VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10820 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LEON DELGADO y TOMOTEA o TIMOTEA MARIA o MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10.pub. 10821 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10822 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA VERA de TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 10823 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA PAZOS LUQUE, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 25 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10'pub. 10936 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA AIRALA de CORGATELLI o PABLA DELIA AYRALA de CORGATELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dnetro del término de

treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10.pub. 10937 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENILDO MARTIN BURGOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10940 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO CENTURION, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10942 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLFO SAHAGUN PEDROZO MENDEZ o ODOLFO SAHAGON PEDROZO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 26 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10943 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER HOUNIE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10939 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PIPARO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10938 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ETCHENIQUE o ETCHENIQUE YARZABAL o ECHENIQUE YARZABAL, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 26 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10941 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CIPRIANO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1962. — Dra. Zulma Gurfinkel, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 10944 Jn.12-v.jn.26.

3—Convocatorias Comerciales

CANTERAS MONTEVIDEO S A.

De conformidad con lo que establece el apartado C) del artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Junio a las 18 horas, en las oficinas ubicadas en el camino Pavia 3112 (Carrasco), con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o.) Elección de tres directores, con sus respectivos suplentes; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario de la sociedad, el acta respectiva.

Nota: 1o.) Según lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, en caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, la asamblea sesionará válidamente 60 (sesenta) minutos después de la hora fijada, en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes.

2o.) De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad (Camino Pavia 3112), hasta con 3 (tres), días de anticipación al de la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — El Directorio.
3) $108.00 3|pub. 10904 Jn.12-v.jn.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1964, a las 10 horas en el local social Bulevar Gral. Artigas 3140, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura, correspondiente al décimo séptimo ejercicio, que comprende el período 1o. de Abril de 1963 al 31 de Marzo de 1964; 2o.) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1964-1965 (Art. 36 de los estatutos sociales); 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la secretaría de la sociedad Bulevar General Artigas, 3140 de 9 a 11 y de 15 a 17, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente donde conste el capital integrado, numeración y tipo con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la secretaría (Art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — El Directorio.
3) $200.00 5|pub. 10848 Jn.12-v.jn.18.

FATESA S. A.

El directorio de "Fatesa S. A.", ha resuelto convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Junio de 1964 a la hora 11 en el local de la calle Carabelas 3239, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio, memoria del Síndico, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Designación de presidente del directorio; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar recibo de su depósito en un banco, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea.
3) $60.00 3|pub. 10795 Jn.12-v.jn.16.

S. A. POLITECNICA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Junio de 1964 a las 17 y 30 en la calle Misiones 1473, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, informe del Síndico, balance general del ejercicio 1963; 2o.) Designación del directorio, Síndico y suplente; 3o.) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberá realizarse con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 9).
3) $48.00 3|pub. 10834 Jn.12-v.jn.16.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Junio de 1964 en la calle Misiones 1478, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria e informe del Síndico balance general del ejercicio 1963; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberá realizarse con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $36.00 3|pub. 10835 Jn.12-jn.16.

CAMARGOT SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio a la hora 16 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31|1|64 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado antes de la hora de la celebración de esta asamblea — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10890 Jn.12-v.jn.12.

INVERSORA PARISINA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 20 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10896 Jn.12-v.jn.12.

FINANCIERA TIVOLI S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 19.15 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10892 Jn.12-v.jn.12.

FINANCIERA PROVENCE S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 19.30 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10893 Jn.12-v.jn.12.

HON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 19 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguientes orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10894 Jn.12-v.jn.12.

MONTE GRANDE S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 14.30 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias al 28|2|64 y destino de los resultados.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con tres días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10895 Jn.12-v.jn.12.

FINANCIERA CONTINENTAL S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 19.45 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10898 Jn.12-v.jn.12.

BARRACA EL PINAR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 15 en la Avenida 18 de Julio 1516 piso 8, esc 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10899 Jn.12-v.jn.12.

INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA JACOBO U. CUKIERMAN S. A. IN. MA. S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 16.15 en la Avenida 18 de Julio 1516 piso 8, esc 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Remuneración de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con un día de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

$16.00 1|pub. 10901 Jn.12-v.jn.12.

DOLMENIT S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos números 16, 17, 18 y 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 25 de Junio de 1964, en la calle Yí N.o 1439, a las 15 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Emisión de acciones sin preferencia para los señores accionistas (art. 5.o de los estatutos).

Se hace constar: Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones o certificados de depósitos representativos en las mismas, con tres días de anticipación en la sede de la sociedad. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 10802 Jn.12-v.jn.12.

ELABORADORA DE METALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Junio de 1964 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 10852 Jn.12-v.jn.18.

FABRICA MODELO, FESCE Y CERINI UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

FA.MO.SA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, art. 23, se convoca a los accionistas de "Fábrica Modelo, Fesce y Cerini Unidos S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de Junio de 1964, a las 10 horas, en nuestro local social de la calle General Leandro Gómez N.o 1145, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y estado de pérdidas y ganancias que presente el Directorio y destino de los resultados; C) Considerar el informe del Síndico; D) Proceder a la elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1964|1965, y fijar su remuneración.

Se previene a los accionistas, el depósito de acciones o certificado de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea, sirviendo el recibo de depósito, para la entrada a la misma. (art. 24 de los estatutos). — Paysandú, 10 de Junio de 1964.

3) $84.00 3|pub. 10954 Jn.12-v.jn.16.

ESPOSITO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 18 de Junio de 1964, a las 19 horas, en el local social, calle Yaguarón N.o 1265, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos y aumento de capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario hasta 48 horas antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

3) $72.00 3 pub. 10948 Jn.12-v.jn.16.

LABORATORIO ATHENA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 del corriente a las 11 horas, en el local social, Avenida Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 15 ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1963; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — El Secretario.

3) $120.00 5|pub. 10935 Jn.12-v.jn.18.

TRANSPORTES AEREOS URUGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad, artículo 21 estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el 22 de Junio próximo a las 11 horas en el local de la calle San José 987, de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Fijación del número de miembros del Directorio; 2.o) Designación del nuevo Directorio; 3.o) Nombramiento de una accionista para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Institución, San José 987, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea (art. 26 estatutos). — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 10905 Jn.12-v.jn.16.

MONTE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964, a la hora 20.15 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 28|2|64 y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10880 Jn.12-v.jn.12.

EXTRA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 18.30 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de situación al 30 de Abril de 1964; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10900 Jn.12-v.jn.12.

YARAGUA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio a la hora 17.15 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10881 Jn.12-v.jn.12.

INVERSORA NERIDA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964, a la hora 16.45 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10832 Jn.12-v.jn.12.

ORGANIZACION FINANCIERA INTERNACIONAL S. A.

O.F.I.SA.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 17.30 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. [illegible] Jn.12-v.jn.12.

[illegible] SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 14, en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10884 Jn.12-v.jn.12.

BANKING SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 14.15 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10885 Jn.12-v.jn.12.

SUC. DE LEON NATANSON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 15.15 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10886 Jn.12-v.jn.12.

PLATIMIX SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 15.30 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de las utilidades; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10887 Jn.12-v.jn.12.

INVERSORA HOLANDESA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 18 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10888 Jn.12-v.jn.12.

FABRI-HILOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 14.45 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y situación al 31|12|63; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10889 Jn.12-v.jn.12.

PRIMA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 17 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10897 Jn.12-v.jn.12.

FINANCIERA YORK S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 17.45 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10903 Jn.12-v.jn.12.

QUIMICOLOR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 15.45 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance general de resultados y de situación al 31|12|63; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10862 Jn.12-v.jn.12.

FEDARSA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Junio de 1964 a la hora 18.45 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|63 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10891 Jn.12-v.jn.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONER, Salvador Julio y CELAYETA de MONER, Celia, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ficha F. 121|9|964", se hace saber que con fecha 28 de febrero de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salvador Julio Moner y Celia Celayeta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783 art. 7o.) — Montevideo, 16 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $400.00 30|pub. 10812 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: López Susana contra FORTEZA, FERNANDO RAFAEL. Divorcio" (58 - 396), se cita y emplaza a don Fernando Rafael Forteza a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, junio 9 de 1964. José Tomás Pereira. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 10845 Jn.12-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Salto, dictada en autos: "Ramón Héctor Piedra Buena contra MARIA TERESA DAVILA. Divorcio. (Lo. 13 - 596) se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Teresa Dávila de Piedra Buena para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 21 de 1964. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 10928 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

8—Emplazamientos

CONSEJO DEL NIÑO

Por disposición del señor Presidente-Director General del Consejo del Niño se cita y emplaza al señor Cándido Núñez, para que se presente en la Oficina de Personal del Consejo del Niño (25 de Mayo 520), a fin de tomar posesión del cargo de Ayudante de Servicio de 8a. para el que fuera designado por el Poder Ejecutivo el 15 de Enero de 1963, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse dentro del tercer día se dejará sin efecto su publicación. — José Enrique Sánchez Varela. Presidente-Director General.

8) (C.C.) 3|pub. 31600 Jn.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "RAMON HECTOR PIEDRA BUENA. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 13 - Fo. 595) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Teresa Dávila de Piedra Buena, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 21 de 1964. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.

8) $360.00 30|pub. 10929 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPTAL. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 13.050 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras de saneamiento del Arroyo Malvín los inmuebles siguientes: Padrón No. 134.186. Total. Propietario María Sabina Semino. Sup. aprox. 1.645 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15o. (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mesura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, junio 5 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 31589 Jn.12-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

1o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la 15a. sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5311. Propiedad de Catalino Ricardo Abilleira. Padrón No. 4112 (parte). Area: 395 m. c. 80.

2o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la 2a. sección judicial del departamento de Canelones. Expediente número 5313. Propiedad de Juan Carlos Priero. Padrón No. 4117 (parte. Area: 1133 m. c. 18.

3o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5314. Propiedad de Suc. Pablo Botta. Padrón No. 11070 (parte). Area: 657 m. c. 60.

4o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5316. Propiedad de Orlinda M. Andreini de Pérez. Padrón No. 18275 (parte). Area 717 m. c. 00.

5o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5317. Propiedad de Juan A. Hernández. Padrón No. 4122 (parte). Area: 2520 m. c. 56.

6o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5345. Propiedad de Luis y Raúl Meirana. Padrón No. 4237 (parte). Area: 874 m. c. 30.

7o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5358. Propiedad de Valentina Mesa de Morales. Padrón No. 4107 (parte). Area: 1514 m. c. 80.

8o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5359. Propiedad de Rodolfo y Octaviano Mesa y Ermindo Isaac Pérez. Padrón No. 8011 (parte). Area: 1562 m. c. 40.

9o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5385. Propiedad de Fernando Methol. Padrón No. 4197 (parte). Area: 7670 m. c. 00.

10o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5386. Propiedad de Zoilo Pío Viñoli. Padrón No. 17141 (parte). Area: 4943 m. c. 85.

11o.) Ruta No. 81. Tramo: Ruta No. 5 - Ruta No. 64. Ubicada en la segunda sección del departamento de Canelones. Expediente No. 5315. Propiedad de Lazara Andreini de Ruiz. Padrón No. 24251 (parte). Area: 965 m. c. 50.

12o.) Ruta No. 10. Tramo: La Tuna - Piriápolis. Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5526. Propiedad de Suc. Jorge José Wolf. Padrón No. 11535 (parte). Area: 1 H. 4187 m. c. 52.

13o.) Ruta No. 8. Tramo: Accesos al puente s|Ao. Solís Grande. Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5577. Propiedad de Argemino Almeida. Padrón No. 5823 (parte). Area: 2714 m. c. 75.

14o.) Ruta No. 8. Tramo: Accesos al puente s|Ao. Solís Grande. Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5617. Propiedad de Argemino y Adhemar M. Almeida. Padrón No. 5823 (parte). Area: 1304 m. c. 33.

15o.) Ruta No. 10. Tramo: Solís Chico - La Tuna. Ubicada en la octava sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5679. Propiedad de Juan Saiguelro Píriz. Padrón No. 614 (p) y 635. Area: 530 m. c. 77.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 9 de junio de 1964. — Juan J. López Fernández. Jefe Sección Expropiaciones.

9) (C.C.) 8|pub. 31604 Jn.12-v.jn.24.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello dictada en los autos: "SEJAS JOSE. Sucesión Lo. 45, Fo. 326, No. 50", se hace saber que por resolución No. 1996 de fecha 10 de Abril de 1964, se declaró en estado de incapacidad a doña María Bonilla de Sejas, designándose curador de la misma a don José Sejas Bonilla, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Canelones, 29 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

10) $160.00 10|pub. 10860 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo de 1964 se designó curador dativo del incapaz Arnoldo Enrique Guerra Rodríguez al Dr. Juan Carlos Rocca cargo aceptado por este y que le fue discernido.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 3 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

10) $120.00 10|pub. 10927 Jn.12-v.jn.26.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

5360. — Transformador reductor de voltaje. Apertura: 30|7|1964, a las 16 horas.
5.361. — Bidones y Tarros. Apertura: 10|7|1964, a las 15 horas.
5.362. — Explosivos. Apertura: 14|7|1964, a las 15 horas.
5.363. — Cajas de cartón. Apertura: 30|6|1964, a las 15 horas.
5.364. — Cubiertas. Apertura: 14|7|1964, a las 17 horas.
5.365. — Zapatos, botines, zuecos, etc. Apertura: 17|7|1964 a las 16 horas.
5.366. — Planchuela de hierro y barra de acero. Apertura: 31|7|1964, a las 16 horas.
5.367. — Baterías, etc. Apertura: 31|7|1964, a las 17 horas.
5.368. — Matrices para mimeógrafo. Apertura: 15|7|1964, a las 17 horas.
5.369. — Artículos de oficina. Apertura: 21|7|1964, a las 16 horas.
5.370. — Sulfamidados y antibióticos. Apertura: 13|7|1964, a las 17 horas.
5.371. — Distribución de productos envasados. Apertura: 25|6|1964, a las 15 horas.
5.372. — Artículos de goma. Apertura: 16|7|1964, a las 15 horas.
5.373. — Transporte entre el Puerto y Plantas Industriales. Apertura: 29|6|1964, a las 15 horas.
5.374. — Porrones de cerámica vitrificadas. Apertura: 1.o|7|1964, a las 17 horas.
5.375. — Aplicación aérea de productos químicos. Apertura: 9|7|1964, a las 15 horas.
5.376. — Fosfato trisódico anhidro. Apertura: 30|7|1964, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras, ubicado en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 31594 Jn.12-v.jn.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 40|63. Segundo Llamado. Venta de papel viejo.
Apertura: 9 de Julio de 1964, a las 16 horas.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
43|63 Segundo Llamado Alambre para encuadernación, cartulinas, madras para encuadernación, papeles de obra y de embalajes etc.
Apertura: 9 de Julio de 1964 a las 17 horas.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
No. 63|63. Dos palas mecánicas
Apertura: 5 de Agosto de 1964 a las 15 horas.
Precio del pliego: $8.00 (ocho pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31603 Jn.12-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de los siguientes artículos:
29 Uniformes en paño color gris media estación sin gorra.
25 Camperas en tela sanforizada color gris.
25 Pantalones de igual tela y color.
27 Mamelucos en tela sanforizada color gris.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la División Archivo General: Zabala 1328, piso 2.o.

La recepción y apertura de propuestas, se realizará el día 30 de junio a las 15 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31602 Jn.12-v.jn.26.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de:
1 grabador de cinta electromagnética de cuatro horas de duración, con sus correspondientes accesorios.
6 cintas para el mismo.
1 máquina de escribir de 140 espacios (letra "pica").

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta las 16 horas del día 30 de junio próximo.
La mismas serán abiertas en presencia de los interesados en el día y hora antes indicados.
La Junta Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o recsazarlas todas. — Salto, mayo 22 de 1964. — Esc. Raúl Cazabán, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 31595 Jn.12-v.Jn.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 30 de junio de 1964. — Hora 16 y 30. — Licitación N.o 350. — Papel mimeógrafo y papel copia fino. — Plaza. — Tercer llamado.
Hora 17. — Licitación N.o 373. — Aceite comestible. — Plaza. — Primer Llamado.
Hora 17 y 30. — Licitación N.o 364. — Camas articuladas. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 18. — Licitación N.o 365. — Pinturería. — Plaza. — Segundo llamado.
Pedido de precios del día miércoles 1.o de julio de 1964. — Hora 16. — P.P. N.o 143. — Construcción de dormitorios para las Hermanas de Caridad en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto. — Plaza. — Tercer llamado.
Advertencia: El Ministro de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avenida 18 de Julio N.o 1892, (3.er piso). — Montevideo, 9 de junio de 1964.
12) (C.C.) 2|pub. 31592 Jn.12-v.Jn.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Concurso de precios

La Dirección de Agronomía llama a concurso de precios para la adquisición de hasta 10 vehículos automotores, con las características detalladas en el pliego de condiciones a retirar de la Sección Proveeduría, sita en la calle Rincón 422|24, —planta baja— en horas y días hábiles de oficina.
El acto de apertura, tendrá lugar en la Secretaría Administrativa, 6.o piso, del local de referencia, el 30 de junio de 1964, a la hora 14 y 30, en presencia de los oferentes o de sus representantes debidamente habilitados. — Montevideo, 9|6|964. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 31590 Jn.12-v.Jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 25|964
Segundo llamado

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación, en primer llamado para la ejecución de las obras: "Segunda Calzada de Carretera Interbalnearia, tramo: entre Puente sobre Arroyo Pando y Atlántida", fijado para el día 17 de Junio de 1964, a las 16 y 30 horas, en el Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.
Se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número el día 24 de junio a la hora 16 y 30 y en el mismo lugar.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 11|1964

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas y pinceles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso; en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 2 de julio próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31598 Jn.12-v.Jn.26.

Licitación Pública N.o 12|1964

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 toneladas de carbón vapor y 100 toneladas de carbón para fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 4 de agosto próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, junio 10 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31599 Jn.12-v.Jn.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de junio de 1963.

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

JANKIEL ROSEMBAUM, 44 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado San José 935 ap. 24 y ADELA GALUM, 34 años, divorciada, empleada, polaca, domiciliada San José 935 ap. 24.

5.a Sección

JESUS ELIAS TELEIRO, 42 años, divorciado, constructor, español, domiciliado Soriano 1210 y RUTH NELY PONTET, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Soriano 1210.

6.a Sección

JORGE IBARRA ORTEGA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Paraguay 1470 y LINDA Mc NUTT, 21 años, soltera, norteamericana, domiciliada Paraguay 1470 p. 7.

7.a Sección

IGNACIO FELIPE LARRAÑAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1679 y ROSA MARIA MARTINS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1679.
HORACIO ALBERTO CASTRO, 66 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1459 y MARIA ESTER MORAGLIO, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1459.
JORGE FEDERICO TISCHKOVSKY, 21 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Cebollatí 1570 y ALICIA JULIA PICCININI, 21 años soltera, estudiante, argentina, domiciliada Cebollatí 1570.

8.a Sección

CIRIACO VITAL DI LONGO, 40 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Yatay 1416 ap. 1 y HORTENSIA ERMINDA LORENZO PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1416 apto. 1.

10.a Sección

ANTONIO SIMONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2347 y GLADYS ROSITA BARTOLOTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2347.
PEREGRINO OLIVERA, 62 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3583 y JACINTA ACUÑA, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Cabrera 3583.
JUAN NELSON TRAVERSA, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4737 y ELIDA PORTAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1687 bis.
ANGEL CARLOS MAZZIOTTI, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Arocena 1624 y SILVIA SOLER, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Balcurd 1449.

11.a Sección

PASCUAL PIZZO, 55 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Gronardo 3587 y JOSEFA TELECHEA, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Carrara 3600.
JUAN ISIDRO CARPIA, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3126 y BLANCA NIEVE FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3126.
ISMAEL SMERITO BUSLON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3238 y HERMINIA CAVELLI, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Smidel 3238.
AMERICO SAMUEL OTTONELLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2do. No. 5676 y NELIDA GLADYS BENTANCOR 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2o. No. 5685.
EDUARDO ALMIR COITO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4000 y LAURA GLADYS MAGURNO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4000.

12.a Sección

ISMAEL GALLICCHIO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2648 y ZULMA GLADYS LEMES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2648.
GUILLERMO MARCOS FERNANDEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2977 y LILIA NEFER DE LEON, 34 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada L. Gómez 2977.
MANUEL DURAN, 42 años, divorciado, metalúrgico, español, domiciliado José L. Terra 2786 y MARINA RODRIGUEZ, 41 años, viuda, partera, oriental, domiciliada José L. Terra 2786.

13.a Sección

ROBERTO MARTINEZ, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 3379 y GLADYS TERESITA DA ROCHA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1742.

16.a Sección

LUIS ALBERTO COPETE, 24 años ,soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 824 apto. 3 y NELLY CAROLINA PHILLIPS 21 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4465.
HUGO FRANCISCO PLACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 862 y EVA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 957.

17.a Sección

PRAXEDES DANIEL GUEDES, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cotopaxi 3918 y ELISA SARA MONZON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopaxi 3918.
ROQUE WALTER GARCIA, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 5169 y AGUSTINA FIBIANA FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 5169.
JULIO CESAR MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2917 bis y MYRIAM MARTA GARCIA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Irureta Goyena 2821.
FLORO HUMBERTO CARBAJAL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ap. Saravia 2642 y JULIETA FORTUNATO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Ap. Saravia 2642.

18.a Sección

HUGO QUINTIN SALAZAR, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2209 ap. 7 y ALFA LILA FERNANDEZ, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2209 ap. 7.

EDUARDO ENRIQUE CHAVARRIA VARELA, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado San Salvador 2179 y ELIDA SUSANA AGOSTO SACCO, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada San Salvador 2179.
JULIO CESAR CAUNEGRE, 53 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado S. Bolívar 1485 y EDDA CARLOTA IGLESIAS, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada S. Bolívar 1485.

21.a Sección

ELISEO TILVE, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santos 4485 y SONIA LADY GETOFF, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Petatin 1129.
RICARDO GIORDANO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4741 y MARIA SARACINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4376.
JUAN CARLOS LANTES, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4766 y MARIA ESTHER RIVERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4766.

23.a Sección

ATILIO ROBERTO MENINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1870 y RENEE FIGUEROA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Br. Artigas 1870.

24.a Sección

JUAN PEDRO FERRARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3233 y REGINA BEATRIZ BRAUN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3233.
14) $6.00 3|pub. v.jun.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ABUNDANCIO EDUARDO ZAPATA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Arroyito de mi pago"

y el seudónimo "Eduardo Zapata", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10947 Jn.12-v.jn.26.

ERNESTO ARGENTINO D'ONOFRIO, solicita la inscripción de los títulos "El truco en televisión", y "Fútbol porteño en T.V.", de los que se declara autor. — Montevideo, 27 de mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 10930 Jn.12-v.jn.26.

ROBERTO ANGEL SATRAGNO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Smowing Club" y del título "Smowing Club", para prensa, radio y televisión" de los cuales se declara creador y productor. — Montevideo, 10 de junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10836 Jn.12-v.jn.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CARLOS FARIAS, estableciéndose que en donde en la misma figura como compareciente SOFIA FANAS, debe decir SOFIA FARIAS. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 10809 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en le Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ISRAEL HIPOLITO ANDRIOLO y BRENDA SOLEDAD RODRIGUEZ DE ANDRIOLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Reolfi Lorezley Andriolo, por figurar en ella el padre de la inscripta como Pedro Ismael Hipólito Andriolo, en lugar de Pedro Israel Hipólito Andriolo. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 5 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31588 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MORAIS de FELIZARDO ROSALINA. Sucesión, (L.o 50, F.o 473)", se hace saber que en dichos autos se han presentado José, Pedro Alberto y Alberto Anastasio Felizardo y Clemencia María Felizardo de Capucho, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente: En la de José, donde la madre de éste figura con el apellido "Das Doras", debe decir: "Morais", en la de Pedro Alberto, donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran con el apellido "Dosantos", debe decir: "Morais"; en la de Alberto Anastasio, donde la madre figura con el apellido de "Morales", debe decir: "Morais",; y en la de Clemencia María, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido "Morales", debe decir: "Morais". — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 10526 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CALIGARIS FOGLINO, AMADEO JOSE, rectificación de partida, Ficha F-335|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Amadeo José Caligaris Foglino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde su apellido paterno y materno figura como "Caligariz Foglioni" debe decir Caligaris Foglino. — Montevideo, 20 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10828 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v|jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ELISEO ENRIQUE BRONDOLO VIQUE. Rectificación de partida, "L.o 34, F.o 558," se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eliseo Enrique Brándolo Vique solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como del sexo femenino en lugar del masculino que es lo que corresponde. — Mercedes, mayo 26 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 10945 Jn.12-v.jn.30.

20—Remates

ANTONIO CILS GONZALEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 387 C|67. LIA MERCEDES CAPURRO AGUIRRE DE QUIJANO, el 1.o de Julio de 1964 a las 15 horas y en su ubicación, el martillero Antonio Cils González, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil setecientos sesenta y ocho pesos ($ 12.768.00) una fracción de campo y mejoras sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 43.339, superficie 6 hectáreas 6749 metros según títulos, 6 hectáreas 6923 metros según plano, deslindándose:

145 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a avenida Simón Martínez, 440 metros 95 centímetros al Noroeste a Cno. Lecoq; por el Noreste línea quebrada compuesta de 3 rectas de 39 metros 10 centímetros, 7 metros y 101 metros 50 centímetros respectivamente, lindando con Ferrocarril del Norte y 486 metros 70 centímetros al Sureste lindando con padrón N.o 43.340.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 1.o de Julio de 1964 pesos 5.668.25 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianería o cargas análogas y sus accesorios; C) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 1.o de Julio de 1964 a $ 4.746.07; G) Existe hipoteca a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 6|pub. 31601 Jn.12-v.jn.22.

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 365 A|54 MARIA AMALIA ORDOÑEZ SERRATO DE CONFORTE, el 2 de Julio de 1964 a las 14 y 30 y en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos ($ 44.361.00) un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 123.602, Area: 200 metros cuadrados. Deslinde:

10 metros frente al Sur a calle Cololó entre las de Ing. Carlos Maggiolo y Dr. Domingo Cullen; punto medio: 22 metros 50 de la esquina con la primera nombrada, 20 metros de fondo lindando al Este con solar N.o 26 y al Oeste con los solares N.os 28 y 29 y 10 metros al Norte con solar N.o 30, todos del mismo plano.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 2 de Julio de 1964 de pesos 30.216.66 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 2 de Julio de 1964 a $ 25.407.30; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo, Junio 10 de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 6|pub. 31598 Jn.12-v.jn.22.

NESTOR A. SCAVINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco Comercial contra DIGHIERO SANGUINETTI, MARIO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 65, Fo. 107), se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, sito en Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Néstor Scavino, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y en forma separada, de los siguientes bienes:

Solar cuatro: Padrón en mayor área N.o 150188, con una superficie de 695 metros 7750 centímetros que se deslindan: 15 metros al Noreste de frente a la avenida Larrañaga entre Canstatt y Chiávari, distando el punto medio de este frente 52 metros 50 centímetros de la esquina formada con la calle Canstatt, 45 metros 44 centímetros al Sureste lindando con los solares 34 y 8 y 47 metros 53 centímetros al Noroeste con el solar N.o 3.

Solar cinco: Padrón en mayor área número 150.190, compuesto de una superficie de 487 metros 6500 centímetros y deslindado así: 25 metros al Noreste de frente a la avenida Larrañaga, 21 metros 65 centímetros al Sureste con el solar N.o 6, 15 metros 12 centímetros al Suroeste con el solar N.o 7 padrón 152.819 y 33 metros 37 centímetros al Noreste con el solar N.o 4 padrón N.o 150.188 mayor área.

Solar seis: Padrón N.o 150.190 en mayor área, una superficie de 463 metros 6375 centímetros y deslindado así: al Noreste 2 líneas de 6 metros 70 y 7 metros 10 con frente a la avenida Larrañaga; 28 metros 44 al Sureste de frente a la calle Chiávari por ser esquina; 17 metros 50 al Suroeste con el solar N.o 7 padrón 152.819 y 31 metros 65 al Noroeste con el solar N.o 5 padrón N.o 150.190 en mayor área. Todos de conformidad con el plano expedido por el agrimensor Carlos Senaldi, inscripto en Catastro con el N.o 42101 el 12 de Diciembre de 1961.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, tercer piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1964. — El Bio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $1.140.00 15|pub. 10877 Jn.12-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.23.

CASTELL Y GOMENSORO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "AMALIA BERNETT DE HALL, Sucesión". (Lo. 7, Fo. 015) se hace saber al público que el día Viernes 26 de Junio a las 14 y 30 horas en nuestro local de la calle Piedras 318 se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Gomensoro de los muebles inventariado en autos. Garantía 20 o|o. — Montevideo, Junio 10 de 1964.
20) $120.00 10|pub. 10934 Jn.12-v.jn.26.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Moneo, Héctor Eusebio y otros contra FONTANA FERRANDO, OMAR Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (59-329) se hace público que el día 10 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un solo lote:

Dos fracciones linderas de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la segunda sección judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Mayo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Mayo de 1929 y se deslindan así:

A) La fracción letra "A", empadronada con el N.o 2.481, se compone de una superficie de 126 metros 70 decímetros, 2 centímetros, teniendo 14 metros 10 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Lindolfo Cuestas, 8 metros 92 centímetros al Sur, que por ser esquina, son de frente también a la calle Cerrito, 15 metros 13 centímetros al Este, lindero con la fracción letra "B" y 8 metros 50 centímetros al Norte, lindera con Agustín Cardoso; y

B) La fracción letra "B", empadronada con el N.o 2.575, se compone de una superficie de 279 metros 49 decímetros y tiene: 16 metros 6 centímetros de frente al Sur, a la calle Cerrito, entre las de Guaraní y Juan Lindolfo Cuestas, distante el punto medio de su frente, 17 metros 23 centímetros de esta última calle, 15 metros 13 centímetros al Oeste, por donde linda con la fracción letra "A", 17 metros 77 centímetros al Norte, lindera con Agustín Caruso

y 17 metros 56 centímetros al Este, confinan-
tes con Sala Hnos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, Etc.; y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 762 Serie "B|45"), y se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres — Teléfono: 8 37 72.

20) $1.080.00 15|pub. 10810 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ono, Koichi y otras contra CARLOS DIRATZOUIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 61, Fo. 207) se hace saber que el día 10 del próximo mes de Agosto, a la hora 15.30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble:

Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que lo acceden, situado en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.336, el que, según título de propiedad, tiene un área de 216 metros 5.910 centímetros y según plano de mensura suscrito por el agrimensor Héctor René Damasco el 5 de Julio de 1961 y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.347 el 10 de dichos mes y año, se compone de una superficie de 215 metros 14 decímetros, que se deslindan así:

10 metros 93 centímetros de frente al Sureste sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los N.os 585 al 589, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingo, distando el punto más próximo de ese frente, según plano citado, 17 metros 48 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calle nombradas, 19 metros 63 centímetros al Suroeste, limítrofe con el padrón N.o 3.337, 10 metros 96 centímetros al Noroeste, confinando con parte del padrón N.o 3.334 y 19 metros 75 centímetros al Noreste, limitando con el padrón N.o 3.335.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, Etc., y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres — Teléfono: 8 37 72.

20) $900.00 15|pub. 10811 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FRIGEL LIMITADA

Por documento privado del 25 Mayo de 1964, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 261 del libro 1 se modificó el contrato de Frigel Limitada: Ingreso de nueva socia, señora MARTHA MARIA URTA DE SEQUEIRA. Aumento de capital a $ 1:000.000.00. Balances al 31 de Diciembre. Plazo prorrogable automáticamente por períodos de dos años más siguientes y consecutivos.

22) $80.00 10|pub. 10888 Jn.12-v.jn.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.053. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Mayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, de Alemania, solicita registrar la marca: "TANIDIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10918 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.027. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Cafefil Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CAFEFIL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10873 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.036. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CANDILEJAS" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10874 Jn.12v.jn.26.

ACTA N.o 103.037. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DIAMONIX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 13 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10875 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.038. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (QUIMUR S. A.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10|pub. 10876 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.026. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Con esta fecha, Aurol Sociedad Anónima (en formación) de Montevideo, solicita registrar marca: "THE TAYLOR MADE SHOE" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10862 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.043. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Aurol Sociedad Anónima, (en formación), solicitar registrar marca: "CIANINNI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10863 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.044. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz en representación de Marcos Resnik e Hijos S. R. L., Capital $ 20:000.000.00, de Argentina, solicita registrar la marca: "LA PRIMERA" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10864 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.047. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CACHITO" para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 10865 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.033. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PIGGY-BACK" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10850 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.034. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hunt y Winterbotham (West of England) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "HUNT Y WINTERBOTHAM" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10851 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.035. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, han solicitado el registro de la marca: "SYNADREX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10849 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.040. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Shigeshi Yamada, de Montevideo, solicita la marca "TOMBOW" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10804 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.041. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Shigeshi Yamada, de Montevideo, solicita la marca: "AUTO PENCIL" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10805 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 103.042. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, Ramona Enoema Scarón, de la República O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "PETY" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10801 Jn.12-v.jn.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.009. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Biciclo (2,2,2,) Octanos Novedosos y su Preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 10871 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 15.010. — Montevideo, Junio 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy Sociedad Anónima, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para producir nuevas monohidrazidas de ácido malónico sustituídas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 10872 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 102.952. — Montevideo, Mayo 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Paper Mate Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HOLIDAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

24) $112.00 10|pub. 9785 Jn.12-v.jn.26.

25—Ventas de Comercio

Prometí en venta a Roberto Garín Kapica la casa de comercio que gira en el ramo de Heladería, Confitería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas, sita en la calle Cuñapirú N.o 2300 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1748. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — JORGE SCOLARO CESARONE.

25) $160.00 20|pub. 10951 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Jaime Rey Rey, el comercio que gira en el ramo de Bar y Casa de Comidas, ubicado en la calle Magallanes número 1501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 10 de 1964. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.

25) $240.00 20|pub. 10806 Jn.12-v.jl.10.

27—Varios

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ultima convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Junio actual, a la hora 19 y 30 en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente

Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1963 y presupuesto para el año 1964; 3.o) Juzgar de las elecciones y proclamar y dar posesión de los cargos a las autoridades electas; 4.o) Suspensión de asociados (Artículo 17 del Estatuto) y 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Carlos Porta Santiago, Presidente. — Mauro Duarte, Secretario.

Nota: Siendo ésta la tercera convocatoria para asamblea general ordinaria, se previene que se sesionará con el número de socios activos que concurra.

27) $140.00 5|pub. 10952 Jn.12-v.jn.18.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
AMPLIACION DE CAPITAL

El Directorio ha resuelto emitir la Serie "T" por un valor nominal de tres millones quinientos mil pesos al tipo de $ 150.00 cada acción con lo que el capital del Banco se elevará en esta etapa a cuarenta y cuatro millones de pesos.

En consecuencia, se hace saber a los señores tenedores de acciones de la Serie "A" que el derecho preferente de suscripción que les acuerda el Artículo 15 del Estatuto, deberán ejercitarlo en las Oficinas Centrales del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509, dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este aviso. — Montevideo, Junio de 1964. — El Directorio.
27) $160.00 3|pub. 10796 Jn.12-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones del Consejo — Sesión del Martes 9 de Junio de 1964

Repartido N.o 243|64 — Sesión 19.a|964

Asuntos Entrados.

1.o) El señor profesor ingeniero Julio Ricaldoni solicita licencia como Consejero, a partir del 31 de Mayo próximo pasado y hasta el 31 del mes en curso.

Re. 487. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (8 en 8) prorrogar la licencia del señor Consejero Julio Ricaldoni hasta el 30|VI|64 y convocar al suplente respectivo.

Encontrándose en antesalas el señor ingeniero Juan L. Pereyra se incorpora de inmediato a la sesión.

2.o) El señor Director del Instituto de Estática, profesor ingeniero Julio Ricaldoni solicita la prórroga del contrato del bachiller Julio Labat que vence el 31 del mes en curso, en su cargo de Ayudante Técnico del citado Instituto, hasta el 31 de Diciembre de 1964. — Expediente 3481.

Re. 488. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (9 en 9) prorrogar la contratación del señor bachiller Julio Labat con cargo al Rubro 1.02.1 (Plan A) hasta el 31 de Diciembre de 1964.

3.o) Resultado del llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Ingeniería Sanitaria, 2 horas semanales, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28 de Febrero de 1965. — Expediente 3244.

Se presentaron los ingenieros Ricardo Nitrosso y José Principalle.

Re. 489. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (10 en 10) designar una Comisión Asesora de Calificación, integrándola con los señores profesores ingeniero Felipe de Santiago, ingeniero y agrimensor Omar Paganini e ingeniero Germán E. Villar.

4.o) Vencimiento del mandato del ingeniero Enrique Goyret en el cargo N.o 283, Profesor Adjunto de Tecnología Industrial.

Re. 490. — Se resuelve: 1.o) Designar interinamente al señor profesor ingeniero Enrique Goyret, con retroactividad al 1.o de Marzo de 1964 como Profesor Adjunto de Tecnología Industrial, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Incluir este asunto en el orden del día de la próxima sesión.

5.o) Informe de la Comisión Asesora de Calificación que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para el Laboratorio de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica. — Expediente 1674.

Re. 491. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (11 en 11) aprobar el informe de la Comisión Asesora de Calificación y contratar en forma interina al señor Néstor Macé como Jefe de Trabajos Prácticos del Laboratorio de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|XII|64.

6.o) Informe de la Comisión Asesora de Calificación que estudió los méritos y antecedentes de los aspirantes presentados para la contratación del cargo de Profesor Adjunto de Hormigón Armado hasta el 31 de Diciembre de 1964. — Expediente 3172.

Re. 492. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (11 en 11) contratar al señor ingeniero Roberto Lavezzo como Profesor Adjunto de Hormigón Armado hasta el 31 de Diciembre de 1964.

1.o) Informe de la Comisión Asesora de Calificación encargada de estudiar los méritos y antecedentes de los aspirantes presentados para la contratación de un cargo de Colaborador Técnico del Instituto de Estática.

Re. 493. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (11 en 11) pasar este asunto al orden del día de esta sesión para tratarlo conjunto con el punto séptimo del mismo (asuntos con proyecto de resolución).

Asuntos Previos.

AP|1.o'404. — Se resuelve: Tener presente las manifestaciones formuladas en Sala por el señor Consejero Alberto Ortega en relación a la solicitud de reconsideración de la confirmación del señor arquitecto Roberto Nisivoccia en el cargo de Profesor Adjunto de Arquitectura, así como las manifestaciones de los señores Consejeros ingenieros Oscar J. Maggiolo y Juan L. Pereyra.

AP|2.o|495. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (9 en 9) designar al bachiller Enrique Sallés en sustitución del bachiller Rafael Guarga que renunció para integrar la Comisión de Implantación de los Cursos Nocturnos, en calidad de suplente.

AP|3.o|496. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (9 en 9) incluir en el O. D. de la próxima sesión, en calidad de asunto preferencial, lo relativo al destino de la ampliación de la partida de gastos otorgada recientemente a esta Facultad por el C.D.C.

AP|4º|497. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (9 en 9) incluir en el O. D. de la próxima sesión el asunto referente a la resolución del C.D.C. sobre la creación del título de Ingeniero Químico, con la información correspondiente.

AP|5.o|498. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (9 en 9) que la Secretaría informe en la próxima sesión sobre las planillas de asistencia de los señores Profesores a las clases, tal como sucediera el año próximo pasado.

Orden del día:

OD|1.2.|499. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (10 en 10) relegir al señor ingeniero César Farell en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Mecánica General I, por el plazo reglamentario de cinco años, a partir del 2 de Julio de 1964. — Expediente 3125.

OD|1.3.|500. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (9 en 9) en votación nominal y fundada, relegir al ingeniero y agrimensor Omar Paganini, en el cargo de Profesor de Topografía I, por el plazo relamentario de cinco años, a partir del 6|7|1964. — Expediente 3280.

OD.|2º|501. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (9 en 9) retirar del Orden del Día la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres por la que solicita el traslado de los muebles del depósito ocupado por el CEIA. — Expediente 3040.

OD|3.o|502. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (9 en 9) acceder a la solicitud del bachiller Alberto Reyes para que se le permita inscribirse en Procedimientos Tecnológicos, previo pago de la multa correspondiente. — Expediente 3455.

OD.|4º|503. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (10 en 10) darse por enterado de la nota de la Rectoría de la Universidad en la que solicita informes sobre la limitación del ingreso a las Facultades y Escuelas que integran la Universidad y expresar que esta Casa de Estudios no tiene limitación alguna en ese sentido. — Expediente 3435.

OD|5º|504. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (10 en 10) aprobar la propuesta del señor Director del Instituto de Matemática y Estadística, Profesor ingeniero Rafael Laguardia referente a la solicitud de la Facultad de Humanidades y Ciencias a fin de que el citado Instituto colabore en el dictado del curso de Matemática para biólogos del ciclo Básico de la licenciatura de Ciencias Biológicas.

Remitir nota al señor Decano de la misma, Profesor doctor don Rodolfo V. Tálice, expresando que este Consejo valora en muy alto grado la colaboración entre los Institutos Universitarios, y por consiguiente accediendo a lo solicitado, en la forma aconsejada por el señor Profesor ingeniero Rafael Laguardia.

OD|6º|505. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (10 en 10) darse por enterado de la nota del Profesor doctor ingeniero Juan J. Schäffer referente a la organización y funcionamiento de la cátedra de Mecánica General I, durante su ausencia, y aprobar su propuesta en cuanto a la forma en que se desarrollará el curso durante el presente año 1964. — Expediente 3359.

OD|7º'506. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (9 en 9): 1.o) Darse por enterado del informe de la Repartición Jurídica de la Universidad sobre el recurso de apelación y revocación interpuesto por la Asociación de Bibliotecarios del Uruguay sobre el llamado a aspirantes realizado por esta Facultad para la contratación de un cargo de Colaborador Técnico en el Instituto de Estática; 2.o) Mantener el acto recurrido y franquear el recurso para ante el C.D.C., en base al informe de la Repartición Jurídica. — Expediente 2895; 3.o) Contratar a la señorita Mireya Maynard Llambías en el cargo de Colaborador Técnico del Instituto de Estática, dentro de las disponibilidades del rubro correspondiente, a ese Instituto. — Expediente 2647.

OD|8º|507. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (9 en 9) contratar al bachiller José M. Monestier como Colaborador Técnico del Instituto de Matemática y Estadística, dentro de las disponibilidades de rubro de dicho Instituto. — Expediente 3443.

OD|9º|508. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (9 en 9): 1.o) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mecánica de los Fluídos del Instituto de Máquinas. 2.o) Designar al señor bachiller Líber Sanjurjo, por el plazo reglamentario de un año en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mecánica de los Fluídos del Instituto de Máquinas. — Expediente 1130.

OD.|10º|509. — Se resuelve: Por unanimidad de votos (9 en 9): 1.o) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Matemáticas (Análisis Matemático I); 2.o) Designar al señor bachiller Jorge Lewowicz por el plazo reglamentario de un año como Profesor Adjunto de Matemáticas (Análisis Matemático I). — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31596 Jn.12-v.jn.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

De acuerdo con lo resuelto oportunamente por el Consejo de la Facultad, llámase a aspirantes para la provisión por contratación de los siguientes cargos:

1 Profesor Adjunto de Análisis Matemático I, para los cursos nocturnos, hasta el 31 de Diciembre próximo.
1 Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas, hasta el 31 de Diciembre próximo.
1 Jefe de Trabajos Prácticos para el Instituto de Estática, hasta el 30 de Setiembre próximo.
1 Jefe de Sección para el Departamento de Metales del Instituto de Tecnología y Química (25 horas semanales, $ 1.835.00 mensuales), hasta el 31 de Diciembre próximo. Este cargo se proveerá mediante la realización de pruebas que luce en las bases que se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados.

La solicitud de inscripción y lista de méritos, extendidas por triplicado sobre papel florete al que se agregará timbre Biblioteca por valor de $ 0.50, se presentarán en la Sección Concursos de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el día 25 de Junio próximo, a la hora 12. — Montevideo, Junio 10 de 1964. — Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 1|pub. 31597 Jn.12-v.jn.12.

CESION DE CUOTAS
Cesión de cuotas sociales y modificación de Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Distribuidora Cinematográfica Nacional Limitada". "Discina Ltda.".

Fecha: 6 de Febrero de 1964. Cedentes: JUAN BAUTISTA CAVALLOTI ALLOSIO, MARIA CRISTINA PERROTTA TEDESCO y ROMEO RUSSO BARREIRO. Cesionarios: Antonio Juan Grompone Gioscia y Líber Mario Carratú Bertelli. Proporción de la adquisición: 90 por ciento el señor Grompone y 10 por ciento el señor Carratú. Capital: Aumentado de $ 60.000.00 a $ 300.000.00, aportado e integrado en la proporción antedicha. Duración: 10 años de prórroga a partir del 1.o de Febrero de 1967. Socio Administrador: Antonio Juan Grompone Gioscia.
27) $160.00 10|pub. 10861 Jn.12-v.jn.26.

SAIL S. A.
ACLARACION

"SAIL S. A.", a los efectos que corresponda, hace saber que en el aviso N.o 7415, publicado en la tercera columna de la página 2104-C, de "Diario Oficial" de fecha Mayo 25 de 1964, correspondiente a la publicación de la reforma de sus estatutos sociales, se deslizó el siguiente error:

En el encabezamiento del edicto, donde dice: "Julio E. Marcora", debió decir: "Francisco José Marcora".

Queda hecha la salvedad.
27) $12.00 1|pub. 10829 Jn.12-v.jn.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a elecciones a realizarse el día 26 de Junio de 1964, las que se efectuarán en el local de la Institución, Pampas 1909, de 16 a 21 horas.

Nota: Para votar, los afiliados deberán presentar carnet social o documentos de identidad. — La Comisión Electoral.
27) $40.00 5|pub. 10816 Jn.12-v.jn.18

INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ANGEL MARIA SASSANO, domiciliado en Mercedes 873, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Ego Céspedes y Evaniel Acosto sobre mis costumbres morales. — Angel María Sassano. — Milton A. Machado, Abogado'.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
27) $160.00 10|pub. 10797 Jn.12-v.jn.26.

Extravié Libreta Caja de Ahorro del Banco Regional (Agencia Aguada) a nombre de GLADYS ELENE ROCHA. Número de la Libreta 46.739. Calle Yí 1807.
27) $12.00 3|pub. 10953 Jn.12-v.jn.16.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: "CINOCA S. A.". Carpeta número 865|964|43. Solicita declaración de competitivo nacional, aplicando 100 o|o de recargo y pre-

cio CIF, promedio de U$S 230 la Tonelada, a la importación de: Ferrosilicio en todos sus términos.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31591 Jn.12-v.Jn.15.

MONTOBELLO S. A.

Inscripción de sus estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MONTOBELLO S. A. solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación

ESTATUTOS DE MONTOBELLO S. A.

CAPITULO I

Artículo 1o. Se constituye la sociedad anónima MONTOBELLO S. A., que tendrá su domicilio legal en Montevideo y podrá establecer domicilios especiales y|o todo tipo de ramificación dentro o fuera del país.
Su plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.
Art. 2o. Objeto: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra, y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, cirugía e higiene, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, optica, ortopedia, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, relojería, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, de personas cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Actividades agropecuarias e ntodas sus formas; C) Importación, exportación representaciones comisiones y consignaciones; D) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y toda clase de negocios con bienes inmuebles; E) Inversiones en otras empresas que operen en los giros indicados ut-supra y|o su adquisición; F) Préstamos.

CAPITULO II

Artículo 3o. Capital $300.00 (quinientos mil pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una.

CAPITULO III

Art. 4o. Administración, a cargo de un Director General o de un Directorio integrado por hasta diez miembros, personas físicas o jurídicas, elegidos anualmente por la Asamblea General que permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelectos.
Art. 5o. El Directorio o el Director General podrán: a) Aumentar el número de directores hasta diez; B) Proveer las vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.
Art. 6o. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente del Directorio o el Director General en su caso.
Art. 7o. Cualquier miembro del directorio, podrá hacerse representar en su calidad de tal, por otro miembro del Directorio o por un tercero, por simple carta-poder o telegrama colacionado.
Art. 8o. El Directorio o el Director General en su caso, está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias.
Podrá en consecuencia: A) Adquirir enajenar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles;
B) Dar y|o recibir préstamos en las condiciones que juzgue convenientes, incluso recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y obligaciones, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; D) Fijar o modificar la fecha de balance; E) Otorgar poderes generales y|o especiales a Directores o terceras personas físicas o jurídicas; F) En general, realizar toda operación que se repute útil para el objeto social.

Art. 9.o. El cargo de Director es compatible con cualquier otro, remunerado o no, dentro de la sociedad.

CAPITULO IV

Artículo 10. La asamblea general ordinaria será convocada dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el Diario Oficial y otro de notoria circulación, con antelación mínima de tres días y se considerará legalmente constituida con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá. Las publicaciones no serán necesarias siempre que se reúnan accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se cumpla lo dispuesto por el artículo 6o. del Decreto del 20 de Setiembre de 1955.
Art. 11. Por cada cinco acciones se contará un voto con el límite legal.
Art. 12. Para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones en un Banco, casa bancaria o sociedad de administración nacional o extranjera. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas, por simple carta poder, siempre que el mandatario no sea Director, Síndico, ni empleado de la sociedad.
Art. 13. La asamblea general ordinaria de accionistas considerará la memoria balances general estados de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si las hubiere) presentado por el Directorio. Solo se tratará el orden del día, salvo conformidad de accionistas que representen la totalidad del capital integrado.
Art. 14. Los accionistas que representen el 20 o|o del capital integrado podrán en cualquier momento, solicitar la celebración de una asamblea extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.
Art. 15. La asamblea decidirá si las funciones de Director serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijará el monto de esa remuneración. Podrá también: A) Modificar y reglamentar las atribuciones del Directorio y su forma de adoptar resoluciones; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

CAPITULO V

Artículo 16. Los fundadores indistintamente tendrán las facultades del Directorio hasta que el primero de ellos entre en funcionamiento, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio o Director General de la sociedad.
Art. 17. Para obtener la aprobación de estos estatutos, con facultades para modificarlo e inscribir a la sociedad en las oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a quienes ellos designen, a la señorita Lilián N. Mayora y a los señores Roberto C. Zás y José M.a Boschi. — Ma. Celia Priore de Soto. — Jorge Soto Cherro.
Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a María Celia Priore Cis y Jorge Omar Soto Cherro, uruguayos, casados entre sí, ambos mayores de edad y de mi conocimiento.
En fe de ello y a pedido de parte, sello, signo y firmo el presente en Montevideo, el veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Leja Sade Beker, Escribana.
Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de MONTOBELLO SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).
Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.
Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción y remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y agréguense sin nuevo escrito. Recibido, expídase constancia, devuélvanse recaudos y archívese. — Ernesto Ramos. — Héctor Luis Odriozola.
Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy q uince de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 14 y 40 horas e inscripta en este registro con el N.o 246 al Fo. 1330 vuelto del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.
Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Recibido hoy, conste. — Mattos.

Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$500.00 1|pub. 9912.

CALAZZI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "CALAZZI S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

"CALAZZI S. A."

I

Artículo 1. Se constituye la sociedad anónima "CALAZZI", que tendrá su domicilio legal en Montevideo y podrá establecer domicilios especiales y|o todo tipo de ramificación dentro o fuera del país. Su plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.
Art. 2. Objeto: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos, anexos, conexos y complementarios de: curtiembre y teñido de toda clase de pieles, en especial pieles finas y cueros lanares; confección de toda clase de prendas con esas pieles y o cueros, industria de la construcción y subsidiarios, electrotecnia y enseñanzas, frutos del país, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, química, servicios profesionales técnicos y administrativos, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta y tintorería; B) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y toda clase de negocios con bienes inmuebles; D) Inversiones en otras empresas que operen en los giros indicados ut-supra y|o su adquisición; E) Préstamos.

II

Artículo 3. Capital: $ 1:000.000.00 (un millón), representado por títulos de una o más acciones al portador de diez mil pesos cada una.

III

Artículo 4. Administración: A cargo de un Director General o de un Directorio integrado por hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, elegidos anualmente por la asamblea general que permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelectos.
Art. 5. El Directorio por unanimidad o el Director General en su caso, podrán: A) Aumentar el número de Directores hasta cinco; B) Proveer las vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.
Art. 6. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente del Directorio o el Director General en su caso.
Art. 7. Cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en su calidad de tal, por otro miembro del Directorio o por un tercero, por simple carta-poder o telegrama colacionado.
Art. 8. El Directorio o el Director General en su caso, está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar y|o recibir préstamos en las condiciones que juzgue convenientes, inclusive recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y obligaciones, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; D) Fijar o modificar la fecha de balance; E) Otorgar poderes generales y|o especiales, a Directores o terceras personas, físicas o jurídicas; F) En general, realizar toda operación que se repute útil para el objeto social.
Art. 9. El cargo de Director es compatible con cualquier otro, remunerado o no, dentro de la sociedad.

IV

Artículo 10. La asamblea general ordinaria será convocada dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación, con antelación mínima de tres días y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente decidirá. Las publicaciones no serán necesarias, siempre que se reúnan accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se cumpla lo dis-

puesto por el artículo sexto del Decreto del 30|9|955.

Art. 11. Por cada cinco acciones se contará un voto con el límite legal.

Art. 12. Para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones, en un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración nacional o extranjera. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas, por simple carta-poder, siempre que el mandatario no sea Director, Síndico, ni empleado de la sociedad.

Art. 13. La asamblea general ordinaria de accionistas considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si las hubiere—, presentado por el Directorio. Sólo se tratará el orden del día, salvo conformidad de accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 14. Los accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado podrán en cualquier momento, solicitar la celebración de una asamblea extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 15. La asamblea decidirá si las funciones de Director serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijará el monto de esa remuneración. Podrá también: A) Modificar y reglamentar las atribuciones del Directorio y su forma de adoptar resoluciones; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

V

Artículo 16. Los fundadores indistintamente tendrán las facultades del Directorio hasta que el primero de ellos entre en funcionamiento; conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio o Director General de la sociedad.

Art. 17. Para obtener la aprobación de estos estatutos, con facultades para modificarlo e inscribir a la sociedad en las oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores: Leopoldo Jakobovitz Dratler y Kalman Erbs Dratler, a quienes ellos designen, a los contadores Carlos García Mullin y Nechamé Milevsky y al señor José Ma. Boschi. — Leopoldo Jakobovitz Dratler. — Leopoldo Jakobovitz Dratler.

Certifico: Que la firma que antecede es auténtica y pertenece a Leopoldo Jakobovitz Dratler, austríaco, casado con Ana Klubski, mayor de edad, con domicilio en la casa número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho (bis) de la calle Veintiuno de Setiembre, quien concurre a este otorgamiento por sí y en representación de: "Kalman Erbs Dratler", de quien dice es austríaco, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Médanos mil doscientos cuarenta y siete; con facultades bastantes según poder que le otorgó el dos de Diciembre último, ante la Escribana Gisela Lichtmann de Sade, inscripto en el Registro General de Poderes. En fe de ello y a pedido de parte expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Leja Sade Beker, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Visto: La gestión de: "CALAZZI SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "CALAZZI S. A.", y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines; devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público, decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin escrito. Expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Ernesto Ramos. — Héctor Luis Odriozola.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro a las 14 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 237 al Fo. 1278 del Lo. N.o 1 de Estatuto. — María I. Artecona.

Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Mattos.

Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$740.00 1|pub. — 9913.

ITALO BIANCHI FAGGI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: ITALO BIANCHI FAGGI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

ITALO BIANCHI FAGGI S. A.

En Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, reunidas las personas que firman al final de la presente proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de ITALO BIANCHI FAGGI SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Pando Departamento de Canelones, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art 2.o. **La sociedad tiene por objeto: A) Explotar en sus diversas formas la industria de la construcción; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en compra y en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos y aceptar todas las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, incluyendo el derecho de adquisición de dichas empresas siempre que tengan por objeto alguna de las actividades comprendidas en este artículo; compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Dar y recibir préstamos y depósitos en especie, valores, moneda nacional o extranjera para financiación de operaciones con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; E) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo relativo al transporte de personas, cosas o noticias; F) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos y anexos de tienda, mercería, bazar, juguetería, ferretería, joyería, orfebrería, vestidos, peletería, textiles, caucho, cuero, carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles, lubricantes, electricidad, química, plásticos, tabaco, alimentación, bebidas, carne, construcciones, minería, propaganda, cartón, papel, vidrio, imprenta, útiles y máquinas de escritorio, cinematografía, radio y televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; G) Comprar, vender, importar, exportar y comerciar con bienes muebles, materias primas y mercaderías; H) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas, agropecuarias y frigoríficas; I) Arrendamientos de obras y servicios en relación a las actividades señaladas en los incisos anteriores. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.**

Art. 3.o **La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.**

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional.

Art. 5.o **El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción.** Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el ochenta por ciento del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o **Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondo de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General según fuera el caso.**

Art. 7.o **Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa, y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Directorio, mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.**

Art. 8.o **El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones al tipo de que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.**

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o El gobierno, **administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo desease, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico —cuando lo hubiere.**

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, él o los Directores restantes podrán elegir quién lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único, quien podrá designar un segundo suplente. La designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría salvo, lo previsto en el artículo 13 inciso D) teniendo el Presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que actuaran sólo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórum o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y de representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria

no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente, siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumento de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos público o privados toda clase de acto jurídico. Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos segundo y trece. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesario la conformidad de los dos Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco, y de cinco si los Directores son más de cinco.

Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; G) comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras H) intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) determinar todas las condiciones, requisitos, series, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse; forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; K) conferir poderes generales o especiales a los propios directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; L) crear los empleos que considere necesario, fijar sus remuneraciones acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos LL) disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; m) convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la Asamblea Ordinaria la Memoria y Balances Anuales.

Art. 14. El o los directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la Asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15 El o los directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros directores cuando fuere posible.

Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de Actas o en el libro Copiador de Cartas según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16 La Asamblea General de Accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los directores, nombrará el o los nuevos Directores cuando corresponda, y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La Asamblea Extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la Sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta, con 48 horas de anticipación.

Art. 20. Para que la Asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciarse sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las Oficinas Sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del País o del extranjero. Operado el registro la Sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones dará derecho a un voto, con la limitación fijada en el art. 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representa en las Asambleas mediante simple carta-poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la Asamblea.

CAPITULO VI

Balances, Reparto de Utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 25. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias
De los fundadores y sus atribuciones

Artículos 26. El primer Directorio de la Sociedad estará integrado por los señores Italo Bianchia Faggi y Olga Hernández de Bianchi, quiénes en la primera reunión que celebren realizarán la respectiva distribución de cargos y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta tanto se otorgue a la Sociedad la personería jurídica, quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por "ITALO BIANCHI FAGGI SOCIEDAD ANONIMA" en formación.

Art. 27. Mientras no entre en funcionamiento el primer Directorio, los fundadores, señores Italo Bianchi Faggi y Olga Hernández de Bianchi actuando indistintamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades ellos o los señores contador Daniel Vázquez Diago y Ubaldo O. Delorenzo, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina de Impuestos a la Renta, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Italo Bianchi Faggi. — Olga H. de Bianchi.

Eduardo Tamón, escribano público, Certifico: que las firmas precedentes son del señor Italo Bianchi Faggi y de la señora Olga Hernández de Bianchi, hábiles de mi conocimiento. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Eduardo Tamón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ITALO BIANCHI FAGGI SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro. — Alfredo Platas, Director General. Es copia fiel. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ubaldo O. Delorenzo, fijando domicilio en la finca N.o 1021 de la calle Acevedo Díaz al señor Juez digo: Según surge del artículo 27 de los estatutos de "ITALO BIANCHI FAGGI SOCIEDAD ANONIMA" aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. A tal efecto expreso: A) Denominación: "ITALO BIANCHI FAGGI SOCIEDAD ANONIMA"; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo 1.o de los estatutos en la ciudad de Pando Departamento de Canelones; C) Objeto: Consta en el artículo 2.o de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: El primer Directorio de la Sociedad estará integrado por los señores Italo Bianchi Faggi y Olga Hernández de Bianchi, quienes en la primera reunión que celebren realizarán la respectiva distribución de cargos. Se hace constar que hasta el presente no tiene Gerente no factor. Por lo expuesto solicito: 1.o) Me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a "ITALO BIANCHI FAGGI SOCIEDAD ANONIMA"; 3.o) Se me autorice a agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados. Sírvase Ud. proveer de conformidad. — Ubaldo O. Delorenzo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 20|4|964. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil .— N.o 3681. — Montevideo, abril 29|1964. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, cometiéndose al Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Turno, Departamento de Canelones. Habiéndose satisfechos los tributos, háganse las publicaciones legales, los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Presentado en la fecha, con comprobante de pago de derechos N.o 131.413, por valor de cuatro mil pesos, de la Sucursal de Canelones, de la Dirección General Impositiva, e inscripto con el N.o 3 al F.o 15|22 del Libro de Estatutos, del Registro Público de Comercio a cargo de esta Oficina. — Canelones, 20 de mayo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.259.00. — 1|pub. — 10024

Transportes Colón S.A.

Balance de situación al 30|11|63

Activo —

Caja	$	3.247.60
Vehículos	"	110.919.00
Gastos de Constitución	"	5.300.00
Acciones a Emitir	"	160.000.00
	$	279.466.60

Pasivo —

Cuentas Corrientes ..	$	51.500.00
Amort. Vehículos	"	22.183.80
Amort. Gtos. de Constitución	"	1.040.00
Capital Autorizado ...	"	160.000.00
Capital Integrado	"	40.000.00
Utilidad Ejerc. 62|63 .	"	4.742.80
	$	279.466.60

Balance de Resultados

Ganancias —

Arrend. de Vehículos .	$	30.500.00
	$	30.500.00

Pérdidas —

Gastos Generales ...	$	2.583.40
Amortizaciones	"	23.223.80
Utilidad del Ejercicio 1962 y 1963	"	4.742.80
	$	30.500.00

Proyecto de Destino de los Resultados

Que permanezcan en cuenta sin distribuir.

Los estados contables precedentes se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de Inventarios certificado el 26 de noviembre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los mismos no han sido aún tratados por la Asamblea General Ordinaria.

$ 168.00. — 1|pub. — 7437.

Compte Villanueva S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de marzo de 1964

Activo —

Mercaderías	$	223.076.30
Mobiliario	"	40.953.98
Maquinarias	"	187.121.85
Panadería	"	16.897.41
Caja y Bancos	"	12.828.27
Electrificación molino .	"	155.959.43
Varios deudores	"	385.135.87
Pagos diferidos	"	31.397.00
Bienes raíces	"	153.000.00
Acciones	"	250.000.00
	$	1.456.370.11

Pasivo —

Capital integrado	$	450.000.00
Capital a integrar	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	169.880.73
Fondo de amortización y reposición	"	52.656.88
Varios acreedores	"	437.957.03
Gastos a pagar (aguinaldos)	"	27.725.87
Impuestos a pagar	"	14.862.33
Caja de Jubilaciones .	"	10.078.30
Utilidades ejercicios anteriores	"	4.858.32
Utilidades ejerc. 1962 - 1963	"	38.350.65
	$	1.456.370.11

Balance de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de marzo de 1964

Debe —

Sueldos y jornales	$	298.890.82
Leyes sociales	"	76.159.76
Patentes, timbres y contribución	"	17.941.15
Seguros	"	19.722.15
Aceite y grasa	"	1.650.00
Fuerza motriz, luz y teléfono	"	44.965.28
Impuestos harina y agropecuario	"	58.070.87
Nafta, aceite y arreglo camiones	"	17.722.29
Conserv. edif., máquinas y repuestos	"	10.959.41
Comisiones y viáticos .	"	9.260.97
Fletes	"	13.910.67
Gastos generales	"	16.992.59
Intereses	"	77.555.19
Fondo de amortización y reposición	"	4.940.27
Impuestos a pagar ...	"	9.000.00
Utilidades	"	38.350.65
	$	695.592.07

Haber —

Mercaderías	$	695.592.07
	$	695.592.07

Las Utilidades no se distribuyen. Pasan a cuenta nueva.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que estos Estados se hallan copiados al folio diez y nueve del Libro Copiador de balances rubricado por el Juzgado Letrado de Florida el 18 de agosto de 1951.

$ 280.00 1|pub. — 7406.

Alcudia S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1964

Activo —

Banco	$	1.147.14
Cuentas corrientes	"	2.489.15
Gastos de constitución	"	4.200.00
Ganancias y Pérdidas..	"	2.163.71
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
	$	10.000.00

Cuadro de Ganancias y Pérdidas

1.o de enero de 1963 - 31 de diciembre de 1963

Debe —

Gastos generales	$	638.16
	$	638.16

Haber —

Saldos: Pérdida del ejercicio	$	638.16
	$	638.16

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Los presentes Estados se hallan copiados a foja 9 del libro Inventario de la Sociedad, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1959 con el N.o 2509 al folio 73 del libro respectivo.

$ 120.00 1|pub. — 7419.

Sira S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Inmovilizado:

Terrenos y edificios .	$	304.559.98
Material rodante	"	58.156.80

Disponible:

Bancos	"	2.505.16
	$	365.221.94

Pasivo —

No exigible:

Capital realizado	$	200.000.00

Exigible:

Acreed. hipotecarios .	"	88.243.23
Otras cuentas acreedoras	"	49.829.73
Ganancias ejercicios anteriores	"	14.070.81
Ganancia ejercicio 1963	"	13.078.17
	$	365.221.94

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Impuestos:

Municipales	$	343.61
Contribución inmobiliaria	"	2.090.75
A los cheques	"	7.99
Sustitutivo del de herencias	"	1.694.00
A las sociedades de capital	"	1.690.00
Patente de rodados ..	"	644.00
Seguro contra incendio	"	116.20
Intereses y descuentos	"	4.280.37
Gastos generales	"	1.538.80
Gastos administración de propiedades	"	1.389.64
Seguro contra accidentes de rodados	"	1.197.86
Conservación y reparación de propiedades .	"	2.678.45
Amortización de material rodante	"	14.539.20
Ganancias en el ejercicio 1963	"	18.078.17
	$	45.789.10

Haber —

Comisiones	$	5.750.00
Arrendamientos	"	40.039.10
	$	45.789.10

Proyecto Distribución Utilidades

A cuenta nueva	$	13.078.17
	$	13.078.17

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de Abril de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados al folio 13 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de Julio de 1953.

$ 280.00. — 1|pub. — 7422.

Pantera S. A.

Estado de Situación al 30|11|63

Activo —

Disponible:

Caja	$	680.84
Inversiones y colocaciones:		
Inmuebles de renta ..	"	334.804.81
	$	335.485.65

Pasivo —

A corto plazo:		
Varias ctas. acreedoras	$	73.870.68
A largo plazo:		
Créditos concedidos por el Estado	"	47.187.87
Capital y cuentas derivadas:		
Capital integrado ...	"	200.000.00
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	1.879.59
Utilidad 1962|63	"	12.547.51
	$	335.485.65

Estado de Pérdidas y Ganancias

Comprendido entre el 1o. de diciembre de 1962 y el 30 de noviembre de 1963

Arrendamientos	$	62.300.00
menos:		
Impuestos	"	14.784.28
Intereses	"	13.703.59
Gastos varios	"	21.264.62
Utilidad del ejercicio	$	12.547.51
Remanente ejerc. anterior	"	1.879.59
	$	14.427.10

Proyecto de distribución de la utilidad

A dividendo 7 o|o sobre capital integrado de pesos 200.000.00 ..	$	14.000.00
A cuenta nueva	"	427.10
	$	14.427.10

Aún no se ha efectuado Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 5 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1960 y anotado con el número 8146 al folio 363 del libro 11.

$ 196.00 1|pub. — 7459.

Armiño S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 29|4|64.

Activo —

Deudores varios	$	32.071.73
Inmuebles	"	75.980.05
Pagos adelantados ..	"	296.41
Pérdidas	"	1.218.10
	$	109.566.29

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	3.467.69
Cuentas a pagar	"	98.60
Capital suscrito e integrado	"	100.000.00
Reserva especial	"	6.000.00
	$	109.566.29

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 29|4|64.

Pérdidas —

Impuestos	$	4.675.79
Gastos de explotación	"	1.24
Gastos de reparación y conservación	"	218.65
Gastos de administración	"	528.54
Gastos varios	"	5.948.40
Utilidad del ejercicio	"	4.495.69
	$	15.868.31

Ganancias —

Alquileres	$	8.589.00
Entradas varias	"	7.279.31
	$	15.868.31
Pérdida del ejercicio anterior	$	5.713.79
Ganancia de este ejercicio	"	4.495.69
Pérdita total	$	1.218.10

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a fojas 16 anotado con el N.o 2082 folio 275 del libro respectivo N.o 2 en el Registro Público y General de Comercio el 14|5|54.

$ 208.00 1|pub. — 7527.

"Panamerica" Sociedad Anónima Financiera

Balance General al 29 de febrero de 1964

Activo —

Caja	$	4.703.72
Bancos	"	7.597.85
Corresponsales en el exterior	"	32.968.96
Documentos a cobrar	"	825.000.00
Títulos	"	308.479.54
Aportes sociales sobre remuneraciones ..	"	432.00
	$	1.179.182.07

Pasivo —

Capital	$	250.000.00
Reserva legal	"	6.602.14
Acreedores en cuentas corrientes	"	827.547.27
Operaciones en suspenso	"	17.857.66
Retenciones en suspenso sobre remuneraciones	"	756.00
Ganancias y Pérdidas	"	76.419.00
	$	1.179.182.07

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de febrero de 1964

Debe —

Amortizaciones	$	120.568.03
Caja de jubilaciones .	"	2.200.00
Honorarios	"	7.374.08
Cables y franqueo ..	"	1.388.59
Gastos generales ...	"	969.96
Patentes e Impuestos	"	9.526.77
Ganancias y Pérdidas	"	76.419.00
	$	218.446.43

Haber —

Saldo anterior	$	3.275.71
Comisiones	"	39.971.11
Intereses	"	8.273.10
Participaciones en Administración Carteras	"	33.000.00
Diferencias de cambio	"	4.012.78
Revaluación de Moneda Extranjera	"	129.013.73
	$	218.446.43

Distribución de utilidades

Reserva legal	$	1.462.87
Honorarios Directorio y Síndico	"	11.000.00
Nuevo ejercicio	"	63.956.13
	$	76.419.00

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de abril de 1964 y han sido copiados a F.o N.o 30 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de febrero de 1951.

$ 328.00. — 1|pub. — 7442.

IMPORTADORA PALMAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	1.629.09	Cuentas a pagar	$	5.043.40
Cuentas corrientes	"	26.156.39	Banco Comercial	"	47.558.45
Depósito previo	"	17.787.60	Banco Comercial (Cuenta Especial)	"	15.811.20
Deudores varios	"	8.674.84	Banco Mercantil	"	26.188.07
Inventario	"	100.966.03	Impuestos a pagar	"	32.427.98
Muebles y equipo	"	20.628.58	Reserva para amortizaciones	"	14.347.82
Propiedades	"	55.682.58	Acreedores varios	"	2.070.85
Acciones a emitir	"	300.000.00	Capital integrado	"	200.000.00
Acciones emitidas	"	200.000.00	Capital autorizado	"	500.000.00
Pérdidas del ejercicio y anteriores	"	110.610.41			
Gastos de trasferencia de sociedad	"	1.912.48			
Total Activo	$	844.047.77	Total Activo	$	844.047.77

Aprobado sin observaciones en la Asamblea efectuada el 26 de Octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de Junio de 1960.

DEMOSTRACION ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL PERIODO JULIO 1.o DE 1962 A JULIO 30 DE 1963

GANANCIAS—				
Inventario (Apertura)	$	130.825.66		
Compras	"	30.171.46		
Inventario (cierre)			$	100.966.03
Ventas			"	113.758.26
Ganancia bruta	$	53.727.17		
PERDIDAS—				
Gastos de ventas			$	4.551.20
Gastos administración y generales			"	35.228.67
Gastos transformación sociedad			"	956.24
Intereses			"	14.161.86
Reserva de muebles, equipos y edificios			"	2.145.08
Aportes jubilatorios			"	304.52
Seguros			"	580.75
Promoción de ventas			"	606.08
Impuestos			"	22.437.92
Pérdidas del ejercicio	"	27.245.17		
	$	80.972.34	$	80.972.34

Aprobado sin observaciones en la Asamblea efectuada el 29 de Octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de Junio de 1960.

$ 540.00. — 6952. — 1 pub.

ISLA MALA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por Asamblea de Accionistas al 29 de Octubre de 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	3.763.64	Capital integrado	$	3.075.500.00
Varios deudores en cuenta corriente	"	52.076.49	Reserva estatutaria	"	118.429.12
Deudores por compra de inmuebles	"	3.166.679.74	Previsiones especiales	"	422.817.59
Ganados	"	1.491.225.00	Utilidades en suspenso	"	1.482.054.18
Forestales	"	14.652.65	Intereses a vencer	"	1.101.195.49
Sembrados	"	47.542.00	Bancos	"	89.716.36
Acciones y valores	"	1.000.00	Varios acreedores en cuenta corriente	"	285.000.89
Inmuebles de explotación	"	126.816.16	Cuentas a pagar	"	134.27
Materiales de reposición	"	21.188.92	Impuestos a pagar	"	88.087.96
Inmuebles	"	1.511.982.27	Documentos a pagar	"	160.000.00
Maquinaria y equipo	"	84.201.52	Dividendos a pagar	"	6.975.00
Baños, alambrados y mejoras	"	319.614.49	Utilidad a distribuir	"	493.673.03
Herramientas y aperos	"	1.028.50	Capital autorizado a suscribir	"	1.249.083.89
Vajilla y enseres	"	4.00			
Muebles y útiles de Oficina	"	3.312.20			
Muebles y útiles	"	18.311.73			
Vehículos de servicio general	"	121.950.00			
Vehículos y animales de servicio	"	152.353.02			
Cargos diferidos	"	17.481.01			
Pagos adelantados	"	169.400.96			
Acciones a emitir	"	1.924.500.00			
	$	9.249.083.89		$	9.249.083.89

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios N.o 256 del Libro Copiador de Inventario de nuestra firma, rubricado el 18 de Octubre de 1950.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por Asamblea de Accionistas el 29 de Octubre de 1963

Utilidad bruta por venta y explotación			$ 1.484.027.05
A deducir.			
Gastos de administración:			
Correos, teléfonos y telégrafos	$ 20.90		
Transporte acarreos y locomoción	" 5.584.62		
Papel sellado y timbres	" 13.933.30		
Papelería y útiles de escritorio	" 395.50		
Publicaciones legales y estatutarias	" 1.143.00		
Contribución, jubilaciones y asignaciones familiares	" 51.640.57		
Impuestos Municipales	" 522.00		
Seguros	" 1.660.18		
Alquiler escritorio	" 1.077.25		
Intereses pasivos	" 82.272.04		
Comisiones e impuestos	" 33.847.70		
Sueldos y jornales	" 20.281.33		
Aguinaldos	" 1.138.33		
Varios	" 7.415.32	$ 231.931.74	
Gastos de explotación:			
Reposición de útiles y conservación equipos	$ 54.607.69		
Luz, teléfonos, telégrafos y correos	" 4.809.77		
Transportes, acarreos y locomoción	" 32.019.06		
Combustibles y lubricantes	" 25.645.46		
Energía eléctrica y gas	" 8.206.96		
Consumo de agua	" 79.05		
Impuestos Municipales	" 1.839.96		
Papel sellado y timbres	" 612.40		
Conservación mejoras, locales e higiénicas	" 52.462.62		
Manutención y alimentación personal	" 20.169.52		
Contribución inmobiliaria y sobretasa	" 31.099.20		
Contribuciones jubilatorias y asignaciones familiares	" 14.536.29		
Papelería y útiles de escritorio	" 124.[illegible]2		
Seguros	" 16.521.53		
Impuestos y comisiones bancarias	" 11.032.60		
Sueldos y jornales	" 181.620.70		
Comisión sobre venta solares	" 30.378.23		
Remuneración por licencias	" 1.348.53		
Remedios, específicos y fertilizantes	" 36.383.94		
Indemnización por despido	" 9.500.72		
Manutención y alimentación animales	" 7.217.77		
Remoción ganado	" 6.163.05		
Donaciones	" 700.00		
Varios	" 29.378.14		
Impuestos nacionales y gestiones judiciales	" 8.073.23		
Mantenimiento, fraccionamiento	" 6.300.00		
Aguinaldo	" 6.235.68		
Impuestos guía ganado	" 1.206.40	" 593.373.41	
		$ 825.205.15	
Amortizaciones:			
Maquisaria y equipo	$ 8.904.18		
Baños, alambrados y mejoras	" 88.467.14		
Muebles y útiles de oficina	" 291.60		
Vehículos y asimales de servicio	" 47.855.43		
Muebles y útiles	" 2.688.86		
Vehículos de servicio general	" 13.550.00		
Herramientas y aperos de trabajo	" 444.50		
Cargos diferidos	" 3.900.00	" 166.101.71	" 991.306.86
Utilidad neta de explotación			$ 492.720.19
Saldo que pasa del ejercicio anterior			" 952.84
Utilidad líquida a distribuir			$ 493.673.03

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad neta del ejercicio 1.o de Julio 1962 - 30 Junio 1963			$ 492.720.19
Saldo que pasa del ejercicio anterior			" 952.84
			$ 493.673.03
Previsiones Fiscales		$ 100.000.00	
5 o/o reserva estatutaria	$ 19.636.00		
Directorio	" 39.272.02		
Síndico	" 7.854.40		
Dividendo	" 324.555.00	" 391.317.42	
		$ 491.317.42	
Saldo a cuenta nueva		" 2.355.61	
		$ 493.673.03	$ 493.673.03

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado en los folios N.os 257 y 258 del Libro Copiador de Inventario de nuestra firma, rubricado el 18 de Octubre de 1950.

$ 1.260.00. — 24209. — 1 pub.

ARNALDO C. CASTRO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL EFECTUADO EL DIA 31 DE DICIEMBR9 DE 1962

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 72.468.11
Mercaderías	" 1.233.161.60
Deudores varios	" 2.658.412.31
Títulos y valores	" 40.065.68
Gastos de instalación	" 5.650.92
Llave y marcas registradas	" 64.50
Inmuebles	" 665.832.01
Muebles, útiles e instalaciones	" 46.306.24
Máquinas y accesorios	" 56.249.17
Material rodante	" 132.971.26
Depósitos en garantía	" 35.813.86
Mercaderías en camino	" 105.171.40
	$ 5.052.167.06
Cuentas de orden	" 310.365.23
	$ 5.362.532.29

PASIVQ

Acreedores en el exterior		$ 576.463.89
Varios acreedores (comerciales)		" 838.853.96
Varios acreedores (Bancos)		" 90.039.02
Varios acreedores (Accionistas)		" 427.811.39
Efectos a pagar		" 1.844.900.00
Dividendos a pagar		" 93.374.00
Total del Pasivo Exigible		$ 3.871.442.26
Capital integrado		" 600.000.00
Fondo de reserva		" 34.292.94
Fondo de Reserva Especial		" 30.000.00
Fond odel edificio propio		" 50.000.00
		$ 4.585.735.20
Utilidades a distribuir:		
Saldo anterior	$ 238.365.52	
Del ejercicio	" 228.066.34	" 466.431.86
		$ 5.052.167.06
Cuentas de orden		" 310.365.23
		$ 5.362.532.29

El Balance que antecede no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, debido a que dicho acto no ha sido celebrado todavía.

Dirección General Impositiva. — Oficisa de Im puesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Balance se encuentra copiado en el folio N.o 43 del libro de Balances.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EFECTUADO EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1962

PERDIDAS—

Depósitos en monedas extranjeras (dif. cambio)	$ 1.59
Descuentos	" 12.202.18
Impuestos por leyes sociales	" 214.705.38
Impuestos varios	" 248.717.70
Sueldos	" 354.943.21
Comisiones	" 376.110.29
Gastos generales	" 754.274.38
Amortizaciones	" 22.957.91
Intereses	" 354.779.56
Gastos de inmuebles	" 11.629.65
	$ 2.350.321.85
Utilidades netas del ejercicio	" 228.066.34
	$ 2.578.388.19

GANANCIAS—

Mercaderías:		
Existencias	$ 1.233.161.60	
Saldo acreedor de la cuenta	" 1.322.187.63	$ 2.555.349.23
Rentas de inmuebles, intereses de títulos, etc.		" 33.038.96
		$ 2.578.388.19

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Para el Fondo de Reserva 5 o|o sobre $ 228.066.34	$ 11.403.32
Para Fondo de Reserva Especial	" 60.000.00
Para Dividendo 26 o|o sobre $ 600.000.00	" 156.000.00
	$ 227.403.32
Saldo que pasa al siguiente ejercicio	" 663.02
	$ 228.066.34

El Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades que anteceden, no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, debido a que dicho acto no ha sido celebrado todavía. Se encuentran copiados en el folio N.o 44 del Libro de Balances.

$ 960.00. — 24271. — 1 pub.

CALZADOS SASSI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 43.052.58	Acreedores varios	$ 3.245.935.33
Deudores varios	" 1.515.159.90	Caja de Jubilaciones	" 401.739.25
Hipotecas a cobrar	" 23.000.00	Impuestos sobre ventas	" 640.504.07
Acciones y valores	" 175.638.65	Amortizaciones	" 768.743.31
Materias primas	" 828.181.14	Capital autorizado	" 310900.00
Mercaderías	" 1.355.748.29	Capital realizado	" 1.689.100.00
Acciones a emitir	" 310.900.00	Reservas	" 1.729.333.80
Gastos a vencer	" 59.791.44	Dividendo próximo ejercicio	" 4.914.16
Impuestos sobre cueros y estamp. calzado	" 42.208.36	Bancos obligaciones descontadas	" 109.349.20
Intereses a vencer	" 11.280.33	Directorio	" 12.500.00
Depósitos en garantía	" 579.41		
Reserva para impuestos	" 18.087.91		
Marcas de fábrica, patentes, etc.	" 17.087.91		
Máquinas arrendadas	" 68.136.96		
Pérdidas ejercicio 1960 961	" 366.226.11		
Bienes raíces	" 1.894.065.00		
Máquinas e instalaciones curtiembre	" 687.362.26		
Automóviles	" 28.624.24		
Hormas	" 327.917.19		
Muebles y útiles	" 106.993.68		
Sacabocados y plantillas	" 15.269.48		
Obligaciones descontadas	" 109.349.20		
Acciones en depósito	" 12.500.00		
Pérdidas a liquidar	" 896.946.99		
	$ 8.907.019.12		$ 8.907.019.12

El presente Estado fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 18 de Diciembre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 68 y 69 del Libro Copiador.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE JULIO DE 1962

GANANCIAS —	
Producción	$ 5.425.469.03
Taller Carpintería	" 1.052.13
Cupones	" 331.24
Producido de inversiones	" 2.100.29
Reserva para deudores morosos	" 8.614.37
Pérdidas del ejercicio	" 896.946.99
	$ 6.335.014.05
PERDIDAS —	
Sueldos, jornales y leyes sociales	$ 4.333.758.78
Impuestos	" 699.528.01
Luz y teléfono	" 66.170.68
Intereses y descuentos	" 351.498.94
Estampillas calzado	" 314.435.96
Deudores incobrables	" 4.305.73
Gastos administrativos	" 294.203.76
Gastos de fábrica	" 271.112.19
	$ 6.335.014.05

El presente Estado fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 18 de Diciembre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 70 del Libro Copiador.

$ 720.00. — 24204. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo [illegible] la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

Hummel Sociedad Anónima

Estado de Situación

Al 31 de Enero de 1964

Activo

Bancos	$	169.69
Varios deudores	"	8.651.84
Acciones y valores ...	"	79.622.00
Muebles y útiles	"	2.040.00
Depósitos en garantía .	"	636.00
Partidas a liquidar ...	"	2.692.80
	$	93.812.33
Quebranto del ejerc.	"	1.503.60
	$	95.315.93

Pasivo y Patrimonio

Varios acreedores	$	38.518.68
Gastos impagos	"	2.730.00
	$	41.248.68
Capital integrado	"	50.000.00
Reserva	"	4.067.25
	$	95.315.93

Balance de Resultados

Cargas de gestión:

Grav. fiscales	$	715.60
Gtos. generales	"	533.00
Depreciaciones y am.	"	255.00
	$	1.503.60

El quebranto del ejercicio fue llevado al rubro "Partidas a liquidar".

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, reunida el 12 de Marzo de 1964.

Y se encuentran copiados al folio 169 del libro "Copiador de Cartas" de la empresa, registrado por el Registro P. y G. de Comercio el 3 de febrero de 1953 con el Nº 132 al folio 189 del libro respectivo.

$ 184.00 1|pub. — 06710

Canadian And Southern Development Ltd. S. A.

Balance General
Al 30 de noviembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	71.871.90
Pérdidas y ganancias .	"	128.128.10
Ctas. ctes. deudoras ...	"	421.341.93
	$	621.341.93

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas corrientes acreedoras	"	421.341.93
	$	621.341.93

Cuenta de Resultados
al 30 de noviembre de 1963

Pérdidas

Gravámenes fiscales ..	$	1.200.30
Publicaciones	"	140.00
Amortizaciones	"	650.30
	$	1.990.60

Ganancias

Diferencias de cambio .	$	700.00
Déficit del ejercicio ...	"	1.290.60
	$	1.990.60

No se realizó la Asamblea correspondiente.

El presente estado se halla copiado a fs. 19 del libro Copiador Actas Asambleas y Balances certificado el 28 de diciembre de 1957.

$ 144.00 — 1|pub. 06721

Editorial Antar S. A.

Estado de Situación al 31|marzo|1963

Activo

Disponible:		
Caja	$	38.951.28
Realizable:		
Materias primas	"	117.831.82
Materiales e ingredientes diversos	"	227.743.50
Mercaderías	"	913.185.31
Mercaderías en consignación	"	6.902.00
Exigible:		
Cuentas a cobrar ...	"	305.315.63
Deudores varios	"	4.388.61
Doc. a cobrar	"	38.414.06
Depósitos en gtía. ..	"	8.797.00
Diferido:		
Gtos. de fabricación diferidos	"	21.132.18
Fijo:		
Maquinarias y equipos	"	847.672.29
Instalaciones de servicios	"	196.997.31
Mobiliarios y equipos	"	54.931.33
Herram. y útiles diversos	"	6.789.21
Material para grabaciones	"	161.426.84
Mejoras en bienes arrendados	"	8.995.30
Transitorio:		
Gastos anticipados ..	"	24.830.03
Nominal:		
Gtos. de constitución	"	5.908.87
Total activo	$	2:990.212.60
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas .	"	200.000.00
Suma general	$	3:190.212.60

Pasivo

Exigible:		
Bancos	$	25.762.87
Cuentas a pagar	"	1:039.649.69
Acreedores varios ...	"	233.441.63
Acreedores por consignaciones enviadas	"	23.800.00
Exigible a término:		
Documentos a pagar	"	408.617.58
Impts. y contribuc. amortizables	"	24.514.62
Especial:		
Accionistas en cuenta corriente	"	299.717.73
Total pasivo	$	2:055.504.12
Provisiones asignadas	"	30.387.99
Capital neto:		
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva para revaluac. activo fijo	"	443.475.72
Utilidad ejercicio 1961 62	"	35.842.30
Pérdidas ejerc. 1962|63	"	74.997.53
Total pasivo, provisiones asignadas y cap. neto	$	2:990.212.60
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	"	200.000.00
Suma general	$	3:190.212.60

El presente estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea General de Accionistas en virtud de no haberse realizado hasta el presente.

El presente Estado se halla copiado en folio del libro Copiador de Contabilidad certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 18 de diciembre de 1959 a folio 127 del libro respectivo.

El presente Estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea General de Accionistas en virtud de no haberse realizado hasta el presente.

El presente Estado se halla copiado en folio del libro Copiador de Contabilidad certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el día 18 de diciembre de 1959 a folio 127 del libro 10 respectivo.

Estado de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio

1º|abril|1962 — 31|marzo|1963

Pérdidas

Gastos de administ. ...	$	258.391.32
Gastos de venta y expedición	"	255.788.82
Provisiones y amortizaciones	"	25.174.52

Ganancias

Utilidad de ventas	"	456.352.32
	$	83.002.34
Rendimientos diversos .	"	8.004.81
Pérdida del ejerc. .	$	74.997.53

El presente Estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea General de Accionistas en virtud de no haberse realizado hasta el presente.

El presente Estado se halla copiado en folio del libro Copiador de Contabilidad certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el día 18 de Diciembre de 1959 a folio 127 del libro 10 respectivo.

$ 840.00 — 1|pub. 06742

Financiera Monarc S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja y bancos	u$s	8.322.47
Inversiones en el exter.	"	91.263.11
Gastos de constitución	"	364.31
Pérdidas y ganancias .	"	50.11
	u$s	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	100.000.00
	u$s	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	u$s	19.76
Impuestos	"	107.10
Amortizaciones	"	91.07
Gastos generales	"	51.52
	u$s	269.45

Haber

Intereses	u$s	218.97
Diferencias de cotizac.	"	0.37
Pérdidas y ganancias .	"	50.11
	u$s	269.45

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 27 de diciembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el 17 de marzo de 1961, y anotado con el Nº 1735 al folio 423 del Lº Nº 10.

$ 148.00 — 1|pub. 06743

Alonso y Mariño S. A.

Balance General al 30 de abril de 1962

Activo

Acciones a emitir	$	400.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Caja	"	15.630.85
Gastos de constitución	"	9.337.65
Pérdidas y ganancias .	"	31.50
	$	500.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Impuestos	$	31.50
Pérdida del ejercicio ..	$	31.50

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asam. de Accionistas.

Los presente estados se hallan copiados a fojas tres del libro Inventario Nº 1, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 3 de mayo de 1962 y anotado con el Nº 3628 al folio 30 del libro Nº 12.

$ 116.00 — 1|pub. 06744

Irion S. A.

Balance General al 31|diciembre|1963

Activo

Banco	$	25.943.61
Inmueble	"	1:226.035.75
Gastos de constitución	"	10.880.00
Gastos diferidos	"	11.445.67
Acciones a emitir	"	740.000.00
	$	2:014.305.03

Pasivo

Capital autorizado	$	740.000.00
Capital integrado	"	260.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	111.118.75
Doc. a pagar	"	703.103.68
Acreedores varios	"	200.082.60
	$	2:014.305.03

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Intereses	$	98.862.00
Impuestos	"	4.471.07
Amortizaciones	"	4.528.53
Gastos generales	"	3.490.80
Pérdidas y ganancias .	"	111.118.75
	$	222.471.15

Haber

Saldo anterior	$	6.471.15
Arrendamientos	"	216.000.00
	$	222.471.15

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo en acciones .	$	104.000.00
Fondo de reserva - 1962	"	6.471.15
Fondo de reserva - 1963	"	647.60
	$	111.118.75

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asam. de Accionistas.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas siete del libro Inventario, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 11 de diciembre de 1961 y anotado con el Nº 11047 al folio 632 del libro Nº 11.

$ 480.00 1 pub. — 06746

Financiera Marlex S. A.

Balance General al 30|setiembre|1963

Activo

Acciones del exterior .	$	1:238.160.00
Acciones a emitir	"	760.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.303.09
	$	2:003.463.09

Pasivo

Capital autorizado	$	760.000.00
Capital integrado	"	1:240.000.00
Cuentas a pagar	"	3.463.09
	$	2:003.463.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	$	1.651.90
Impuestos	"	3.545.44
Gastos bancarios	"	247.80
Gastos generales	"	236.00
	$	5.681.14

Haber

Diferencias de cotiz. ..	$	378.05
Pérdidas y ganancias .	"	5.303.09
	$	5.681.14

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asam. de Accionistas.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 8801 al Fº 574 del libro Nº 11.

$ 300.00 — 1|pub. 06745

Caramy S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Inmueble	$	100.006.20
Cuenta de orden	"	10.000.00
	$	110.006.20

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	11.913.09
Acreedores varios	"	38.093.11
Cuenta de orden	"	10.000.00
	$	110.006.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	$	3.298.25
Gtos. de conservación .	"	10.305.20
Comisiones bancarias ..	"	2.097.00
Gastos generales	"	1.650.81
Pérdidas y ganancias .	"	11.913.09
	$	29.264.35

Haber

Saldo anterior	$	1.764.35
Alquileres	"	27.500.00
	$	29.264.35

Las utilidades se mantienen en cuenta.

La presente documentación ha sido aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de abril de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1957, anotado con el Nº 6447 al folio 150 del Lº Nº 6.

$ 168.00 — 1|pub. 06747

Flawill S. A.

Balance General al 31|diciembre|1961

Activo

Acciones	$	600.000.00
Accionistas	"	110.000.00
Banco Comercial cta. ds.	"	40.000.00
Gastos de constitución	"	3.600.00
Pérdidas y ganancias .	"	900.00
	$	754.500.00

Pasivo

Capital autorizado	$	600.000.00
Capital suscrito	"	110.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Cuentas corrientes	"	4.500.00
	$	754.500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de constitución	$	900.00

Las pérdidas se llevan a cuenta nueva.
Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 19 de junio de 1962.

Los presentes estados se encuentran copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1961 con el número 2156 al Fº 424 del Lº 11.

$ 128.00 — 1|pub. 06760

Zollikon S. A.

Balance General al 31|diciembre|61

Activo

Deudores exterior	u$s	443.988.00
Inv. en el exterior ...	"	220.000.00
Gastos de constitución	"	640.00
Zollikon Bs. As. cuenta capital	"	12.500.00
Acciones	"	10.000.00
	u$s	687.128.00

Pasivo

Acreedores exterior ...	u$s	487.660.00
Capital autorizado	"	10.000.00
Capital integrado	"	190.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.468.00
	u$s	687.128.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de constitución	u$s	160.00
Gastos generales	"	360.00
Utilidad del ejercicio .	"	8.468.00
	u$s	8.988.00

Ganancias

Intereses	u$s	8.988.00

Utilidades a Cuenta Nueva.
Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebradas el 7 de junio de 1963.
Los presentes estados se encuentran copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Púb. de Comercio el 9 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 3799 al Folio Nº 463 del libro Nº 10.

$ 144.00 — 1|pub. 06761

Inversora Panameña S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo

Acciones	$	150.000.00
Accionistas	"	40.000.00
Cuentas corrientes	"	10.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital suscrito	"	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	200.000.00

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1963.
Los presentes estados se encuentran copiados a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de abril de 1960 y anotado con el Nº 1622 al Folio 191 del Libro Nº 10.

$ 96.00 — 1|pub. 06763

Inversora Panameña S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Acciones	$	150.000.00
Accionistas	"	40.000.00
Cuentas corrientes	"	10.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital suscrito	"	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	200.000.00

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1963.

Los presentes estados seencuentran copiados a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de abril de 1960 y anotado con el Nº 1622 al Folio 191 del Nº 10.

$ 96.00 — 1|pub. 06764

Inversora Panameña S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Acciones	$	150.000.00
Accionistas	"	40.000.00
Cuentas corrientes	"	10.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital suscrito	"	40.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	200.000.00

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1963.

Los presentes estados se encuentran copiados a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de abril de 1960 y anotado con el Nº 1622 al Folio 191 del Libro Nº 10.

$ 100.00 — 1|pub. 06762

Filipinas S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	13.113.99
Alquileres a cobrar ...	"	6.091.40
Inmuebles	"	120.359.39
Inmuebles hipotecados .	"	177.598.01
Gastos de constitución	"	7.000.00
Seguros e ints. a vencer	"	6.337.40
	$	330.500.19

Pasivo

Gastos e ints. a pagar	$	232.50
Efectos a pagar	"	60.000.00
Banco Hipotecario	"	17.039.79
Amortizaciones	"	9.380.12
Capital integrado	"	200.000.00
Resul. econ. ants.	"	17.185.04
Result. econ. ejerc. 1963	"	26.662.74
	$	330.500.19

Resultados Económicos

Ganancias

Alquileres	$	58.407.65

Pérdidas

Gtos. gles. y administ.	$	11.776.11
Gravámenes legales	"	5.926.51
Intereses y seguros	"	10.052.23
Amortizaciones	"	3.990.06
Ganancias ejerc. 1963	"	26.662.74
	$	58.407.65

No se realiza distribución de utilidades. Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de marzo de 1964.

Los presentes Estados se hallan copiados a fs. 4 del Libro "Copiador de Balances" certif. por Registro Pco. de Comercio el 28 de noviembre de 1960, anotado con el Nº 6794 al fº 349 del Libro número 10.

$ 192.00 — 1|pub. 06768

Internacional Financiera S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	7.106.25
Timbres	"	3.016.49
Bancos	"	434.05
Intereses vencidos a cobrar	"	24.494.61
Efectos a cobrar	"	1:182.429.12
Impagados	"	57.306.17
Efectos a cobrar desc.	"	809.241.59
Ctas. en moneda extr.	"	414.827.17
Deudores varios	"	700.00
Cuentas corrientes	"	169.343.48
Deudores en gestión	"	212.473.36
Dividendos a cobrar	"	297.032.85
Valores	"	4:211.948.00
Casas de comercio	"	149.820.23
Material rodante	"	52.400.00
Muebles y útiles	"	19.489.58
Intereses pagados a vencer	"	19.012.03
Efectos en garantía	"	1:957.895.02
Impagados garantía	"	245.867.96
Mercaderías en gtía.	"	253.660.21
Documentos al cobro	"	30.000.00
Depósitos	"	75.000.00
Efectos en gtía. en gestión judicial	"	11.925.84
	$	10:205.414.01

Pasivo

Ctas. en moneda extranjera	$	361.548.78
Cuentas corrientes	"	1:288.799.82
Bancos	"	644.696.26
Negociación de efectos a cobrar	"	809.241.59
Efectos a pagar	"	303.500.00
Acreedores varios	"	19.722.92
Impuestos a pagar	"	39.392.08
Div. a pagar	"	1.000.00
Intereses a vencer	"	62.808.59
Capital integrado	"	3:210.000.00
Reserva amortiz. material rodante	"	14.040.00
Reserva especial	"	250.000.00
Reserva estatutaria	"	231.983.57
Reserva deudores morosos	"	53.938.95
Pérd. y ganancias del ejercicio	"	340.392.42
Depositantes	"	75.000.00
Clientes garantía	"	2:215.688.82
Clientes al cobro	"	30.000.00
Clientes mercaderías	"	253.660.21
	$	10:205.414.01

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 126 del libro Cop. de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3075 a folio 130 del Lº 8.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º|enero al 31|dic.|1963

Pérdidas

Comisiones	$	110.428.89
Intereses	"	378.069.17
Gastos generales	"	217.005.89
Impuestos	"	69.980.17
Amortizaciones	"	43.120.00
Utilidades del ejerc.	"	340.392.42
	$	1:158.996.54

Ganancias

Intereses	$	304.687.56
Comisiones	"	460.669.25
Dividendos	"	321.967.18
Diferencias de cambios	"	71.672.55
	$	1:158.996.54

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	340.392.42
A fondo de reserva 10%	"	34.039.24
	$	306.353.18
A directores y síndico 7½%	"	22.976.48
	$	283.376.70
A reserva para deudores morosos	"	2.501.70
	$	280.875.00
Dividendo: 12,6175% s|$ 1.000.000.- v|n de acciones fundadoras	$	126.175.00
7% s|$ 2:210.000.00 v|n de acciones ordinarias	"	154.700.00
	$	280.875.00

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 127 del libro Cop. de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3075 a folio 130 del Lº 8.

Aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas, realizada el día 19 de marzo de 1964.

$ 864.00 — 1|pub. 06755

Yerbalito Sociedad en Comandita por Acciones

Balance de Situación

Al 31 de Marzo de 1964

Activo

Haciendas	$	877.300.00
Maq. y herramientas	"	12.400.00
Muebles y útiles	"	11.640.05
Alambrados	"	83.837.10
Campos	"	1:591.346.17
Pérdidas ejercic. anter. (saldo)	"	312.633.35
	$	2:889.186.67

Pasivo

Banco Hipotecario	$	33.753.42
Cuentas corrientes	"	1:395.433.25
Capital solidario	"	20.000.00
Capital accionario	"	1:480.000.00
	$	2:889.186.67

Balance de Resultados

1º|abril|1963 — 31|marzo|1694

Gastos generales	$	27.989.20
Intereses	"	74.891.05
Aportes y contrib.	"	35.191.45
Específicos	"	3.306.50
Sueldos y jornales	"	15.345.00
Pérdidas ejerc. ant.	"	209.429.69
	$	366.152.89
Haciendas	$	261.140.25
Frutos del país	"	104.447.81
	$	366.152.89

Los precedentes estados se encuentran copiados en libro Inventario rubricado, folios 8 y 9.

No se realiza asamblea por contrato.

$ 360.00 1|pub. — 06771

Clipper S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	20.142.08
Caja de Jubilaciones ..	"	562.85
Alquileres a cobrar ...	"	12.425.00
Inmuebles	"	594.183.22
Inmuebles hipotecados .	"	96.665.88
Gastos de constitución	"	11.530.00
Ints. y seguros a vencer	"	14.001.50
	$	749.480.53

Pasivo

Caja de Compensaciones	$	50.00
Banco Italiano	"	47.70
Gtos. e ints. a pagar ..	"	184.76
Efectos a pagar	"	117.096.00
Banco Hipotecario	"	11.352.06
Amortizaciones	"	13.327.26
Capital integrado	"	500.000.00
Result. econ. ants.	"	83.784.82
Result. econ. ejerc. 1963	"	23.637.93
	$	749.480.53

Resultados Económicos

Ganancias

Alquileres	$	114.448.30

Pérdidas

Gtos. gles. y administ.	$	14.105.18
Sueldos	"	18.366.66
Gravámenes legales ...	"	18.443.40
Cargas sociales	"	4.693.61
Ints. y seguros	"	29.687.89
Amortizaciones	"	5.513.63
Result. econom. ejercicio 1963	"	23.637.93
	$	114.448.30

No se distribuyen las utilidades.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de marzo de 1964.

Los presentes Estados se hallan copiados a fs. 4 del libro "Copiador de Balances", certif. por el Registro Pco. de Comercio el 28 de noviembre de 1960 anotado con el Nº 6760 a fs. 348 del libro número 10.

$ 212.00 — 1|pub. 06769

Aronde S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	89.888.63
Alq. a cobrar	"	20.513.55
Inmuebles	"	372.345.57
Imbles. hipotecados ...	"	885.052.60
Gastos de constituc. ..	"	18.000.00
Seguros e ints. a vencer	"	8.815.22
	$	1:394.615.57

Pasivo

Caja de Jubilaciones ..	$	4.760.62
Caja de Compensaciones	"	500.97
Gtos. e ints. a pagar .	"	382.57
Efectos a pagar	"	80.000.00
Bco. Hipotecario	"	52.357.58
Amortizaciones	"	38.652.39
Capital integrado	"	1:000.000.00
Resul. econ. ants.	"	119.459.96
Result. econ. ejercic. 1963	"	98.501.48
	$	1:394.615.57

Resultados Económicos

Ganancias

Alquileres	$	267.582.75

Pérdidas

Gtos. gles. y administ.	$	43.104.44
Sueldos	"	52.892.14
Gravámenes legales ...	"	28.493.63
Cargas sociales	"	13.516.49
Ints. y seguros	"	16.398.89
Amortizaciones	"	14.675.68
Ganancias ejerc. 1963 .	"	98.501.48
	$	267.582.75

No se distribuyen las utilidades.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de Marzo de 1964.

Los presentes Estados se hallan copiados a fs. 6 del Libro "Copiador de Balances", certif. por Registro Pco. de Comercio el 1º de diciembre de 1960, anotado con el Nº 7129 al fº 336 del libro Nº 11.

$ 212.00 1|pub. — 06770

Visalia S. A.

Balance de Situación
Al 31 agosto de 1962

Activo

Caja	$	28.246.57
Mercaderías	"	260.414.61
Deudores vs.	"	87.168.74
Ctas. ctes.	"	15.120.00
Accionistas	"	10.000.00
Muebles y ut.	"	1.200.00
Maq. y vehíc.	"	30.000.00
Gastos constituc.	"	5.000.00
Doc. a emitir	"	80.000.00
	$	517.149.92

Pasivo

Acreedores vs.	$	317.157.66
Caja de Asign.	"	132.08
Caja de Jub.	"	1.151.05
Capital integrado	"	10.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital suscripto	"	10.000.00
Amort. gast. const. ...	"	1.000.00
Result. ejerc. 61|62 ...	"	97.709.92
	$	517.149.92

Balance de Resultado

Del ejercicio 1|Set.|61 — 31|agost.|62

Pérdidas

Fletes	$	59.880.00
Gastos gles.	"	20.838.58
Grav. legales	"	5.360.11
Sueldos	"	14.786.00
Amortización	"	1.000.00
Resultado 1961 - 1962	"	97.709.13
	$	199.573.82

Ganancias

Mercaderías	$	194.047.60
Intereses y desc.	"	5.526.22
	$	199.573.82

Distribución de Utilidades

Del ejercicio 1961|62

Dividendos	$	85.000.00
Directorio	"	7.800.00
Reserva	"	4.909.00
	$	97.709.13

Los precedentes Estados figuran copiados en el Libro Inventario Folio 50:51 y fueron aprobados por la Asamblea General del 18 de abril de 1964.

$ 220.00 1|pub. — 06772

Visalia S. A.

Balance de Situación

Al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja	$	23.750.33
Mercaderías	"	374.986.35
Deudores vs.	"	185.266.90
Muebles y ut.	"	4.845.00
Maq. y veg.	"	48.000.00
Gastos de const.	"	5.000.00
	$	641.848.58

Pasivo

Acreedores vs.	$	297.955.65
Ctas. ctes.	"	120.000.00
Caja de Asign.	"	314.34
Caja de Jub.	"	3.508.56
Capital integrado	"	100.000.00
Amort. gast. const. ...	"	2.000.00
Amort. mbles. y ut. ...	"	494.50
Amort. maq. y veg. ...	"	4.800.00
Resultado 61|62	"	97.709.13
Resultado 62|63	"	15.077.40
	$	641.848.58

Balance de Resultado

Del ejercicio 1|Set.|62 — 31|agost.|63

Pérdidas

Sueldos	$	32.846.50
Gastos gles.	"	35.366.13
Fletes	"	20.760.00
Gravámenes	"	8.342.80
Amortiz. gtos. gles.	"	1.000.00
Amortiz. mueb. y ut.	"	484.50
Amortiz. maq. y veh.	"	4.800.00
Resultado 62|63	"	15.077.40
	$	118.677.33

Ganancias

Mercaderías	$	116.654.19
Intereses y desc.	"	2.153.14
	$	118.677.33

Dividendo y Distribución de Utilidades

1962 — 1963

Dividendo	$	10.000.00
Directorio	"	4.000.00
Reserva	"	1.077.40
	$	15.077.40

Los precedentes Estados figuran copiados en el libro Inventario Folios 51-52-53.

Y fueron aprobados por la asamblea del 18 de abril de 1964.

$ 220.00 1|pub. — 06773

Las Tres Marías S. A.

Los siguientes Estados han sido aprobados por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Marzo de 1964.

Estado de Situación

Al 31 de diciembre de 1963

Activo

Inmuebles	$	91.000.00
Caja	"	3.113.56
Acciones a emitir	"	384.000.00
Gastos de constitución	"	1.00
Pérdida (1959)	"	23.222.30
Resultado del ejercicio	"	3.537.82
	$	504.874.68

Pasivo

Capital autorizado (saldo)	$	384.000.00
Capital integrado	"	116.000.00
Cuenta utilidades	"	4.874.68
	$	504.874.68

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Año terminado el 31 Dic. 1963)

Ganancias

Alquileres	$	7.200.00
Resultado del ejercicio	"	3.537.82
	$	10.737.82

Pérdidas

Contribución inmobiliaria	$	732.42
Conservación de edificios	"	3.643.00
Gastos generales	"	462.59
Patente de giro	"	21.00
Cargas fiscales	"	1.294.50
Imptos. municipales	"	954.21
Luz, tel. calefacción	"	3.630.10
	$	10.737.82

Estos Estados han sido copiados en el Folio 11 del copiador de cartas de la empresa Rubricado en el Reg. Púb. y de Com. con el número 6292 Fº 60 Lº 11 el 5 Oct. 1959.

$ 184.00 1|pub. — 06774

Salerti Hnos. S. A.

Balance General

Al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	34.791.18
Deudores varios	"	230.811.18
Mercaderías	"	263.862.22
Acciones	"	10.000.00
Inmuebles	"	200.757.15
Mbles. ut. e instalac.	"	11.630.86
Vehículos	"	49.021.51
Maq. y herram.	"	24.168.00
Pagos adelantados	"	7.897.43
	$	823.939.53

Pasivo

Acreedores varios	$	423.590.35
Acreedores fiscales	"	19.997.74
Banco Hipotecario	"	56.018.04
Capital	"	145.000.00
Fondo de reserva	"	179.284.03
Cuenta nueva	"	6.514.94
Utilidades	"	2.534.43
	$	823.939.53

El presente estado fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 30 de Octubre de 1963.

Fué copiado en el libro Inventario al folio 228.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1963

Debe

Cargas fiscales	$	21.972.12
Intereses	"	28.179.50
Fletes	"	68.509.07
Sueldos	"	41.998.83
Amortizaciones	"	17.719.47
Gastos varios	"	18.939.44
Utilidad	"	2.534.43
	$	199.852.87

Haber

Mercaderías	$	199.852.87

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

El presente estado fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de Octubre de 1963.

Fué transcripto en Libro Inventario al folio 229.

$ 240.00 1|pub. — 06780

Manu S. A.

Estado de Situación al 30|junio|1963

Activo

Banco Comercial	$	30.00
Deudores varios	"	9.562.76
Inmuebles	"	114.340.00
Gastos de constitución	"	2.476.33
Total	$	126.409.09

Pasivo

Acreedores varios	$	3.500.00
Jubilaciones y Asig.	"	118.66
Capital integrado	"	104.000.00
Fondo reserva	"	7.130.05
Pérdidas y ganancias	"	11.660.38
Total	$	126.409.09

El presente estado fue aprobado en Asamblea de Accionistas del 28 de setiembre de 1963.

Obrando en el Inventario (8 y 9) certificado el 31 de diciembre de 1960.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio: 1|julio|62 al 30|junio|63

Debe

Impuestos	$	3.984.62
Gastos generales	"	750.56
Sueldos	"	3.978.00
Amortizaciones	"	451.44
Utilidad	"	11.660.38
Total	$	20.825.00

Haber

Arrendamientos	$	20.825.00

El presente estado fue aprobado en Asamblea de Accionistas del 28 de setiembre de 1963.

Obrando en el Inventario (8 y 9) certificado el 31 de diciembre de 1960.

Distribución de Utilidades

al 30 de junio de 1963

Dividendo	$	10.400.00
Directorio	"	1.200.00
Fondo reserva	"	60.38
Utilidad	$	11.660.38

El presente estado fue aprobado en Asamblea de Accionistas del 28 de setiembre de 1963.

Obrando en el Inventario (8 y 9) certificado el 31 de diciembre de 1960.

$ 268.00 — 1|pub. 06807

Rainier S. A.

Balance General al 30|setiembre|1963

Activo

Caja	$	18.000.00
Gastos const.	"	7.000.00
Suscript. de acc.	"	75.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	25.000.00
Cap. sus. a integrar ..	"	75.000.00
	$	100.000.00

No se registraron resultados durante este período.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 31 de marzo de 1964.

Estados copiados al folio 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de noviembre de 1961.

$ 104.00 — 1|pub. 06811

Evimar S. A.

Balance General al 31 agosto 1961

Activo

Acciones a emitir	$	80.000.00
Acciones emitidas	"	20.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Gastos constitución ...	"	5.000.00
	$	120.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	120.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 31 agosto de 1961

Sin proventos.

Balance General al 31 agosto 1962

Activo

Acciones a emitir	$	80.000.00
Acciones emitidas	"	20.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.000.00
	$	120.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	120.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 31 agosto de 1962

Pérdidas

Gastos de constitución	$	1.000.00

Balance General al 31 agosto de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	80.000.00
Acciones emitidas	"	20.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.000.00
	$	120.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	120.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 31 agosto de 1963

Pérdidas

Gastos de constitución	$	1.000.00

El presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1961 y anotado con el Nº 8093 a fº 556 del Lº 11.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de enero de 1964.

$ 276.00 1 pub. — 06812

Monica S. A.

Estado de Situación al 30|setiembre|60

Activo

Existencia ganadera ..	$	304.512.25
Exist. para consumo ..	"	5.420.00
Varios deudores	"	3.900.72
Campos	"	161.000.00
Maq. y herramientas ..	"	163.444.00
Gtos. de constitución ..	"	21.715.10
Pérdidas del ejercicio .	"	17.957.22
	$	677.949.29

Pasivo

Varios acreedores	$	371.923.69
Acreed. fiscales	"	1.025.60
Capital integrado	"	305.000.00
	$	677.949.29

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de mayo de 1961.

Y figuran copiados a folios 10 y 11 del libro Copiador de Balances, rubricado el 20 de junio de 1961.

Estado de Pérdidas y Ganancias

1|enero|1960 — 30|setiembre|1960

Ganancias

Utilidad de ventas ...	$	2.100.72
Pérdida del ejercicio ..	"	17.957.22
	$	20.057.94

Pérdidas

Gtos. de explotación ..	$	2.876.60
Gtos. generales	"	1.164.25
Sueldos y jornales	"	4.240.00
Tasas e impuestos	"	589.60
Medicamen. forrajes y semillas	"	11.187.49
	$	20.057.94

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de mayo de 1961.

Y figuran a folios 10 y 11 del libro Copiador de Balances, rubricado el 20 de junio de 1961.

$ 204.00 — 1|pub. 06900

Monica S. A.

Estado de Situación al 30|setiembre|1961

Activo

Existencia ganadera ..	$	338.520.00
Existen. para consumo	"	5.175.50
Varios deudores	"	45.541.00
Campos	"	161.000.00
Casas y galpones	"	25.533.75
Máq. y herramientas ..	"	168.752.27
Plantaciones	"	23.454.00
Gtos. de constitución .	"	21.715.10
	$	789.691.62

Pasivo

Varios acreedores	$	442.258.36
Acreed. fiscales	"	16.240.40
Efectos a pagar	"	25.357.45
Capital integrado	"	305.000.00
Utilidades a distribuir .	"	835.41
	$	789.691.62

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de abril de 1962.

Y figuran copiados a fojas 12 y 13 del libro Copiador de Balances rubricado el 20 de junio de 1961.

Estado de Pérdidas y Ganancias

1|noviembre|1960 — 30|setiembre|1961

Ganancias

Utilidad sobre ventas .	$	169.259.54

Pérdidas

Gtos. de explotación ..	$	49.986.44
Gastos generales	"	22.157.56
Sueldos y jornales	"	55.740.00
Tasas e impuestos	"	11.729.90
Amortizaciones	"	10.853.01
Utilidad del período ..	"	18.792.63
	$	169.259.54

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de abril de 1962.

Y figuran copiados a fojas 12 y 13 del libro Copiador de Balances rubricado el 20 de junio de 1961.

Distribución de Utilidades

Utilidad del período ...	$	18.792.63
Para enjugar pérd. del ejerc. anterior	"	17.957.22
Saldo a cuenta nueva .	$	835.41

$ 224.00 — 1|pub. 06901

Monica S. A.

Estado de Situación al 30|setiembre|1962

Activo

Caja	$	5.384.63
Existencia ganadera ..	"	378.255.00
Exist. para consumo ..	"	3.612.82
Varios deudores	"	111.246.15
Campos	"	313.855.50
Casas y galpones	"	25.946.40
Máq. y herramientas ..	"	169.611.64
Plantaciones	"	23.454.00
Gtos. de constitución .	"	21.715.10
	$	1:053.081.24

Pasivo

Varios acreedores	$	651.004.78
Efectos a pagar	"	50.000.00
Acreedores fiscales ...	"	15.585.85
Capital integrado	"	305.000.00
Utilidades a distribuir .	"	31.490.61
	$	1:053.081.24

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de enero de 1963.

Y figuran copiados a fojas 14 y 15 del libro Copiador de Balances rubricado el 20 de junio de 1961.

Estado de Pérdidas y Ganancias
1|enero|1961 — 30|setiembre|1962

Ganancias

Util. sobre ventas	$	239.539.09

Pérdidas

Gtos. explotación	$	38.718.19
Gtos. generales	"	47.941.95
Sueldos y jornales	"	85.820.00
Tasas e impuestos	"	25.000.96
Amortizaciones	"	11.402.79
Utilidades del ejercicio	"	30.655.20
	$	239.539.09

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	30.655.20
Divid. (10% s|305.000) en acciones	"	30.500.00
Saldo a cuenta nueva .	$	155.20

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de enero de 1963.

Y figuran copiados a fojas 14 y 15 del libro Copiador de Balances rubricado el 20 de junio de 1961.

$ 232.00 — 1|pub. 06902

Victoriano Suárez S. A.

Estado de Situación al 30|setiembre|1960

Activo

Caja	$	4.971.31
Bancos...............	"	10.152.72
Varios deudores	"	144.210.09
Cuentas ctes.	"	3.000.00
Hacienda vacuna	"	205.389.68
Hacienda lanar	"	6.390.00
Hacienda porcina	"	1.350.00
Cueros	"	11.178.00
Grasa	"	487.50
Sal	"	990.00
Maquin. inst., y equipos esp.	"	45.700.00
Herramientas e instrum. menor	"	5.625.00
Inmuebles	"	30.000.00
Muebles y útiles	"	20.780.00
Gastos anticipados	"	177.62
Gtos. de constitución .	"	13.971.35
	$	504.373.27

Pasivo

Varios acreedores	$	272.812.27
Cuentas corrientes	"	15.000.00
Acreedores fiscales ...	"	9.801.66
Acreed. por balance ..	"	2.802.60
Capital integrado	"	194.617.30
Util. a distribuir	"	9.339.44
	$	504.373.27

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de mayo de 1961.

Y figuran transcriptos a fojas 2 y 3 del libro Copiador de Balances certificado el día cinco de enero de mil novecientos sesenta.

Las utilidades se llevaron a Fondo de Reserva.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1|enero|1959 — 30|setiembre|1960

Ganancias

Ventas	$	361.233.79
Costo ventas	"	312.545.12
	$	48.688.67
Alquileres	"	9.700.00
	$	58.388.67

Pérdidas

Derechos de abasto ...	$	11.301.46
Utiles y accesorios ...	"	101.00
Manutención	"	32.50
Conserv. de inmuebles .	"	7.50
Com. compra ganado ..	"	6.717.24
Fletes	"	2.829.40
Honorarios	"	576.75
Papelería y útiles	"	1.981.25
Locomoción	"	150.00
Gtos. de vehículos	"	5.172.38
Comisiones bancarias .	"	7.50
Alquileres	"	6.700.00
Gastos generales	"	88.50
Patente de giro	"	568.68
Aporte jubilatorio	"	806.40
Asig. Familiares	"	316.80
Impto. a las transacc. .	"	4.245.88
Timbres y sellados ...	"	1.481.40
Imptos. municipales ...	"	166.45
Imptos. a los créditos bancarios	"	38.14
Sueldos y jornales	"	5.760.00
	$	49.049.23
Util. del ejercicio	"	9.339.44
	$	58.388.67

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de mayo de 1961.

Y figuran transcriptos a fojas 2 y 3 del libro Copiador de Balances certificado el día cinco de enero de mil novecientos sesenta.

Las utilidades se llevaron a Fondo de Reserva.

$ 328.00 — 1|pub. 06903

PFIZER CORPORATION S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1963

A C T I V O

Activo inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 143.970.00	
Automóviles	" 331.927.00	
	$ 475.897.00	
Menos lo amortizado	" 116.447.00	$ 359.450.00
Activo circulante:		
Mercaderías generales		" 1:680.902.00
Activo disponible:		
Caja y bancos		" 278.625.00
Activo exigibie:		
Deudores clientes	$ 1:248.444.00	
Otros deudores	" 16.798.00	
	$ 1:265.242.00	
Menos reserva para incobrables	" 24.969.00	" 1:240.273.00
Depósitos en garantía		" 35.187.00
Activo nominal:		
Varios gastos diferidos		" 120.462.00
Gastos de iniciación y preoperacionales		" 318.173.00
Casa Matriz		" 221.927.00
Pérdida del presente ejercicio	$ 99.500.00	
Ganancia ejercicio anterior	" 7.923.00	" 91.577.00
Total del activo		$ 4:346.576.00

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital asignado		$ 200.000.00
Pasivo exigible:		
Préstamos bancarios		" 1:500.000.00
Cuentas a pagar	$ 375.866.00	
Acreedores en ctas. ctes.	" 2:264.710.00	" 2:640.576.00
Reservas:		
Para indemnización por despido		" 6.000.00
Total del pasivo		$ 4:346.576.00

No se realizan Asambleas por ser sucursal de Sociedad Anónima.
Este Balance aparece registrado en el folio 5 del libro Inventario inscripto con el Nº 8324 al Fº 176 libro 12 y certificado el día 4 de octubre de 1962.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

NOVIEMBRE 30, 1963

I N G R E S O S		
Mercaderías	$ 4:146.895.00	
Otros ingresos	" 748.00	
Casa Matriz	" 1:070.000.00	$ 5:217.643.00
E G R E S O S		
Gastos de ventas	$ 2:607.085.00	
Gastos administrativos	" 2:100.965.00	
Otros gastos	" 424.406.00	
Gastos organización	" 176.220.00	" 5:308.676.00
Impuestos pagados		" 8.467.00
Pérdida del ejercicio		$ 99.500.00

No se realizan Asambleas por ser sucursal de Sociedad Anónima.
Este estado de Ganancias y Pérdidas aparece registrado con el Nº 8324 al Fº 176 libro 12 y certificado el día 4 de octubre de 1962.

$ 768.00 1 pub. — 07648

GOMERIA TRELLES ISAIN S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	911.65	Bancos	$	48.942.44
Muebles, útiles y maquinarias	"	776.807.67	Acreedores varios	"	667.641.27
Mercaderías generales	"	609.088.14	Efectos a pagar	"	237.052.35
Deudores varios	"	852.177.25	Acreedores prendarios (Banco República)	"	81.000.00
			Ajustes a conceder	"	20.174.58
	$	2:238.984.71	Reserva para aguinaldo obligatorio	"	16.523.12
			Dividendos a pagar	"	846.98
			Remanente futuras integraciones	"	50.09
			Utilidades del ejercicio	"	507.753.88
			Capital integrado	"	659.000.00
				$	2:238.984.71

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de febrero de 1964.
Se deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folio 5 del libro Copiador de Balances, certificado el 12 de junio de 1963 por el Registro Público de Comercio del departamento de Lavalleja.

BALANCE DE RESULTADOS

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

GANANCIAS		
Mercaderías generales	$	1:099.982.01
Descuentos recibidos	"	27.243.76
	$	1:127.225.77
PERDIDAS		
Amortizaciones	$	40.563.73
Sueldos y jornales	"	270.582.23
Fletes, franqueo y telegramas	"	8.971.47
Luz, teléfono y agua	"	16.373.26
Seguros en general	"	21.194.60
Caja Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	69.147.29
Impuestos de vialidad	"	16.405.80
Propaganda	"	5.509.20
Timbres y sellados	"	14.592.50
Papelería y útiles de oficina	"	5.981.61
Gastos de viaje y representación	"	4.255.05
Gastos varios	"	32.638.58
Intereses pagados	"	44.426.45
Arrendamientos	"	48.000.00
Impuestos en general	"	4.307.00
Reserva para aguinaldo obligatorio	"	16.523.12
Utilidad del ejercicio	"	507.753.88
	$	1:127.225.77

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de febrero de 1964.
Se deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folio 6 del libro Copiador de Balances, certificado el 12 de junio de 1963 por el Registro Público de Comercio del departamento de Lavalleja.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio 1963	$	507.753.88		
Fondo de previsión de impuestos			$	5.755.00
Accionistas			"	501.998.88
	$	507.753.88	$	507.753.88

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de febrero de 1964.
Se deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folio 7 del libro Copiador de Balances, certificado el 12 de junio de 1963 por el Registro Público de Comercio del departamento de Lavalleja.

$ 864.00 1 pub. — 07740

S. A. M. TRELLES ISAIN

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	42.154.50	Bancos	$	201.646.67
Depósitos en garantía	"	13.887.63	Acreed. res varios	"	541.585.91
Títulos, acciones y valores negociables	"	15.885.17	Obligaciones a pagar	"	1:042.610.16
Deudores varios	"	1:711.833.05	Acreedores prendarios (Banco República)	"	150.000.00
Mercaderías generales	"	1:537.131.87	Res. rvas para amortizaciones del activo	"	191.375.44
Pagos anticipados	"	19.000.00	Ajustes de amortización activo fijo	"	1.8.660.70
Gastos de constitución	"	18.577.27	Reserva revalua ión activo fijo	"	200.248.71
Edificios y construcciones	"	584.793.32	Reserva para aguinaldo obligatorio	"	24.123.26
Maquinarias, muebles y coches de servicio	"	188.039.00	Reserva en previsión de impuestos	"	57.00
Ajustes de activo fijo	"	318.909.41	Fondo de reserva estatutaria	"	60.344.92
Documentos descontados en bancos	"	255.092.00	Fondo de reserva especial	"	301.496.19
			Dividendos a pagar en acciones	"	346.542.78
			Bancos - documentos descontados	"	255.092.00
	$	4:705.303.24	Utilidades del ejercicio	"	304.519.50
			Capital integrado	"	967.000.00
				$	4:705.303.24

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de febrero de 1964.

Se deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folio 24 del libro Copiador de Balances, certificado el 8 de junio de 1956 por el Registro Público de Comercio del departamento de Lavalleja.

BALANCE DE RESULTADOS

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

GANANCIAS		
Mercaderías generales	$	1:189.427.43
Descuentos recibidos	"	6.156.50
Intereses ganados	"	224.707.84
Arrendamientos	"	122.550.00
	$	1:542.841.77
PERDIDAS		
Amortizaciones	$	41.442.36
Sueldos y jornales	"	371.454.62
Impuestos en general	"	23.532.63
Caja Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	94.925.23
Garantía coches nuevos y usados	"	22.079.16
Conservación coches de servicio y usados	"	17.378.37
Materiales para taller mecánico	"	15.243.65
Gastos de viaje, representación y propaganda	"	47.730.86
Timbres, sellados y útiles de escritorio	"	58.349.72
Luz, teléfono, telegramas y agua	"	30.694.18
Fletes	"	21.786.68
Alquileres	"	3.144.00
Seguros en general	"	35.287.49
Conservación de edificios y equipo	"	19.145.78
Gastos varios	"	102.458.33
Intereses pagados	"	268.390.26
Descuentos concedidos	"	17.784.69
Reserva para aguinaldo obligatorio	"	24.123.26
Provisión para deudas dudosas	"	8.868.00
Previsión para repuestos invendibles	"	13.903.00
Utilidad del ejercicio	"	304.519.50
	$	1:542.841.77

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de febrero de 1964.

Se deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folio 25 del libro Copiador de Balances, certificado el 8 de junio de 1956 por el Registro Público de Comercio del departamento de Lavalleja.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio 1963	$ 304.519.50	
Fondo en previsión de impuestos		$ 17.075.00
Reserva para el Personal		" 5.600.00
Fondo de reserva s|Art. 37:		
5% s|$ 281.844.50		" 14.092.22
Accionistas		" 267.752.28
	$ 304.519.50	$ 304.519.50

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de febrero de 1964.

Se deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folio 26 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio del departamento de Lavalleja.

$ 1.080.00 1 pub. — 07741.

INDUSTRIAL AMERICANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

ACTIVO

Disponible:		
Caja y bancos		$ 12.076.30
Exigible:		
Deudores varios	$ 238.559.66	
Conformes al cobro	" 73.045.25	" 311.604.91
Realizable:		
Acciones y valores	$ 32.500.00	
Mercaderías generales	" 625.247.28	" 657.747.28
Fijo e inmovilizado:		
Gastos de constitución	$ 31.895.40	
Gastos de local	" 21.187.83	
Gastos de instalaciones	" 384.00	
Herramientas	" 6.895.83	
Instalaciones	" 24.711.61	
Matrices	" 57.616.14	
Máquinas y herramientas	" 36.264.00	
Muebles y útiles	" 37.897.17	" 216.851.98
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación: Interimpex		" 256.500.00
		$ 1:454.780.47

PASIVO

Exigible:		
Banco Repca. vales	$ 16.000.00	
Acreedores varios	" 24.933.06	
Accionistas	" 6.086.58	
Cuentas a pagar	" 11.753.70	
Documentos a pagar	" 20.580.00	
Imp. s. del d. herencia.	" 13.706.91	$ 93.060.25
Cuentas de orden:		
Consignación Interimpex		" 256.500.00
Colocaciones		" 113.000.00
Capital integrado		" 858.500.00
Fondo de reserva		" 100.050.82
Utilidad del ejercicio 1962|63		" 33.669.40
		$ 1:454.780.47

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Marzo de 1964.

Los presentes estados se encuentran copiados a fojas 8 y 9 del copiador de cartas, rubricado en fecha 4\|10\|60 por el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

DEBE

Amortizaciones:		
Gastos de constitución		$ 10.631.80
Gastos de local		" 20.87
Gastos instalaciones		" 48.00
Herramientas		" 2.298.61
Instalaciones		" 127.04
Matrices		" 19.205.38
Máquinas; herramientas		" 4.440.00
Muebles y útiles		" 29.00
		$ 36.800.70
Cuentas a pérdidas:		
Alquileres	$ 14.833.65	
Asignaciones familiares	" 587.22	
Aguinaldos	" 3.292.78	
Caja de Jubilaciones	" 18.610.70	
Desctos. s|contados	" 1.389.64	
Gastos generales	" 33.736.55	
Impuestos y timbres	" 5.410.40	
Intereses y desctos.	" 2.476.12	
Sueldos y jornales	" 53.173.43	" 133.515.49
		$ 170.316.19
Utilidad del ejercicio		" 33.669.40
		$ 203.985.59

HABER

Mercaderías generales	$ 203.985.59

Utilidades: Se deja constancia que las utilidades, pasan a la cuenta "Reserva". Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Marzo de 1964.

Los presentes estados, se encuentran copiados en el Copiador de Cartas a fojas 8 y 9. Dicho copiador, fue rubricado por el R. P. de Comercio, el 4|10|60.

$ 912.00 1 pub. — 07617

SOLIS DE MATAOJO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Inmuebles	$ 176.050.41
Edificios y construcciones	" 91.298.55
Máquinas y herramientas	" 176.275.10
Muebles y útiles	" 24.343.97
Material rodante	" 60.216.64
Utiles de labranza	" 3.701.58
Montes frutales y maderables	" 1:785.087.40
Mercaderías y productos agrícolas	" 1:654.514.38
Caja y bancos	" 33.853.89
Deudores en cuentas corrientes	" 265.219.36
Adelantos para ejercicios futuros	" 409.44
Gastos de iniciación y organización	" 14.742.79
	$ 4:285.723.51

PASIVO

Capital realizado	$ 2:673.800.00
Reserva estatutaria	" 149.432.27
Reservas facultativas	" 681.487.44
Acreedores en cuenta corriente	" 270.679.22
Acreedores hipotecarios	" 60.000.00
Documentos u obligaciones a pagar	" 20.000.00
Caja de Jubilaciones Rurales	" 12.739.84
Caja Asignaciones Familiares Rurales	" 863.44
Caja Jubilaciones Industria y Comercio	" 1.145.94
Caja Asignaciones Familiares Nº 23	" 89.71
Cuentas e impuestos a pagar	" 14.741.30
Dividendos a pagar	" 133.690.00
Ganancias del ejercicio	" 267.054.35
	$ 4:285.723.51

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de marzo de 1964.

El presente estado se halla copiado en el fs. 417 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público de Comercio 9|4|46 anotado con el Nº 1232 a Fs. 308 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE JUNIO DE 1963

DEBITO

Amortizaciones			$	76.623.46
Gastos generales				
Gastos de administración				
Sueldos y jornales	$	18.891.60		
Aguinaldos	"	1.465.01		
Jubilaciones Industria y Comercio	"	3.306.00		
Asig. Familiares Industria y Comercio	"	1.110.40		
Locomoción de autos	"	5.491.81		
Donaciones	"	448.00		
Intereses, comisiones	"	17.783.68		
Seguros	"	2.259.64		
Gastos imprevistos	"	1.898.59		
Gastos varios	"	15.956.51		
Gastos de establecimientos				
Sueldos y jornales	"	299.927.67		
Aguinaldos	"	20.142.94		
Jubilaciones rurales	"	41.599.34		
Asignaciones Familiares rurales	"	16.427.39		
Combustibles y lubricantes	"	28.062.73		
Reparaciones y repuestos	"	58.402.15		
Seguros	"	23.001.59		
Fletes	"	8.528.50		
Fertilizantes y remedios	"	187.707.90		
Gastos varios	"	15.660.68		
Conservación de construcciones	"	8.701.24		
Forrajes	"	1.711.16		
Conservación de envases	"	1.593.95		
Gastos modificación estatutos	"	2.355.23		
Cont. camino Costa Solís	"	279.63		
Ajuste de inventario	"	13.792.90	"	796.506.27
Impuestos y patentes				
Contribución inmobiliaria	$	2.125.11		
Canon de Riego	"	1.580.00		
Impuesto sust. del de herencia	"	29.897.95		
Impuesto agropecuario	"	8.550.94	"	42.154.00
Utilidad del ejercicio			"	267.054.35
			$	1:182.338.08

CREDITO

Mercaderías u otros productos de explotación	$	1:182.338.08

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de marzo de 1964.

El presente estado se halla copiado en el Fs. 418 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público General de Comercio el 9|4|46 anotado con el Nº 1232 al Fº 308 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades líquidas			$	267.054.35
A fondo de reserva el 5 %	$	13.352.72		
Al Directorio (Art. 22º)	"	32.000.00		
Al Síndico (Art. 31º)	"	4.000.00	"	49.352.72
Y del remanente			$	217.701.63
A accionistas:				
Dividendo 8 %	$	213.904.00		
A fondo de reserva especial	"	3.797.63		
	$	217.701.63	$	217.701.63

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de marzo de 1964.

El presente estado se halla copiado en el Fs. 419 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público de Comercio 9|4|46 anotado con el número 1232 al Fs. 308 del libro respectivo.

$ 1.056.00 1 pub. — 07709

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO "MINAS" S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 14/Mar./64

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles y pavimento hormigón	$	230.998.72	Capital integrado	$	260.000.00
Muebles y útiles ropería	"	35.693.23	Fondo de reserva	"	10.962.81
Caja y bancos	"	40.046.26	Fondo transitorio de reserva	"	4.753.46
Existencia farmacia y rayos X	"	7.062.72	Utilidades a distribuir	"	38.525.71
Gastos constitución sociedad	"	441.05		$	314.241.98
	$	314.241.98			

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobado sin modificación en Asamblea de fecha 14/Mar./964

GANANCIAS		
Ingresos por servicios	$	360.622.10
Ingresos especiales	"	2.297.75
Intereses y descuentos	"	1.732.46
	$	364.652.31
PERDIDAS		
Amortizaciones	$	7.936.91
Gastos farmacia y Rayos X	"	75.359.06
Sueldos y cargas sociales	"	150.384.54
Impuestos	"	17.686.03
Gastos cocina	"	26.588.72
Gas Oil	"	7.300.00
Gastos generales	"	40.871.34
	$	326.126.60
Utilidades a distribuir	"	38.525.71
	$	364.652.31

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobada sin modificación en Asamblea de fecha 14/Mar./964

Utilidad del ejercicio			$	38.525.71
Fondo de reserva estatutario 5%	$	1.625.00		
Directorio y Síndico	"	4.875.00		
Dividendos - 10% s|$ 260.000.00	"	26.000.00		
Fondo transitorio de reserva	"	6.025.71	$	38.525.71

Se deja constancia que el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, está pasado a folios 75/83 del Libro "Inventarios", rubricado con fecha 13 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

$ 272.00 1 pub. — 07742

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

SOCIEDAD ANONIMA SACIR

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

A C T I V O

Caja		$ 1.300.00
Valores al cobro		" 1.000.00
Deudores por ventas	$ 371.535.27	
Deudores varios	" 3.017.29	
	$ 374.552.56	
Menos: prev. deudores morosos	" 1.000.00	" 373.552.56
Depósitos en garantía		" 53.644.81
D pósitos previos para importación		" 13.200.00
Cuentas particulares		" 11.790.62
Cuentas ctes. del extranjero		" 47.219.93
Mercaderías generales		" 407.653.81
Mercaderías en tránsito		" 289.908.44
Títulos de renta		" 60.01
Muebles y útiles	$ 22.325.98	
Menos: amortización	" 4.338.58	" 17.987.40
Instalaciones	$ 27.291.63	
Menos: amortización	" 8.187.51	" 19.104.15
Pagos adelantados		" 27.803.99
Gastos de organización	$ 10.129.00	
Menos: amortización	" 4.792.00	" 5.337.00
Depósitos en gtía. con títulos de terceros		" 16.500.00
Bcos. por títulos depositados en custodia		" 67.125.00
		$ 1:353.187.72

P A S I V O

Bancos en descubierto	$ 96.814.22
Cuentas a pagar	" 157.203.33
Acr edores varios	" 33.212.16
Capital	" 780.400.00
Reserva especial	" 37.523.87
Utilidad del ejercicio	" 164.409.14
Acreedores por títulos cedidos en préstamo	" 16.500.00
Títulos depositados en custodia	" 67.125.00
	$ 1:353.187.72

GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	
Gastos generales	$ 242.716.11
Inter ses y descuentos	" 17.210.51
Amortizaciones	" 4.927.76
Utilidad	" 164.409.14
	$ 429.263.52
H A B E R	
Saldo ejercicio anterior	$ 203.49
Mercaderías generales	" 417.115.63
Entradas varias	" 11.944.40
	$ 429.263.52

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria, realizada el 6 de abril de 1964 y copiados a fojas 180 y 181 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 7/Abr./1954.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 15 % s|$ 780.400.00	$ 117.060.00
Previsión para impuestos	" 20.000.00
Gratificación al personal	" 7.857.38
Reserva especial	" 19.491.76
	$ 164.409.14

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria, realizada el 6 de abril de 1964 y copiados a fojas 180 y 181 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 7/Abr./1954.

$ 804.00 1 pub. — 07772